



PERÚ

Ministerio de la Producción



**FONDEPES**  
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la lucha contra la corrupción y la Impunidad"

**MEMORANDUM N° 5444 -2019-FONDEPES/DIGENIPAA**



A : **GISELA ZAPATA FLORES**  
Coordinadora del Área de Logística

ASUNTO : **VALORIZACIÓN DE OBRA N°19 DEL ADICIONAL N°08**  
Obra : "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque."  
Ubicación : San José - Lambayeque - Lambayeque  
Proceso : Adjudicación de Menor Cuantía N°004-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Pública N°004-2014-FONDEPES/OGA  
Contrato : 082-2014-FONDEPES/OGA  
Contratista : CONSORCIO SAN JOSE

REFERENCIA : Carta N°178-SUPER-SJOSE-2019

FECHA : Lima, 11 OCT 2019



Tengo a bien dirigirme a usted, para remitir adjunto al presente la Valorización N°19 de la Prestación Adicional N°08, de la obra señalada en el asunto, el mismo que fuera aprobado mediante Resolución Jefatural N°031-2018-FONDEPES/J de fecha 19.03.18, correspondiente a los trabajos efectuados al 30 de Setiembre del 2019 por la empresa CONSORCIO SAN JOSE la misma que ha sido revisada por el Supervisor de obra, ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA.

Con la conformidad del Coordinador del Área de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola de FONDEPES, mediante INFORME N° 123-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/FFR, el cual hago mío en toda su extensión, se solicita se sirva disponer a quien corresponda, efectúe el trámite de pago de la indicada valorización, aclarando que en lo que respecta a deducciones por cualquier tipo de penalidades se efectuarán en la liquidación del contrato.

Atentamente,



**FONDEPES**  
.....  
Julio Aurelio Rios Sousa  
Director General de Inversión  
Pesquera Artesanal Y Acuicola

JARS/Frank F.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la lucha contra la corrupción y la Impunidad"

## CONFORMIDAD DE GASTO

Conste por la presente que el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola al suscribir la presente acta, da su conformidad para realizar el Pago por el concepto de la VALORIZACION N° 19 DEL ADICIONAL N°08, por el monto de S/ 0.00 (Cero con 00/100 Soles) a favor de la empresa CONSORCIO SAN JOSE encargado de la ejecución de la Obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque.", según contrato N°082-2014-FONDEPES/OGA.

11 OCT 2019



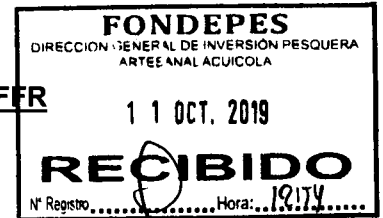
FONDEPES

.....  
Julio Aurelio Ríos Sousa  
Director General de Inversión  
Pesquera Artesanal y Acuícola



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la Impunidad"

**INFORME N° 123-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/FFR**



A : **ING. JULIO AURELIO RIOS SOUSA**  
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola

ASUNTO : **VALORIZACIÓN DE OBRA N°19 DEL ADICIONAL N°08**  
Obra : "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque."  
Ubicación : San José - Lambayeque - Lambayeque  
Proceso : Adjudicación de Menor Cuantía N°004-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Pública N°004-2014-FONDEPES/OGA  
Contrato : 082-2014-FONDEPES/OGA  
Contratista : CONSORCIO SAN JOSE

REFERENCIA : Carta N°178-SUPER-SJOSE-2019

FECHA : Lima,

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual, la Supervision de Obra remite a la Entidad, la Valorizacion N°19 del Adicional N°08, de la obra indicada en el asunto, el mismo que fuera aprobado mediante la Resolucion Jefatural N°031-2018-FONDEPES/J de fecha 19.03.18, correspondiente a los trabajos efectuados al 30 de Setiembre del 2019.

Luego de efectuar la revisión de los cálculos, los mismos que fueron elaborados por el supervisor de obra, se obtuvo como resultado lo siguiente:

<b>A. VALORIZACION N°19 Adicional N°08</b>		<b>S/.</b>	<b>0.00</b>
Partidas Nuevas			-
MM (Estructuras)			-
<b>B. GASTOS GENERALES Y UTILIDADES</b>		<b>S/.</b>	<b>0.00</b>
Gastos Generales	8.25%		-
Utilidades	8.00%		-
<b>C. AMORTIZACIONES</b>		<b>S/.</b>	<b>0.00</b>
Adelanto Directo			-
Adelanto Materiales N°01			-
Adelanto Materiales N°02			-
<b>D. REAJUSTES</b>		<b>S/.</b>	<b>0.00</b>
Total de reajustes (*)			-
<b>E. SUB TOTAL VALORIZACION</b>		<b>S/.</b>	<b>-</b>
Total Valorizado (A+B-C+D)			-
I.G.V. (18%)			-
<b>F. TOTAL A FACTURAR VALORIZACION N°19</b>		<b>S/.</b>	<b>0.00</b>

Son: Cero con 00/100 Soles





**ANALISIS**

A continuación, se adjunta un cuadro donde se incluyen los datos mas representativos de la obra y las fechas en que se entrego la documentacion, demostrando el cumplimiento de los TDR:

**ITEM DESCRIPCION**

1	Nombre de la Obra	"Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región"	
2	Contrato de Obra	:082-2014-FONDEPES/OGA	
3	Presupuesto Contratado	:S/32,457,630.22	
4	Sistema	:P. UNITARIOS	
5	Contratista	:CONSORCIO SAN JOSE	
6	Residente de Obra	:Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros	
7	Supervision	:CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA	
8	Supervisor de Obra	:Ing. Isaias Jorge Alva Espinoza	
9	Plazo Contractual d.c.	:540	
10	Fecha de Entrega de Terreno	:14 de Enero de 2015	
11	Inicio del Plazo Contractual	:15 de Enero de 2015	
12	Ampliaciones de Plazo Total	:1204	
13	Plazo Total de Obra Vigente	:1744	
14	Plazo Vigente de Término	:25 de Octubre de 2019	
15	Adicional N° 01	: S/326,464.23	Resolución Jefatural N°280-2015-FONDEPES/J del 04.09.15
16	Adicional N° 02 y Deductivo Vinculante N° 01	: S/ 449,232.12	Resolución Jefatural N°078-2016-FONDEPES/J del 09.03.16
17	Adicional N° 03	: S/ 86,170.63	Resolución Jefatural N°093-2016-FONDEPES/J del 22.03.16
18	Adicional N° 04 y Deductivo Vinculante N° 02	: S/ 579,080.87	Resolución Jefatural N°253-2016-FONDEPES/J del 08.07.16
19	Adicional N° 05 y Deductivo Vinculante N° 03	: S/ 446,667.85	Resolución Jefatural N°355-2016-FONDEPES/J del 29.11.16
20	Adicional N° 06 y Deductivo Vinculante N° 04	: S/ 1,377,727.34	Resolución Jefatural N°370-2016-FONDEPES/J del 29.12.16
21	Adicional N° 07 y Deductivo Vinculante N° 05	: S/ 1,532,420.43	Resolución Jefatural N°025-2018-FONDEPES/J del 06.03.18
22	Adicional N° 08 y Deductivo Vinculante N° 06	: S/ 960,977.20	Resolución Jefatural N°031-2018-FONDEPES/J del 19.03.18
23	Adicional N° 09 y Deductivo Vinculante N° 08	: S/ 787,405.98	Resolución Jefatural N°066-2019-FONDEPES/J del 30.04.19
24	Adicional N° 10	: S/ 429,550.09	Resolución Jefatural N°025-2019-FONDEPES/J del 12.02.19
25	Adicional N° 11 y Deductivo Vinculante N° 09	: S/ 507,464.86	Resolución Jefatural N°001-2019-FONDEPES/J del 03.01.19
26	Adicional N° 12 y Deductivo Vinculante N° 07	: S/ 721,493.57	Resolución Jefatural N°001-2019-FONDEPES/J del 03.01.19
27	Adicional N° 13	: S/ 243,429.89	Resolución Jefatural N°105-2019-FONDEPES/J del 10.07.19
28	Reducciones de Obra N°01 y N°02	: S/ 2,077,106.37	Resolución Secretaría General N°044-2016-FONDEPES/J del 04.04.16
29	Reducciones de Obra N°03, N°04 y N°05	: S/ 1,951,921.72	Resolución Secretaría General N°122-2016-FONDEPES/J del 19.10.16
30	Fecha de entrega de Valorización N°19 del Adicional N°08 por Contratista	:30 de Setiembre de 2019	
31	Fecha de entrega de Valorización N°19 del Adicional N°08 por Supervisión	:4 de Octubre de 2019	
32	Porcentaje de Avance de Obra del Adicional N°08	:84.89%	





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la Impunidad"

El suscrito, al haberse comprobado que el contratista ha cumplido con entregar la presente valorización dentro de los términos que indica la Resolución Jefatural N°031-2018-FONDEPES/J de fecha 19.03.18, mediante el cual fue aprobado la Plazo Vigente de Término, y en los plazos previstos según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, considera procedente continuar con el trámite respectivo, aclarando que en lo que respecta a deducciones por cualquier concepto y otras penalidades se efectuarán en la liquidación de obra.

Es todo lo que cumpla en informar a usted,

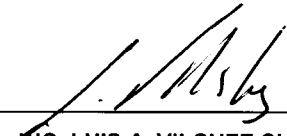
Atentamente,



---

**ING. FRANK FLORES RUBINA**  
Coordinador de Obra

El Coordinador del Área de Obras, Equipamiento y Mantenimiento que suscribe, hace suyo en todas sus partes el presente documento.



---

**ING. LUIS A. VILCHEZ CHAVARRY**  
Coordinador del Área de Obras,  
Equipamiento y Mantenimiento



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



04971450

Usuario: **pruiz**  
Fecha: **11/10/2019**  
Hora: **10:32**

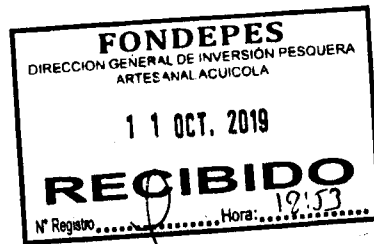


### CARGO 03340-2019-FONDEPES/AOEM

A: DIRECCION GENERAL INVERSION PESQUERA ARTESANAL Y ACUICOLA  
Asunto: CARTA N° 178-2019-SUPER-SJOSE  
REMITE VALORIZACIÓN N° 19 DEL ADICIONAL N| 08 MES DE SETIEMBRE 2019 REF: DPA SAN JOSE \_\_ MUY URGENTE N. 058  
Referencia: INFORME 00122-2019-FONDEPES/FFR  
Fecha: 11/10/2019  
Observación: SE ADJUNTA PROYECTO DE MEMO A LOGISTICA



**AREA DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO**



Florencia Rubina Frank

**CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA**  
**INGENIERO CONSULTOR C9175**

001

Lima, 04 de Octubre de 2019

**Carta N°178-SUPER-SJOSE-2019**

Señores. -

**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO – FONDEPES**  
Av. Petit Thouars 115, Cercado de Lima

Atención : **ING. JULIO AURELIO RIOS SOUSA**  
**DIRECTOR GENERAL DE INVERSIÓN PESQUERA ARTESANAL Y ACUÍCOLA**

Asunto : **VALORIZACION N°19 DEL ADICIONAL N°08- MES DE SETIEMBRE 2019**  
de la obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo Humano Directo de San José Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque"

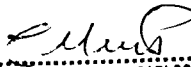
Referencia : **a) CARTA N°0104-2019-CSJ/CO**  
**b) Contrato N° 013-2016-FONDEPES/OGA.**  
Contratación del servicio de Consultoría para el saldo de la supervisión de la obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo Humano Directo de San José Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque"

De nuestra consideración:

La presente tiene por objeto dirigirme a usted, con la finalidad de presentar los documentos correspondientes a la **VALORIZACION N°19 DEL ADICIONAL N°08- MES DE SETIEMBRE 2019** referido a la ejecución de la obra "**Construcción de infraestructura pesquera para consumo humano directo de San José, distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque Código SNIP N° 65958.**"

La valorización se ha procesado en conformidad con lo establecido en el Artículo 166° del RLCE, por lo que solicitamos a usted tramitar la documentación respectiva para, los fines consiguientes.

Sin otro en particular, quedamos de Ud.

  
**MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO**  
RUC: 10106595807

Adjunto:

01 original y 02 copias

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO  
PESQUERO

	
2947943	
N° DOC.	00009806-2019
CLAVE	9363
USUARIO:	dgalindo
FECHA Y HORA	04/10/2019 16:40:19
TELEFONO:	2097700
www.fondepes.gob.pe	



PERU

Ministerio  
de la Producción

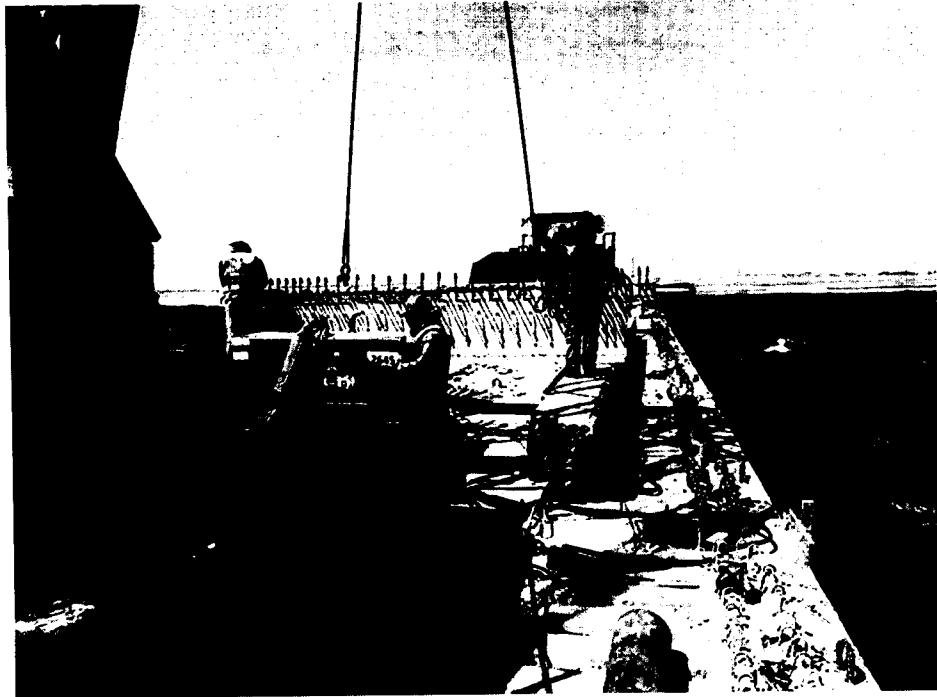
Fondo Nacional de  
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PUBLICO N°0001-  
2016-FONDEPES  
CONTRATO N°013-2016-  
FONDEPES

002

## FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"



### VALORIZACION N°19 DE OBRA DEL ADICIONAL N°08 – SETIEMBRE 2019

CONTRATISTA: CONSORCIO SAN JOSE

SUPERVISION: ING. CARLOS H. MENDOZA PICOAGA

**SETIEMBRE 2019**

  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA





PERU

Ministerio  
de la Producción

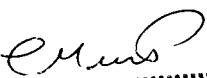
Fondo Nacional de  
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PÚBLICO N°0001-  
2016-FONDEPES

CONTRATO N°013-2016-  
FONDEPES

003

# GENERALIDADES

  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA



## CONTENIDO

### GENERALIDADES

- a) Índice o contenido
- b) Antecedente
- c) Datos generales de la obra

### CONTROL DE AVANCE DE OBRA

- a). Descripción
- b) Avance físico de obra
- c) Cronograma de Avance De Obra y comentario específico

### CONTROL DE OBRA

- a) Control de Campo
- b) Descripción de las ocurrencias técnicas realizadas en obra
- c) Control de calidad de Materiales y Pruebas de Ensayos
- d) Pruebas de Calidad de agregados
- e) Diseño de Mezclas para los diferentes tipos de concreto
- f) Pruebas de Compactaciones o densidad de campo
- g) Pruebas hidráulicas en redes de desagüe, redes de agua, pruebas eléctricas, verificación de cumplimiento de especificaciones de electrobombas, limpieza y desinfección de cisternas, correcto funcionamiento de aparatos sanitarios, eléctricos, electrobombas y otros.
- h) Recursos Utilizados durante el mes
- i) Control de Supervisión en la Prevención de Riesgos (seguridad) y Control y supervisión ambiental informe de las actividades de supervisión ambiental realizadas durante el mes

### CONTROL ECONOMICO DE OBRA

- a) Control de Valorizaciones
- b) Control de Adicionales de Obra y/o Deductivos
- c) Control de Vigencia de Cartas Fianzas

### CAMBIOS Y O MODIFICACIONES AL PROYECTO ORIGINAL


- a) Sustento Técnico y base Legal
- b) Planos y/o Esquemas

### RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

- a) Recomendaciones y Conclusiones de EL SUPERVISOR

### PANEL FOTOGRAFICO

### COPIA DEL CUADERNO DE OBRA

  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

**b) ANTECEDENTES**

El presente Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE "; inscrito en el Banco de Proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas con el Código N° 65958; es un proyecto de carácter social porque a través de la nueva infraestructura de este desembarcadero se podrá brindar productos hidrobiológicos de calidad a la población cumpliendo con la Norma Sanitaria D.S. 040-2001-PE, con la finalidad de crear y promover las capacidades y habilidades para coadyuvar al desarrollo sostenido e integral de la actividad pesquera artesanal.

Así mismo, este proyecto se encuentra enmarcado en los lineamientos de Política Sectorial del Ministerio de la Producción principalmente dentro de los ejes estratégicos de la actividad pesquera, así como dentro de los planteamientos del Plan de Desarrollo concertado de la Región Lambayeque.

FONDEPES, ha convocado mediante la Modalidad de Concurso al Proceso de CP N° 001-2016-FONDEPES - Consultoría para Saldo de Supervisión, la misma que fue otorgada al Consultor Ing. **Carlos Humberto Mendoza Picoaga**, quien designo a su vez como Jefe de Supervisión al Ing. Miguel Eduardo Carranza Haro.

A requerimiento de la Entidad, solicitaron al Consultor el cambio de Jefe de Supervisión, aprobándose el nombramiento como nuevo Jefe de Supervisión al Ing. Isaias Jorge Alva Espinoza con CIP 10717, a partir del 07-10-2016

**MEMORIA DESCRIPTIVA****NOMBRE DEL PROYECTO**

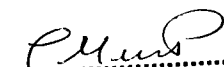
"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"


**DATOS GENERALES**

Razón Social : Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero FONDEPES.  
Domicilio Legal : Av. Petit Thouars N° 115 – 119 Lima  
RUC : 20137921601  
Teléfono : 7068500

**UBICACIÓN DEL PROYECTO**

El D.P.A de San José, El terreno propuesto para la construcción del DPA San José, se encuentra ubicado en la Provincia de Lambayeque, aproximadamente entre las coordenadas geográficas 6° 47' 54" latitud Sur y 79° 59' 30" longitud Oeste, aproximadamente a 600 m. al norte de las actuales instalaciones del Terminal Pesquero Municipal, en un área aproximada de 7,610.00 m<sup>2</sup>

  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio  
de la Producción

Fondo Nacional de  
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PUBLICO N°0001-  
2016-FONDEPES

CONTRATO N°013-2016-  
FONDEPES

006

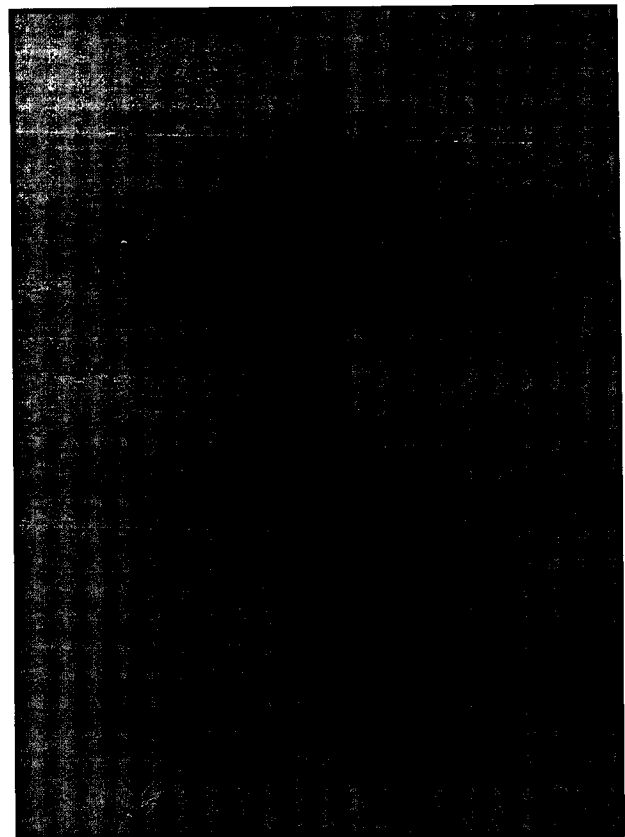
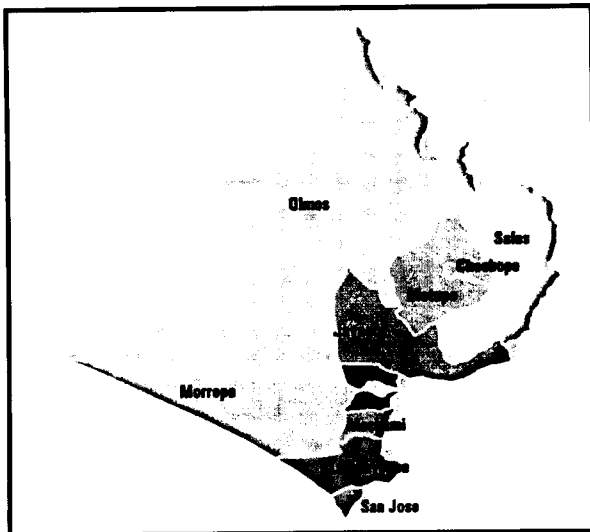
### 3.1.1 UBICACIÓN POLITICA

Región : Lambayeque  
Provincia : Lambayeque  
Distrito : San José  
Localidad : San José

### 3.1.2 LIMITES

Por el Norte : con el Distrito de Lambayeque  
Por el Sur : con el distrito de Pimentel  
Por el Este : con el Distrito de Lambayeque y Chiclayo  
Por el Oeste : con el Océano Pacifico

Ilustración 1: Ubicación



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA



PERU

Ministerio  
de la Producción

Fondo Nacional de  
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PUBLICO N°0001-  
2016-FONDEPES

CONTRATO N°013-2016-  
FONDEPES



007

Elaboración: Equipo Consultor

#### OBJETIVO DEL PROYECTO

El proyecto busca como objetivo "Suficiente acceso a Recursos hidrobiológicos de Calidad que cumplan con la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas (DS N° 040-2001-PE) en la Caleta de San José, Santa Rosa y Pimentel"

#### CARACTERÍSTICAS DE LA LOCALIDAD

##### ACCESO

Por tierra se accede directamente a través de la carretera Panamericana Norte, a la altura del Km. 765, se toma un desvío de 11 km. de la ciudad de Chiclayo hacia la izquierda con dirección al mar, cuyo recorrido es a través de una vía asfaltada en regular estado de conservación hasta llegar al poblado de San José y de allí se prosigue un corto recorrido de 150 m. hasta llegar al Desembarcadero Pesquero Artesanal de San José.

##### DE LA TOPOGRAFIA

La topografía del terreno donde se ubicará el DPA San José es plana, presenta ligeras pendientes hacia el mar, siendo el suelo de constitución arenosa.


Para la ejecución de las obras en tierra: "Construcción De Infraestructura Pesquera Para Consumo Humano Directo De San José, Distrito De San José Provincia De Lambayeque, Región Lambayeque", se hace imprescindible construir un terraplén elevado, así como la vía de acceso que empalme con la vía existente en la población de San José.

#### CLIMATOLOGÍA Y METEOROLOGÍA

El clima es uno de los factores ecológicos que más influye sobre el suelo, la flora y la fauna, logrando condicionar en la mayoría de las veces las adaptaciones de estos componentes a su ambiente, así como caracterizar ecológicamente las zonas en función a la temperatura y humedad; incluso influye sobre el tipo de actividades antrópicas se deben realizar en una región. Por ello, estudiar el clima dentro del enclave del proyecto no se fundamenta en la posibilidad de que éste sea afectado directa o indirectamente por la realización o puesta en marcha del mismo, sino sobre el hecho de que el conocimiento de sus principales características da una idea de los procesos ecológicos que pueden acontecer en la zona.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA



008

Según el Mapa Climático del Perú establecido por R. Schroeder (1969), el clima que se encuentra en el área de influencia del proyecto es el CLIMA DE DESIERTO (BW), que corresponde a un clima sin lluvias (por lo regular), salvo en algunos eventos como la presencia del Fenómeno del Niño (el cual trae consigo lluvias que en ocasiones puede producir inundaciones llegando a generar grandes pérdidas económicas). De igual modo, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI) a través de su Laboratorio de Información Geográfica, describe hasta seis tipos de climas en toda la región Lambayeque, correspondiéndole a la zona del proyecto: Clima árido; deficiente de lluvias todo el año; semicálido y húmedo con codificación: E(d) B'1 H3. (Ver Figura 4.2.)

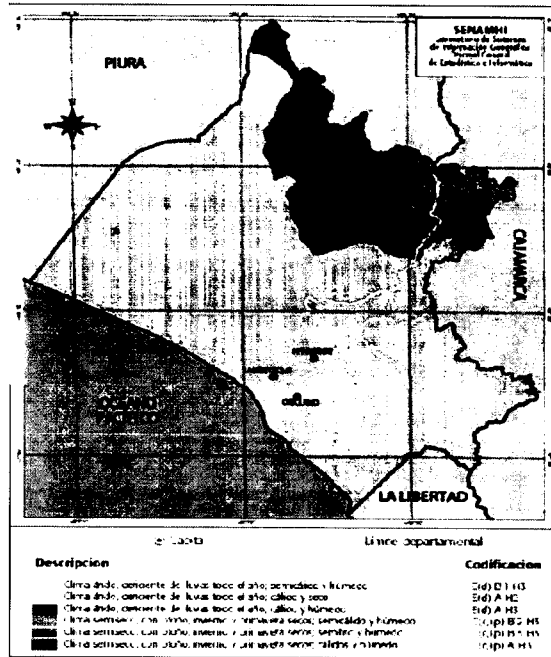


Figura 4.2. Clasificación Climática de la Región Lambayeque, según el Laboratorio de Sistemas de Información Geográfica del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI).

Estas clasificaciones se encuentran acorde a la clasificación ambiental por eco regiones propuesta por A. Brack para el Perú, situando a gran parte de la zona occidental de la Región Lambayeque, en la eco región

DESIERTO COSTERO.

Sismicidad

El área del proyecto, según el Mapa de Zonificación Sísmica propuesto en la Norma de Diseño Sismo resistente E 030 del Reglamento Nacional de Construcciones (1997) y el Mapa de distribución de máximas intensidades sísmicas observadas en el Perú elaborado por el instituto Geofísico del Perú, el Proyecto se encuentra dentro de la zona de sismicidad alta (zona 3) existiendo la posibilidad de que ocurran sismos de intensidades II y IV en la escala de Mercalli Modificada, según Ramírez, (2006).

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807



009



**Figura 4.5. Mapa de Zonificación Sísmica de acuerdo a la Norma Técnica de Edificaciones E 030.**

Basándose en el Reglamento Nacional de Construcciones vigente, la zonificación correspondiente a la Provincia de Chiclayo, es una zona con sismicidad activa del presente siglo, con sismos superficiales 20 Km asociados con fallamiento superficial.

De acuerdo al mapa de Regionalización Sísmica del Perú mediante intensidades, preparado por el Instituto Geofísico del Perú en 1975, la zona se halla con sismicidad alta (zona 3), donde se puede esperar sismos con intensidades entre IX y más en la escala de Mercalli modificada.

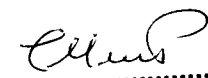
**TIEMPO DE EJECUCION**

El tiempo para ejecutar la Obra será de 540 (Quinientos cuarenta) días calendarios.

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

**PRESUPUESTO DE OBRA**

El presupuesto general referencial de obra asciende a S/. 33,332,309.32 (Treinta y tres millones trescientos treinta y dos mil trescientos nueve con 32/100 Nuevos Soles).

  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
REG. CIP N° 106595807

OBRAS EN TIERRA-ESTRUCTURAS	3'612,743.16
OBRAS EN TIERRA-ARQUITECTURA	1'120,703.82
OBRAS EN TIERRA-INSTALACIONES ELECTRICAS	561,306.56
OBRAS EN TIERRA-INSTALACIONES SANITARIAS	1'115,124.70
MITIGACION AMBIENTAL	40,810.13
EQUIPAMIENTO	1'442,745.40

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA



PERU

Ministerio de la Producción

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

CONCURSO PUBLICO N°0001-2016-FONDEPES

CONTRATO N°013-2016-FONDEPES

OBRAS EN MAR	14'986,247.01	
PAVIMENTACION EXTERIOR	493,973.42	010
INSTALACIONES ELECTRICAS DE MEDIA TENSION	149,611.46	
SEGURIDAD Y SALUD	16,500.80	
	=====	
TOTAL PRESUPUESTO COSTO DIRECTO		
OBRAS CIVILES	23'539,766.46	
Gastos generales (10%)	2'353,976.65	
Utilidades (10%)	2'353,976.65	
=====		
Sub total	28'247,719.76	
IGV (18%)	5'084,589.56	
=====		
Total de presupuesto	33'332,309.32	

**PRESUPUESTO CONTRATADO.-**

01	<u>SUB-PRESUPUESTO01 ESTRUCTURAS</u>	4,376,782.02
02	<u>SUB-PRESUPUESTO02 ARQUITECTURA</u>	1,302,818.20
03	<u>SUB-PRESUPUESTO03 INSTALACIONES ELECTRICAS</u>	662,518.87
04	<u>SUB-PRESUPUESTO04 INSTALACIONES SANITARIAS</u>	1,260,862.15
05	<u>SUB-PRESUPUESTO05 MITIGACION AMBIENTAL</u>	47,441.78
06	<u>SUB-PRESUPUESTO06 EQUIPAMIENTO</u>	1,677,191.53
07	<u>SUB-PRESUPUESTO07 OBRAS EN MAR</u>	17,421,512.15
08	<u>SUB-PRESUPUESTO08 PAVIMENTACION EXTERIOR</u>	574,244.10
09	<u>SUB-PRESUPUESTO09 INSTALACIONES ELECTRICAS DE MEDIA TENSION</u>	173,923.33
10	<u>SUB-PRESUPUESTO10 SEGURIDAD Y SALUD</u>	19,182.18

TOTAL SIN IGV (S/.)	27,506,486.29
IGV (18%)	4,951,163.930
TOTAL PRESUPUESTO	32,457,630.22

**MODALIDAD DE EJECUCION**

El proyecto se ejecutara mediante la modalidad de Contrata, A Precios Unitarios

**VALIDEZ DE ESPECIFICACIONES, PLANOS Y METRADOS BÁSICOS**

En los presupuestos, se tendrá en cuenta que la presente memoria descriptiva, se complementan con los planos respectivos y con los metrados básicos en forma tal que las obras deben ser ejecutadas totalmente. En caso de divergencia de interpretación, los planos tienen prioridad sobre el presupuesto y éstos tienen prioridad sobre las especificaciones y estos tienen prioridad sobre los metrados.

**DE LOS TRABAJOS QUE CONSIDERA EL PROYECTO**

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

**BLOQUES A EJECUTAR CONSIDERADOS EN EL PROYECTO**

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA





La obra es ejecutada por el Consorcio San José, conformada por las empresas constructoras CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL – SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC Y CORPORACION R&S SAC. El proyecto integral en ejecución cuenta con las metas parciales consistentes en:

011

**OBRAS EN TIERRA:**

## Bloque 1.-

Tanque Elevado Capacidad 36.22 m3

Agua Salada 21.00 m3

Agua Potable 15.22 m3

Cisterna de Agua Salada Cap.48.00 m3

Cisterna de Agua Potable Cap.33.00 m3

Cubiculo de Limpieza

## Bloque 2.-

Guardianía

Sub Estación Grupo Electrónico

Depósito de Residuos Peligrosos

Redes de Almacenes

Taller de Maestranza

Cafetería

## Bloque 3.-

Vestidores de Hombres

Vestidores de Mujeres

Depósito de Residuos

Depósito de Limpieza

Servicios Higiénicos Hombres

Servicios Higiénicos Mujeres

Lavandería

Zona de Desinfección

## Bloque 4.-

Zona de Tareas Previas

## Bloque 5.-

Oficina de Control de Calidad

Pesaje de Control

Almacén de Cajas

Limpieza y Desinfección de Cajas

## Bloque 6.-

Zona de Frio

Productor de Hielo en Bloques 20 Tn/día (02 Productores de 10 Tn/día c/u)

Cámara de Congelación de Hielo

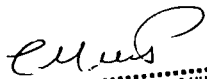
Cámara de Refrigeración de 10 Tn (02 und)

Cuarto de Equipos de Refrigeración

Depósito de Carretas y Cubetas

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. GIP N° 10717

  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA



## Bloque 7.-

Oficina de Sindicato de Pescadores

Secretaría

Administración

Salón de Usos Múltiples

Servicios Higiénicos Públicos Hombres

Servicios Higiénicos Públicos Mujeres

012

## Ingresos.-

Ingreso Principal a Patio de Maniobras

Caseta de Control

Ingreso Secundario a Muelle

Caseta de Control

## Instalaciones e Infraestructuras.-

Tanque Séptico Doble

Filtro Biológico

Caseta de Emisor Submarino

Caseta de Bombeo

Pozo Séptico

Trampa de Grasa

Cámara de Rejas

Cisterna de Agua Potable Cap. 20.00 m3

Cercos Perimétricos

Defensa de Protección con Enrocado a Fachada Posterior



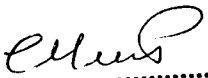
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

## OBRAS EN MAR:

Puente de Acceso del Muelle 950.00 MI

02 Plataformas Bajas

Cabezo de Muelle Espigón 50.00 MI.



MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

## UBICACIÓN, LÍMITES Y ACCESIBILIDAD DE LA ZONA:

El Desembarcadero Pesquero Artesanal San José, se encuentra ubicado en la Caleta San José (área rural), políticamente pertenece a la Región de Lambayeque, Provincia de Lambayeque, Distrito de San José, forma parte de la infraestructura de protección permanente a la capacidad productora de los pescadores de San José.

El Desembarcadero Pesquero Artesanal San José, tiene como límites:

Por el Norte : con el Distrito de Lambayeque

Por el Sur : con el distrito de Pimentel

Por el Este : con el Distrito de Lambayeque y Chiclayo

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA



Por el Oeste : con el Océano Pacifico

013

El acceso al Desembarcadero Pesquero Artesanal San José directamente a través de la carretera Panamericana Norte, a la altura del Km. 765, se toma un desvío de 11 km. de la ciudad de Chiclayo hacia la izquierda con dirección al mar, cuyo recorrido es a través de una vía asfaltada en regular estado de conservación hasta llegar al poblado de San José y de allí se prosigue un corto recorrido de 150 m. hasta llegar al DPA de San José.

**OBJETO**

Contribuir al incremento sostenido de la producción pesquera, para promover y desarrollar una infraestructura básica y el equipamiento para el desarrollo de la pesca artesanal. Construcción de un Muelle, desembarcadero y otros tipos de desembarque para el buen funcionamiento del DPA.

Dentro de los Objetivos son los siguientes:

- Construcción de Zona de Embarque y Desembarque
- Construcción de Zona de Procesamiento Primario
- Construcción de Zona de Frío
- Construcción de Zona de Servicios Complementarios
- Construcción de Zona de Vestidores - Personal de Trabajo
- Construcción de Zona de Estacionamientos
- Construcción de Zona de Servicios y Mantenimientos
- Construcción de Zona Administrativa
- Construcción de Obras Complementarias

El proyecto busca como objetivo principal "Suficiente acceso a Recursos Hidrobiológicos de Calidad que cumplan con la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas (DS N° 040-2001-PE) en la Caleta de San José, Santa Rosa y Pimentel"

**c) DATOS GENERALES DE LA OBRA**

- Obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, distrito de San José, Provincia de Lambayeque, región de Lambayeque"
- Ubicación : San José/Lambayeque/Lambayeque
- Contratista : Consorcio San José
- Suscripción del Contrato : Contrato N° 082-2014-FONDEPES/OGA
- Modalidad de Ejecución : Precios Unitarios
- Residente : Ing. Christian Meza Trujillo
- Consultora de Supervisión : Carlos Humberto Mendoza Picoaga
- Jefe de Supervisión : Ing. Isaías Jorge Alva Espinoza
- Valor referencial : s/. 33'504,650.56 (inc. igv)
- Monto contratado : s/. 32'457,630.22 (inc. igv)

*CM*  
 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
 RUC: 10106595807

*JH*  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA



PERU

Ministerio  
de la Producción

Fondo Nacional de  
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PUBLICO N°0001-  
2016-FONDEPES  
CONTRATO N°013-2016-  
FONDEPES

Fecha entrega de terreno : 14/01/2015  
Plazo inicial ejecución obra : 540 días calendarios  
Fecha de inicio del plazo : 15/01/2015  
Fecha término plazo inicial : 09/07/2016  
Ampliación de plazo N° 01 : 29 días calendarios  
Nueva fecha término plazo : 07/08/2016  
Ampliación de plazo N° 02 : 31 días calendarios  
Nueva fecha término plazo : 07/08/2016 - denegada  
Ampliación de plazo N° 03 : 47 días calendarios  
Nueva fecha término plazo : 07/08/2016 - denegada  
Ampliación de plazo N° 04 : 32 días calendarios  
Nueva fecha término plazo : 08/09/2016  
Ampliación de plazo N° 05 : 32 días calendarios  
Nueva fecha término plazo : 09/10/2016  
Ampliación de plazo N° 06 : 12 días calendarios  
Nueva fecha término plazo : 20/10/2016  
Ampliación de plazo N° 07 : 44 días calendarios  
Nueva fecha término plazo : 20/10/2016 - denegada  
Ampliación de plazo n° 08 : 74 días calendarios  
Nueva fecha término plazo : 20/10/2016 – denegada  
Ampliación de Plazo N°09 : 32 días calendarios  
Nueva fecha término plazo : 21/11/2016  
Ampliación de Plazo N°10 : 30 Días Calendario  
Nueva Fecha de Término de Plazo: 21 de Diciembre del 2016  
Ampliación de Plazo N°12 : 8 Días Calendario  
Nueva Fecha de Término de Plazo : 06 de Enero del 2017  
Ampliación de Plazo N°13 : 48 Días Calendario  
Nueva Fecha de Término de Plazo : 23 de Febrero del 2017  
Ampliación de Plazo N° 14: 11 Días Calendario  
Nueva Fecha de Término de Plazo: 06 de Marzo del 2017

014

  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA



PERU

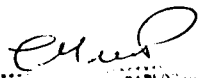
Ministerio  
de la Producción

Fondo Nacional de  
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PÚBLICO N°0001-  
2016-FONDEPES  
CONTRATO N°013-2016-  
FONDEPES

Ampliación de Plazo N° 15: 53 Días Calendario  
Nueva Fecha de Término de Plazo: 28 de Abril del 2017  
Ampliación de Plazo N° 16: 60 Días Calendario  
Nueva Fecha de Término de Plazo: 27 de Junio del 2017  
Ampliación de Plazo N° 17: 60 Días Calendario  
Nueva Fecha de Término de Plazo: 26 de Julio del 2017  
Ampliación de Plazo N° 18: 60 Días Calendario  
Nueva Fecha de Término de Plazo: 25 de Octubre del 2017  
Ampliación de Plazo N° 19: 60 Días Calendario  
Nueva Fecha de Término de Plazo: 24 de Diciembre del 2017  
Ampliación de Plazo N° 20: 38 Días Calendario  
Nueva Fecha de Término de Plazo: 31 de Enero del 2018  
Ampliación de Plazo N° 21: 30 Días Calendario  
Nueva Fecha de Término de Plazo: 02 de Marzo del 2018  
Ampliación de Plazo N° 22: 15 Días Calendario  
Nueva Fecha de Término de Plazo: 17 de Marzo del 2018  
Ampliación de Plazo N° 23: 202 Días Calendario  
Nueva Fecha de Término de Plazo: 05 de Octubre del 2018  
Ampliación de Plazo N° 24: 60 Días Calendario  
Nueva Fecha de Término de Plazo: 04 de Diciembre del 2018  
Ampliación de Plazo N° 25: 30 Días Calendario  
Nueva Fecha de Término de Plazo: 03 de Enero del 2019  
Ampliación de Plazo N° 26: Denegada  
Ampliación de Plazo N° 27: 35 Días Calendario  
Nueva Fecha de Término de Plazo: 07 de Febrero del 2019  
Ampliación de Plazo N° 28: 102 Días Calendario  
Nueva Fecha de Término de Plazo: 21 de Mayo del 2019  
Ampliación de Plazo N° 29: 72 Días Calendario  
Nueva Fecha de Término de Plazo: 01 de Agosto del 2019

015

  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio  
de la Producción

Fondo Nacional de  
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PUBLICO N°0001-  
2016-FONDEPES

CONTRATO N°013-2016-  
FONDEPES

Ampliación de Plazo N°30: 20 Días Calendario  
Nueva Fecha de Término de Plazo: 21 de Agosto del 2019  
Ampliación de Plazo N°31: 25 Días Calendario  
Nueva Fecha de Término de Plazo: 15 de Setiembre del 2019  
Ampliación de Plazo N°32: 40 Días Calendario  
Nueva Fecha de Término de Plazo: 25 de Octubre del 2019


016

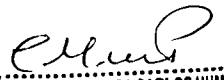
**DATOS DE EMPRESA CONTRATISTA**

RAZON SOCIAL : CONSORCIO SAN JOSE  
REPRESENTANTE LEGAL : ING. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA  
RESIDENTE DE OBRA : ING. CHRISTIAN MEZA TRUJILLO  
REGISTRO CIP : N° 63105

**DATOS SUPERVISOR EXTERNO**

RAZON SOCIAL : CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGUA  
JEFE DE SUPERVISIÓN : ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
REGISTRO CIP : N° 10717

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

**DE LAS AMPLIACIONES DE PLAZO.**

A la fecha se han Aprobado **27 AMPLIACIONES DE PLAZO**; las ampliaciones de plazo aprobadas son como sigue:

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 01 por 29 días, según Resolución de Secretaria General N°110-2015-FONDEPES/SG., de fecha 24.07.2015, nuevo plazo de termino 05-08-2016

Denegación de Ampliación de Plazo N° 02 por 31 días, según Resolución Jefatural N°126-2015-FONDEPES/SG, de fecha 03.09.2015.

Denegación de Ampliación de Plazo N° 03 por 47 días, según Resolución Jefatural N°204-2015-FONDEPES/SG. , de fecha 22.12.2015.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 04 por 32 días, según Resolución Jefatural N°035-2016-FONDEPES/SG., de fecha 21.03.2016.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 05 por 32 días, según Resolución Jefatural N°061-2016-FONDEPES/SG., de fecha 25.04.2016.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 06 por 12 días, según Resolución Jefatural N°073-2016-FONDEPES/SG., de fecha 19.05.2016.

Denegación de Ampliación de Plazo N° 07 por 44 días, según Resolución Jefatural N°087-2016-FONDEPES/SG., de fecha 21.06.2016.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA



PERU

Ministerio  
de la Producción

Fondo Nacional de  
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PUBLICO N°0001-  
2016-FONDEPES

CONTRATO N°013-2016-  
FONDEPES

Denegación de Ampliación de Plazo N° 08 por 74 días, según Resolución Jefatural N°097-2016-FONDEPES/SG., de fecha 25.07.2016.

017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 09 por 32 días, según Resolución de Secretaria General N°120-2016-FONDEPES/SG., de fecha 13.10.2016, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 21-11-2016

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 10 por 30 días, según Resolución de Secretaria General N°132-2016-FONDEPES/SG., de fecha 29.11.2016, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 21-12-2016

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 11 por 08 días, según Resolución de Secretaria General N°147-2016-FONDEPES/SG., de fecha 28.12.2016, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 29-12-2016

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 12 por 08 días, según Resolución de Secretaria General N°002-2017-FONDEPES/SG., de fecha 04.01.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 06-01-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 13 por 48 días, según Resolución de Secretaria General N°006-2017-FONDEPES/SG., de fecha 17.01.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 23-02-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 14 por 11 días, según Resolución de Secretaria General N°021-2017-FONDEPES/SG., de fecha 22.02.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 06-03-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 15 por 53 días, según Resolución de Secretaria General N° 031-2017-FONDEPES/SG., de fecha 26.03.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 28-04-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 16 por 60 días, quedando consentida al no haberse pronunciado la Entidad dentro del plazo establecido en el RLCE, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 27-06-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 17 por 60 días, según Resolución de Secretaria General N°062-2017-FONDEPES/SG., de fecha 05.07.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 26-07-2017


Aprobación de Ampliación de Plazo N° 18 por 60 días, según Resolución de Secretaria General N°094-2017-FONDEPES/SG., de fecha 08.09.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 25-10-2017

Ampliación de Plazo N°19 por 60 días, según Resolución de Secretaria General N°0119-2017-FONDEPES/SG., de fecha 03.11.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 24-12-2017.

Ampliación de Plazo N°20 por 38 días, según Resolución de Secretaria General N°0143-2017-FONDEPES/SG., de fecha 29.12.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 31-01-2018.

  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA



PERU

Ministerio  
de la Producción

Fondo Nacional de  
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PÚBLICO N°0001-  
2018-FONDEPES  
CONTRATO N°013-2016-  
FONDEPES

018

Ampliación de Plazo N°.21 por 30 días, según Resolución de Secretaria General N°021-2018-FONDEPES/SG., de fecha .12.02.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 02-03-2018.

Ampliación de Plazo N°.22 por 15 días, según Resolución de Secretaria General N°047-2018-FONDEPES/SG., de fecha .15.03.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 17-03-2018.

Ampliación de Plazo N°.23 por 202 días, según Resolución de Secretaria General N°055-2018-FONDEPES/SG., de fecha .02.04.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 05-10-2018.

Ampliación de Plazo N°.24 por 60 días, según Resolución de Secretaria General N°0178-2018-FONDEPES/SG., de fecha .19.10.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 04-12-2018.

Ampliación de Plazo N°.25 por 30 días, según Resolución de Secretaria General N°225-2018-FONDEPES/SG., de fecha 10.12.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 03-01-2019.

Ampliación de Plazo N°.27 por 35 días, según Resolución de Secretaria General N°008-2019-FONDEPES/SG., de fecha 17.01.2019, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 07-01-2019

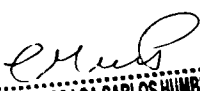
Ampliación de Plazo N°.28 por 102 días, según Resolución de Secretaria General N°026-2019-FONDEPES/SG., de fecha 08.02.2019, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 21-05-2019.

Ampliación de Plazo N°.29 por 72 días, según Resolución de Gerencia General N°096-2019-FONDEPES/GG., de fecha 31.05.2019, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 01-08-2019.

Ampliación de Plazo N°.30 por 20 días, según Resolución de Gerencia General N°130-2019-FONDEPES/GG., de fecha 05.08.2019, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 21-08-2019.

Ampliación de Plazo N°.31 por 25 días, según Resolución de Gerencia General N°141-2019-FONDEPES/GG., de fecha 28.08.2019, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 15-09-2019.

Ampliación de Plazo N°.32 por 40 días, según Resolución de Gerencia General N°155-2019-FONDEPES/GG., de fecha 24.09.2019, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 25-10-2019.

  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA





## DE LA SUPERVISION

Mediante contrato N°.070-2014-FONDEPES/OGA del 19-11-2014 la Entidad suscribe contrato de supervisión con el Consorcio San Francisco.

Con fecha 18-11-2015, La Entidad resuelve el contrato con el Supervisor a quien la Entidad envió previamente la Carta N°. 329-2016-FONDEPES-2015/SG del 16-11-2015 en la que le comunicaba al contratista de la Supervisión Consorcio SAN FRANCISCO la decisión de resolver el contrato "por el incumplimiento de obligaciones contractuales"

A partir del 19-11-2015 al 31-03-2016 se hace cargo del control de la obra el Ingeniero Víctor Huamán Landa con Registro CIP 60004, en calidad de INSPECTOR.

Se desconoce las formalidades de su contratación, así como la causal de su cese.

A partir del 01-04-2016 al 20-07-2016 se hace cargo del control de la obra el Ingeniero Carlos Sanabria Esquiche con Registro CIP 73363, en calidad de INSPECTOR.

Igualmente se desconoce las formalidades de su contratación, así como la causal de su cese.

Con fecha 19-07-2016 la Entidad suscribe con EL Ing. Carlos Humberto Mendoza Picoaga el contrato N°.013-2016-FONDEPES/OGA para la supervisión del "Saldo de la obra Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José"

Inicialmente designa como Jefe de Supervisión al Ingeniero Miguel Carranza Haro con CIP 55000, quien ejerce hasta el 06-10-2016.

Por razones propias de la Entidad, esta, le comunica al Supervisor, el "cambio" del Jefe de Supervisión Ing. Miguel Carranza Haro

El Supervisor propone al Ing. Isaias Jorge Alva Espinoza con Registro CIP 10717.

Mediante Carta N°. 551-2016-FONDEPES/OGA del 06-10-2016, la Entidad "aprueba el cambio de Jefe de Supervisión" (...) designando como nuevo Jefe de Supervisión al Ing. Isaias Jorge Alva Espinoza".

A partir del 07-10-2016, el suscrito inicia las labores de control técnico de la obra hasta el 06 de Marzo del 2017. Fecha en que culmina el plazo de los servicios, teniendo en cuenta que hasta esa fecha se cubrieron los montos permisibles según el Reglamento para la prestación.

Sin embargo, la Entidad ha suscrito un Acta simple con la Supervisión (07-03-2017) en la que "le comunica la suspensión temporal" de los servicios, "hasta la aprobación del adicional 07"-

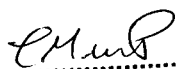
A partir del mes de Setiembre 2017, la Entidad comunica a la Supervisión la reanudación de los servicios, en base a que se nos concedió Ampliaciones plazo "automáticas" paralelamente a las ampliaciones concedidas al contratista de la obra.

Sin embargo, no se ha tenido en cuenta lo indicado en el Artículo 34.4 de la Ley de Contrataciones del Estado que expresa:

*"Asimismo, el Titular de la Entidad puede autorizar prestaciones adicionales de supervisión que deriven de prestaciones adicionales de obra, siempre que resulten indispensables para el adecuado control de obra, bajo las mismas condiciones del contrato original y/o precios según corresponda. En este último*

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA

  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106598807

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio  
de la Producción

Fondo Nacional de  
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PUBLICO N°0001-  
2016-FONDEPES

CONTRATO N°013-2016-  
FONDEPES

supuesto, el monto hasta por el cual se pueden aprobar prestaciones adicionales de supervisión **debe ser proporcional al incremento del monto de obra como máximo**, no siendo aplicable para este caso el límite establecido en el numeral 34.2 del presente artículo”

0.00

  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA



PERU

Ministerio  
de la Producción

Fondo Nacional de  
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PÚBLICO N°0001-  
2016-FONDEPES

CONTRATO N°013-2016-  
FONDEPES

021

# CONTROL DE AVANCE DE OBRA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA

**CONTROL DE AVANCE DE OBRA**

022

**a). Descripción**

El proyecto tiene como objetivo dar el "Suficiente acceso a Recursos hidrobiológicos de Calidad que cumplan con la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas (DS N° 040-2001-PE) en la Caleta de San José, Santa Rosa y Pimentel".

La Entidad Contratante FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO, como resultado del proceso de selección de la ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Pública N° 004-2014-FONDEPES, encarga a la Empresa Contratista "CONSORCIO SAN JOSE", mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 082-2014-FONDEPES/OGA la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION DE LAMBAYEQUE", de acuerdo a toda la documentación que conforman el Expediente Técnico contractual.


La entidad aprobó el expediente técnico original el cual a través de sus respectivas deficiencias tuvo lugar a la elaboración de adicionales de obra así como deductivos vinculantes, reducciones como también esto genera la ampliación de plazo respectiva.

Cabe precisar que, la potestad de la Entidad de ordenar la ejecución de prestaciones adicionales responde al reconocimiento de su calidad de garante del interés público en los contratos que celebra con los proveedores, para abastecerse de los bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de las funciones que le ha conferido la ley.

Es importante señalar que por deficiencia del expediente técnico se generara la necesidad de la aprobación de prestaciones adicionales de obra por parte de la Entidad, esto cuando los estudios que lo conforman (estudios de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental, etc.) presenten información incorrecta que no guarde relación con la realidad, precisando que la Entidad es responsable frente al contratista del contenido del expediente técnico en tanto forma parte de las Bases que han sido elaboradas por aquella y de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares o de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde a los autores de los proyectos, estudios, informes o similares, de conformidad con el primer párrafo del artículo 153 del Reglamento

**b) Avance físico de obra.**

Se anexa el avance físico referente al Adicional N°08

  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



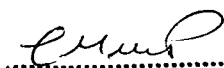
## c) Cronograma de Avance De Obra y comentario específico


023

## Comentario acerca del avance de Obra referente al Adicional N°08

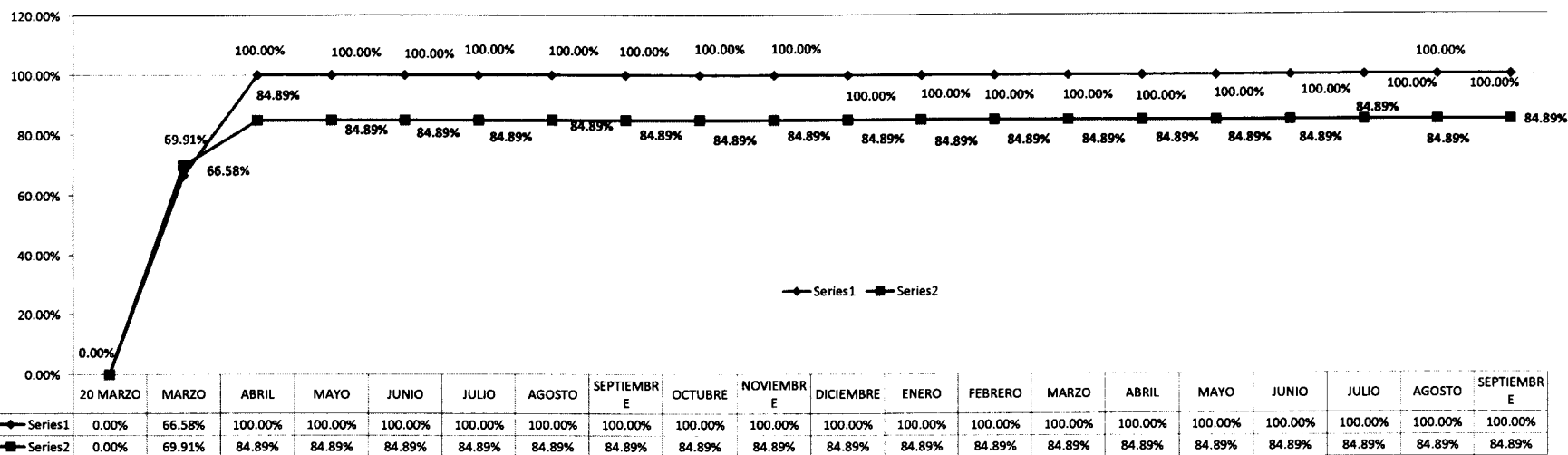
Al mes de Setiembre del 2019, se ha ejecutado el 84.89 %, de las partidas ejecutadas del Adicional N° 08, contra un Avance Programado de Obra del 100%, por lo tanto el Adicional N°08 se encuentra con un retraso del 15.11% de acuerdo al cronograma, motivada por la falta de energía en el DPA para realizar las pruebas respectivas.

Mes de Valorización	Porcentaje Ejecutado	Porcentaje Programado
Setiembre 2019	84.89 %	100 %

  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

## CONTROL DE AVANCE FISICO DE OBRA - ADICIONAL N° 08



MES	FECHA		AVANCE FISICO PROGRAMADO		% DE AVANCE PROGRAMADO		PORCENTAJE DE AVANCE EJECUTADO				BALANCE	
	INICIO	FIN	AVANCE FISICO PROGRAMADO	AVANCE FISICO PROGRAMADO ACUMULADO	% DEL MES	% ACUMULADO	AVANCE FISICO DEL MES (EJECUTADO)	AVANCE FISICO DEL MES ACUMULADO (EJECUTADO)	% AVANCE FISICO DEL MES (EJECUTADO)	(NAPE) AVANCE FISICO DEL MES ACUM. (EJECUTADO)	DESFASE DE OBRA (%AFAP- %APAP)	CONDICION DE OBRA (%AFAP) > 90%
20 MARZO					0.00%	0.00%			0.00%	0.00%		
MARZO	20/03/2018	31/03/2018	S/. 542,198.84	S/. 542,198.84	66.58%	66.58%	S/. 569,308.78	S/. 569,308.78	69.91%	69.91%	3.33%	OK
ABRIL	01/04/2018	30/04/2018	S/. 272,188.61	S/. 814,387.45	33.42%	100.00%	S/. 121,994.74	S/. 691,303.52	14.98%	84.89%	-15.11%	OK
MAYO	01/05/2018	31/05/2018	S/. 0.00	S/. 814,387.45	0.00%	100.00%	S/. 0.00	S/. 691,303.52	0.00%	84.89%	-15.11%	OK
JUNIO	01/06/2018	30/06/2018	S/. 0.00	S/. 814,387.45	0.00%	100.00%	S/. 0.00	S/. 691,303.52	0.00%	84.89%	-15.11%	OK
JULIO	01/07/2018	31/07/2018	S/. 0.00	S/. 814,387.45	0.00%	100.00%	S/. 0.00	S/. 691,303.52	0.00%	84.89%	-15.11%	OK
AGOSTO	01/07/2018	31/08/2018	S/. 0.00	S/. 814,387.45	0.00%	100.00%	S/. 0.00	S/. 691,303.52	0.00%	84.89%	-15.11%	OK
SEPTIEMBRE	01/09/2018	30/09/2018	S/. 0.00	S/. 814,387.45	0.00%	100.00%	S/. 0.00	S/. 691,303.52	0.00%	84.89%	-15.11%	OK
OCTUBRE	01/10/2018	31/10/2018	S/. 0.00	S/. 814,387.45	0.00%	100.00%	S/. 0.00	S/. 691,303.52	0.00%	84.89%	-15.11%	OK
NOVIEMBRE	01/11/2018	30/11/2018	S/. 0.00	S/. 814,387.45	0.00%	100.00%	S/. 0.00	S/. 691,303.52	0.00%	84.89%	-15.11%	OK
DICIEMBRE	01/12/2018	31/12/2018	S/. 0.00	S/. 814,387.45	0.00%	100.00%	S/. 0.00	S/. 691,303.52	0.00%	84.89%	-15.11%	OK
ENERO	01/01/2019	31/01/2019	S/. 0.00	S/. 814,387.45	0.00%	100.00%	S/. 0.00	S/. 691,303.52	0.00%	84.89%	-15.11%	OK
FEBRERO	01/02/2019	28/02/2019	S/. 0.00	S/. 814,387.45	0.00%	100.00%	S/. 0.00	S/. 691,303.52	0.00%	84.89%	-15.11%	OK
MARZO	01/03/2019	31/03/2019	S/. 0.00	S/. 814,387.45	0.00%	100.00%	S/. 0.00	S/. 691,303.52	0.00%	84.89%	-15.11%	OK
ABRIL	01/04/2019	30/04/2019	S/. 0.00	S/. 814,387.45	0.00%	100.00%	S/. 0.00	S/. 691,303.52	0.00%	84.89%	-15.11%	OK
MAYO	01/05/2019	31/05/2019	S/. 0.00	S/. 814,387.45	0.00%	100.00%	S/. 0.00	S/. 691,303.52	0.00%	84.89%	-15.11%	OK
JUNIO	01/06/2019	30/06/2019	S/. 0.00	S/. 814,387.45	0.00%	100.00%	S/. 0.00	S/. 691,303.52	0.00%	84.89%	-15.11%	OK
JULIO	01/07/2019	31/07/2019	S/. 0.00	S/. 814,387.45	0.00%	100.00%	S/. 0.00	S/. 691,303.52	0.00%	84.89%	-15.11%	OK
AGOSTO	01/08/2019	31/08/2019	S/. 0.00	S/. 814,387.45	0.00%	100.00%	S/. 0.00	S/. 691,303.52	0.00%	84.89%	-15.11%	OK
SEPTIEMBRE	01/09/2019	30/09/2019	S/. 0.00	S/. 814,387.45	0.00%	100.00%	S/. 0.00	S/. 691,303.52	0.00%	84.89%	-15.11%	OK
<b>TOTAL</b>			<b>S/. 814,387.45</b>		<b>100.00%</b>							
			<b>S/. 814,387.45</b>		<b>100.00%</b>		<b>S/. 691,303.52</b>					

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

MENDOZA PRONAGA CARLOS HUMBERTO  
 RUC: 1010693807



PERU

Ministerio  
de la Producción


Fondo Nacional de  
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PÚBLICO N°0001-  
2016-FONDEPES


CONTRATO N°013-2016-  
FONDEPES

025

# CONTROL DE OBRA

  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10108396007

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA



PERU

Ministerio de la Producción

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

CONCURSO PUBLICO N°0001-2016-FONDEPES  
CONTRATO N°013-2016-FONDEPES

## CONTROL DE OBRA

### a) Control de Campo

#### DEL ADICIONAL N° 08

PARTIDAS VALORIZADAS - SETIEMBRE 2019 - ADICIONAL N° 08			
OBRA:	"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"		
FECHA:	30/09/2019		
ITEM	PARTIDAS		
01	EQUIPAMIENTO		
01.01	EQUIPO DE FRIO		
01.01.01	SUMINISTRO DE PRODUCTOR DE HIELO EN BLOQUE DE 10TN	Und	-

### b) Descripción de las ocurrencias técnicas realizadas en obra

#### DEL ADICIONAL N° 08

No se realizó ninguna actividad técnica en el mes, sin embargo, las ocurrencias de trámite técnico administrativo se anotaron en el Cuaderno de obra cuyas copias se adjunta al presente Informe

### c) Control de calidad de Materiales y Pruebas de Ensayos

Se están verificando la respectiva calidad de los materiales, las cuales serán requeridas en la recepción de Obra.

### d) Pruebas de Calidad de agregados.


No se realizó adicionalmente ninguna otra prueba por no ser necesario

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL

Reg. CIP N° 10717

### e) Diseño de Mezclas para los diferentes tipos de concreto

No se realizó adicionalmente ninguna otra prueba por no ser necesario

  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

### f) Pruebas de Compactaciones o densidad de campo

No se realizó adicionalmente ninguna otra prueba por no ser necesario

### g) Pruebas hidráulicas en redes de desagüe, redes de agua, pruebas eléctricas, verificación de cumplimiento de especificaciones de electrobombas, limpieza y desinfección de cisternas, correcto funcionamiento de aparatos sanitarios, eléctricos, electrobombas y otros.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA





No se realizaron ninguna prueba por no ser necesarios.  
Sin embargo, se viene verificando el buen funcionamiento de los aparatos sanitarios, eléctricos y electrobombas, periódicamente a fin de verificar su funcionalidad y buen estado

h) Recursos Utilizados durante el mes

027

**LISTA DE MAQUINAS Y EQUIPOS QUE SE VIENE UTILIZANDO EN OBRA**

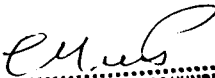
GRUA TELESCOPICA GROVE	40 TN
GRUA ORUGA LINK BELT LS 108-B	40 TN
CARGADOR FRONTAL VOLVO L180C	
MINI CARGADOR BOT CAT S250 N°21	
COMPRESORA DE AIRE ATLAS	
ARENADORA	
TROMPO MEZCLADOR DE CONCRETO	
MOTOSOLDADORA MILLER 402D	

**PERSONAL TECNICO Y OFICINA**

Ing. Residente de Obra : Ing. Christian Meza Trujillo  
Maestro de Obra : Jorge Luis Díaz Ruiz.

**PERSONAL TECNICO Y AUXILIAR EN OBRA**

02 maniobristas de muelle  
03 operadores de máquinas  
02 soldadores  
06 peones  
02 vigilantes turno día  
02 vigilantes turno noche

  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

**Personal Profesional:**

01 Gerente de Proyecto	: Ing. Julio César Incio Carrillo
01 Ing. Residente de Obra	: Ing. Christian Meza Trujillo
01 Administrador de Obra	: Ing. Ludwig Benito Retamozo Martínez
01 Asistente de Residente de Obra	: Ing. Richard Javier Tapia Rosazza
01 Especialista en Estructuras	: Ing. Romer Iván Lovon Dávila
01 Esp. en Mecánica de Suelos	: Ing. Fidel Juvenal Ramírez Aguilar
01 Esp. en Seguridad de Obra	: Ing. Eddy Solano Espinoza Escalante
01 Especialista en Sanitarias	: Ing. Chong Tang Julio Tay Wo



PERU

Ministerio  
de la Producción

Fondo Nacional de  
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PÚBLICO N°0001-  
2016-FONDEPES  
CONTRATO N°013-2016-  
FONDEPES

01 Esp. en Metrados y Valorizaciones : Ing. Jhonny Alan Huamán Porles

028

**Personal técnico:**

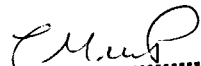
01 Almacenero : Sr. Luis Saire Quilca  
04 Guardianes : Sr. Santos Hipólito Muñoz Silva  
: Sr. Christian Alex Montalvo Valera  
: Sr. Julio Rubio Flores  
: Sr. José Neiro Lozano Carrasco  
01 Topógrafo : Sr. Jorge Luis, Díaz Ruiz  
01 Asistente de Ingeniería : Sr. Rojer Job Navarro Tello  
01 Asistente Contable : Srta. Camani Lobaton María Elena

**Personal de la Supervisión**

01 Jefe de supervisión : Ing. Isaías Jorge Alva Espinoza

i) **Control de Supervisión en la Prevención de Riesgos (seguridad) y Control y supervisión ambiental informe de las actividades de supervisión ambiental realizadas durante el mes**

Se anexa lo correspondiente.

  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

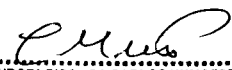
  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717


023

# **INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE**

**OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE  
INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA  
CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN  
JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA  
DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"  
ADICIONAL DE OBRA N° 08**

**SEPTIEMBRE – 2019**

  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

**CONSORCIO  
SAN JOSÉ**

 **FONDEPES**  
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

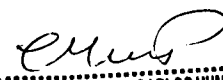
<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>	<b>INFORME MENSUAL N° 19</b>	<b>SEPTIEMBRE - 2019</b>
	<b>INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE</b>	
	<b>ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</b>	<b>Página 1 de 14</b>

069

## ÍNDICE

<b>1. DATOS DE LA OBRA.....</b>	<b>2</b>
<b>2. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>2</b>
<b>3. OBJETIVO .....</b>	<b>2</b>
<b>4. ALCANCE .....</b>	<b>2</b>
<b>5. ORGANIGRAMA .....</b>	<b>3</b>
<b>6. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL .....</b>	<b>3</b>
<b>7. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL .....</b>	<b>7</b>
<b>8. ESTADÍSTICAS SST.....</b>	<b>9</b>
<b>9. REPORTE MENSUAL DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE .....</b>	<b>12</b>
<b>10. CONCLUSIONES .....</b>	<b>13</b>
<b>11. PANEL FOTOGRÁFICO .....</b>	<b>13</b>

  
**ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

  
**MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO**  
 RUC: 10106595807

<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>	<b>INFORME MENSUAL N° 19</b>	<b>SEPTIEMBRE - 2019</b>
	<b>INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE</b>	
	<b>ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</b>	<b>Página 2 de 14</b>

### 1. DATOS DE LA OBRA

“Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”.

**TIEMPO DE EJECUCIÓN :** 42 días calendario  
**FECHA DE INICIO :** 20 de Marzo del 2018

### 2. INTRODUCCIÓN

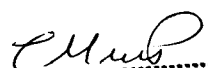
Consortio San José, viene ejecutando la obra: “Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”, en su adicional de obra N°08 para lo cual se espera conseguir la máxima identificación y compromiso por parte de la Dirección y de todos los trabajadores con los principios de Seguridad, Salud en el Trabajo y Conservación del Medio Ambiente, cumpliendo así con el Plan de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente elaborado para la obra.

### 3. OBJETIVO

Demostrar la gestión del Consortio San José, referente a Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente en el mes de SEPTIEMBRE del 2019.

### 4. ALCANCE

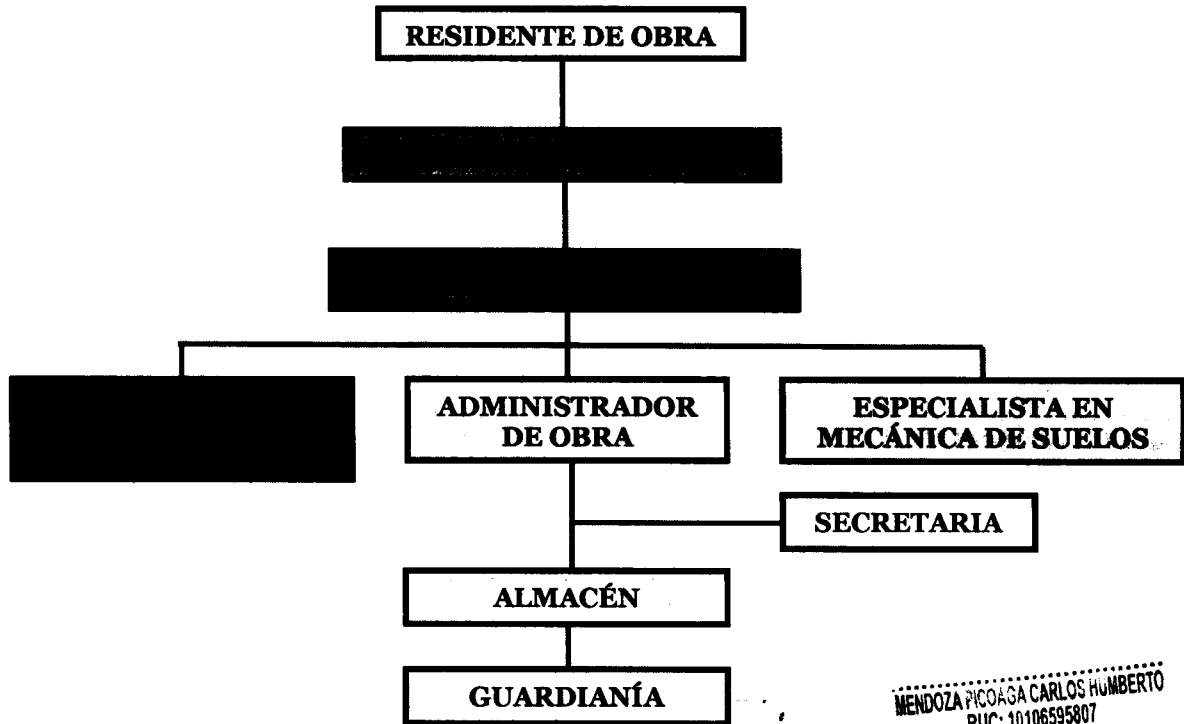
El presente informe plasma todas las actividades realizadas referentes a Seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente en la Obra: “Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”.

  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

**5. ORGANIGRAMA**

032



MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

**6. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**

**6.1. INSPECCIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

MES	HERRAM. MANUAL		HERRAM. ELECTR.		EXTINTORES		BOTIQUÍN		CAMILLA		EPPs		AEROS		ANDAMIOS		VEHICULOS		GENERAL		TOTAL L/MES	EFICIENCIA DE RESPUESTA	
	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.			
	ENERO 2019	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0			4
FEBRERO 2019	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	100%	100%
MARZO 2019	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	100%	100%
ABRIL 2019	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	100%	100%
MAYO 2019	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	100%	100%
JUNIO 2019	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	100%	100%
JULIO 2019	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	100%	100%
AGOSTO 2019	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	100%	100%
<b>SEPTIEMBRE 2019</b>	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	100%	100%
<b>TOTAL INSPECCIONES</b>		4		4		4		4		4		4		4		0		4		4		0	35

033

**6.2. ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO**

<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>						
		<b>"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"</b>				
		<b>PRODUCTOR DE HIELO DPA SAN JOSE- LAMBAYEQUE</b>				
1	02/09/2019	0	0	0	0	0
2	03/09/2019	0	0	0	0	0
3	04/09/2019	0	0	0	0	0
4	05/09/2019	0	0	0	0	0
5	06/09/2019	0	0	0	0	0
6	07/09/2019	0	0	0	0	0
7	09/09/2019	0	0	0	0	0
8	10/09/2019	0	0	0	0	0
9	11/09/2019	0	0	0	0	0
10	12/09/2019	0	0	0	0	0
11	13/09/2019	0	0	0	0	0
12	14/09/2019	0	0	0	0	0
13	16/09/2019	0	0	0	0	0
14	17/09/2019	0	0	0	0	0
15	18/09/2019	0	0	0	0	0
16	19/09/2019	0	0	0	0	0
17	20/09/2019	0	0	0	0	0
18	21/09/2019	0	0	0	0	0
19	23/09/2019	0	0	0	0	0
20	24/09/2019	0	0	0	0	0
21	25/09/2019	0	0	0	0	0
22	26/09/2019	0	0	0	0	0
23	27/09/2019	0	0	0	0	0
24	28/09/2019	0	0	0	0	0
25	30/09/2019	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

*CH*  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

*CH*  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

*JL*  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>	<b>INFORME MENSUAL N° 19</b>	<b>SEPTIEMBRE - 2019</b>
	<b>INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE</b>	
	<b>ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</b>	<b>Página 5 de 14</b>

### 6.3. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

034

#### 6.3.1. INDUCCIÓN

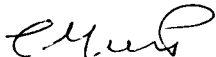
En el presente mes de SEPTIEMBRE no se realizó inducción de personal nuevo, debido a que el frente de trabajo en el adicional N° 08 se encuentra temporalmente paralizado.

#### 6.3.2. CAPACITACIÓN

En el presente mes SEPTIEMBRE no se realizó capacitación específica a los trabajadores.

#### 6.3.3. CHARLA 10 MINUTOS

En este mes no se han desarrollado ninguna actividad en lo que corresponde los trabajos del Adicional N° 8. Por lo tanto no se ha registrado ningún tipo de capacitaciones, ni charlas de 10 minutos, teniendo un total de (00) cero horas hombres capacitados; abarcando temas de Seguridad, Calidad y Medio Ambiente para el personal de campo y técnico, los mismos que se detallaron en el Cronograma Mensual de Reuniones Diarias.

  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



**CONSORCIO  
SAN JOSÉ**

**035**

**2019**

**SEPTIEMBRE**

**"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"**

**PRODUCTOR DE HIELO DPA SAN JOSE-LAMBAYEQUE**

1	-	REUNIÓN DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	02/09/2019	0	10	0	07:00 a.m.
2	-	REUNIÓN DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	03/09/2019	0	10	0	07:00 a.m.
3	-	REUNIÓN DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	04/09/2019	0	10	0	07:00 a.m.
4	-	REUNIÓN DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	05/09/2019	0	10	0	07:00 a.m.
5	-	REUNIÓN DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	06/09/2019	0	10	0	07:00 a.m.
6	-	REUNIÓN DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	07/09/2019	0	10	0	07:00 a.m.
7	-	REUNIÓN DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	09/09/2019	0	10	0	07:00 a.m.
8	-	REUNIÓN DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	10/09/2019	0	10	0	07:00 a.m.
9	-	REUNIÓN DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	11/09/2019	0	10	0	07:00 a.m.
10	-	REUNIÓN DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	12/09/2019	0	10	0	07:00 a.m.
11	-	REUNIÓN DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	13/09/2019	0	10	0	07:00 a.m.
12	-	REUNIÓN DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	14/09/2019	0	10	0	07:00 a.m.
13	-	REUNIÓN DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	16/09/2019	0	10	0	07:00 a.m.
14	-	REUNIÓN DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	17/09/2019	0	10	0	07:00 a.m.
15	-	REUNIÓN DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	18/09/2019	0	10	0	07:00 a.m.
16	-	REUNIÓN DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	19/09/2019	0	10	0	07:00 a.m.
17	-	REUNIÓN DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	20/09/2019	0	10	0	07:00 a.m.
18	-	REUNIÓN DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	21/09/2019	0	10	0	07:00 a.m.
19	-	REUNIÓN DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	23/09/2019	0	10	0	07:00 a.m.
20	-	REUNIÓN DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	24/09/2019	0	10	0	07:00 a.m.
21	-	REUNIÓN DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	25/09/2019	0	10	0	07:00 a.m.
22	-	REUNIÓN DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	26/09/2019	0	10	0	07:00 a.m.
23	-	REUNIÓN DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	27/09/2019	0	10	0	07:00 a.m.
24	-	REUNIÓN DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	28/09/2019	0	10	0	07:00 a.m.
25	-	REUNIÓN DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	30/09/2019	0	10	0	07:00 a.m.

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

  
MENDOZA PICCAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>	<b>INFORME MENSUAL N° 19</b>	<b>SEPTIEMBRE - 2019</b>
	<b>INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE</b>	
	<b>ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</b>	<b>Página 7 de 14</b>

030

## 7. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Las actividades realizadas en el mes de SEPTIEMBRE se encuentran paralizadas pero sin embargo el cronograma de Actividades de Plan de Gestión Ambiental sigue vigente. Para ejecutar estas actividades se seguirían aplicando los respectivos documentos, procedimientos y permisos debidamente aprobados, que permitan implementar el Sistema de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente durante la fase de ejecución de la Obra.

### 7.1. COMPONENTES AMBIENTALES AFECTADOS PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

En el presente mes no se produjo ninguna afectación a los componentes ambientales debido a que el frente de trabajo se encuentra temporalmente paralizado.


### 7.2. IMPACTOS AMBIENTALES GENERADOS EN LOS COMPONENTES AMBIENTALES PRODUCTO DE LA ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE:

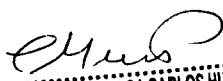
En el presente mes no se produjo ningún tipo de impacto ambiental debido a que el frente de trabajo se encuentra temporalmente paralizado.

### 7.3. ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL FRENTE A LOS IMPACTOS GENERADOS

La estrategia de manejo ambiental garantiza que la ejecución de las acciones y medidas de mitigación propuestas sean lo más objetivas y realistas posibles, a fin de que las posibles alteraciones que puedan producirse en el medio ambiente, encuentren una respuesta y sean minimizadas y/o mitigadas.

Las medidas ambientales de los impactos negativos generados por la ejecución de las actividades de la etapa de construcción de la obra sobre el medio ambiente son planteadas en el Plan de Manejo Ambiental, pero hay algunas medidas adicionales propuestas y ejecutadas durante el desarrollo de las actividades, necesarias para controlar, prevenir, evitar y/o compensar los impactos.

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP. N° 10717

  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>	<b>INFORME MENSUAL N° 19</b>	<b>SEPTIEMBRE - 2019</b>
	<b>INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE</b>	
	<b>ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</b>	<b>Página 8 de 14</b>

#### 7.4. MEDIDAS DE CONTROL FRENTE A LOS IMPACTOS AMBIENTALES

037

En el presente mes no se han efectuado medidas de control debido a que no se produjo ningún tipo de impacto ambiental en el frente de trabajo.

#### 7.5. PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

Durante la ejecución de las actividades en la obra, no se han generado residuos sólidos debido a que el frente de trabajo se encuentra temporalmente paralizado.

Color del Cilindro	Características	Total Kg.
<b>Amarillo</b>	Materiales metálicos, fierros, etc.	0.00
<b>Azul</b>	Material hecho de papel y cartón.	0.00
<b>Blanco</b>	Materiales donde su compuesto es de plástico.	0.00
<b>Verde</b>	Materiales de vidrios, botellas, etc.	0.00
<b>Marrón</b>	Restos de alimentos, Jardinería, etc.	0.00
<b>Rojo</b>	Materiales Peligrosos.	0.00
		<b>0.00</b>

#### 7.6 REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS Y PELIGROSOS

##### 7.6.1. REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS

*Carlos Humberto*  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
DNI: 44444444

CONSORCIO SAN JOSÉ		CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE		
		PRODUCTOR DE HIELO DPA SAN JOSE-LAMBAYEQUE		
Restos de alimentos	Kg.	0.0	10.5	Ninguna
Papel/Cartón	Kg.	0.0	4.0	Ninguna
Bolsas de papel pastificadas (Cemento, etc.).	Kg.	0.0	8.5	Ninguna
Plástico PVC (Botellas, tubos, envases y acrilicos).	Kg.	0.0	7.5	Ninguna
Technopor	Kg.	0.0	1.5	Ninguna
Chatarra y cable eléctricos	Kg.	0.0	138.0	Ninguna
Madera	Kg.	0.0	19.0	Ninguna
Residuos de vidrio/ cerámica	Kg.	0.0	0.0	Ninguna
		<b>0.0</b>	<b>189.0</b>	

**7.6.2. REPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS**

038

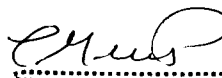
<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>				
		<b>CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE</b>		
		<b>PRODUCTOR DE HIELO DPA SAN JOSE-LAMBAYEQUE</b>		
Recipientes de sustancias químicas	Kg.	0.0	3.0	Ninguna
		0.0	3.0	

**8. ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>															
		<b>"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE REGIÓN LAMBAYEQUE"</b>													
		<b>PRODUCTOR DE HIELO DPA SAN JOSE-LAMBAYEQUE</b>													
Mes	N° trabajadores	N° Accidente mortal	N° Accidente leve	ACCIDENTE INCAPACITANTE						ENFERMEDAD OCUPACIONAL				N° Incidentes peligrosos	N° Incidentes
				N° Accidente incapacitante	Total horas hombre trabajadas	N° días perdidos	Índice frecuencia	Índice gravedad	Índice accionabilidad	N° Enfermedades ocupacionales	N° trabajadores expuestos al agente	Tasa de incidencia	N° trabajadores con cancer profesional		
Enero 2019	0	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0	0	0.00	0	0	0
Febrero 2019	0	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0	0	0.00	0	0	0
Marzo 2019	0	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0	0	0.00	0	0	0
Abril 2019	0	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0	0	0.00	0	0	0
Mayo 2019	0	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0	0	0.00	0	0	0
Junio 2019	0	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0	0	0.00	0	0	0
Julio 2019	0	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0	0	0.00	0	0	0
Agosto 2019	0	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0	0	0.00	0	0	0
Septiembre 2019	0	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0	0	0.00	0	0	0
<b>TOTAL ACUMULADO</b>		0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0	0	0.00	0	0	0

**INCIDENTE:** Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales o en el que estas solo requieren cuidados de primeros auxilios.  
**INCIDENTE PELIGROSO:** Suceso que potencialmente puede causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a la población.  
**ACCIDENTE LEVE:** Suceso cuya lesión, genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.  
**ACCIDENTE INCAPACITANTE:** Suceso cuya lesión, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento.  
**ACCIDENTE MORTAL:** Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador.  
**ENFERMEDAD OCUPACIONAL:** Es una enfermedad contracta como resultado de la exposición a factores de riesgo relacionadas al trabajo.

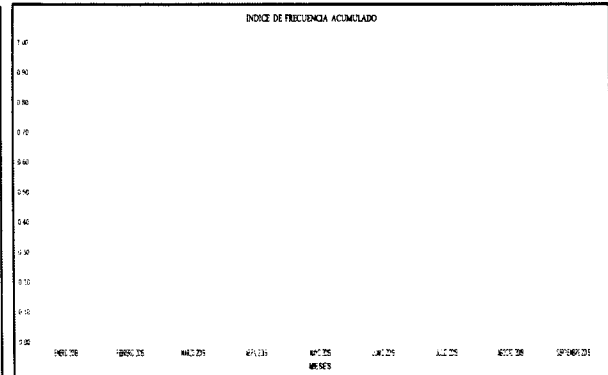
  
**ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

  
**MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO**  
 RUC: 10106595807

OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SST	Índice Frecuencia	Índice gravedad	Índice accidentalidad
	0.00	0.00	0.00

**ACCIDENTES**

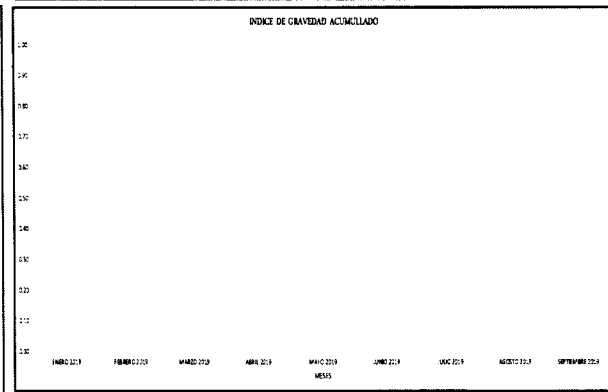
	Enero 2019	Febrero 2019	Marzo 2019	Abril 2019	Mayo 2019	Junio 2019	Julio 2019	Agosto 2019	Septiembre 2019
Accidentes con Ausencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Accidentes sin Ausencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Accidentes Totales	0	0	0	0	0	0	0	0	0



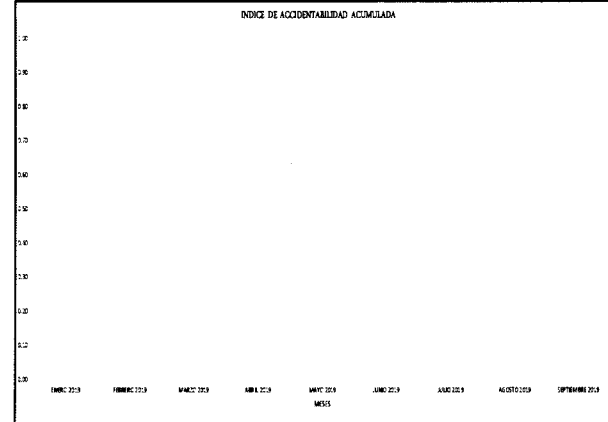
039

**INCIDENTES**

	Enero 2019	Febrero 2019	Marzo 2019	Abril 2019	Mayo 2019	Junio 2019	Julio 2019	Agosto 2019	Septiembre 2019
Incidentes con Ausencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Incidentes sin Ausencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Incidentes Totales	0	0	0	0	0	0	0	0	0



MES	ÍNDICE DE FRECUENCIA	ÍNDICE DE FRECUENCIA ACUMULADA	ÍNDICE DE GRAVEDAD	ÍNDICE DE GRAVEDAD ACUMULADA	ÍNDICE DE ACCIDENTALIDAD	ÍNDICE DE ACCIDENTALIDAD ACUMULADA
ENERO 2019	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
FEBRERO 2019	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MARZO 2019	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ABRIL 2019	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MAYO 2019	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
JUNIO 2019	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
JULIO 2019	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AGOSTO 2019	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SEPTIEMBRE 2019	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



*ISAIAS*  
**ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717


*MENDOZA*  
**MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO**  
 RUC: 10106595807

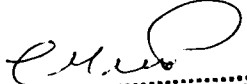
### 8.1. CÁLCULO ESTADÍSTICO DE ÍNDICE DE FRECUENCIA, ÍNDICE DE SEVERIDAD, ACCIDENTABILIDAD Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES

Para el cálculo del índice de Frecuencia, Severidad y Accidentabilidad se utilizaran las siguientes formulas según la NTE G 050.

040

Índice de Frecuencia Mensual	<b>IFm</b>	$\frac{\text{Accidentes con tiempo perdido en el mes X } 200000}{\text{Número horas trabajadas en el mes}}$
Índice de Gravedad Mensual	<b>IGm</b>	$\frac{\text{Días perdidos en el mes X } 200000}{\text{Número horas trabajadas en el mes}}$
Índice de Frecuencia Acumulado	<b>IFa</b>	$\frac{\text{Accidentes con tiempo perdido en el año X } 200000}{\text{Horas trabajadas en lo que va del año}}$
Índice de Gravedad Acumulado	<b>IGa</b>	$\frac{\text{Días perdidos en el año X } 200000}{\text{Horas trabajadas en lo que va del año}}$
Índice de Accidentabilidad	<b>IA</b>	$\frac{\text{IFa x IGa}}{200}$

  
**ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

  
**MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO**  
 RUC: 10106595807

**9. REPORTE MENSUAL DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE**

041

<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>			
<b>"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"</b>			
<b>PRODUCTOR DE HIELO DPA SAN JOSE-LAMBAYEQUE</b>			
1	Cantidad de Trabajadores	0	Trabajadores
2	Dias Trabajados Sin Accidentes Incapacitantes	0	dias
3	Total Accidentes Sin Tiempo Perdido (Accidentes Leves)	0	Unidad
4	Total Accidentes Con Tiempo Perdido (Accidentes Graves)	0	Unidad
5	Total Dias Perdidos Por Accidentes Incapacitantes	0	dias
6	Total Accidentes Fatales Reportados	0	Unidad
7	Record Horas Mensual Sin Accidentes Incapacitantes	0	Hrs
8	Record Horas Acumuladas Sin Accidentes Incapacitantes	4454	Hrs
9	Total Accidentes de Tránsito	0	Unidad
10	Total Accidentes con Daño Material	0	Unidad
11	Total Incidentes	0	Unidad
12	Total Derrames	0	Unidad
13	Total Enfermedades Ocupacionales Reportada	0	Unidad
<b> </b>			
1	Charlas Diarias	0	Hrs Hombre
2	Capacitaciones	0	Hrs Hombre
3	Inducción Trabajador Nuevo	0	Hrs Hombre
4	Análisis de Trabajo Seguro	0	Unidad
5	Permiso Escrito Para Trabajador de Alto Riesgo	0	Unidad
6	Inspección Pre Operacional de Vehiculos	0	Unidad
7	Inspección Pre Operacional de Minicargador	0	Unidad
8	Selección de Residuos No Peligrosos- Punto Limpio	0.0	Kg.
9	Selección de Residuos Peligrosos- Punto Limpio	0.0	Kg.
10	Eliminación Residuos No Peligrosos Acumulado	189.0	Kg.

*IS*  
**ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

*CH*  
**MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO**  
 RUC: 10106595807

<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>	<b>INFORME MENSUAL N° 19</b>	<b>SEPTIEMBRE - 2019</b>
	<b>INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE</b>	
	<b>ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</b>	<b>Página 13 de 14</b>

042

## 10. CONCLUSIONES

- No se realizó ninguna actividad del adicional N° 08, debido a que el frente de trabajo se encuentra paralizada.
- Se mantiene instalado el punto de acopio para la segregación de residuos sólidos, mediante cilindros de colores.

## 11. PANEL FOTOGRÁFICO



**Imagen N°01: Suministro de productor de hielo en bloque de 10 TN.**

*JL*  
**ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

*CH*  
**MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO**  
 RUC: 10106595807



043



**Imagen N°02: Suministro de productor de hielo en bloque de 10 TN.**



**Imagen N°03: Punto de acopio de los residuos sólidos**

*IS*  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

*CH*  
SEPTIEMBRE 2019  
MENDOZA PÉREZ CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807



## DE LOS ADICIONALES Y DEDUCTIVOS DE OBRA

044

A la fecha se ha emitido las siguientes Resoluciones de Adicionales y Deductivos de Obra

**ADICIONALES.-**

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 01 por S/. 326,464.23 nuevos soles, según Resolución Jefatural N°280-2015-FONDEPES/J., de fecha 04.09.2015, por mayor metrado en la Viga Puente (concreto y acero)

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 02 por S/. 449,323.12 nuevos soles, según Resolución Jefatural N°078-2016-FONDEPES/J, de fecha 09.03.2016, por variación de la dimensión de la roca por otra de menores dimensiones y cambio de especificación,

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 03 por S/. 86,170.63 nuevos soles, según Resolución Jefatural N°093-2016-FONDEPES/J., de fecha 22.03.2016, por "empalme de la vía de acceso a la plataforma", que origina a su vez un Deductivo vinculante N°.02

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 04 (S/. 579,080.87 nuevos soles) "por mayores metrados en Tanque elevado, parapetos, cisterna, mayor metrado en capas de afirmado y en obras de mar: Aplicación de epóxico para unión de concreto nuevo con antiguo, así como partida nueva, fabricación de mesas de concreto, **además de la aprobación del Deductivo Vinculante N° 02** (S/. 446.29 nuevos soles), "menor metrado de puertas de madera y menor metrado en puertas de madera", ambos fueron aprobados mediante Resolución Jefatural N°253-2016-FONDEPES/J., de fecha 08.07.2016.

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 05 (S/. 397,091.44 nuevos soles) por nuevas partidas y mayores metrados de Instalaciones Sanitarias, además de reducciones de obra sanitarias N°.03" **la misma que ha sido aprobada mediante Resolución N°.355-2016-FONDEPES/J del 29-11-2016**

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 06 por S/.1'377,727.34 (inc. IGV) y Deductivo Vinculante N°.04 por S/. 242,094.96 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N°.370-2016-FONDEPES/J del 29-12-2016, que corresponden a partidas nuevas de " Estructuras, Arquitectura e Instalaciones Eléctricas" así como mayores metrados del presupuesto contratado y Reducciones de obra que constituyen Deductivos vinculantes, según el siguiente detalle:

- Adicional N°.06 : Obras en Tierra : S/.1'091,070.91 (79%) (Ejecutables)
- Partidas Nuevas : S/. 577,067.10
- Mayores Metrados : S/. 514,903.81
  
- Adicional N°. 06 : Obras en Mar : S/. 285,756.46 (21%) (CONCLUIDA)


Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°07 por el monto de S/.1'532,420.43 (inc. IGV) y Deductivo Vinculante N°.05 por S/. 620,840.66 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N°.025-2018-FONDEPES/J del 06-03-2018.

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°08 por el monto de S/.960,977.20 (inc. IGV) y Deductivo Vinculante N°.06 por S/. 479,845.97 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N°.031-2018-FONDEPES/J del 06-03-2018.

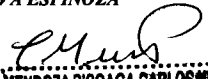
Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°11 por el monto de S/.507,464.86 (inc. IGV) mediante Resolución Jefatural N°.001-2019-FONDEPES/J del 03-01-2019.

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°12 por el monto de S/.721,493.57 (inc. IGV) y Deductivo Vinculante N°.09 por S/. 1,085,870.92 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N°.001-2019-FONDEPES/J del 06-03-2018.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA

  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807



PERU

Ministerio  
de la Producción

Fondo Nacional de  
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PUBLICO N°0001-  
2016-FONDEPES  
CONTRATO N°013-2016-  
FONDEPES

045

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°10 por el monto de S/. 429,550.09 (incl. IGV) y su Deductivo Vinculante N°08 por S/. 186 912,30 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N°025-2019-FONDEPES/J.

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°09 por el monto de S/.787,405.98 (inc. IGV) y Deductivo Vinculante N°.07 por S/.492,348.16 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N°.066-2019-FONDEPES/J del 02-05-2019.

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°13 por el monto de S/.243,429.89 (inc. IGV) mediante Resolución Jefatural N°.105-2019-FONDEPES/J del 10-07-2019.

### REDUCCIONES DE OBRA

En el trámite de aprobación de los menores metrados u otras partidas que no se van a ejecutar, se ha considerado el término "Reducciones de Obra", que finalmente resultan "Deductivos de Obra".

La ley y su reglamento siempre hacen mención de "Presupuestos deductivos" que pueden ser vinculantes o no, mas no utiliza el término "Reducción".

En ese sentido se han aprobado y/o se encuentran en vías de aprobación los siguientes:

Aprobación de Expediente Técnico de Reducción N° 01 (S/. 2'065,875.97 nuevos soles) "por menor metrado de pilotes y losas nervadas considerados en el presupuesto de obra". según Resolución Jefatural N°044-2016-FONDEPES/J., de fecha 05.04.2016.

Reducción de obra N° 02 (S/. 11,230.40 nuevos soles) por menor metrado de "mejoramiento de terreno con piedra over en la conformación de la subrasante" según Resolución Jefatural N°044-2016-FONDEPES/J., de fecha 05.04.2016.

Reducción de obra N° 03 que consiste "En la no ejecución de partidas de Estructuras, Arquitectura del presupuesto contractual" por (S/. 418,002.69)

El 19-10-2016 mediante Resolución de Secretaria General N°.122-2016—FONDEPES/SG se aprueba la Reducción de obra N°.03

Reducción de obra N° 04 que consiste "Reducción de uno de los dos productores de hielo considerado en el presupuesto" por S/.479,845.97

El 19-10-2016 mediante Resolución de Secretaria General N°.122-2016—FONDEPES/SG se aprueba la Reducción de obra N°.04

Reducción de obra N° 05 "barandas de Tubería de acero en puente y escalinatas del embarcadero" por (S/. 1'054,073.06)

El 19-10-2016 mediante Resolución de Secretaria General N°.122-2016—FONDEPES/SG se aprueba la Reducción de obra N°.05

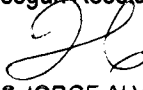
### DEDUCTIVOS DE OBRA VINCULANTES.-

Estos Deductivos son resultado de un "comparativo" entre los metrados del presupuesto y los metrados realmente verificados y/o ejecutados.

Deductivo vinculante N°.01 por s/.450,814.30 según Resolución Jefatural N°078-2016-FONDEPES/J. por variación de la dimensión de la roca por otra de menores dimensiones y cambio de especificación,

Deductivo vinculante N°.02 por s/.446.29 según Resolución Jefatural N°253-2016-FONDEPES/J., de fecha 08.07.2016.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

  
JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
MENDOZA PICOAGA  
RUC: 10106595807



Deductivo vinculante N°.03 por S/.152,971.09 según Resolución Jefatural N°355-2016-FONDEPES/J., de fecha 29.11.2016.

Deductivo vinculante N°.04 por S/.242,094.96 según Resolución Jefatural N°370-2016-FONDEPES/J., de fecha 29.12.2016.

Deductivo vinculante N°.05 por S/.620,840.66 según Resolución Jefatural N°025-2018-FONDEPES/J., de fecha 29.12.2016.

#### **PARTIDAS NUEVAS.-**

Dentro de los adicionales se ha considerado nuevas partidas que al no tener referencia con las partidas del presupuesto han originado nuevas partidas, nuevas especificaciones técnicas y nuevos precios (pactados) así como nuevas F.P:

#### **COMENTARIOS Y EVALUACION DE LO ACTUADO.-**

De lo tramitado y ejecutado a la fecha se ha podido verificar lo siguiente:

##### **Del Inicio de los Trabajos.-**

Se tiene entendido que el Expediente Técnico (en base al perfil) tuvo como referencia de ubicación de la infraestructura pesquera, coordenadas diferentes al actual, como consecuencia de la modificación, el inicio del muelle se vio diferido y advertido por el INC de estar el "inicio" dentro de "zona reservada".

Esta situación al parecer se origina cuando se solicitó autorización a la Capitanía de Puerto para iniciar los trabajos.

Lo cierto es que la ubicación original de la obra se desplazó 80.00 m. aproximadamente de la ubicación original.

##### **Durante los Trabajos.-**

Como se detalla líneas arriba durante el proceso constructivo se ha verificado numerosas deficiencias, tanto en los planos del proyecto, así como mayores y menores metrados que han originado adicionales, deductivos y "reducciones", así como numerosas omisiones que han originado nuevas partidas no consideradas originalmente en el presupuesto de obra.


Sin embargo, algunos presupuestos adicionales reflejan un superposición de especialidades, por ejemplo, (arquitectura + estructuras + otras especialidades), que no permiten una objetivación más precisa de la variación de cada una de las especialidades. Cada adicional ha debido tratarse individualmente respecto a determinada especialidad.

Sin embargo debe tenerse en cuenta lo considerado por la ley del reglamento de contrataciones del Estado **Responsabilidad de la Entidad.-** *"La Entidad es responsable frente al contratista de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares o de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde a los autores de los proyectos, estudios, informes o similares"*


En lo que respecta al adicional N°.07, este se origina, debido a la constatación de roca en el fondo marino a partir de la progresiva 0+500 al 1+000, que no se puede determinar si es en toda el área del mar a esa profundidad o si es localizado.

De ser en toda el área adyacente, se tendría una omisión de quien elaboro el perfil y luego el expediente técnico, al no haber realizado los trabajos de sondaje o verificaciones batimétricas previas en el trazo del muelle, que hubieran podido identificar la presencia de roca en toda el área.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio  
de la Producción

Fondo Nacional de  
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PÚBLICO N°0001-  
2016-FONDEPES

CONTRATO N°013-2016-  
FONDEPES

En cambio de haber efectuado esta verificación (demostrada) de la NO existencia de roca en dicho trazo, el hecho de haber determinado una nueva ubicación, (desplazamiento 80.00 m. más arriba de la ubicación original) habría originado este Adicional que podría atribuirse como caso fortuito.

047

A fines del mes de Octubre del 2017 un consultor externo inicio trabajos de sondajes en el fondo marino (José Atala).

En el mes de Diciembre del 2017 el Consultor Externo hizo entrega del Estudio de Mecánica de Suelos en el que determino los estratos por debajo del nivel de las aguas marinas hasta una profundidad de de 8-9m. a partir del nivel de la plataforma del muelle, recomendando sin embargo realizar pruebas diamantinas hasta una profundidad mínima de 20.00m. para definir con mayor precisión el tipo de suelo submarino predominante, y se recomendó así mismo realizar previamente una prueba de pilotaje con punta reforzada, lo que permitiría tener una aproximación del comportamiento del equipo de hincado.

El 31-01-2018, se constituyó en obra el Consultor Alberto Martínez Vargas, quien a nombre de Fondepes, realizo las pruebas de perforación diamantina en el tramo 0+500 al 1+000 y de acuerdo a los resultados, se complementaría definir el tipo de cimentación a adoptar en dicho tramo.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807



PERU

Ministerio  
de la Producción

Fondo Nacional de  
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PÚBLICO N°0001-  
2016-FONDEPES

CONTRATO N°013-2016-  
FONDEPES

048

# CONTROL ECONÓMICO DE OBRA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA

**PERU****Ministerio  
de la Producción****Fondo Nacional de  
Desarrollo Pesquero**CONCURSO PUBLICO N°001-  
2016-FONDEPESCONTRATO N°013-2016-  
FONDEPES**CONTROL ECONOMICO DE OBRA****CONTROL DE VALORIZACIONES**

030

Al mes de Setiembre del 2019, se está tramitando la Valorización N° 18 de los trabajos ejecutados al 84.98% del Adicional N°08.

VALORIZ.	Fecha	Valorizado (Sin I.G.V.)
N°19	Al mes de Setiembre	S/. 00.00
<b>TOTAL VALORIZADO (SIN IGV)</b>		<b>S/. 00.00</b>

**REAJUSTE DE LA VALORIZACIÓN**

VALORIZ.	Fecha	K Reaj.	Reajuste
N°19 Partidas Nuevas	Al mes de Setiembre 2019	K = ---	S/. 00.00
N°19 Mayores Metrados	Al mes de Setiembre 2019	K = ----	S/. 0.00
<b>TOTAL REAJUSTE (SIN IGV)</b>			<b>S/. 00.00</b>

**IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (I.G.V.)**

El I.G.V. afectado a la valorización efectuado por el Contratista a la fecha ha sido el siguiente:

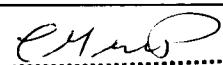
VALORIZACIÓN	Fecha	I.G.V. (18%)
N°19	Setiembre 2019	S/. 00.00
<b>TOTAL I.G.V.</b>		<b>S/. 00.00</b>

**VALORIZACIÓN TOTAL (INC. REAJUSTES, AMORTIZACIONES E IGV.)**

VALORIZACIÓN	Fecha	Valorizado (Inc Reaj., Amortiz. e IGV)
N°19	Setiembre 2019	S/. 00.00
<b>TOTAL</b>		<b>S/. 00.00</b>

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807  
JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA



PERU

Ministerio  
de la ProducciónFondo Nacional de  
Desarrollo PesqueroCONCURSO PÚBLICO N°0001-  
2016-FONDEPES  
CONTRATO N°013-2016-  
FONDEPES


050

## a) Control de Adicionales de Obra y/o Deductivo

DESCRIPCIÓN	MONTO	PORCENTAJE DE INCIDENCIA	INCIDENCIA ACUMULADA
Monto contratado	32,457,630.22		
Adicional N° 01	326,464.23	1.01%	1.01%
Adicional N° 02	449,232.12	1.38%	
Deductivo Vinculado N° 01	-450,814.30	-1.39%	1.00%
Adicional N° 03	86,170.63	0.27%	1.27%
Adicional N° 04	579,080.87	1.78%	
Deductivo Vinculado N° 02	-446.29	0.00%	3.05%
Adicional N° 05	446,667.85	1.38%	
Deductivo Vinculado N° 03	-152,971.09	-0.47%	3.95%
Adicional N° 06	1,377,727.34	4.24%	
Deductivo Vinculado N° 4	-242,094.96	-0.75%	7.45%
Adicional N° 07	1,532,420.43	4.72%	12.17%
Deductivo Vinculado N° 5	-620,840.66	-1.91%	10.26%
Adicional N° 08	960,977.20	2.96%	13.22%
Deductivo Vinculado N°06	-479,845.97	-1.48%	11.74%
Adicional N°11	507,464.86	1.56%	13.30%
Adicional N° 12 y Deductivo Vinculante N°09	-364,377.35	-1.12%	12.18%
Adicional N°10 y Deductivo Vinculante N°08	242,637.79	0.75%	12.93%
Adicional N°09 y Deductivo Vinculante N°07	295,057.82	0.91%	13.84%
Adicional N° 13	243,429.89	0.75%	14.59%

## b) Control de Vigencia de Cartas Fianzas

Se anexan las respectivas cartas fianzas vigentes

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA
  
 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
 RUC: 10106595807
JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA





MAPFRE PERU

CARTA FIANZA N° 7101610101076-006

Fecha de inicio de Vigencia: 03 de Julio del 2019  
Fecha de fin de Vigencia: 14 de Enero del 2020

Tipo de contrato: CONSULTORIA  
Tipo de garantía: FIEL CUMPLIMIENTO  
MIRAFLORES, 03 DE JULIO DEL 2019

Señores

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Presente.

De nuestra consideración:

A solicitud de MENDOZA FIGUAGA CARLOS HUMBERTO, con domicilio en JIRON CHAVIN DE HUANTAN NRO 348 URB ZARATE SAN JUAN DE LURIGANCHO LIMA LIMA con RUC No. 1010336501, otorgamos fianza irrevocable, solidaria, incondicionada de realización automática y simultánea de ejecución a favor de la suma de S/ 45 706.04 (CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SEIS 04/100 SOLES) para garantizar el cumplimiento, con arreglo al contrato DERIVADO DEL CONCURSO PUBLICO NRO 001/2019 FONDERO CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL MANEJO DE SUPERVISION DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA GONSUMO HUMANO DIRECTO" SUPLE SAN JUAN DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE REGION LAMBAYEQUE C/OJICO S/N 116 508.

Gasto de la fianza

Costo por periodo de emision	S/	525.00
Derecho de emision	S/	1.95
I.G.V.	S/	101.28
Costo Total	S/	628.23

Queda entendido que esta fianza no podrá extenderse al cumplimiento de concepto la garantía emitida, siendo su plazo de vigencia desde la fecha de inicio de vigencia hasta la finalizada y expirará automáticamente el 14 de enero del 2020 a las 12:00 horas del medio día, por lo que nuestra compañía no podrá ser responsable del incumplimiento del término legal previsto por el Artículo 1898° del Código Civil, luego de la responsabilidad inmanejable por actos y omisiones del fidejante anteriores a la fecha de expiración de la fianza.

Esta fianza podrá ser renovada por quien tenga el cumplimiento.

ES expresamente entendido por nosotros que esta fianza será anulada por ustedes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1898° del Código Civil, en el evento de que llegare a contratarse o a suscribirse un instrumento vigente. La recepción para ser considerada válida deberá comunicarse inmediatamente a las Unidades de Fianzas y Fianzas ubicada en nuestra oficina principal sito en Av. 25 de Julio N° 679 Distrito de Miraflores, Provincia de Lima, Departamento de Lima.

Esta fianza se emite a solicitud del fidejante de conformidad con lo dispuesto por el Art. 319 del Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros, y la Oficina de las Superintendencia de Banca y Seguros Ley N° 26702 y bajo las condiciones pactadas con esta empresa a seguir.

Atentamente

MAPFRE PERU CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

MAPFRE PERU CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

JOSE ARTURO...

Unidad

PABLO JACKSON VASQUEZ  
DIRECTOR DE FIANZAS

0071776

LIMA, 29 de Noviembre del 2018

Carta Fianza No: 010469195-006 REF: Carta Fianza No: 010469195-005 del 19/12/2014  
RENOVACION / MODIFICACION Con vencimiento: 15/12/2018

Señores: FONDO NACIONAL DE DEBARCOLO PESQUERO-FONDEPES.

Por el presente documento, renovamos la fianza de la referencia con carácter de solidaria, irrevocable, incondicional, indivisible, de realización automática y con renuncia expresa al beneficio de excusación, a favor de ustedes.

Garantizando a: CONSORCIO SAN JOSE INTEGRADO POR: CIVIC GLOBAL-SUCURBAL PERU, CHAVIN DE RIANTAK E.T.R.L., CORPORACION ACE S.A.C., CORPORACION R & E S.A.C.

Hasta la suma de: S/ \*\*\*\*\*1,238,305.21 UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCO Y 21/100 SOLES

En respaldo de: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA DE LA ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 038-2014-FONDEPES-DE/MDA DE LA LICITACION PUBLICA N° 004-2014-FONDEPES PRIMERA CONVOCATORIA-CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE.

Sírvase a tomar nota de que; a solicitud de nuestros garantizados, hemos procedido a:

Prorrogar el plazo de vencimiento hasta el 15 de Diciembre de 2019

Por efecto de este compromiso; el BANCO asume con sus fiados las responsabilidades en que éstos llegaran a incurrir, siempre que el monto de las mismas no exceda por ningún motivo la suma antes mencionada y que estén estrictamente vinculadas al cumplimiento de lo arriba indicado.


Dejamos claramente establecido que la presente CARTA FIANZA no podrá ser usada para operaciones comprendidas en la prohibición indicada en el inciso 5 del Artículo 217° de la ley 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros"

Cualquier reclamo en virtud de esta garantía deberá ceñirse a lo estipulado por el Art. 1898 del Código Civil y deberá ser formulado por vía notarial, en el horario de atención al público y en nuestra oficina ubicada en:

JR. CARABAYA 543-547 PISO 6 - LIMA \*\*\*\*\*

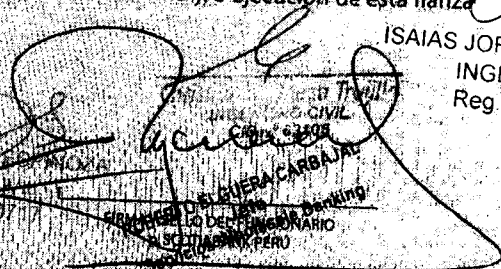
Dejamos claramente expuesto que, si fuera el caso, el Banco podrá a su elección acogerse a la facultad concedida por el Art. 1237 del Código Civil.

En caso de ejecutarse la presente CARTA FIANZA, el pago será efectuado mediante cheque de gerencia emitido a la orden del beneficiario que el Banco pondrá a su disposición en domicilio antes indicado, el mismo que se le entregará contra devolución del original de la presente CARTA FIANZA. Queda establecido que de no señalarse el monto ejecutado, se entenderá que el requerimiento es por la suma total a la que asciende la presente garantía. En caso de ejecutarse por monto menor a su importe, se entenderá como renuncia a todo pago mayor, no admitiéndose nuevos requerimientos de pago aun cuando el plazo de vencimiento y/o ejecución de esta fianza no hubiese vencido.

  
ROBERTO VALDERRAMA  
Asistente Senior  
Procesamiento

FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO  
SCOTIABANK PERU

Atentamente,

  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

Para información sobre la emisión de esta CARTA FIANZA, puede visitar nuestra página web [www.scotiabank.com.pe](http://www.scotiabank.com.pe) o consultar a través de Banca Telefónica 311-8000 (Lima) y 0-800-116000 (Provincias)

# BBVA Continental

1544527

BE CHACARILLA  
AV. PRIMAVERA 1050  
STGO.DE SURCO

Señor/es:



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PISCOS  
Ciudad

De nuestra consideración

REF.: Carta Fianza Nro. 001/2019, por el valor de CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON UNOS CENTAVOS

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE DE HUANTAR BIEL CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PENU CORPORACION ARIS SAC y/o CORPORACION R&E SAC

Vencimiento : 07-08-2019, a horas de 12 meridiano

S/ 32,647.00

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencial, la cual fue emitida el 06-08-2019 por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR BIEL CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PENU CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC

Al respecto, nos es grato comunicarnos, que de acuerdo a la solicitud de ustedes(s) hecho(s) hemos procedido a PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2020, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones de la referida Carta Fianza se mantienen vigentes al haberse modificado solo el vencimiento.

La solicitud de ejecución de esta Carta Fianza debe presentarse en la oficina de CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050, STGO. DE SURCO, o en cualquiera de las oficinas de Av. República de Panamá 2051, SAN ANDRÉS DE BOTA, TACNA.



Sin otro particular, quedamos de usted atento.

Carla Lorenza  
Sub Gerente de  
Banca Empresas Chacarilla

ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 10717



19073102

RUC 20100130204

REFRENDO: 1759819073102CLA0982F/13:31:44  
S/ 32,647.00

UA011 - V5 - Junio 2019

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 585-0909

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

**BBVA Continental**

100  
1544529

**BE CHACARILLA  
AV. PRIMAVERA 1050  
STGO.DE SURCO**

Señores:

★ **FONDO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL**

Ciudad

De nuestra consideración:

REF.: Carta Fianza Nro 007/2019 de **CONSORCIO SAN JOSE** con sus socios **CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU CORPORATION R&E SAC** y **CORPORACION ARIS SAC** por cuenta de **CONSORCIO SAN JOSE** con sus socios **CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU CORPORATION R&E SAC**

Por cuenta de **CONSORCIO SAN JOSE** con sus socios **CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU CORPORATION R&E SAC**

Vencimiento : 07-08-2019 a horas 12 meridiano

S/8,618.00

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia a que se hizo mención el 10-12-19 con el fin de solicitar a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de **CONSORCIO SAN JOSE** conformado por **CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU CORPORATION R&E SAC** y **CORPORACION ARIS SAC**

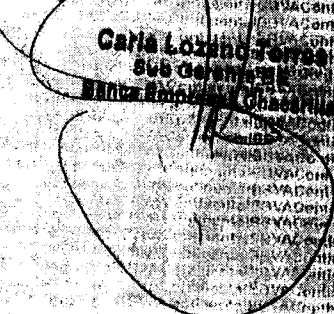
Al respecto, nos es grato comunicarle, que de acuerdo a la solicitud de ustedes(s) hecho(s) hemos procedido a : **PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2020**, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza se mantienen vigentes al haberse modificado solo el vencimiento de la misma.

La solicitud de elección de sede para **BBVA Continental** en la ciudad de **CHACARILLA** ubicada en **AV. PRIMAVERA 1050** en la ciudad de **CHACARILLA** en la provincia de **CHACARILLA** en la República de **Panamá** 0060 es un documento que se encuentra en el expediente Nro. 007/2019.

★ Sin otro particular, quedamos a su disposición.

Carla Lozano Torres  
Su representante  
Fondo Nacional de Desarrollo Rural



**J. ESPINOZA**  
INGENIERO CIVIL  
Nro. 10717



19073104

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0808

INGENIERO CIVIL  
RUC 20100430204-10717

REFRENDO: 1759819073104CLA0380H/13:59:08  
S/ 8,618.00

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

UA011 - V5 - Junio 2019

**BE CHACARILLA**  
**AV. PRIMAVERA 1060**  
**STGO.DE SURCO**

Señores:

★ **FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PERSONAL**

Ciudad

De nuestra consideración

REF. : Carta Fianza Nro. 001/1900023237 emitida el 26-07-2018, por nosotros a favor de **CHAVIN DE HUANTAR EIRL CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU CORPORATION** y **CORPORACION RAE SAC**

Por cuenta de **CONSORCIO SAN JOSE CONFORMADO POR CHAVIN DE HUANTAR EIRL CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU CORPORATION y CORPORACION RAE SAC**

Vencimiento : 07-08-2019, a horas de 12 meridiano

\*\*\*\*\*  
S/57,863.50

Nos referimos a la Carta Fianza de la referida, la cual fue emitida el 26-07-2018, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de **CONSORCIO SAN JOSE** conformado por: **CHAVIN DE HUANTAR EIRL CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU CORPORATION ARIS SAC** y **CORPORACION RAE SAC**

Al respecto, nos es prado comunicarnos que de acuerdo a la solicitud de ustedes) lado(s), hemos procedido a : **PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2020, a horas 12 meridiano.**

Queda entendido que las demás condiciones y condiciones de esta Carta Fianza se mantienen vigentes al haberse modificado solo el vencimiento.

La solicitud de ejecución de la referida Carta Fianza, se presentó en la Oficina de **CHACARILLA** ubicada en **Av. República de Panamá, 1060, San Pedro de Macoris, República Dominicana**

★ Sin otro particular, quedamos de usted

**Carlos Llanos Torres**  
Sub Gerente  
Banco Empresarial CIBSA



19073105

INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717  
RUC 20100130204

REFRENDO: 1759819073105CLA03601/14:03:24  
S/ 57,863.50

UA011 - V5 - Junio 2019

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 696-0909

**MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO**  
RUC: 10106595607

BE CHACARILLA  
AV. PRIMAVERA 1050  
STGO. DE SURCO

Señor/es:



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO

Ciudad

De nuestra consideración

REF.: Carta Fianza No 0011906248000148617 148617 emitida el 16-12-2014 por nosotros a favor de CHAVIN DE HUANTAR EIRL CIVIL GLOBAL SUCURSAL PERU CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC

Por cuenta de CONSORCIO SAN JOSE conformado por CHAVIN DE HUANTAR EIRL CIVIL GLOBAL SUCURSAL PERU CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC

Vencimiento: 07-08-2020 a las 12 horas de la mañana

S/1,947,458.00

Nos referimos a la Carta Fianza de la referida referencia emitida el 16-12-2014 por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a favor de CHAVIN DE HUANTAR EIRL CIVIL GLOBAL SUCURSAL PERU CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Al respecto, nos es preto comunicarle que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s), hemos procedido a: PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2020, a las 12 horas.

Queda entendido que las demás condiciones y obligaciones en nuestra Carta Fianza se mantienen vigentes al haberse modificado solo el vencimiento de la misma.

La solicitud de elección de domicilio en la ciudad de CHACARILLA ubicada en AV. PRIMAVERA 1050 - STGO. DE SURCO - R. DE LOS ANDES, inscrita en el Registro de Domicilios en Av. República de Panamá 3055 - CHACARILLA - R. DE LOS ANDES.

Sin otro particular, quedamos de usted atento.

Carta Fianza No 0011906248000148617  
Sub Gerente  
Banco BBVA Continental

JORGE ALVA ESPINOZA  
GERENTE GENERAL  
RUC N° 10717



19073103

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

JORGE ALVA ESPINOZA  
RUC 20109139901 CIVIL  
Req. CIP N° 10717

REFRENDO: 1759819073103CLA0962G/13:44:56  
S/ 1,947,458.00

LIA011 - V5 - Junio 2019

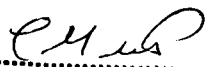
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

# CAMBIOS Y/O MODIFICACIONES AL PROYECTO ORIGINAL

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA

  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

**a) SUSTENTO TECNICO Y BASE LEGAL**

Los informes presentados por esta supervisión están sujetos a la LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO.

*Artículo 159.- Inspector o Supervisor de Obras Durante la ejecución de la obra, debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona.*

*Artículo 166.- Valorizaciones y Metrados Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las Bases, por el inspector o supervisor y el contratista. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados contratados con los precios unitarios del valor referencial, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad del valor referencial. El subtotal así obtenido se multiplica por el factor de relación, calculado hasta la quinta cifra decimal; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. En las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios se valoriza hasta el total de los metrados realmente ejecutados, mientras que en el caso de las obras bajo el sistema de suma alzada se valoriza hasta el total de los metrados del presupuesto de obra. Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa. El inspector o supervisor debe revisar los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización. El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes. Cuando las valorizaciones se refieran a periodos distintos a los previstos en este párrafo, las Bases deben establecer el tratamiento correspondiente de acuerdo con lo dispuesto en el presente artículo. A partir del vencimiento del plazo establecido para el pago de estas valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.*

*Artículo 170.- Procedimiento de ampliación de plazo Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente debe anotar en el cuaderno de obra el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente. El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en*

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

*ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA*  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717





PERU

Ministerio  
de la Producción

Fondo Nacional de  
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PÚBLICO N°0001-  
2016-FONDEPES  
CONTRATO N°013-2016-  
FONDEPES

su informe. Si dentro del plazo de quince (15) días hábiles de presentada la solicitud, la entidad no se pronuncia y no existe opinión del supervisor o inspector, se considera ampliado el plazo solicitado por el contratista

059

**Artículo 176.- Prestaciones adicionales de obras mayores al quince por ciento (15%)** Las prestaciones adicionales de obras cuyos montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, luego de ser aprobadas por el Titular de la Entidad, requieren previamente, para su ejecución y pago, la autorización expresa de la Contraloría General de la República. La determinación del referido porcentaje incluye los montos acumulados de los mayores metrados que no provengan de una variación del expediente técnico, en contratos a precios unitarios. En el caso de adicionales con carácter de emergencia la autorización de la Contraloría General de la República se emite previa al pago. La Contraloría General de la República cuenta con un plazo máximo de quince (15) días hábiles, bajo Responsabilidad, para emitir su pronunciamiento, el cual debe ser motivado en todos los casos. El referido plazo se computa a partir del día siguiente que la Entidad presenta la documentación sustentadora correspondiente

#### PRONUNCIAMIENTOS OSCE-RESPECTO A ADICIONALES DE OBRA Y AMPLIACIONES DE PLAZO

#### OPINIÓN N° 073-2014/DTN

Así, una Entidad puede ordenar al contratista la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando estas no se encuentran previstas en el expediente técnico ni en el contrato original y siempre que su ejecución resulte indispensable y/o necesaria para alcanzar la finalidad del contrato; debiendo, para ello, respetar los límites y condiciones antes señalados, y los procedimientos establecidos en los artículos 207 y 208 del Reglamento, según corresponda.


En este punto, es importante precisar que la potestad de ordenar la ejecución de prestaciones adicionales de obra ha sido conferida a la Entidad en reconocimiento de su calidad de garante del interés público, respondiendo, así, al ejercicio de una prerrogativa especial del Estado.

Adicionalmente, es importante considerar que las prestaciones adicionales de obras cuyos montos, restándoles los presupuestos deductivos vinculados, superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, luego de ser aprobadas por el Titular de la Entidad, requieren previamente, para su ejecución y pago, la autorización expresa de la Contraloría General de la República, la misma que debe emitir su pronunciamiento a través del procedimiento establecido en el tercer párrafo y siguientes del artículo 208 del Reglamento.

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA

  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

OPINIÓN N° 001-2015/DTN


*En este punto, es importante precisar que, en caso la Entidad apruebe la ampliación del plazo de ejecución de obra, el contratista está obligado a presentar un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERTCPM correspondiente, considerando para ello sólo las partidas que se han visto afectadas por la ampliación de plazo concedida, de conformidad con el sexto párrafo del artículo 201 del Reglamento. Sobre el particular, es importante precisar que este nuevo calendario tiene por finalidad adecuar el programa de ejecución de obra del contratista a la extensión del plazo de ejecución de obra originado por la aprobación de la ampliación del plazo.*

*De esta manera, además de detallar el procedimiento de ampliación del plazo, el artículo 201 del Reglamento establece que en caso la Entidad apruebe la ampliación del plazo, el contratista debe presentar un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT CPM correspondiente, considerando, para ello, solo las partidas afectadas por la ampliación del plazo concedida, con la finalidad de adecuar el programa de ejecución de obra al nuevo plazo para la ejecución de la obra.*

**b) PLANOS Y MODIFICACIONES AL PROYECTO ORIGINAL**

- *Debido a las incongruencias del expediente técnico elaborado y aprobado por FONDEPES, hubo el desplazamiento de la infraestructura con respecto al terreno.*
- *En tal sentido, el error de coordenadas de ubicación que genera la alteración nace en la elaboración del Perfil del Proyecto y por ende se arrastra en la elaboración del Expediente Técnico.*
- *Los planos se vienen modificando de acuerdo a los adicionales de obra, así como deductivos vinculantes o reducciones, los planos totales se presentaran en la liquidación de obra, anexado junto con el contratista.*
- *No obstante, es bueno indicar que todo Expediente Técnico que licita FONDEPES tiene una revisión por el área responsable de la Entidad en mención para efectos de su aprobación y sin duda que durante el proceso constructivo de obra se ha permitido verificar ausencia de algunas partidas que no se consideraron o surgieron a raíz de las absoluciones de consultas.*
- *Los adicionales aprobados hasta la fecha son ADICIONAL N° 01, ADICIONAL N° 02, ADICIONAL N° 03, ADICIONAL N° 04, ADICIONAL N° 05, ADICIONAL N° 06, ADICIONAL N°07, ADICIONAL N°08, ADICIONAL N°10 , ADICIONAL N°11, ADICIONAL N°12 Y ADICIONAL N°13.*
- *Los adicionales. reducciones y deductivos de obra que han sido aprobados han conllevado a la modificación de la ruta crítica, conllevando a las ampliaciones de plazo respectivamente.*
- *Los planos se vienen modificando de acuerdo a los adicionales de obra, así como deductivos vinculantes o reducciones, los planos totales se presentarán en la liquidación de obra.*

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807



PERU

Ministerio  
de la Producción

Fondo Nacional de  
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PÚBLICO N°0001-  
2016-FONDEPES

CONTRATO N°013-2016-  
FONDEPES

061

# CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA



PERU

Ministerio  
de la Producción

Fondo Nacional de  
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PUBLICO N°0001-  
2016-FONDEPES  
CONTRATO N°013-2016-  
FONDEPES

062


## RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

Por lo anteriormente expuesto, y considerándose que la Valorización es un pago a cuenta y encontrándose **CONFORME** el monto a Facturar por el Contratista **CONSORCIO SAN JOSE**.

El monto a Facturar por el Contratista es:

Valorización Bruta de la Valorización N°19 del Adicional N°08 –SETIEMBRE 2019	S/. 0.00
Total Reajuste	S/. 0.00
Amortización por Adelanto Directo	S/. 0.00
Valorización Neta Sin IGV	S/. 0.00
IGV (18%)	S/. 0.00
Monto Facturable	S/. 0.00

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA



PERU

Ministerio  
de la Producción

Fondo Nacional de  
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PÚBLICO N°0001-  
2016-FONDEPES

CONTRATO N°013-2016-  
FONDEPES

063

# PANEL FOTOGRÁFICO

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA



PERU

Ministerio  
de la Producción

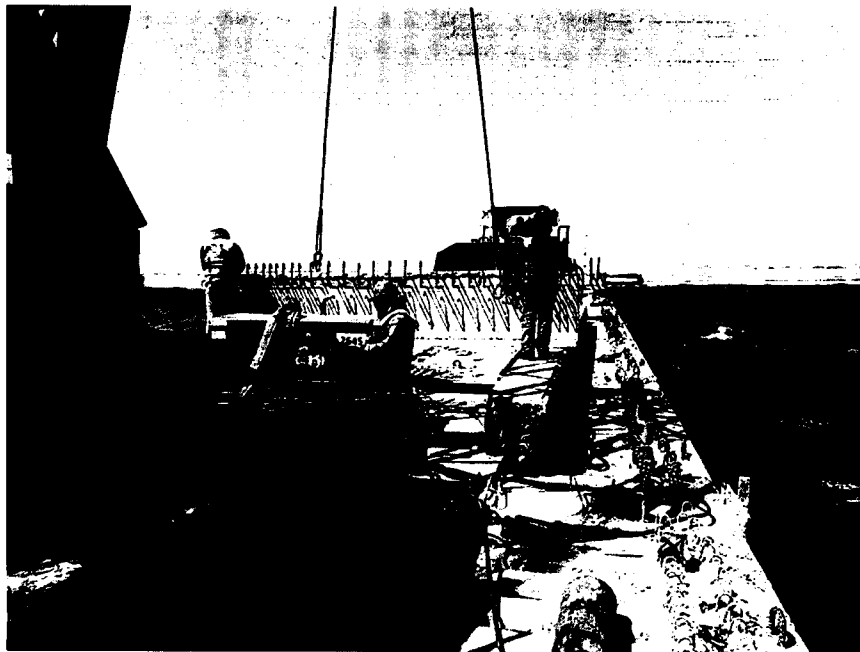
Fondo Nacional de  
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PÚBLICO  
N°0001-2016-FONDEPES  
CONTRATO N°013-2016-  
FONDEPES

## PANEL FOTOGRÁFICO


064


Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"



**FOTO 01: Encofrado en la zona del cabezo**



  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

**FOTO 02: Trabajos para el hincado de pilotes en los ejes de la zona del cabezo**



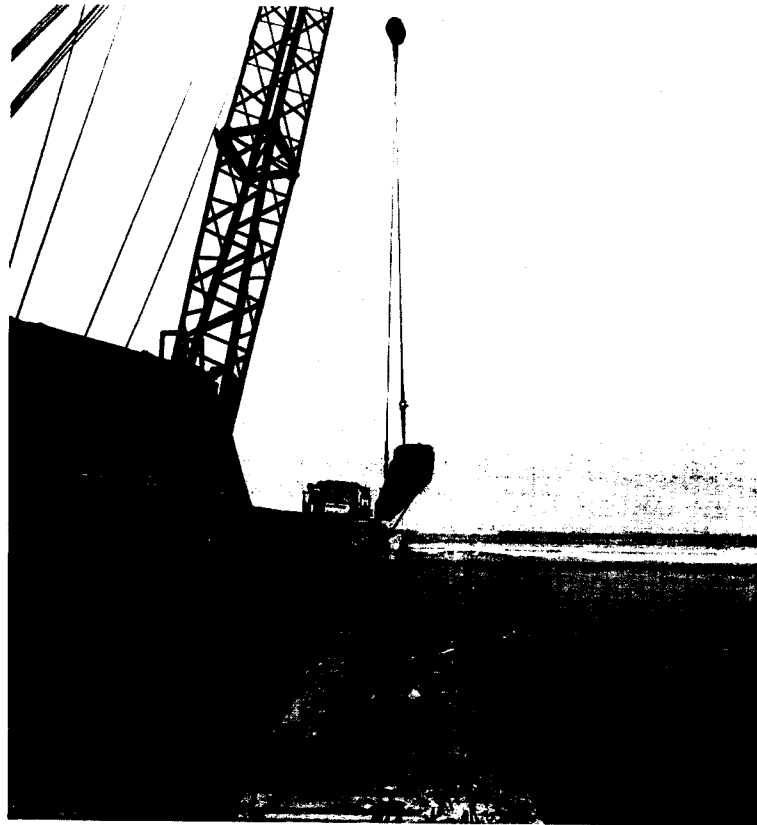
PERU

Ministerio  
de la Producción

Fondo Nacional de  
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PÚBLICO  
N°0001-2016-FONDEPES  
CONTRATO N°013-2016-  
FONDEPES


065



**FOTO 03: Traslado de pilotes hacia la zona del cabezo**



  
AIAS, JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

**FOTO 04: Trabajos de unión viga-pilote**



PERU

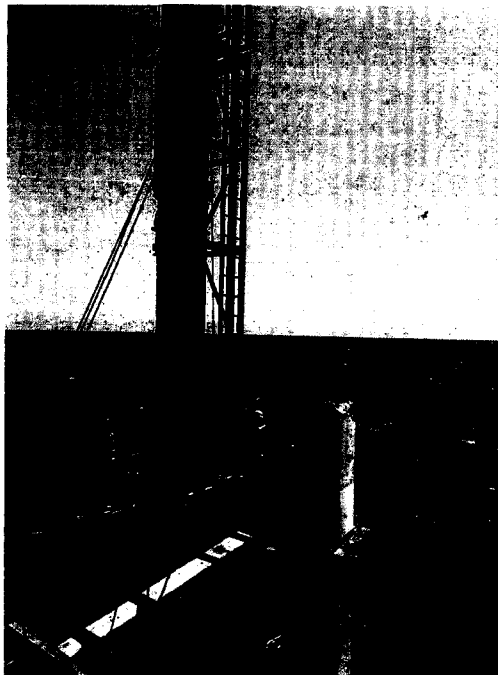
Ministerio  
de la Producción

Fondo Nacional de  
Desarrollo Pesquero

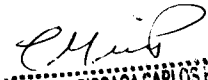
CONCURSO PUBLICO  
N°0001-2016-FONDEPES  
CONTRATO N°013-2016-  
FONDEPES



**FOTO 05: Traslado de pilotes hacia la zona del muelle tipo cabezo**



  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

**FOTO 06: Trabajos de hincado de pilotes en los ejes de la zona del cabezo**





PERU

Ministerio  
de la Producción

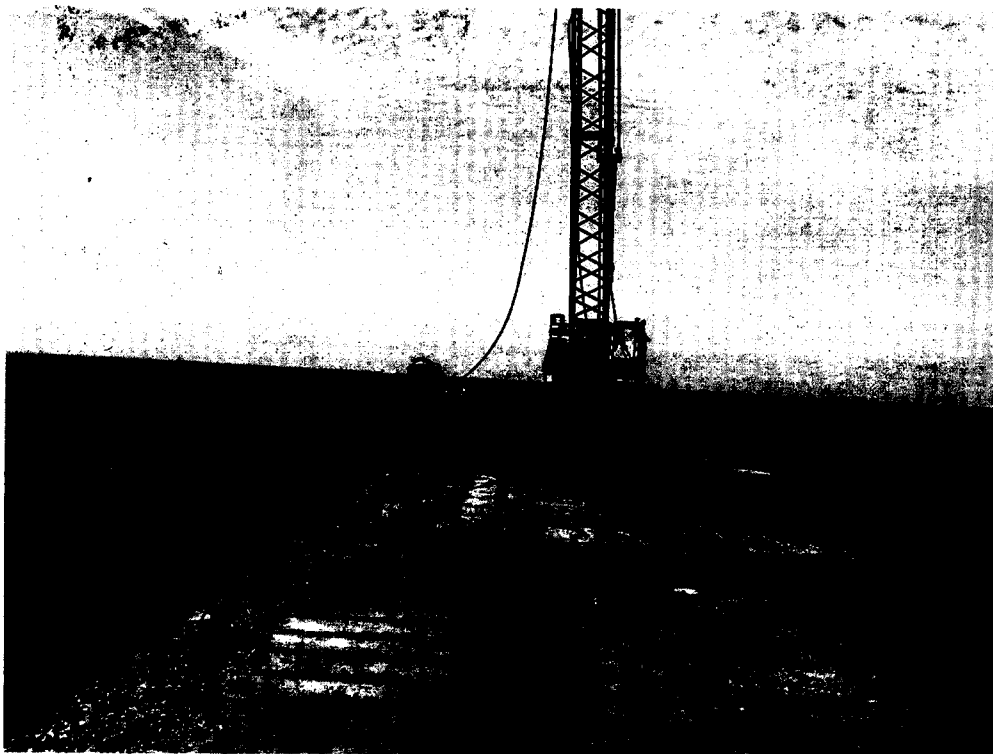
Fondo Nacional de  
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PUBLICO  
N°0001-2016-FONDEPES  
CONTRATO N°013-2016-  
FONDEPES

067

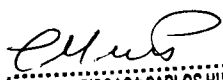


**FOTO 07: Colocación de losas nervadas en la zona del cabezo**



**FOTO 08: Trabajos en la zona del cabezo**

  
JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807



PERU

Ministerio  
de la Producción

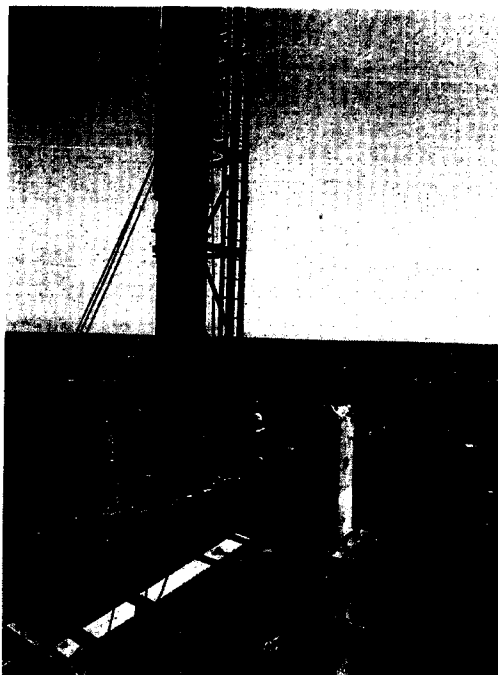
Fondo Nacional de  
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PUBLICO  
N°0001-2016-FONDEPES  
CONTRATO N°013-2016-  
FONDEPES

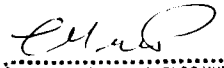
068



**FOTO 09: Verificación de los trabajos en el traslado de pilotes**



  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

**FOTO 10: Trabajos de hincado de pilotes verticales en los ejes de la zona del  
cabezo**



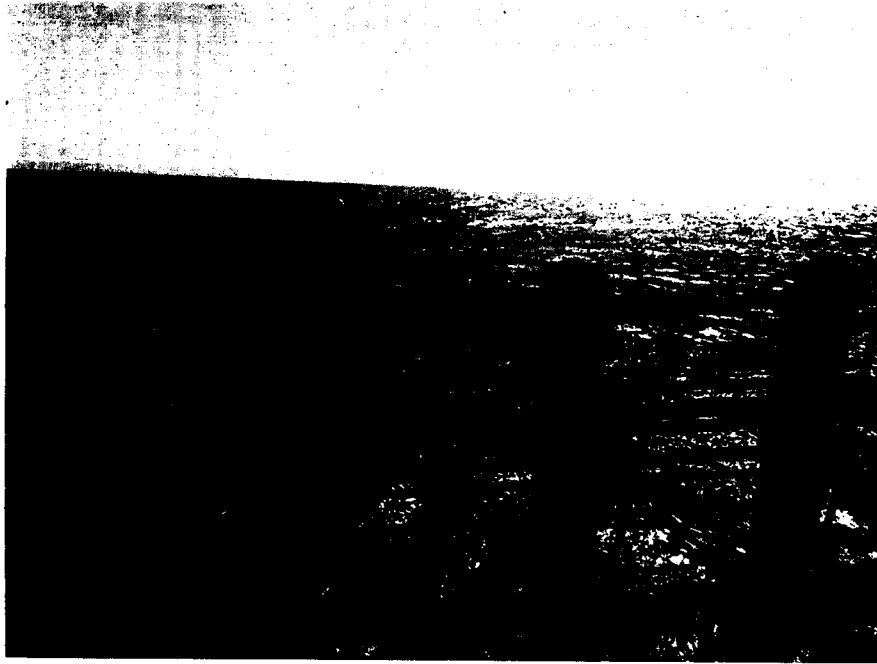
PERU

Ministerio  
de la Producción

Fondo Nacional de  
Desarrollo Pesquero


CONCURSO PÚBLICO  
N°0001-2016-FONDEPES  
CONTRATO N°013-2016-  
FONDEPES

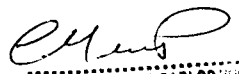
069



**FOTO 11: Encofrado en la zona del cabezo**



  
SAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

**FOTO 12: Colocación de losas nervadas en la zona del cabezo**



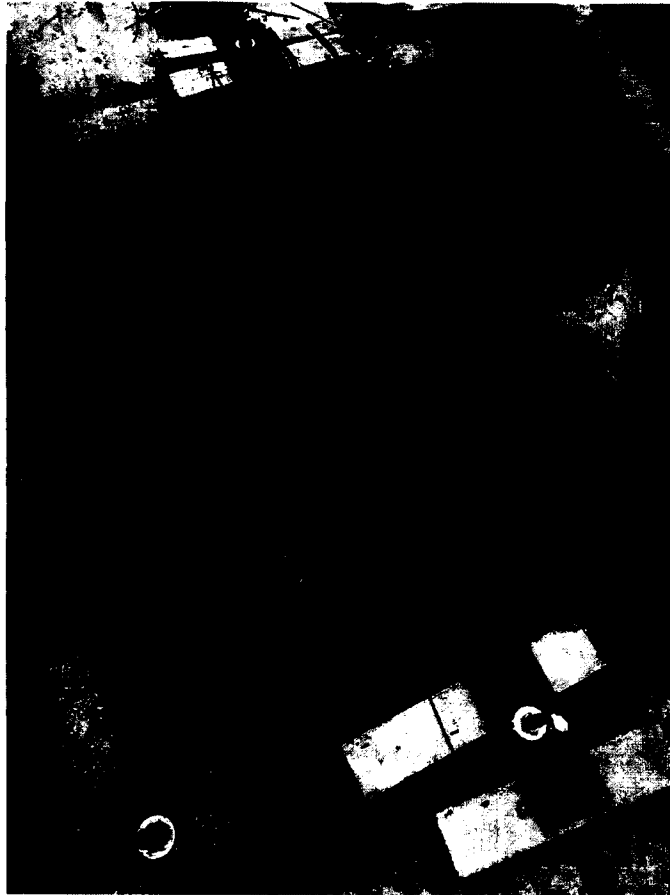
PERU

Ministerio  
de la Producción

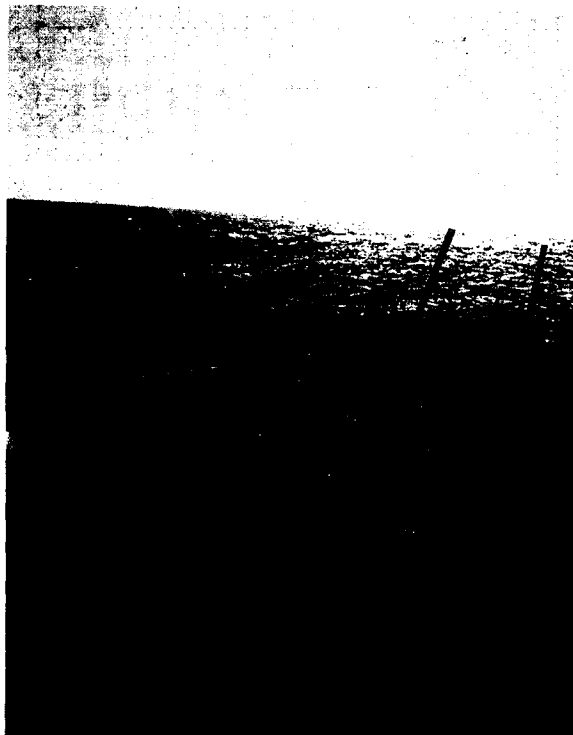
Fondo Nacional de  
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PUBLICO  
N°0001-2016-FONDEPES  
CONTRATO N°013-2016-  
FONDEPES

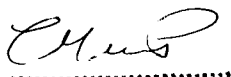
070



**FOTO 13: Colocación de acero**



  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

**FOTO 14: Encofrado para la colocación de losas nervadas**



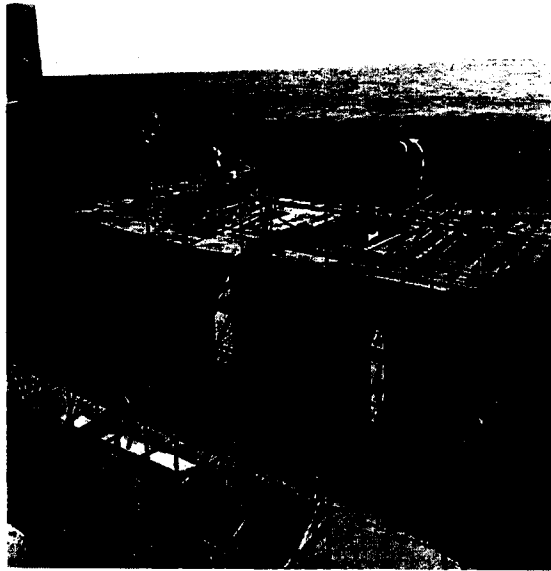
PERU

Ministerio  
de la Producción

Fondo Nacional de  
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PUBLICO  
N°0001-2016-FONDEPES  
CONTRATO N°013-2016-  
FONDEPES

071




**FOTO 15: Encofrado en la zona del cabezo**



**FOTO 16: Vaciado de concreto premezclado**

  
JAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807



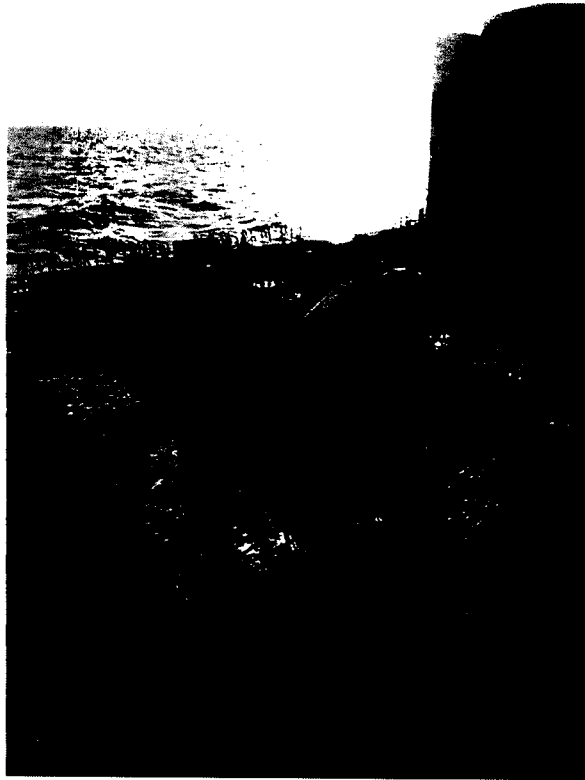
PERU

Ministerio  
de la Producción

Fondo Nacional de  
Desarrollo Pesquero


CONCURSO PUBLICO  
N°0001-2016-FONDEPES  
CONTRATO N°013-2016-  
FONDEPES

072



**FOTO 17: Trabajos de encofrado en el eje 215-216 zona del cabezo**

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807



PERU

Ministerio  
de la Producción

Fondo Nacional de  
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PUBLICO N°0001-  
2016-FONDEPES

CONTRATO N°013-2016-  
FONDEPES

073

# COPIA DEL CUADERNO DE OBRA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA

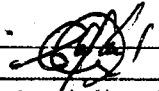
# CUADERNO DE OBRA

Nº 73

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
OBRA: \_\_\_\_\_  
PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE AGUERA PARA CONSUMO HUMANOS DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE" 074  
PROGRAMA: \_\_\_\_\_  
ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

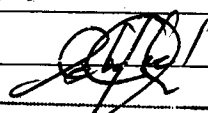
VICEL ASIERTO 2419 31.08.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

hasto que la entidad nos alcance la aprobación de la consulta referente a la optimización del análisis estructural desde el eje 211 al 220 (zona cabeza) la cual sigue generando atrasos, no atribuibles al contratista.

  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP Nº 63105

ASIERTO N° 2420 31.08.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se comunica al Supervisor de obra que continuamos incapacitados de continuar con los trabajos en la zona de mar cenno en las partidas unitarias 07.04.04 Nódulos llenados In-Situ, 07.04.05 Tutores longitudinales y Transversales, 07.04.06 Losas Operadas In-Situ motivada por la falta de la ejecución de la consulta del referendo en la zona del Cabezo denominado OPTIMIZACIÓN DEL ANÁLISIS ESTRUCTURAL DESDE EL EJE 211 AL 220.

  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP Nº 63105

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

ASIERTO N° 2421 03.09.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se comunica al Supervisor de obra que a la fecha no se tiene la aprobación de la consulta referente a las plataformas de la (estructura de los componentes estructurales).

Solo se recibió por parte de la entidad la Carta N° 017-2019-REDOPES (Presencia adjuntando los Planos Actualizados AM-03 y EM-01 donde nos autoriza y confirma la dirección del Cabezo desde el Eje 211 al eje 220 y detallando las conclusiones en nuestro asiento de cuaderno de obra  
Continúa...

ING. INSPECTOR

  
ING. RESIDENTE  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP Nº 63105

ING. SUPERVISOR



# CUADERNO DE OBRA

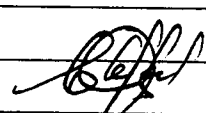
Nº 74

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
OBRA: \_\_\_\_\_  
PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO  
PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA  
ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

Vista ASIENTO N° 2421 03.09.2019 DEZ RESIDENTE DE OBRA.

N° 2378 de fecha 01.08.2019, sin embargo e ello comunicamos y retiramos la cuenta respecto a la plataforma baja en esta oportunidad comunicamos que ya fueron sancionados los metrados (Asiento n° 2360 del 30.06.2019) correspondientes al Cabero, encontrando mayores metrados que probablemente corresponden a los trabajos en la zona denominada plataforma baja que son las siguientes partidas:

07.04.06.01 Cárcoto en Lasas  $f_c = 250 \text{ Kg/cm}^2$  y 07.04.06.03 Acero de Refuerzo  $f_y = 4200 \text{ Kg/cm}^2$ , estos metrados no concuerdan con las especificaciones técnicas, por lo que se solicita al Supervisor de obra elevar nuestra consulta a la entidad para que nos alcance los planos de la plataforma baja considerando dimensiones, ubicación, cantidad de pilotes y demás detalles constructivos para su ejecución de ser el caso.

  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

ASIENTO N° 2422

Del Supervisor

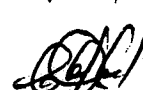
03/09/2019

El contratista a través del frente exterior está solicitando la definición de las cantidades y metrados de plataforma baja por cuanto la Entidad a la fecha no hace la entrega de los planos respectivos de este sector.

Una vez que se adjunten los planos oficiales, se pondrá de funcionamiento de FONDEPES, de manera que los funcionarios de las diferentes especialidades y del contratista definan plenamente los metrados, precios unitarios de cada partida y se suscriba oficialmente.

Los detalles de los trabajos, así como las dimensiones y precios

ING. INSPECTOR

  
ING. RESIDENTE  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

  
ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

Nº 75

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE OBRERA PARA CONSUMO" 076  
PROYECTO: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA  
PROGRAMA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE.  
ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

---//  
Cotas, elevaciones, etc deberán estar definidas plenamente por ambas partes de manera que no exista dudas de caracteres técnicos que represente demora en ejecución.  
En consecuencia PONDPERES debe agilizar la entrega de planos pendientes ("plataforma baja") lo antes posible.  
El personal técnico del contratista, supervisor o Entidad gestora harán en el sentido de definir los métodos ("mayores y menores") y finalmente en base a los rendimientos, agilizar el plazo final de la obra.  
Javier A. Luján

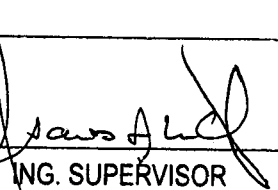
ASIENTO N.º 2423 07-09-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se comienza al Supervisor de obra que se recibió la Carta N.º 897-2019 - PONDPERES/DIGEDURAMA respecto a la abstracción de Concreta referente a los Postes Metálicos del Moche y Cabezo donde concluye que será tipo metálico de diámetro exterior superior de 3" y de forma cónica donde nos adjunta una cotización en el referente poste en la característica principal la cual es un poste cónico octogonal de 9m galvanizado en caliente, por lo tanto teniendo abstrata la consulta respecto a los postes metálicos se solicita la autorización a la Dirección para su ejecución después de tener la respuesta por parte de la entidad.

Se solicita al Supervisor de obra, la autorización para el laminado y descatado de pilotes verticales en el eje 214, correspondiente a los pilotes del Cuarto eje del Cabezo. Asimismo, se solicita la autorización para el traslado, colocación de la viga prefabricada y traslado de la unión viga-pilote en el mismo eje.

ING. INSPECTOR

  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N.º 63105  
ING. RESIDENTE

  
ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

Nº 76

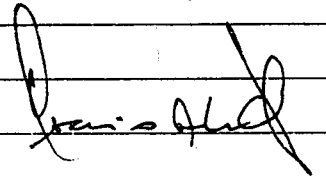
FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
OBRA: \_\_\_\_\_  
PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE AGUAS PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE" 0777  
PROGRAMA: \_\_\_\_\_  
ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Asiento Nº 2424 Del Supervisor

07/09/2019

El contratista ha recepcionado la Carta Nº 897-2019-FONDERES/D referida a los postes metálicos del muelle y cableo absolviendo la consulta del Contratista. La carta que incluye informe técnico del Coordinador y Equipamiento que concluyen que los postes metálicos de  $\phi$  sup 3" cónicas, adjuntando además su plano de las características que en el se indican en consecuencia teniendo el Contratista los documentos técnico y legales al respecto la supervisión autoriza la continuación de estos trabajos (Postes metálicos en muelle y cableo).

Se autoriza al contratista efectuar los trabajos de hincados de pilotes y otros indicados en el asiento anterior.

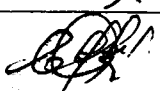


ASIENTO Nº 2425 09.09.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

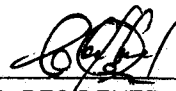
Se solicita al Supervisor de obra, la autorización para el traslado y colocación de losas alomadas prefabricadas y vigas cuadradas de borde entre los ejes 213 y 214 del Cabezó.

Se solicita al Supervisor de obra, retirar a la Entidad la observación de nuestra consulta formulada en el asiento Nº 2398 de fecha 16.08.2019, en donde hicimos referencia a nuestra Carta Nº 085-2019-CSS/CO la cual da solución a la Carta de la Entidad Nº 815-2019-FONDERES/INGENIERIA y en la cual, respondimos que la Entidad evalúe y nos alcance de manera formal mediante expediente la propuesta detallada en la observación de los nuevos diámetros de la tubería y cambio de calibre de conductores eléctricos proyectados desde la salida de los tableros hasta la llegada de los motores. También en dicha oportunidad se informó que estos trabajos fueron perolizados el día de recepción de la referida Carta (01.08.2019).

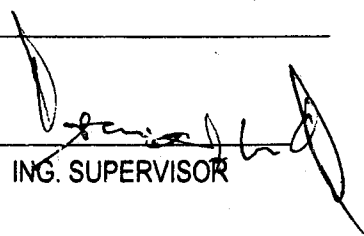
ING. INSPECTOR

  
Christian M. Mezo Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIPN° 63105

ING. RESIDENTE

  
Christian M. Mezo Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIPN° 63105

ING. SUPERVISOR

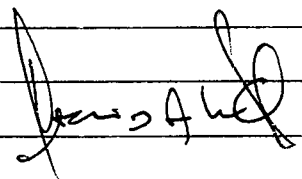


# CUADERNO DE OBRA

Nº 77

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
OBRA: \_\_\_\_\_ 078  
PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO  
PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA  
ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

Asiento Nº 2426 Del Supervisor 09/09/2019  
Se autoriza al contratista la ejecución de los trabajos del asiento anterior  
Ejecutando lo señalado por el contratista en el asiento Nº 2425 referido  
a la nueva adecuación de los diámetros de la tubería y cambio de calibre de  
conductores eléctricos deberán ser sustentados dicha solicitud por parte  
de la entidad y se ha verificado que estos se encuentran paralizados a partir  
del 01/09/19. En la fecha indicada se verificó dicha paralización.



ASIENTO Nº 2427 10.09.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita al Supervisor de obra, la autorización para el alineado y  
descobrado de pilotes inclinados entre los Ejes 213-214,  
correspondientes a los pilotes del Segundo Núcleo del Cobizo.




Christian M. Moza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP Nº 83105

ASIENTO Nº 2428 10.09.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se comunica al Supervisor de obra que hoy se recibió la Carta Nº 912-2019 -  
FONDETES/DIGEMIPAA desde la Entidad nos adjunta la memoria de Cálculo  
Estructural para el tramo del Eje 211 al 220 y los plomos EM-02" y EP-06"  
desde parte de sus conclusiones señala lo siguiente:

... "Después de realizar el incremento a la Cantidad de Pilotes (16), se puede  
asegurar la estabilidad lateral en etapa de operación. Ha sido necesario  
emplazar en el modelamiento pilotes de  $\alpha$  fuerza inclinados (4:1 V 1:4)

ING. INSPECTOR



ING. RESIDENTE  
Christian M. Moza Trujillo  
INGENIERO CIVIL



ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

Nº 78

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANOS DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE". 079

PROYECTO: \_\_\_\_\_

PROGRAMA: \_\_\_\_\_


ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Viene Asiento N° 2428 10.09.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

para mejorar la estabilidad y de esta manera la grúa pase sobre paños durante la construcción con seguridad así como la etapa de montaje."

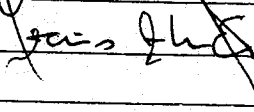
Además se observa en el plano EM-02 el cuadro del resumen e otros de pilotes que señala una altura de alineado de 1.60m.

De toda la documentación recibida por la entidad se concluye que corresponde a la observación de nuestra consulta referente a la falta de perforación de los pilotes entre los ejes 211 al 220 mencionados en los asientos N° 1730 de fecha 07.05.2018 y reiterado en los asientos N° 2166 de fecha 04.04.2019 y N° 2361 de fecha 26.07.2019 queda disuelta (Cierre de Casos) en la mencionada carta donde se está considerando el referenciado y/o cemento de los pilotes de sereno para los ejes 211 al 220 sin embargo esta observación genera la modificación en la cimentación del Cabezo y del Muro Constructivo.


  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

Asiento N° 2429 del Superior

Se autoriza al contratista la ejecución de los trabajos del asiento anterior. Asimismo el contratista manifestó que ha recibido la memoria descriptiva del cálculo estructural del tramo ejes 211 al 227, así mismo los detalles de los planos EM-2, EP-06. Agrega además BONDEPES, las mejoras por la GRUA en cuanto a su estabilidad, cuadro resumen de # de pilotes a utilizar en el reforzamiento en su totalidad. En consecuencia a la fecha la entidad no tuvo consulta en este aspecto por tanto la supervisión solicita la emisión de dicha resolución agregando además el plazo que requieren a partir de esa fecha en la que se presentará la solicitud de ampliación de plazo conforme lo indica en el Asiento N° 2428.



ING. INSPECTOR

  
ING. RESIDENTE  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

  
ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA


Nº 79

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
OBRA: \_\_\_\_\_  
PROYECTO: **"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE BARRERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"** 050  
PROGRAMA: \_\_\_\_\_  
ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

**ASIENTO N° 2480 11.09.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.**

Se comienza al Supervisor de Obra que después de recibido la Carta N° 712-2019-RENDERES/INGENIARIA de fecha 10.07.2019 desde la entidad recibió con la aprobación de nuestra consulta del Asiento N° 1930 (de fecha 09.05.2018) y rubricado con los asientos N° 2166 (de fecha 04.04.2019) y N° 2361 (de fecha 26.07.2019) respecto a la selección técnica por falta de empadronamiento que debe tener el nombre del Cabezo (Referenciado con Pilotes los ejes 211 al 220) por lo que esta situación generó no poder ejecutar trabajos contractuales, como en los ítems 07.04.04 Niveles Menados In-situ, 07.04.05 Juntas Longitudinales y Transversales y la partida 07.04.06 Losas Vaciadas In-situ noticiados por la demora en la obtención de nuestra consulta, la cual permitiría continuar con las partidas contractuales que debieron ser ejecutadas de acuerdo a la programación contrat vigente; así mismo ha modificado la programación, siendo esta una causal de ampliación de Plazo, por atraso y/o paralización por causas no atribuibles al Contratista según el artículo N° 200 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Por lo tanto, solicitamos la Ampliación de Plazo N° 32 por 135 días calendario, alegando mediante Carta N° 095-2019-CSJ/EO el expediente de solicitud de Ampliación de Plazo conforme a los artículos 196, 200 y 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 184-2008-EF y modificado por D.S. N° 138-2012-EF, con lo cual cuantificamos y sustentamos el plazo solicitado debido de hechos ajenos a nuestra voluntad, cuya causal se fundamenta en Atrasos y/o Paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista, solicitando dar el trámite respectivo ante la Entidad. (fin de copie de causal).

  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63103

ING. INSPECTOR

  
ING. RESIDENTE

Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63103

  
ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

Nº 80

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE". 081  
PROYECTO: \_\_\_\_\_  
PROGRAMA: \_\_\_\_\_  
ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Asunto Nº 2431 Del Supervisor 11/09/2019.  
En la fecha el contratista está presentando la solicitud de Ampliación de plazo nº 32 motivada por la absolución de su consulta referente a la falta de empotramiento que debe tener el tramo del cabezo, siendo absuelta la consulta mediante el reformato de pilotes entre los ejes 211 al 220. Esta causal está prevista en los artículos 196, 200 y 201 del RLC por atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al Contratista.  
La supervisión evaluará el contenido de la Carta Nº 95-2019-CSJ/P y emitirá su pronunciamiento después de los plzgo y formalidades indicadas en el RLC.

Juan 44

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE

ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

Nº

81

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE" 082

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

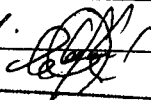
ASIENTO N° 2432 14.09.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se comunica a/ Supervisor de obra que se recibió por parte de la Entidad la Carta N° 912-2019-FOU/DEDES/DIGEN/PA donde nos remiten documentos técnicos necesarios para la ejecución del tramo del muelle tipo cabeza comprendido entre los ejes 211 al 220, los mismos que comprenden la memoria de cálculo estructural, así como los planos EM-02" y EP-06" a efectos de poder continuar con los trabajos en los ejes indicados. Comunicamos que la solución técnica planteada consiste en el reforzamiento adicional de 16 pilotes de concreto de 50x50 cm de sección, comprendidos entre los ejes 211 al 220 lo cual está modificando el proceso constructivo inicial, generándose trabajos adicionales no contemplados en el Expediente Inicial.


Después de la revisión de los documentos a los cuales se agregan métodos adicionales indicados en los planos EM-02" y EP-06", lo cual dará origen a un presupuesto adicional.

Por lo tanto, en cumplimiento al Artículo N° 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado comunicamos al Supervisor de obra la necesidad de tramitar la autorización de la ejecución de prestación adicional y que conculque a la entidad nuestra solicitud, donde la entidad deberá de definir si la elaboración del Expediente Técnico de dicha prestación adicional estará a su cargo o de un consultor externo ya que por la naturaleza y complejidad mi representada se abstiene de elaborar dicho expediente.

Se solicita al ingeniero Supervisor la evaluación correspondiente y conculque a la entidad la necesidad de elaborar el Expediente Técnico de prestación adicional considerando su complejidad.

  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

ING. INSPECTOR

  
ING. RESIDENTE  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

  
ING. SUPERVISOR

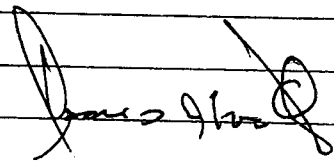


# CUADERNO DE OBRA

Nº 82

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA CONSUMO HUMANOS DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE". 083  
PROYECTO: \_\_\_\_\_  
PROGRAMA: \_\_\_\_\_  
ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Asiento Nº 2433, Del Supervisor 14/09/2019  
El supervisor dará atención al asiento Nº 2432 del Residente de Obra donde se ha verificado mediante la memoria de Cálculo estructural y los planos EM-02 EP-06" los fueron contemplados en el expediente técnico inicial, por lo tanto, estos trabajos que corresponden al reforzamiento de la zona del muelle tipo cabeza genera la necesidad de elaborar un Exp. Técnico de una prestación adicional de Obra motivada por la absolución de la consulta, recibido por la entidad a mi representada con Carta Nº 913-2019-FONDEPES/D. En cumplimiento del Art. 207 del RLCE se comunicará a la entidad que dejó la elaboración del Expediente Técnico de la prestación adicional, ya que, es necesario la ejecución de dicho adicional para el cumplimiento de la nota del proyecto.



ASIENTO Nº 2434 15/09/2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita al Supervisor de obra, la autorización para el hincado y descabezado de Pilotes Verticales en el Eje 215, correspondiente a los Pilotes del Dicho Eje del Cabezo. Asimismo, se solicita la autorización para el traslado, colocación de la Viga prefabricada y Urdido de la unión Viga-Pilote en el mismo eje.

Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP Nº 63105

ASIENTO Nº 2435, Del Supervisor 15/09/2019.

Se autoriza al Contratista el transporte e hincado de pilotes verticales a ser ubicados en el eje 215 (Dicho eje zona del cabezo). Se autoriza así mismo el transporte y colocación de la viga prefabricada en el mismo eje. El Contratista debe mantener las medidas de seguridad en el tiempo de dicho elevador.

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP Nº 63105

ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

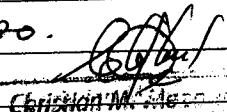
Nº 83

084

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE AGUERA PARA CONSUMO  
PROYECTO: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA  
PROGRAMA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".  
ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

ASIENTO Nº 2436 16.09.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

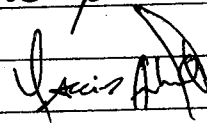
Se solicita al Supervisor de obra, la autorización para el traslado y colocación de losas hexodas prefabricadas y vigas Guarderas de fondo entre los ejes 214 y 215 del cabezo.

  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP Nº 63105

Asiento Nº 2437, Del Supervisor

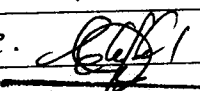
16/09/2019

Se autoriza al contratista el transporte y colocación de las losas hexodas prefabricadas y vigas Guarderas a ser ubicadas en los ejes 214-215 del cabezo. Se hace el conocimiento al Contratista que se dispuso la Carta Nº 930-2019-FONDEPES/D. Relacionado a la Reemplazación de plazo Nº 31 - Calendario de avance de Obra actualizado aprobado.



ASIENTO Nº 2438 18/09/2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita al Supervisor de obra, la autorización para el armado y desarmado de Pilotes Verticales en el Eje 216, correspondiente a los pilotes del Extº Eje del Cabezo. Asimismo, se solicita la autorización para el traslado, colocación de la viga prefabricada y armado de la unión viga-pilote en el mismo eje.

  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP Nº 63105

Asiento Nº 2439, Del Supervisor

18/09/19

Se autoriza al contratista el transporte e armado de pilotes a ser ubicados en el eje 216 (Extº eje zona cabezo). Así mismo se autoriza el transporte y colocación de la viga prefabricada en el mismo eje. El Contratista debe mantener las medidas de seguridad en el transporte de estos elementos.

ING. INSPECTOR

  
ING. RESIDENTE  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP Nº 63105

  
ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

N°

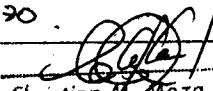
085

84

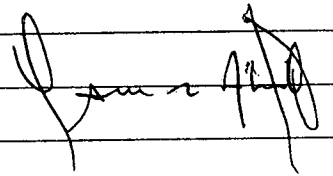
FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
OBRA: \_\_\_\_\_  
PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO  
PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA  
ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

ASIENTO N° 2440 19/09/2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita al Director de obra, la autorización para el traslado y colocación de losas Novadas prefabricadas y Vigas Guarderas de Borde entre los ejes 215 y 216 del Cabozo.

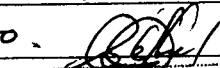
  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 83105

Asiento N° 2441, Del Supervisor 19/09/2019.  
Se autoriza al contratista el traslado de colocación de las losas revadas prefabricadas y vigas guarderas a ser colocadas en los ejes 215-216 del cabozo. El contratista debe mantener las medidas de seguridad a la realización de los trabajos.

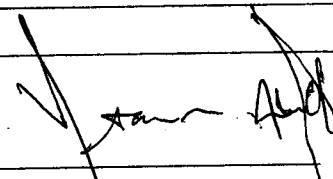


ASIENTO N° 2442 20/09/2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

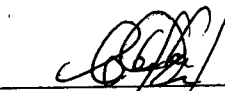
Se solicita al Director de obra, la autorización para el hincado y descabezado de Pilotes Inclinados entre los ejes 215-216, correspondiente a los pilotes del Tercer Núcleo del Cabozo.

  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 83105

Asiento N° 2443, Del Supervisor Fecha: 20/09/2019  
Se autoriza al contratista efectuar el hincado y descabezado de pilotes hincados que se ubican entre los ejes 215-216 correspondiente al tercer núcleo del cabozo. Dichos pilotes corresponden al Refuerzo muelle tipo cabozo entre los ejes 211-200.



ING. INSPECTOR

  
ING. RESIDENTE  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 83105

ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

086  
Nº 85

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
OBRA: **"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANOS DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"**  
PROYECTO: \_\_\_\_\_  
PROGRAMA: \_\_\_\_\_  
ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

ASIENTO Nº 2444 20/09/2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se comunica al Supervisor de Obra que se aprobó la Carta Nº 097-2019-CSS/CO en atención a la Carta Nº 820-2019-FONDETES/DIGESINAA desde comunicamos los siguientes puntos:

- 1.- Como ya se tiene la conformidad por parte de la entidad respecto a la ubicación de la Cosecha de Bambeco ubicada en la Proyección 01757, mi representada procederá a construir la cosecha y adecuación de electrolombas correspondiente a los trabajos del Adicional Nº 05.
- 2.- Se ha verificado la Altura Mínima Total (AMT) necesaria para el recorrido del agua salada desde la cosecha de Bambeco (Proy. 01757) hasta la ubicación de la cisterna también de agua salada, fijando como mínimo en total de 892.73 m. (se anexa croquis de cálculo)
- 3.- Respecto a las características que deberán tener las electrolombas, se adjunta esta carta las características que deberá tener las bombas para el correcto funcionamiento del abastecimiento del agua salada adjuntando el croquis sustento.

## PROPUESTA DE ELECTROLOMBAS SEGÚN EL MERCADO LOCAL

Nº de Equipos	:	02
Costo (lps)	:	4.70
Altura Mínima Total (m) / según curva del fabricante:	:	26.00
Potencia Estimada (hp)	:	5.70
Potencia según curva (hp)	:	4.00

Para este punto, se está solicitando a la entidad aprobar las electrolombas con las características señaladas líneas arriba para su operación ya que cumplida para el correcto funcionamiento.

- 4.- Referente al sistema de abastecimiento de agua salada, este no cuenta con un sistema de filtrado, ni con la Captación ni con la zona de fibra (cisterna) por lo que no está contemplado en el Expediente Técnico del

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP Nº 21105

ING. SUPERVISOR

Continúa ..

# CUADERNO DE OBRA

Nº 86

087

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA COMERCIO

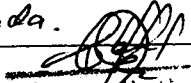
PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE PROVINCIA

ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE".

... Vane Asiento 2444 20/09/2019 No 2 RESIDENTE DE OBRAS.

Adicional N° 05 ni Expediente Contractual, por lo tanto no es responsabilidad del Contratista poder resolverlo, sin embargo la entidad podría adecuar el sistema de filtrado, después de culminar el trabajo de abastecimiento de agua salada o generar una prestación adicional de obra motivada por la adecuación del sistema de filtrado no considerado inicialmente.

Por los puntos expuestos se está solicitando a la entidad opere las electrobombas con las características adjuntas y defina si se va a generar la necesidad de la prestación adicional referente al sistema de filtrado de agua salada.

  
Christian M. Maza  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 33105

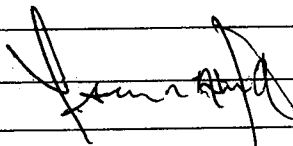
Asiento N° 2445, Del Supervisor

20/09/2019

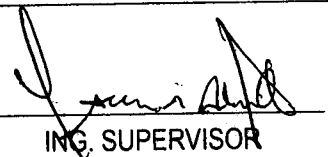
Respecto a la anotación en el Asiento N° 2444 del Residente de Obra señala que su representada mediante Carta N° 097-2019-CSJ/CO se sustentado mediante cálculos las características necesarias que deberán tener las electrobombas que no será motivo de adicional, además se ha verificado también que el sistema de abastecimiento de agua salada no cuenta con sistema de filtrado y su adecuación generaría una prestación adicional ya que modifica el Expediente Técnico inicial.

La entidad tiene que resolver o plantear una adecuación al sistema de filtrado si es que ella justifica su necesidad.

Esta supervisión sugiere que la Contratista avance con los trabajos relacionados al sistema de suministro de agua salada como es el abastecimiento de las tuberías de HDPE de 3" y también con la tubería de 1 1/2" para el agua potable ubicada sobre el muelle.



ING. RESIDENTE  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 33105



ING. INSPECTOR

ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

N°

088

87

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: \_\_\_\_\_

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

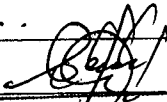
ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Asiento N° 2446 20/09/2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se comunica al Supervisor de obra que se ingresó la Carta N° 096-2019-CSJ/08 a la entidad en atención al oficio N° 1273/22 por parte de la Capitana Puerto Pimentel, donde hemos comunicado lo siguiente:

"La entidad es responsable de la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, permisos y similares para la ejecución y consultoría de obras, salvo en que las bases se estipule que la franquicia de éstas correrá a cargo del contratista."

En ese contexto siendo responsabilidad de la entidad presentar las licencias, autorizaciones y permisos para la ejecución de la obra, se le remite el oficio 1273/22 a fin de disponer a quien corresponda, realice coordinaciones necesarias ante la Capitana de Puerto Pimentel, con la finalidad de que se tramite el otorgamiento de Certificado de Registros de empresa relacionadas a la actividad acuática: pesquera clasificadora de naves..


  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

Asiento N° 2447 Del Superior 20/09/19  
Se autoriza al contratista el transporte e hincado de pilotes viejales a ser ubicados en el eje 215 (Quinta zona del Eje Calayo). Se autoriza a su turno el transporte y colocación de la viga prefabricada en el mismo eje. El Contratista debe mantener las medidas de seguridad en transporte de elementos. En relación al asunto que menciona el contratista, la supervisión expresa lo siguiente:

- Se trata de un asunto administrativo que no involucre al contratista ni a la supervisión.

- La entidad deberá realizar las coordinaciones y gestiones hacia la

ING. INSPECTOR

  
ING. RESIDENTE  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

VA ASIENTO 2447  
a la vez →  
ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

Nº 880

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

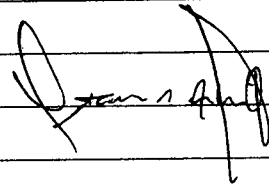
OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO

PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA

ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

VENUE DEL ASIENDO Nº 2447.  
autoridad portuaria con la finalidad de obtener las certificaciones  
y autorizaciones para la normal ejecución.



ASIENDO Nº 2448 25.09.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se comunica al Supervisor de obra que se recibe la Carta Nº 329-2019-FONDEPES/66 desde nos adjunta la Resolución Nº 155-2019-FONDEPES/66 estableciendo 90 días más 40 días calculados, estableciéndose en consecuencia como fecha final de ejecución de la obra el 25 de octubre del 2019.

También se solicita al Supervisor de obra la autorización para el hincado y descabregado de Pilotes Verticales en el Eje 217, correspondiente a los pilotes del séptimo Eje del Cabero. Asimismo se solicita la autorización para el traslado, colocación de carga prefabricada y vaciado de la culata Vige-Pilote en el mismo eje.

  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP Nº 82195

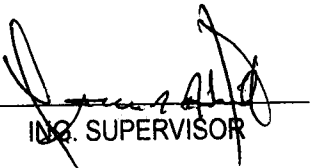
Asiento Nº 2449 Del Supervisor

Fecha: 25.09.19

Se toma conocimiento de lo indicado en el asunto anterior por el Contratista. Así mismo se recibe por parte de FONDEPES la Carta Nº 328-2019-FONDEPES/D donde se alcanza la Resolución Nº 155-2019-FONDEPES/66 aprobando la ampliación de plazo Nº 32 por 40 días estableciéndose como fecha final de ejecución de Obra el 25 de Octubre del 2019. Se autoriza el hincado y descabregado de pilotes verticales en el eje 217 (pilotes del séptimo eje del cabero)

ING. INSPECTOR

  
ING. RESIDENTE  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP Nº 82195

  
ING. SUPERVISOR

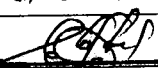
# CUADERNO DE OBRA

Nº 89090

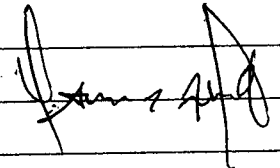
FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
OBRA: \_\_\_\_\_  
PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SQUERA PARA CONDUCCIÓN HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".  
PROGRAMA: \_\_\_\_\_  
ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

ASIENTO Nº 2450 26.09.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita al Supervisor de obra, la autorización para el traslado y colocación de las Nervaduras prefabricadas y Vigas Esqueras de Borde en los ejes 216 y 217 del Cabezo.

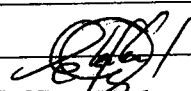
  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP Nº 63105

Asiento Nº 2451 Del Supervisor Fecha: 26/09/19  
Se autoriza la colocación de lasas nervaduras prefabricadas y vigas Esqueras en el eje 216 y 217 del cabezo.




ASIENTO Nº 2452 27.09.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita al Supervisor de obra, la autorización para el hincado y desahogado de Pilotes Verticales en el eje 218, correspondiente a las Pilotes del octavo eje del Cabezo. Asimismo se solicita la autorización para el traslado, colocación de la viga prefabricada y hincado de la unión viga-pilote en el mismo eje.

  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP Nº 63105

Asiento Nº 2453 Del Supervisor Fecha: 27/09/2019  
Se autoriza el hincado y desahogado de pilotes verticales en el eje 218 (octavo eje del cabezo). Se autoriza y verifica el vaciado de concreto premezclado de la unión viga-pilote en el octavo eje del cabezo.

ING. INSPECTOR

  
ING. RESIDENTE  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP Nº 63105

  
ING. SUPERVISOR



# CUADERNO DE OBRA

Nº 90<sup>091</sup>

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO


PROYECTO: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA

PROGRAMA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

ASIENTO Nº 2454 29.09.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

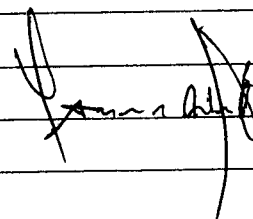
Se solicita al Supervisor de obra, la autorización para el traslado y colocación de losas Nervadas Prefabricadas y Vigas Guarderas de Bordo entre los ejes 217 y 218 del Cabezó.

  
Christian M. Añez Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP Nº 83105

Asiento Nº 2455 Del Supervisor


Fecha: 29.09.2019

Se autoriza el traslado y colocación de losas nervadas prefabricadas y vigas guarderas en los ejes 217 y 218.



ASIENTO Nº 2456 30.09.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita al Supervisor de obra, la autorización para el hincado y descabezado de Pilotes Inclinados entre los ejes 217-218, correspondientes a los Pilotes del Cuarto Nucleo del Cabezó.


  
Christian M. Añez Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP Nº 83105

Asiento Nº 2457 Del Supervisor

Fecha: 30.09.2019.

Se autoriza el hincado y descabezado de pilotes inclinados entre los ejes 217-218 (Cuarto nucleo del Cabezó)

ING. INSPECTOR

  
ING. RESIDENTE  
Christian M. Añez Trujillo  
INGENIERO CIVIL

  
ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

Nº 092  
91

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
OBRA: \_\_\_\_\_  
PROYECTO: **"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".**  
PROGRAMA: \_\_\_\_\_  
ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

**ASIENTO Nº 2458 30.09.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.**

Se solicita al Supervisor de obra, manifestar a la entidad nuestra preocupación por el retraso en la obtención de nuestra consulta formulada en Asiento Nº 2398 de fecha 16.08.2019 y reiterada en nuestro asiento Nº 2425 de fecha 09.07.2019, en donde hacemos referencia a nuestra carta Nº 085-2019-COS/CO la cual da otorgación a la Carta de la Entidad Nº 015-2019-IMP/DETO/DIGEMARMA y en la cual, exigimos que la entidad evalúe y nos elabore de manera formal mediante expediente la propuesta señalada en la adecuación de los nuevos diámetros de la tubería y cambio de calibre de conductores eléctricos proyectados desde la salida de los tableros hasta la llegada de los motores del sistema de Agua Salada. También se brinda oportunidad de Informe que estos trabajos fueron paralizados el día de recepción de la referida carta (01.08.2019).

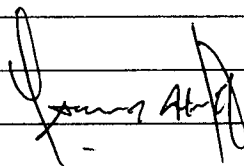
  
Christian M. Moza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP Nº 83165

Asiento Nº 2459 Del Supervisor


Fecha: 30.09.2019

Se informa al Contratista que la presente Supervisión presentó a la entidad el Informe correspondiente referido a la consulta de concurrencia dentro de los plazos correspondientes.

Se coordinará con la entidad para la entrega de manera formal la propuesta respecto a la adecuación de los nuevos diámetros de la tubería y cambio de calibre de conductores eléctricos.



ING. INSPECTOR

  
ING. RESIDENTE  
Christian M. Moza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP Nº 83165

  
ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

Nº 093  
92

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA CONSUMO  
PROYECTO: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA  
PROGRAMA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".  
ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

ACUERDO N° 2460 30.09.2019 DEL PRESIDENTE DE OBRA.

Se detallan los metros cuantificados con el Supervisor de obra, correspondiente a la Valorización Contractual N° 57 - Septiembre 2019, solicitando su trámite respectivo ante la entidad:

SUB PRESUPUESTO 07

07 OBRAS EX MAR.

07.04 Cabezo L=50.00m.

07.04.04 Nucleos llenados In-Situ

07.04.04.01 Concreto en Nucleos  $f_c=280 \text{ Kg/cm}^2$  15.80 m<sup>3</sup>

07.04.04.02 Encofrado y Resquefrado en Nucleos 32.00 m<sup>2</sup>

07.04.04.03 Acero de Refuerzo  $f_y=4200 \text{ Kg/cm}^2$  1050.66 Kg.

07.04.05 Juntas Longitudinales y Transversales

07.04.05.01 Concreto en Viga claudil  $f_c=280 \text{ Kg/cm}^2$  20.21 m<sup>3</sup>

07.04.05.02 Encofrado y Resquefrado en Viga claudil 172.69 m<sup>2</sup>

07.04.05.03 Acero de Refuerzo  $f_y=4200 \text{ Kg/cm}^2$  5332.13 Kg.

07.04.08 Plataforma de Colocación e Hincado de Pilotes, Vigas y Losas Cabezo

07.04.08.01 Transporte de Pilote. 27.00 ucd.

07.04.08.02 Transporte de Viga Transversal 6.00 ucd.

07.04.08.03 Transporte de Losa Nervada 24.00 ucd.

07.04.08.06 Descarado de Pilote 27.00 ucd.

07.04.08.07 Colocación de Viga Transversal 6.00 ucd.

07.04.08.08 Colocación de Losa Nervada. 24.00 ucd.

Se detallan los metros cuantificados con el Supervisor de obra, para la Valorización N° 05 - Septiembre 2019 del Adicional N° 04, solicitando su trámite respectivo ante la entidad:

02 OBRAS EX MAR.

02.01 Muelle de Espigón L=950m.

02.01.01 Concreto en Pilotes  $f_c=350 \text{ Kg/cm}^2$  1.50 m<sup>3</sup>

02.01.02 Aplicación de Epóxico para curar de Concreto nuevo con encofrado 28.42 m<sup>2</sup>

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE  
Christian M. Nieza Trujillo  
INGENIERO CIVIL

Christian M. Nieza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63109

ING. SUPERVISOR

Continúa...

# CUADERNO DE OBRA

Nº 9394

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
OBRA: \_\_\_\_\_  
PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO  
HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA  
PROGRAMA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".  
ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Viene Asiento 2460 30.07.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se detallan los metros ejecutados con el Supervisor de Obra, correspondiente a la Valorización de obra N° 19 - Septiembre 2019 del Activo N° 07, solicitando su trámite respectivo ante la entidad.

01 Referenciateo de Pilote con Riel de 20 16/40

01.01 obras en Mar

01.01.01 Maniobra de Colocación e Hincado de Pilotes, Vigas y Loras Acoste

01.01.01.01 Punta Metálica de Pilote para facilitar hincado 27.00 cnd.

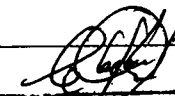
01.01.01.03 Hincado de Pilote en Suelo Compacto 27.00 cnd.

Se detallan los metros ejecutados con el Supervisor de Obra, correspondiente a la Valorización de obra N° 07 - Septiembre 2019 del Activo N° 10, solicitando su trámite respectivo ante la entidad.

01 Media Tensión 10-22.9 KV.

01.16 Pruebas Eléctricas y Pruebas de Servicio

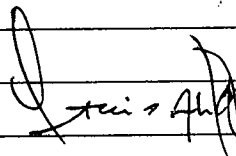
01.16.03 Costo de Conexión y Energización de la Red 01.00 g16.

  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63193

Asiento N° 2461 Del Supervisor

Fecha: 30/09/2019.

El día de hoy se verifica los metros ejecutados durante el mes de septiembre y se realiza la conciliación de los mismos con el contratista detallados en el Asiento N° 2460.



ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 23102

  
ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

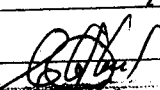
Nº 83

09

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE COCINA PARA CONSUMO  
PROYECTO: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA  
PROGRAMA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".  
ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

ASIENTO Nº 2436 16.09.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

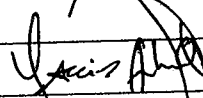
Se solicita al Supervisor de obra, la autorización para el traslado y colocación de losas hexagonales prefabricadas y vigas bordadas de concreto entre los ejes 214 y 215 del cabezo.

  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP Nº 63105

Asiento Nº 2437, Del Supervisor

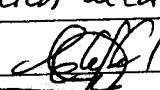
16/09/2019

Se autoriza al contratista el transporte y colocación de las losas hexagonales prefabricadas y vigas bordadas a ser ubicadas en los ejes 214-215 del cabezo. Se hace el conocimiento al Contratista que se dispuso la Carta Nº 930-2019-FONDEPES/D. Relacionada a la Replificación de plazo Nº 31 - Calendario de avance de Obra actualizado aprobado.



ASIENTO Nº 2438 18/09/2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita al Supervisor de obra, la autorización para el linchado y descabroto de pilotes verticales en el Eje 216, correspondientes a los pilotes del Sexto Eje del Cabezo. Asimismo, se solicita la autorización para el traslado, colocación de la viga prefabricada y descabroto de la ondulada viga-pilote en el mismo eje.

  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP Nº 63105

Asiento Nº 2439, Del Supervisor

18/09/19

Se autoriza al contratista el transporte e instalación de pilotes a ser ubicados en el eje 216 (Sexto eje zona cabezo). Así mismo se autoriza el transporte y colocación de la viga prefabricada en el mismo eje. El Contratista debe mantener las medidas de seguridad en el transporte de estos elementos.

ING. INSPECTOR

  
ING. RESIDENTE  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP Nº 63105

  
ING. SUPERVISOR

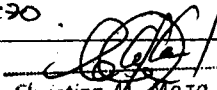
# CUADERNO DE OBRA

Nº 096  
84

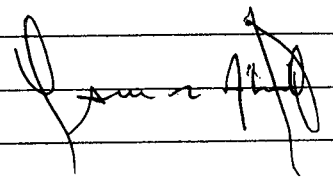
FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
OBRA: \_\_\_\_\_  
PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO  
PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA  
ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

ASIENTO Nº 2440 19/09/2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita al Supervisor de obra, la autorización para el traslado y colocación de losas nervadas prefabricadas y Vigas Guarderas de borde entre los ejes 215 y 218 del Cabezo.


  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP Nº 83105

Asiento Nº 2441, Del Supervisor 19/09/2019.  
Se autoriza al contratista el traslado de colocación de las losas nervadas prefabricadas y vigas guarderas a ser colocadas en los ejes 215-216 del cabezo. El contratista debe mantener las medidas de seguridad a la realización de los trabajos.

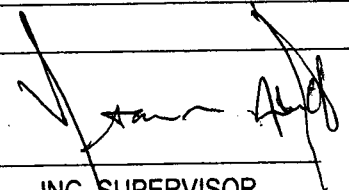


ASIENTO Nº 2442 20/09/2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.


Se solicita al Supervisor de obra, la autorización para el hincado y descabezado de pilotes inclinados entre los ejes 215-216, correspondiente a los pilotes del Tercer Núcleo del Cabezo.

  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP Nº 83105

Asiento Nº 2443, Del Supervisor Fecha: 20/09/2019  
Se autoriza al contratista efectuar el hincado y descabezado de pilotes hincados que se ubican entre los ejes 215-216 correspondiente al tercer núcleo del cabezo. Dicho pilotes corresponden al Refuerzo muelle tipo cabezo entre los ejes 211-220.



ING. INSPECTOR

  
ING. RESIDENTE  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP Nº 83105

ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

Nº 85 <sup>097</sup>

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO

PROYECTO: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA

PROGRAMA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

ASIENTO N° 2444 20/09/2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se comunica al Supervisor de Obra que se ingresó la Cartera N° 097-2019-CSJ/CO en atención a la Cartera N° 820-2019-FONDETES/DIGENPMA donde comunicamos los siguientes puntos:

1.- Como ya se tiene la conformidad por parte de la entidad respecto a la ubicación de la Cartera de Bombeo ubicada en la progresiva 0757, mi representada procederá a construir la Cartera y ubicación de electrobombas correspondiente a los trabajos del Adicional N° 05.

2.- Se ha verificado la Altura Mínima Total (AMT) necesaria para el bombeo del agua salada desde la Cartera de Bombeo (Prog. 0757) hasta la ubicación de la cisterna tanque de agua salada, resultando como resultado en total de 892.73 m. (se anexa croquis de Cálculo)

3.- Respecto a las características que deberán tener las electrobombas, se adjunta esta Cartera las características que deberá tener las bombas para el correcto funcionamiento del abastecimiento del agua salada adjuntando el cálculo sustento.

### PROPUESTA DE ELECTROBOMBAS SEGÚN EL MERCADO LOCAL

N° de Equipos	:	02
Costo (C/ps)	:	4.70
Altura Mínima Total (m) / según curva del fabricante:	:	26.00
Potencia Estimada (hp)	:	5.70
Potencia según curva (hp)	:	4.00

Por este punto, se está solicitando a la entidad aprobar las electrobombas con las características señaladas líneas arriba para su ejecución ya que cumplirá para el correcto funcionamiento.

4.- Referente al sistema de abastecimiento de agua salada, este no cuenta con un sistema de filtrado ni en la Captación ni en la zona de almacenamiento (cisterna) por lo que no está contemplado en el Expediente Técnico del

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 83105

ING. SUPERVISOR

Continúa ..

# CUADERNO DE OBRA

Nº 86 <sup>098</sup>

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: **"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SODERA PARA CC. SANTIAGO"**


PROGRAMA: **"HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA"**

ENTIDAD EJECUTORA: **"DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE".**

... Wane Acuerdo 2444 20/09/2019 Residente de Obra.

Adicional N° 05 ni Expediente Contractual, por lo tanto no es responsabilidad del Contratista poder resolverlo, sin embargo la entidad podría adecuar el sistema de filtrado, después de culminar el trabajo de distribución de agua salada o generar una prestación adicional de obra motivada por la adecuación del sistema de filtrado no contemplados inicialmente.

Por los puntos expuestos se está solicitando a la entidad opere las electrobombas con las características adjuntas y defina si se va a generar la necesidad de la prestación adicional referente al sistema de filtrado de agua salada.

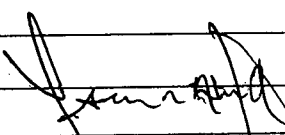
  
Ing. Christian M. Maza  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 33105

Asunto N° 2445, Del Supervisor 20/09/2019

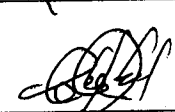
Respecto a la anotación en el Asunto N° 2444 del Residente de Obra señala que su representada mediante Carta N° 097-2019-CSJ/CO se sustentado mediante cálculo las características necesarias que deberán tener las electrobombas que no será motivo de adicional, además se ha verificado también que el sistema de abastecimiento de agua salada no cuenta con sistema de filtrado y su adecuación generaría una prestación adicional ya que modifica el Expediente Técnico inicial.

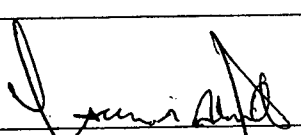
La entidad tiene que resolver o plantear una adecuación al sistema de filtrado si es que ella justifica su necesidad.

Esta supervisión sugiere que la Contratista avance con los trabajos relacionados al sistema de suministro de agua salada como es el abastecimiento de las tuberías de HDPE de 3" y también con la tubería de 1 1/2" para el agua potable ubicada sobre el muelle.



ING. INSPECTOR

  
ING. RESIDENTE Christian M. Maza  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 33105

  
ING. SUPERVISOR



# CUADERNO DE OBRA

N°

099

87

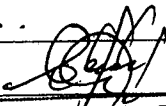
FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO  
PROYECTO: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA  
PROGRAMA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".  
ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Asiento N° 2446 20/09/2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se comunica al Supervisor de obra que se ingresó la Carta N° 096-2019-CSJ/08 a la entidad en atención al oficio N° 1273/22 por parte de la Capitana Puerto Pimentel donde hemos comentado lo siguiente:


"La entidad es responsable de la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, resoluciones y similares para la ejecución y consultoría de obras, salvo en que las bases se estipule que la tramitación de éstas correrá a cargo del contratista."

En ese contexto siendo responsabilidad de la entidad presentar las licencias, autorizaciones y permisos para la ejecución de la obra, se le remite el oficio 1273/22 a fin de disponer a quien corresponda, realice coordinaciones necesarias ante la Capitana de Puerto Pimentel, con la finalidad de que se tramite el otorgamiento de Certificado de Registros de empresa relacionadas a la actividad económica: pesquera clasificadora de naves..

  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

Asiento N° 2447 Del Superior 20/09/19  
Se autoriza al contratista el transporte e hincado de pilotes verticales a ser ubicados en el eje 215 (Quinta zona del Eje Calayo). Se autoriza a su vez el transporte y colocación de la viga prefabricada en el mismo eje. El contratista debe mantener las medidas de seguridad en transporte de elementos. En relación al asunto que menciona el contratista, la supervisión expresa lo siguiente:  
- Se trata de un asunto administrativo que no involucre al contratista ni a la supervisión.  
- La entidad deberá realizar las coordinaciones y gestiones hacia la

ING. INSPECTOR

  
ING. RESIDENTE  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

VA ASIENTO 2447  
a la vuelta →  
ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

Nº 100  
88

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

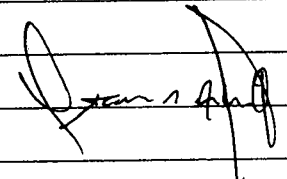
OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO

PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE PROVINCIA

ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

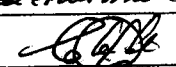
0500 VIGENCIA DEL ASIENTO Nº 2447.  
autoridad postuaria con la finalidad de obtener las certificaciones  
y autorizaciones para la normal ejecución.



ASIENTO Nº 2448 25.09.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se comunica al Supervisor de obra que se recibe la Carta Nº 329-2019-FONDEPES/66 desde nos adjunta la Resolución Nº 155-2019-FONDEPES/66 estableciendo 90 días más 40 días adicionales, estableciéndose en consecuencia como fecha final de ejecución de la obra el 25 de octubre del 2019.

También se solicita al Supervisor de obra la autorización para el hincado y descabalgado de Pilotes Verticales en el Eje 217, correspondiente a los pilotes del séptimo Eje del Cabezo. Asimismo se solicita la autorización para el traslado, colocación de carga prefabricada y vaciado de la culata Vige-Milite en el mismo eje.

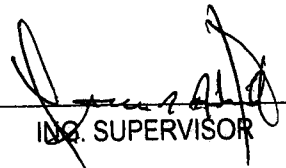
  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP Nº 62195

Asiento Nº 2449 Del Supervisor Fecha: 25.09.2019

Se toma conocimiento de lo indicado en el asunto anterior por el Contratista. Así mismo se recibe por parte de FONDEPES la Carta Nº 328-2019-FONDEPES/D donde se alcanza la Resolución Nº 155-2019-FONDEPES/66 aprobando la ampliación de plazo Nº 32 por 40 días estableciéndose como fecha final de ejecución de Obra el 25 de Octubre del 2019. Se autoriza el hincado y descabalgado de pilotes verticales en el eje 217 (pilotes del séptimo eje del cabezo)

ING. INSPECTOR

  
ING. RESIDENTE  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP Nº 62195

  
ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA


Nº 89

101

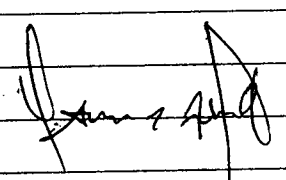
FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE AGUERA PARA CONDUCCIÓN  
PROYECTO: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA  
PROGRAMA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".  
ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

ASIENTO Nº 2450 26.09.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita al Supervisor de obra, la autorización para el traslado y colocación de las nervaduras prefabricadas y vigas cuadradas de borde en los ejes 216 y 217 del Cabezo.


  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP Nº 63105

Asiento Nº 2451 Del Supervisor Fecha: 26/09/19  
Se autoriza la colocación de las nervaduras prefabricadas y vigas cuadradas en el eje 216 y 217 del cabezo.




ASIENTO Nº 2452 27.09.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

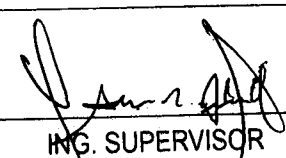
Se solicita al Supervisor de obra, la autorización para el hincado y descabotado de pilotes verticales en el eje 218, correspondiente a las pilotes del octavo eje del Cabezo. Asimismo se solicita la autorización para el traslado, colocación de la viga prefabricada y hincado de la unión viga-pilote en el mismo eje.

  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP Nº 63105

Asiento Nº 2453 Del Supervisor Fecha: 27/09/2019  
Se autoriza el hincado y descabotado de pilotes verticales en el eje 218 (Octavo eje del cabezo). Se autoriza y verifica el vaciado de concreto premezclado de la unión viga-pilote en el octavo eje del cabezo.

ING. INSPECTOR

  
ING. RESIDENTE  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP Nº 63105

  
ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

Nº 00

102

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: \_\_\_\_\_


PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

ASIENTO Nº 2454 29.09.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

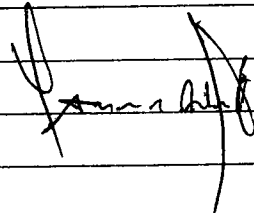
Se solicita al Supervisor de obra, la autorización para el traslado y colocación de losas Nervadas Prefabricadas y Vigas Guarderas de Bordo entre los ejes 217 y 218 del Cabezó.

  
Christian M. Aieza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP Nº 83105

Asiento Nº 2455 Del Supervisor


Fecha: 29.09.2019

Se autoriza el traslado y colocación de losas nervadas prefabricadas y vigas guarderas en los ejes 217 y 218.



ASIENTO Nº 2456 30.09.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita al Supervisor de obra, la autorización para el hincado y descabezado de Pilotes Inclinados entre los ejes 217-218, correspondientes a los Pilotes del Cuarto Nucleo del Cabezó.


  
Christian M. Aieza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP Nº 83105

Asiento Nº 2457 Del Supervisor

Fecha: 30.09.2019.

Se autoriza el hincado y descabezado de pilotes inclinados entre los ejes 217-218 (Cuarto nucleo del Cabezó)

ING. INSPECTOR

  
ING. RESIDENTE  
Christian M. Aieza Trujillo  
INGENIERO CIVIL

  
ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

Nº 91

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO

PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA

ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

ASIENTO Nº 2458 30.09.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita al Supervisor de obra, manifestar a la entidad nuestra preocupación por el retraso en la absolución de nuestra consulta formulada en oficio Nº 2398 de fecha 16.08.2019 y reiterada en nuestro oficio Nº 2425 de fecha 09.07.2019, en donde hacemos referencia a nuestra carta Nº 085-2019-COS/CO la cual da otorgación a la Carta de la Entidad Nº 015-2019-IMP/DETS/DIGERUAMA y en la cual, exigimos que la entidad evalúe y nos elabore de manera formal mediante expediente la propuesta señalada en la adecuación de los nuevos diámetros de la tubería y cambio de calibre de conductores eléctricos preparados desde la salida de los tableros hasta la llegada de los motores del sistema de Agua Salada. También en dicha oportunidad se informó que estos trabajos fueran paralizados el día de recepción de la referida carta (01.08.2019).

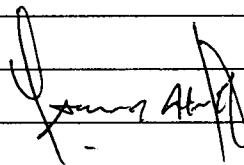


Christian M. Moza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP Nº 83165

Asiento Nº 2459 Del Supervisor Fecha: 30.09.2019

Se informa al Contratista que la presente Supervisión presentó a la entidad el Informe correspondiente referido a la consulta de ocurrencia de los plazos correspondientes.

Se coordinará con la entidad para la entrega de manera formal la propuesta respecto a la adecuación de los nuevos diámetros de la tubería y cambio de calibre de conductores eléctricos.



ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE  
Christian M. Moza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP Nº 83165

ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

Nº 92 104

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
 OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA PARA CONSUMO  
 HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA  
 PROGRAMA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".  
 ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

ACUERDO N° 2460 30.09.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se detallan los metros cuantificados con el Supervisor de Obra, correspondiente a la Urbanización Contractual N° 57 - Septiembre 2019, solicitando su trámite respectivo ante la entidad:

**SUB PRESUPUESTO 07**

**07 OBRAS EN MAR.**

07.04 Cabezo L=50.00m.

07.04.04 Nucleos llenados In-Situ

07.04.04.01 Concreto en Nucleos  $f_c = 2800 \text{ Kg/cm}^2$  15.80 m<sup>3</sup>

07.04.04.02 Encofrado y Resquefrado en Nucleos 32.00 m<sup>2</sup>

07.04.04.03 Acero de Refuerzo  $f_y = 4200 \text{ Kg/cm}^2$  1050.66 Kg.

07.04.05 Juntas Longitudinales y Transversales

07.04.05.01 Concreto en Viga Mandil  $f_c = 2800 \text{ Kg/cm}^2$  20.21 m<sup>3</sup>

07.04.05.02 Encofrado y Resquefrado en Viga Mandil 172.69 m<sup>2</sup>

07.04.05.03 Acero de Refuerzo  $f_y = 4200 \text{ Kg/cm}^2$  5332.13 Kg.

07.04.08 Planchero de Colocación e Hincado de Pilotes, Vigas y Losas Cabezo

07.04.08.01 Transporte de Pilote. 27.00 ucd.

07.04.08.02 Transporte de Viga Transversal 6.00 ucd.

07.04.08.03 Transporte de Losa Nervada 24.00 ucd.

07.04.08.06 Descabezado de Pilote 27.00 ucd.

07.04.08.07 Colocación de Viga Transversal 6.00 ucd.

07.04.08.08 Colocación de Losa Nervada. 24.00 ucd.

Se detallan los metros cuantificados con el Supervisor de Obra, para la Urbanización N° 65 - Septiembre 2019 del Adicional N° 04, solicitando su trámite respectivo ante la entidad:

**02 OBRAS EN MAR.**

02.01 Muelle de Espigón L=950m.

02.01.01 Concreto en Pilotes  $f_c = 950 \text{ Kg/cm}^2$  1.50 m<sup>3</sup>

02.01.02 Aplicación de Epóxico para unión de Concreto nuevo con antiguo 28.42 m<sup>2</sup>

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE  
 Christian M. Nieza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL

Christian M. Nieza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63103

ING. SUPERVISOR

*Continúa...*

# CUADERNO DE OBRA

Nº 105  
93

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
OBRA: \_\_\_\_\_  
PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO  
PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA  
ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

... Viene Asiento 2460 30.07.2019 DEL RESIDENTE PE OBRAS.

Se detallan los metros enclavados con el Supervisor de Obra, correspondiente a la Valorización de obra N.º 19 - Septiembre 2019 del Adicional N.º 07, solicitando su trámite respectivo ante la entidad.

01 Reforzamiento de Pilote con Rief de 20 16/40

01.01 obras en Mar

01.01.01 Maniobra de Colocación e Anclaje de Pilotes, Vigas y Losas Acoste

01.01.01.01 Punta metálica de Pilote para facilitar lincaado 27.00 unid.

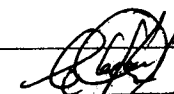
01.01.01.03 Anclaje de Pilote en Sello Compacto 27.00 unid.

Se detallan los metros enclavados con el Supervisor de Obra, correspondiente a la Valorización de obra N.º 07 - Septiembre 2019 del Adicional N.º 10, solicitando su trámite respectivo ante la entidad.

01 Medida Tensión 10-22.9 KV.

01.16 Pruebas Eléctricas y Pruebas de Servicio

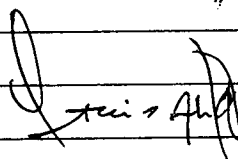
01.16.03 Costo de Conexión y Energización de la Red 01.00 g16.

  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N.º 85193

Asiento N.º 2461 Del Supervisor

Fecha: 30/09/2019.

El día de hoy se verifica los metros ejecutados durante el mes de septiembre y se realiza la conciliación de los mismos con el contratista detallados en el Asiento N.º 2460.



ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N.º 85193

ING. SUPERVISOR

# CONSORCIO SAN JOSE

CARTA N°0104 - 2019 - CSJ/CO

San José, 30 de Setiembre del 2019

**ATENCIÓN** : **MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO**  
**Ing. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA**  
**SUPERVISOR DE OBRA**

**ASUNTO** : **ENTREGA DE VALORIZACIÓN N°19-ADICIONAL N°08**

**REFERENCIA** : **- CONTRATO N°082-2014-FONDEPES/OGA**  
**ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N°004-2014-FONDEPES-DERIVADA DE**  
**LA LICITACIÓN PÚBLICA N°004-2014-FONDEPES/OGA**  
**OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO**  
**HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE**  
**LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"**

Presente.-

Mediante la presente nos dirigimos a ustedes a fin de saludarlos y a la vez presentar la Valorización N°19 del Adicional N°08 de la Obra: "**CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE**", así mismo solicitamos el pago respectivo, para lo cual adjuntamos los siguientes documentos:

- Ficha técnica
- Memoria descriptiva
- Resumen de Valorización N°19 - Adicional N°08
- Valorización N°19 - Adicional N°08
- Curva S
- Planilla de metrados valorizados
- Panel fotográfico
- Contrato de obra (copia)
- Acta de entrega de terreno (copia)
- Póliza de seguro complementario por trabajo de riesgo y salud
- Constancia de No estar inhabilitado para contratar con el estado
- Constancia de capacidad de libre contratación
- Carta Fianza correspondiente al Adelanto Directo
- Carta de fiel cumplimiento (copia)
- Contrato de consorcio (copia)
- Cuaderno de obra (copia)
- Rentas
- Planillas
- Pago a CONAFOVICER
- Cuaderno de obra (copia)

Recibido

JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
C.O.P. 10717

30-09-2019

Son 01 archivador original y 02 archivadores copia cada uno con folios  
Agradeciendo la atención que sirvan brindar a la presente quedamos de Uds.

Atentamente,

CONSORCIO SAN JOSE

Emiliano Isaac Trujillo Luna  
Representante Legal Común

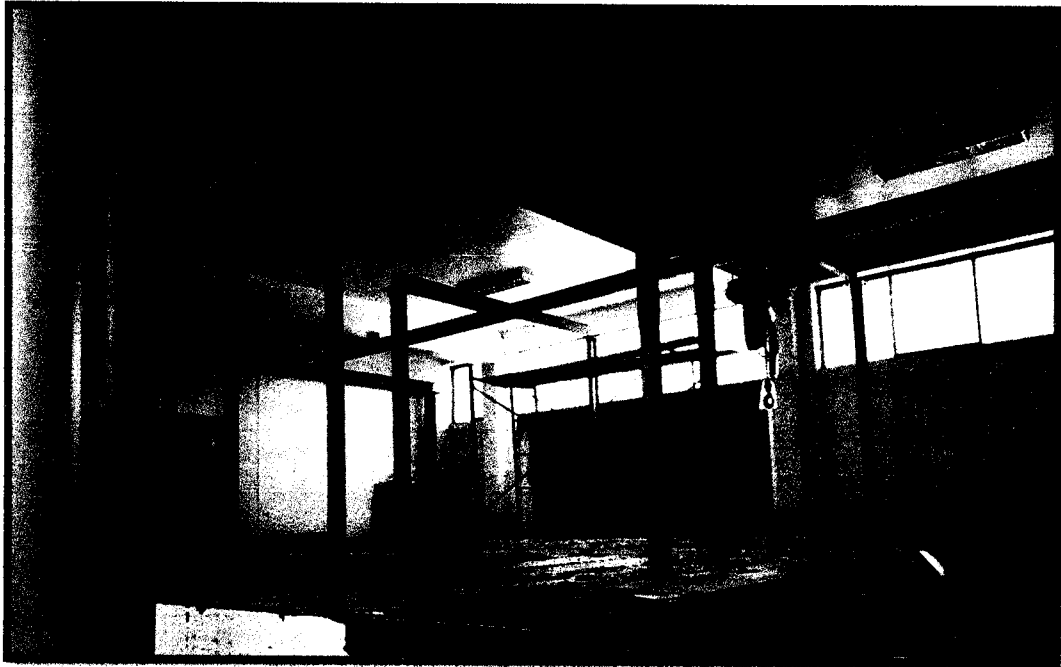
Av. Alameda del Corregidor N°414/Lima-Lima-La Molina  
Teléf.: 349-3170



# CONSORCIO SAN JOSE

VALORIZACIÓN N° 19 DEL ADICIONAL N° 08

CONSORCIO SAN JOSÉ



**OBRA: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"**

**LAMBAYEQUE – PERÚ**

**2019**

*Christian Eduardo Toral*  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

# **Ficha Técnica**

**FICHA TÉCNICA**

204

**1. DATOS GENERALES**

**Obra** : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

**Entidad a Convocante** : FONDEPES

**Fuente de Financiamiento** : Recursos Ordinarios

**Sistema de Contratación** : Precios Unitarios

**Monto Referencial –Adicional N°08** : S/. 960,977.20 (Inc. IGV)

**Monto Aprobado – Adicional N°08** : S/. 960,977.20 (Inc. IGV)

**Aprobado con** : Resolución Jefatural N°031-2018 –FONDEPES /J de fecha (19/03/18)

**Incidencia Porcentual Acumulada** : 84.98%

**Fecha de Valor Referencial** : Junio 2014

**Plazo de ejecución del adicional** : 42 días calendarios

**Contratista Principal** : CONSORCIO SAN JOSE

**Representante legal** : Ing. Emiliano Isaac Trujillo Luna

**Licitación** : Adjudicación de Menor Cuantía N° 38-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Pública N° 004-2014-FONDEPES.

**Contrato** : CONTRATO N° 082-2014-FONDEPES/OGA

**Entrega de terreno** : 14 de Enero 2015

**Inicio Contractual de obra** : 15 de Enero 2015

**Inicio Real de obra** : 15 de Enero 2015

**Fin Contractual de obra** : 17 de Marzo del 2018

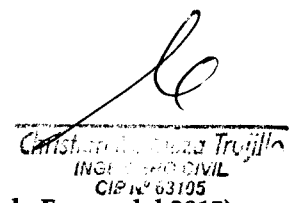
**Ampliación de Plazo Acumulado** : 301 Días calendarios

**Nueva Fecha Contractual de obra** : 03 de Enero del 2018

**Entrega Adelanto Directo** : S/. 6'491,526.04 (INC. IGV) (09 de Enero. del 2015)

**Residente de Obra** : Ing. Christina Meza Trujillo CIP 63105

**Supervisor de Obra** : Ing. Isaías Jorge Alva Espinoza. CIP. 10717

Christina Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

**2. RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO UTILIZADO EN OBRA**

Durante el desarrollo de los trabajos que contemplan la presente obra se utilizaran los siguientes equipos:

01 Grúa de 30 Ton.

01 Soldadora Eléctrica

01 Mini cargador

02 Nivel de Ingeniero

Herramientas manuales varias (lampas, picos, buggies).

**2.1 RELACIÓN DEL PERSONAL PROPUESTO DEL CONTRATISTA**

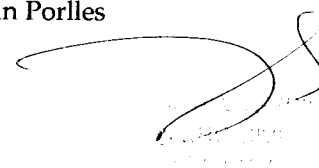
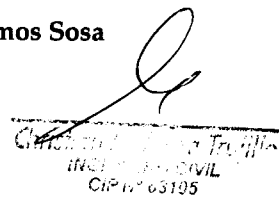
Durante la ejecución de la obra el personal que laborará a la fecha es el siguiente:

**2.1.1 Personal Profesional:**

01 Gerente de Proyecto	: Ing. Julio César Incio Carrillo
01 Ing. Residente de Obra	: Ing. Julio O. Fuentes Quiñonez
01 Administrador de Obra	: Ing. Ludwig Benito Retamozo Martínez
01 Asistente de Residente de Obra	: Ing. Richard Javier Tapia Rosazza
01 Asistente de Residente de Obra	: Ing. Jorge Antonio Vidal Navarrete
01 Especialista en Estructuras	: Ing. Romer Iván Lovon Dávila
01 Esp. en Mecánica de Suelos	: Ing. Fidel Juvenal Ramírez Aguilar
01 Esp. en Seguridad de Obra	: Ing. Eddy Solano Espinoza Escalante
01 Especialista en Sanitarias	: Ing. Chong Tang Julio Tay Wo
01 Esp. en Metrados y Valorizaciones	: Ing. Jhonny Alan Huamán Porlles

**2.1.2 Personal técnico:**

01 Almacenero	: Sr. Rubio Flores, Julio
04 Guardianes	: Sr. Rubio Huarcaya, Julio Cesar
	: Sr. José Neiro Lozano Carrasco
01 Topógrafo	: Sr. Solar Huaroto Jerry
01 Asistente Contable	: Srta. Jackeline Milagros Ramos Sosa

INGENIERO EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN CIVIL  
CIP Nº 65195

### 3. DESARROLLO PORCENTUAL DEL AVANCE DE LA OBRA

102

OBRA: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

#### 3.1.1 UBICACIÓN Y ACCESIBILIDAD DE LA ZONA:

Región : Lambayeque  
 Departamento : Lambayeque  
 Provincia : Lambayeque  
 Distrito : San José

El Desembarcadero Pesquero Artesanal San José, se encuentra ubicado en la Caleta San José (área rural), políticamente pertenece a la Región de Lambayeque, Provincia de Lambayeque, Distrito de San José, forma parte de la infraestructura de protección permanente a la capacidad productora de los pescadores de San José.

#### 3.1.2 MONTO APROBADO – ADICIONAL N°08

Monto	S/. 814,387.45
I.G.V. (18%)	S/. 146,589.75
<b>Total</b>	<b>S/. 960,977.20</b>



#### 3.1.3 INICIO DE OBRA

1. Con fecha 24 de diciembre se firmó el CONTRATO N°082-2014-FONDEPES/OGA entre FONDEPES y el CONSORCIO SAN JOSE.
2. El adelanto directo se entregó con fecha 09 de enero del 2015
3. La entidad entregó expediente técnico con CARTA 008-2015-FOPNDEPES/DIGENIPAA de fecha 07 de enero, el cual fue recepcionado el 07 de enero por el CONSORCIO SAN JOSE.
4. La entidad con CARTA 0012-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 8 de enero 2015, recepcionado por el CONSORCIO SAN JOSE el 09 de enero del 2015, comunicaron la designación de la supervisión del CONSORCIO SAN FRANCISCO, indicando que el Supervisor

encargado es el Ing. Gonzalo Francisco Cáceres Valdivia, y que iniciaba sus funciones el mismo día con que se emitió la carta, así mismo los datos para comunicación con el supervisor.


5. Con CARTA N° 0014-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 08 de enero, recepcionado por el CONSORCIO SAN JOSE el día 09 de enero notificaron la designación del representante de FONDEPES para el acto de entrega de terreno.
6. Con CARTA N° 0015-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 08 de enero, recepcionado por el CONSORCIO SAN JOSE el día 09 de enero, notificaron la entrega de terreno para el miércoles 14 de Enero del 2015, a horas 12:00.
7. El 09 de Enero del 2015 se realiza la recepción del Adelanto Directo.
8. El día 14 de Enero del 2015 se realizó la entrega del terreno, mediante acta entre el Supervisor de Obra, el Ing. Residente, representante de FONDEPES.
9. El 15 de Enero del 2015 se inició el plazo contractual para la obra.
10. Con carta N°069-2018-FONDEPES/SG de fecha 19/03/2018 la entidad nos comunica la aprobación del expediente adicional N°08 con resolución Jefatural N°031-2018-FONDEPES/J, computándose el inicio del mencionado adicional a partir del 20 de marzo del 2018.
- 11.-Se comunica que se recibió la carta N° 327-20193 – FONDEPES/GG donde nos adjunta la resolución N° 155-2019-FONDEPES/GG resolviendo aprobar solo 40 días calendarios nuestra solicitud de ampliación de plazo N°32 estableciéndose en consecuencia, como fecha final de la ejecución de la obra el 25 de octubre del 2019.

### 3.1.4 SITUACIÓN ACTUAL:

Al mes de Setiembre del 2019, se ha ejecutado el 84.89 %, de las partidas ejecutadas del Adicional N° 08, contra un Avance Programado de Obra del 100%, por lo tanto el Adicional N°08 se encuentra con un retraso del 15.11% de acuerdo al cronograma, motivada por la falta de energía en el DPA para realizar las pruebas respectivas.

Mes de Valorización	Porcentaje Ejecutado	Porcentaje Programado
Setiembre 2019	84.89 %	100 %

El avance mensual detallado es el siguiente:

  
 Ing. Gonzalo Francisco Cáceres Valdivia  
 INGE. CIVIL  
 CIP N° 63105

PARTIDAS VALORIZADAS - SETIEMBRE 2019 - ADICIONAL N° 08			
OBRA:	"CONST RUCCION DE INFRAEST RUCT URA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRIT O DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"		
FECHA:	30/09/2019		
ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRADO
01	EQUIPAMIENTO		
01.01	EQUIPO DE FRIO		
01.01.01	SUMINIST RO DE PRODUCT OR DE HIELO EN BLOQUE DE 10TN	Und	-

#### 4. CONTROL ECONÓMICO DEL CONTRATO

##### 4.1 VALORIZACIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL

Al mes de Setiembre del 2019, se está tramitando la Valorización N° 18 de los trabajos ejecutados al 84.98% del Adicional N°08.

VALORIZ.	Fecha	Valorizado (Sin I.G.V.)
N°19	Al mes de Agosto	S/. 00.00
<b>TOTAL VALORIZADO (SIN IGV)</b>		<b>S/. 00.00</b>

##### 4.2 REAJUSTE DE LA VALORIZACIÓN

VALORIZ.	Fecha	K Reaj.	Reajuste
N°19 Partidas Nuevas	Al mes de Setiembre 2019	K = ---	S/. 00.00
N°19 Mayores Metrados	Al mes de Setiembre 2019	K = ---	S/. 0.00
<b>TOTAL REAJUSTE (SIN IGV)</b>			<b>S/. 00.00</b>

##### 4.4 IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (I.G.V.)

El I.G.V. afectado a la valorización efectuado por el Contratista a la fecha ha sido el siguiente:

VALORIZACIÓN	Fecha	I.G.V. (18%)
N°19	Setiembre 2019	S/. 00.00
<b>TOTAL I.G.V.</b>		<b>S/. 00.00</b>

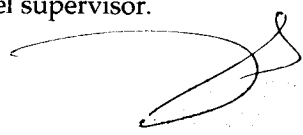
*[Firma]*  
 CIP N° 63105  
 INGENIERO CIVIL

**4.5 VALORIZACIÓN TOTAL (INC. REAJUSTES, AMORTIZACIONES E IGV.)**

VALORIZACIÓN	Fecha	Valorizado (Inc Reaj., Amortiz. e IGV)
N°19	Setiembre 2019	S/. 00.00
<b>TOTAL</b>		<b>S/. 00.00</b>

**5. ASPECTOS RELEVANTES DURANTE EL DESARROLLO DE LA OBRA**

1. Con fecha 24 de diciembre se firmó el CONTRATO N°082-2014-FONDEPES/OGA entre FONDEPES y el CONSORCIO SAN JOSE.
2. El adelanto directo se entregó con fecha 09 de enero del 2015
3. La entidad con CARTA 0012-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 8 de enero 2015, recepcionado por el CONSORCIO SAN JOSE el 09 de enero del 2015, comunicaron la designación de la supervisión del CONSORCIO SAN FRANCISCO, indicando que el Supervisor encargado es el Ing. Gonzalo Francisco Cáceres Valdivia, y que iniciaba sus funciones el mismo día con que se emitió la carta, así mismo los datos para comunicación con el supervisor.
4. El 09 de Enero del 2015 se realiza la recepción del Adelanto Directo.
5. El 15 de Enero del 2015 se inició el plazo contractual para la obra.
6. Con carta Notarial N°329-2015-FONDEPES/SG la Entidad resuelve contrato a la supervisión CONSORCIO SAN FRANCISCO, por lo que la entidad nombra al Ing Victor Ricardo Huaman Landa como Inspector de obra el cual cumplirá sus funciones a partir del 19 de Noviembre del 2015 para la continuidad de la obra.
7. Con carta N° 070-2016-FONDEPES adjunta la resolución N° 078-2016-done se resuelve APROBAR el expediente técnico de prestación adicional N° 02 por un monto de S/449,323.12 dándose inicio a su ejecución el día 11/03/2016.
8. Con carta N° 415-2016-FONDEPES/DIGENIPAA la entidad nos solicita que se amortice las valorizaciones N°01 correspondiente al adicional N° 02, Valorización N°01 del adicional N° 04 y que el monto de dicha amortización será considerada en la Valorización contractual siguiente.
9. Con carta N°049-2018-FONDEPES/SG de fecha 06/03/2018 la entidad nos comunica de la Aprobación del Expediente técnico de la Prestación Adicional N°07, adjuntando la Resolución

  
 Ing. Victor Ricardo Huaman Landa  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105



Jefatural N°025-2018-FONDEPES/J de fecha 06 de marzo del 2018, la cual resuelve aprobar el Expediente Técnico de la prestación adicional N°07.

10. Con carta N°069-2018-FONDEPES/SG de fecha 19/03/2018 la entidad nos comunica la aprobación del expediente adicional N°08 con resolución Jefatural N°031-2018-FONDEPES/J, la cual resuelve aprobar el Expediente Técnico de la prestación adicional N°08.

11. Con carta N° 038-2018-CSJ/CO se comunicó al supervisor de obra que las Unidades Frigoríficas (02), se encuentran demasiado turgurizados en el ambiente donde están dispuestos su ubicación ya que las dimensiones de la unidades frigoríficas (Compresor + Condensador) ha hecho que el ambiente en el que están dispuestos su instalación queden demasiado turgurizados y que no va haber espacio suficiente para el desplazamiento del personal para su mantenimiento y/o manipulación para su encendido o apagado.

12. Se recibió por parte de la entidad la carta N° 360-2018-FONDEPES/SG donde nos adjuntan la resolución de Secretaria General N° 178-2018-FONDEPES/SG donde nos aprueban nuestra solicitud de ampliación de plazo por 60 días calendarios por causas no atribuibles al contratista siendo la nueva fecha contractual el día 04 de Diciembre del 2018.

13. Con carta -083-2018-CSJ/CO la contratista presenta al supervisor de obra la solicitud de Ampliación de Plazo parcial N° 25 por 60 días calendarios para que lo trámite ante la entidad dentro de los plazos que estipula el RLCE.

14. Se recibió por parte de la entidad la carta N° 451-2018-FONDEPES/SG donde nos adjuntan la resolución de Secretaria General N° 225-2018-FONDEPES/SG donde nos aprueban parte de nuestra solicitud de ampliación de plazo por 30 días calendarios por causas no atribuibles al contratista siendo la nueva fecha contractual el día **03 de Enero del 2018**.

15. Se recibió la carta N° 014-2018-FONDEPES/DIGENIPAA donde la entidad nos aprueba el calendario actualizado correspondiente a la ampliación de plazo parcial N°25 aprobada por 30 días calendarios siendo el nuevo plazo contractual el **03 de enero del 2018**.

16. Se recibió la carta N° 135-2019-FONDEPES/DIGENIPAA por parte de la entidad donde nos aprueban el cambio de Ingeniero Residente de Obra, estableciéndose como el profesional propuesto al Ing. Julio Oswaldo Fuentes Quiñones con CIP N° 66335.

17. Se recibió la carta N° 062-2019-FONDEPES/GG por parte de la entidad donde nos adjuntan la resolución de Gerencia General N° 026-2019-FONDEPES/GG el día 08/02/19 donde nos aprueban nuestra solicitud de ampliación de plazo por 102 días calendarios siendo la nueva fecha contractual el **día 20 de mayo del 2019**.

18.- Se recibió la carta N° 179-2019 donde la entidad nos adjunta la resolución N° ~~066-2019~~ FONDEPES/J donde la entidad resuelve aprobar y autorizar la ejecución del expediente técnico

N° 09 para la ejecución de las barandas metálicas por el monto de S/.787,405.98 (Setecientos ochenta y siete mil cuatrocientos cinco con 98/100 soles) y el deductivo vinculante N° 07 por el monto de S/.492,348.16 (Cuatrocientos noventa y dos mil trescientos cuarenta y ocho con 16/100 soles) señalando además que este adicional será causal de ampliación de plazo.


19.- Con carta N° 223-2019-FONDEPES/GG la entidad aprueba nuestra solicitud de ampliación de plazo N° 29 por 72 días calendarios siendo la fecha final de ejecución el 1ero de Agosto del 2019 por lo que luego se presentara el respectivo calendario actualizado con las partidas involucradas.

20.- Se recibió por parte de la Entidad la carta N° 281-2019-FONDEPES/GG donde nos adjunta la resolución N° 105-2019-FONDEPES/J aprobando y autorizando la ejecución del expediente técnico de la prestación adicional N° 13 por el monto de S/. 243,429.89 lo que representa un porcentaje individual equivalente a 0.75% del contrato original, habiéndose generado a la fecha un nivel de incidencia acumulado de 14.59% del monto del contrato original.

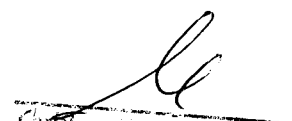
21.- Se entregó al supervisor de obra la carta N°071-2019-CSJ/CO donde solicitamos la Ampliación de plazo N° 30 correspondiente a la aprobación y ejecución del adicional N° 13 cuantificado en 40 días calendarios derivados de hechos ajenos a nuestra voluntad, cuya causal se fundamenta en la aprobación de la prestación Adicional N°13, aprobada con Resolución Jefatural N°105-2019-FONDEPES/J, y cuyo plazo de ejecución inició el 13/07/2019 solicitando al Jefe de Supervisión dar el trámite respectivo ante la entidad de nuestra solicitud de ampliación de plazo N°30 por 40 días calendarios.

22.-Se recibió por parte de la Entidad la carta N° 310-2019-FONDEPES/GG donde nos adjunta la resolución N° 141-2019-FONDEPES/GG aprobando en parte nuestra solicitud de ampliación de plazo N° 31 por el periodo de veinticinco (25) días calendarios, estableciéndose, en consecuencia, como fecha final de la ejecución de obra el 15 de setiembre de 2019 conforme a lo expuesto en el memorando n°4536-2019-FONDEPES/DIGENIPAA , el informe n°102-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/FFR así como el informe n° 319-2019-FONDEPES/OGAJ.

23.-Se comunica que se recibió la carta N° 327-20193 – FONDEPES/GG donde nos adjunta la resolución N° 155-2019-FONDEPES/GG resolviendo aprobar solo 40 días calendarios nuestra solicitud de ampliación de plazo N°32 estableciéndose en consecuencia, como fecha final de la ejecución de la obra el 25 de octubre del 2019.



DIRECTOR GENERAL  
 INSTITUCIÓN  
 DE SAN JOSE

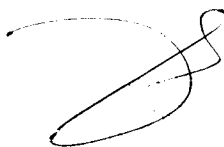


Christiana Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP 1263195

CONSORCIO SAN JOSE	Informe Mensual de Valorización N° 19 – Adicional de Obra N°08	SETIEMBRE - 2019
		Página: 9 de 12

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Al mes de Setiembre del 2019, se ha ejecutado el 84.89 %, de las partidas ejecutadas del Adicional N° 08, contra un Avance Programado de Obra del 100%, por lo tanto el Adicional N°08 se encuentra con un retraso del 15.11% de acuerdo al cronograma, motivada por la falta de energía en el DPA para realizar las pruebas respectivas.


INCO - INSTITUTO CIVIL  
CIP 1263195

# **Memoria**

# **Descriptiva**

# **Valorizada**

**MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA VALORIZACIÓN N° 19- ADICIONAL**  
**N°08**

**OBRA: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"**

**DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

El proyecto tiene como objetivo el de dar el "Suficiente acceso a Recursos hidrobiológicos de Calidad que cumplan con la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas (DS N° 040-2001-PE) en la Caleta de San José, Santa Rosa y Pimentel".

Los metrados básicos son:

**PARTIDAS NUEVAS**

**01 EQUIPAMIENTO**

**01.01 EQUIPO DE FRIO**

**01.01.01 SUMINISTRO DE PRODUCTOR DE HIELO EN BLOQUE DE 10TN**

Productor de hielo de 10 TM/día c/u. (02 unidades) con las dimensiones referenciales 11.50 x 3.50 x 1.20; altura total h-4.30 m (estructura para riel porta grúa, medido del piso al riel)  
Equipo para producir 20 TM/día de hielo en bloques en la planta de frío del DPA San José consta de:

- a) El equipo de refrigeración (unidades de Condensación)
- b) Equipos y componente para el productor de hielo

Parámetros Generales del Proyecto.

Ubicación	DPA San José, Provincia de Lambayeque, región Lambayeque
Temperatura ambiente	27°C
T° Bulbo Húmedo a considerar	25°C
T° agua producción de hielo	20°C (con equipo enfriamiento de agua)
Peso de bloque de hielo	50 kgr
Producción de hielo en bloques	20 TM/24 horas o menos (400 bloques de hielo de 50 kgr)
Dimensiones del bloque de hielo	400 x 200 (sección superior) y 385 x 180 (sección inferior) x 1000 mm (altura)
Salmuera a utilizar	Cloruro de Sodio (sal común industrial)
Refrigerante	Ecológico (R-404 A)
Sistema de condensación	Tipo forzado
Tipo de compresor	Tornillo tipo abierto con enfriador de aceite por termofusión y/o aire
Sistema operación de evaporadores	Expansión directa
Sistema eléctrico disponible	380 v-3ph-60Hz, para control 220v-60 Hz

a) Equipo de refrigeración.

Suministro, instalación y puesta en marcha del sistema de refrigeración para la planta de hielo, conformado por los siguientes equipos y componentes que se indican a continuación:

Dos compresores tornillo con refrigerante R-404 A

Capacidad mínima 20.25 TR (61,236 kcal/hr) cada compresor
Temperatura de succión. – 20°C
Temperatura de condensación Tc: +35 + 45°C
02 separadores de aceite vertical
02 enfriadores de aceite por termofusión y/o aire
02 intercambiadores de placas para enfriamiento de aceite por termofusión
Control de capacidad automático y manual

Dos condensadores enfriados por aire tipo remoto con protección de aletas contra la corrosión

La unidad frigorífica con las válvulas y accesorios completos, incluyendo visor de nivel de líquido.

Dos evaporadores chiller para el enfriamiento de la salmuera, a base de tubería de acero inoxidable o cuproníquel, para trabajar con sistema de alimentación mediante válvula de expansión termostática.

Dos (2) acumuladores de succión con intercambiador de calor, de capacidad suficiente, para evitar retorno de líquido al compresor.

Tuberías, válvulas, controles y accesorio, para la interconexión de los compresores.

Dos (2) dos tableros eléctricos de control y mando del sistema frigorífico con gabinete resistente al ambiente marino, con llave termostática general, voltímetro, amperímetro/protección por sobre carga inicial al sistema de refrigeración.

El suministro de energía eléctrica para los equipos será de 380 v, trifásico, 60 Hz

Refrigerante y aceite, para la carga inicial al sistema de refrigeración.

b) Componentes del productor de hielo

1. Dos tanques de salmuera de 10 TM c/u fabricado con plancha 5/64 de acero inoxidable calidad AISI 316L interior con aislamiento poliuretano espesor 6" cuyo exterior será protegido al estar sumergido al NPT. y plancha exterior 5/64" calidad 316L

2. Pasarela de fierro galvanizado L: 9.00 x A:0.50 x H:0.40 m, ubicada a un lado del tanque de salmuera, para el operador de la grúa de levante de moldes.

3. Tapas del tanque de salmuera que podrán construirse de fibra de vidrio o estructura en su interior que mantenga una rigidez y no se flexione al momento de levantarlos.

4. Moldes para hielo de acero inoxidable 316L: 50 kgr (plancha 5/64" AISI 316L) 200 moldes para cada tanque de salmuera.

5. Porta moldes de acero inoxidable AISI 316 L con capacidad para - 10 Moldes. 20 portamoldes

6. Yugo con gancho de acero AISI 316 L para izar portamoldes.

7. Tanque descongelador adecuado para conectar entrada de agua y con resistencia eléctrica para calentar agua (6 kw.= 2 x 3 kw) y con dispositivo para evacuar agua a la canaleta de desagüe de la planta de frío, durante el mantenimiento del tanque

8. Tanque llenador de moldes de acero inoxidable AISI 316L forma cilíndrica, adecuada para la capacidad de llenado de 10 moldes con accesorios y componentes Standard, con solenoide de nivel electrónico.

9. Volteador de moldes acero inoxidable AISI 316 L tipo bandeja para voltear 10 moldes simultáneamente.

10. Mesa recepción de bloques de hielo desmoldados confeccionada con estructura de acero inoxidable AISI 316L con tablero de PVC o fibra de vidrio, plano inclinado y soporte de jebe para mantener el bloque entero cuando impacta sobre el soporte.

11. Estructura metálica compuesta por vigas para soporte de la grúa portante de 1000 Kg de capacidad de levante, y soporte del tanque llenador de agua a los moldes, compuesto por parantes, vigas transversales de sección rectangular, con viga tipo riel para desplazamiento de la grúa.

12. Botonera eléctrica para mandos de maniobra.

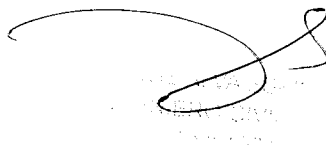
*Christian ...*  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105


13. Dos agitadores, con capacidad suficiente para remover la salmuera, la hélice será de bronce o acero inoxidable, el eje de acero inoxidable y el motor vertical blindado.
  14. Moledora de hielo con capacidad para moler 200 kgr/minuto, con motor suficiente para el trabajo para lanzar el hielo a 5 mts de longitud como mínimo, con cable eléctrico mínimo 10 mts y con interruptor hermético.
  15. La canaleta de agua para evacuación de las aguas residuales provenientes del productor de hielo, serán de las mismas características de las existentes en la planta de frio, con pendiente a la red del sistema sanitario del proyecto.
  16. Montaje (mecánico y eléctrico), instalación y puesta en marcha de los equipos descritos.
  17. Literatura e información técnica (entrega de manual de servicio de los principales componentes).
  18. Soporte técnico (entrenamiento del personal que designe el DPA San José, durante la instalación y puesta en marcha de la planta).
  19. Lista de repuestos recomendada para dos años de operación.
  20. Suministro mínimo necesario de un lote recomendado de equipos y herramientas para la operación y mantenimiento de la planta de hielo (bomba de vacío, manifold de manómetros para R-404 A, detector de fugas de refrigerante, 4 densímetros de salmuera, voltímetro - amperímetro, etc.
  21. Servicio post venta: garantía de venta de repuestos por un periodo mínimo de dos años.
- Nota: como parte de la oferta técnica deberá proponer
- Hoja de performance del compresor, condensador y del chiller de enfriamiento
  - Circuito de refrigerante de R-404 A con los componentes, válvulas y accesorios que incluye la oferta.
  - Previa a la adquisición de los equipos de la planta de frio y otros del proyecto, la información técnica presentada por el Contratista, será evaluada por el Supervisor de la Obra y aprobada por la Institución.

Equipos diversos

- |    |                         |         |
|----|-------------------------|---------|
| 1. | Material de aislamiento | 1 lote. |
| 2. | Refrigerante            | 1 lote. |
| 3. | Cloruro de calcio       | 1 lote. |
| 4. | Aceite de refrigerante  | 1 lote. |
| 5. | Tuberías. Accesorios    | 1 lote. |
| 6. | Válvula de control      | 1 lote  |
| 7. | Interruptor eléctrico   | 1 lote. |

Las características técnicas del productor de hielo indicado en las especificaciones técnicas, describe para dos productor de hielo de 10 TM/día c/u.



  
 Christian R. Torres Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 83105

**Resumen de  
Valorización  
N°19  
Adicional N°08**



**RESUMEN GENERAL DE LA VALORIZACION N°19 DEL ADICIONAL N° 08  
AL MES DE SETIEMBRE DEL 2019**

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

EXPEDIENTE : ADICIONAL DE OBRA N°08

PROPIETARIO: FONDEPES  
 CONTRATISTA: CONSORCIO SAN JOSE  
 SUPERVISIÓN: CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA  
 ING. RESIDENTE: ING CHRISTIAN MEZA TRUJILLO  
 G. SUPERVISOR: ING ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 FECHA PPTO. BASE : JUNIO 2014

MONTO DEL CONTRATO SIN IGV : S/. 814,387.45  
 MONTO DEL CONTRATO CON IGV : S/. 960,977.20

CONCEPTO	MONTO CONTRATADO	VAL. ACUM. ANTERIOR	VAL. ACTUAL	VAL. ACUM. ACTUAL	% AVANCE	SALDO POR VALORIZAR
TOTAL CONTRACTUAL SIN IGV	814,387.45					
VALORIZACION CONTRACTUAL		691,303.52	0.00	691,303.52	84.89%	15.11%
	Avanc. Fisico	84.89%	0.00%	84.89%		
	Avanc. Program.	100.00%	0.00%	100.00%		
REAJUSTES		-	-	-		
VALORIZACION BRUTA		<b>691,303.52</b>	<b>0.00</b>	<b>691,303.52</b>		
AMORTIZACIONES						
DEL ADELANTO DIRECTO CONTRACTUAL / REF. CARTA N° 415-2016-FONDEPES/DIGENIPAA		0.00	-	0.00		
VALORIZACION NETA		691,303.52	0.00	691,303.52		
I.G.V. (18%)	146,589.75	124,434.63	0.00	124,434.63		
<b>TOTALES</b>	<b>960,977.20</b>	<b>815,738.15</b>	<b>0.00</b>	<b>815,738.15</b>	<b>84.89%</b>	<b>15.11%</b>

Christian Meza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105

**CONSORCIO SAN JOSE**

**VALORIZACION N°18 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 09 - SETIEMBRE 2019  
RESUMEN DE PAGO A EFECTUAR**

**OBRA** : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

**ENTIDAD EJECUTORA** : FONDEPES

**CONTRATISTA** : CONSORCIO SAN JOSE

**SUPERVISIÓN** : CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

**INGENIERO RESIDENTE** : ING CHRISTIAN MEZA TRUJILLO

**INGENIERO SUPERVISOR** : ING ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA

**MODALIDAD DE EJECUCION** : A PRECIOS UNTARIOS

**RESUMEN DE VALORIZACIÓN EN SETIEMBRE DEL 2019**

DESCRIPCION	MONTO S/.
<b>RESUMEN DE SUBTOTALES</b>	
FORMULA 01 : PARTIDAS NUEVAS	0.00
FORMULA 02 : MAYORES METRADOS	0.00
<b>SUB-TOTAL PRESUPUESTO REFERENCIAL</b>	<b>0.00</b>
FACTOR RELACION 1.000	0.00
<b>SUB-TOTAL VALORIZACION CONTRACTUAL</b>	<b>S/. 0.00</b>
<b>RESUMEN DE REAJUSTES</b>	
(SE HA REAJUSTADO UTILIZANDO LOS INDICES UNIFICADOS PUBLICADO A LA FECHA - JUNIO 2019)	
FORMULA 01 : PARTIDAS NUEVAS Kr = 0.000	0.00
FORMULA 02 : MAYORES METRADOS Kr = 0.000	0.00
<b>DEDUCCIONES:</b>	
- DEDUCCION DE REINTEGRO QUE NO CORRESPONDE POR EL ADELANTO DIRECTO	<b>REINTEGRO 0.00</b>
	<b>DEDUCCION 0.00</b>
<b>VALORIZACION BRUTA (V.B.)</b>	<b>S/. 0.00</b>
<b>AMORTIZACIONES</b>	
Amortización Adelantos Directos / REF. CARTA N° 415-2016-FONDEPES/DIGENIPAA	0.00
Amortización de Adelantos de materiales	0.00
	<b>TOTAL 0.00</b>
<b>VALORIZACION NETA (V.N.)</b>	<b>S/. 0.00</b>
<b>MONTO A FACTURAR Y PAGAR AL CONTRATISTA</b>	
IGV 18%(VN)	0.00
<b>TOTAL VN + IGV</b>	<b>S/. 0.00</b>

*Christian Meza Trujillo*  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63195

# **Valorización**

## **N° 19 –**

### **Setiembre**

# CONSORCIO SAN JOSE

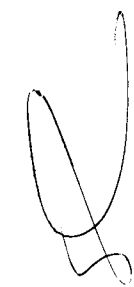
## RESUMEN GENERAL DE VALORIZACION N°19 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 08 - SETIEMBRE 2019

**OBRA** : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"  
**ENTIDAD** : FONDEPES  
**CONTRATISTA** : CONSORCIO SAN JOSE  
**FECHA** : SETIEMBRE DEL 2019

<b>Supervisor</b>	Ing. Isaias Jorge Alva Espinoza	<b>Ubicación</b>
<b>Residente</b>	Ing. Christian Meza Trujillo	Región : LAMBAYEQUE
<b>SEGÚN COSTO DIRECTO</b>		Provincia : LAMBAYEQUE
Monto Valorizado del Mes :	S/. 0.00	Distrito : SAN JOSE
Monto Valorizado Acumulado :	S/. 594,669.69	Localidad : SAN JOSE
Monto-Saldo por Valorizar :	S/. 105,878.65	
	0.00%	
	84.89%	
	15.11%	

N°	DESCRIPCION	PARCIAL S/.	ACUMULADO ANTERIOR		AVANCES ACTUAL			ACUMULADO			SALDO			
			%	Metrado	%	Metrado	%	Metrado	%	Metrado	Valorizado			
01	PARTIDAS NUEVAS	813,298.25	85.00%		691,303.52	0.00%		0.00	85.00%		691,303.52	15.00%		121,994.73
02	MAYORES METRADOS	1,089.20	0.00%		0.00	0.00%		0.00	0.00%		0.00	100.00%		1,089.20
TOTAL SIN IGV (S/.)		814,387.45			691,303.52			0.00			691,303.52			123,083.93

50120 N° 08  
 FONDEPES  
 08.09.2019



08.09.2019

**VALORIZACION N°19 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 08 - SETIEMBRE 2019 (FORMULA 01 - PARTIDAS NUEVAS)**

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"  
 ENTIDAD : FONDEPES  
 CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE  
 FECHA : SETIEMBRE DEL 2019

Fecha - Ini.de Obra	20-mar-18
Plazo de Ejecución	42 Días C.
Fecha Final de Obra	30-abr-18
Mod. de Ejecución	Precios Unitarios

Supervisor	Ing. Isaiás Jorge Alva Espinoza		
Residente	Ing. Christian Meza Trujillo		
<b>SEGÚN COSTO DIRECTO</b>			
Monto Valorizado del Mes	:	S/. 0.00	0.00%
Monto Valorizado Acumulado	:	S/. 594,669.69	85.00%
Monto-Saldo por Valorizar	:	S/. 104,941.71	15.00%

<b>Ubicación</b>	
Región	: LAMBAYEQUE
Provincia	: LAMBAYEQUE
Distrito	: SAN JOSE
Localidad	: SAN JOSE

N°	DESCRIPCION	PRESUPUESTO				AVANCES						SALDO					
		Unid.	Metrado	P. Unitario S/.	Presupuesto S/.	ACUMULADO ANTERIOR			ACTUAL			ACUMULADO					
						%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado S/.			
	<b>PARTIDAS NUEVAS</b>																
01	EQUIPAMIENTO																
01.01	EQUIPO DE FRIO																
01.01.01	SUMINISTRO DE PRODUCTOR DE HIELO EN BLOQUE DE 10TN	und	2.00	349,805.70	699,611.40	85%	1.70	594669.69	0%	0.00	0.00	85%	1.70	594,669.69	15%	0.30	104,941.71
<b>COSTO DIRECTO TOTAL</b>					<b>699,611.40</b>			<b>594,669.69</b>			<b>0.00</b>			<b>594,669.69</b>			<b>104,941.71</b>
GASTOS GENERALES (8.25 %)					57,717.94			49,060.25			0.00			49,060.25			8,657.69
UTILIDAD (8.00%)					55,968.91			47,573.58			0.00			47,573.58			8,395.34
<b>SUB-TOTAL PRESUPUESTO CONTRATADO</b>					<b>813,298.25</b>			<b>691,303.52</b>			<b>0.00</b>			<b>691,303.52</b>			<b>121,994.74</b>
I.G.V. (18.0 %)					146,393.69			124,434.63			0.00			124,434.63			21,959.05
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO CONTRATADO</b>					<b>959,691.94</b>			<b>815,738.15</b>			<b>0.00</b>			<b>815,738.15</b>			<b>143,953.79</b>
<b>VALORIZACION CONTRACTUAL (SIN IGV)</b>					<b>813,298.25</b>			<b>691,303.52</b>			<b>0.00</b>			<b>691,303.52</b>			<b>121,994.74</b>
I.G.V. (18.0 %)					146,393.69			124,434.63			0.00			124,434.63			21,959.05
<b>VALORIZACION CONTRACTUAL (CON IGV)</b>					<b>959,691.94</b>			<b>815,738.15</b>			<b>0.00</b>			<b>815,738.15</b>			<b>143,953.79</b>

CONSORCIO SAN JOSE  
 INGENIERIA CIVIL  
 CIP N° 03105

**VALORIZACION N°19 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 08 - SETIEMBRE 2019 (FORMULA 02 - MAYORES METRADOS)**


OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"  
 ENTIDAD : FONDEPES  
 CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE  
 FECHA : SETIEMBRE DEL 2019

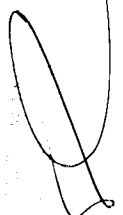
Fecha - Ini.de Obra	20-mar-18
Plazo de Ejecución	42 Días C.
Fecha Final de Obra	30-abr-18
Mod. de Ejecución	Precios Unitarios

Supervisor	Ing. Isaías Jorge Alva Espinoza		
Residente	Ing. Christian Meza Trujillo		
<b>SEGÚN COSTO DIRECTO</b>			
Monto Valorizado del Mes	:	S/. 0.00	0.00%
Monto Valorizado Acumulado	:	S/. 0.00	0.00%
Monto-Saldo por Valorizar	:	S/. 936.94	100.00%

<b>Ubicación</b>	
Región	: LAMBAYEQUE
Provincia	: LAMBAYEQUE
Distrito	: SAN JOSE
Localidad	: SAN JOSE

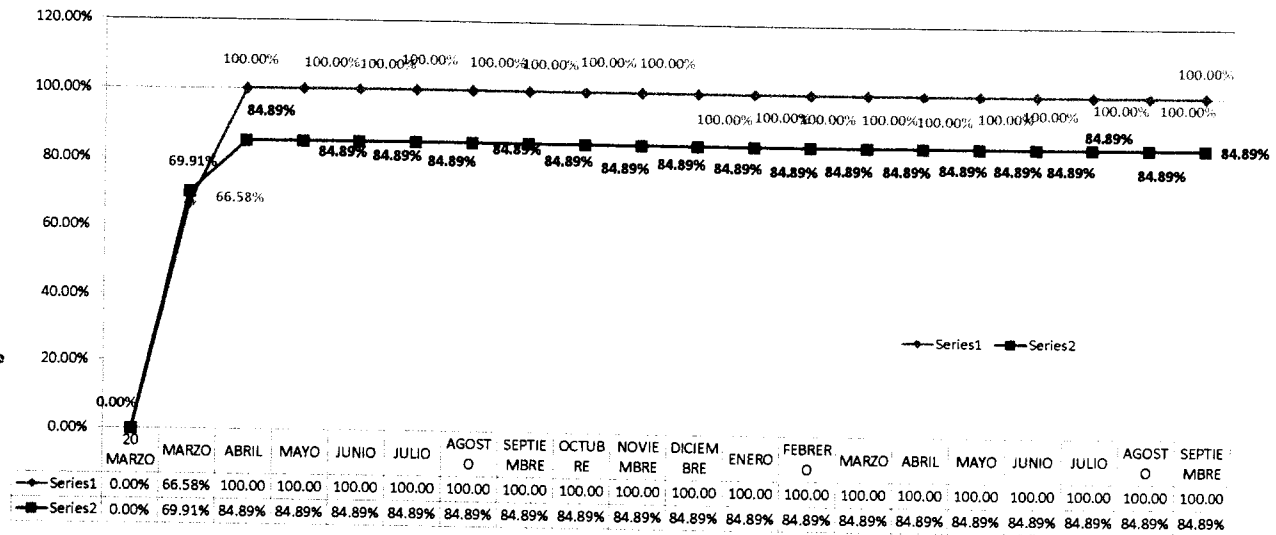
N°	DESCRIPCION	PRESUPUESTO				AVANCES						SALDO					
		Unid.	Metrado	P. Unitario S/.	Presupuesto S/.	ACUMULADO ANTERIOR			ACTUAL			ACUMULADO					
						%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado S/.			
	<b>MAYORES METRADOS</b>																
01	ESTRUCTURAS																
01.05.03	SARDINEL PERALTADO																
01.05.03.01	CONCRETO EN SARDINELES FC=175KG/CM2	m3	1.20	297.48	356.98	0%	0.00	0.00	0%	0.00	0.00	0%	0.00	0.00	100%	1.20	356.98
01.05.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA SARDINEL PERALTADO	m2	13.93	27.14	378.06	0%	0.00	0.00	0%	0.00	0.00	0%	0.00	0.00	100%	13.93	378.06
01.05.03.03	ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA SARDINEL PERALTADO	kg	54.13	3.73	201.90	0%	0.00	0.00	0%	0.00	0.00	0%	0.00	0.00	100%	54.13	201.90
<b>COSTO DIRECTO TOTAL</b>					<b>936.94</b>			<b>0.00</b>			<b>0.00</b>			<b>0.00</b>			<b>936.94</b>
GASTOS GENERALES (8.25 %)					77.30			0.00			0.00			0.00			77.30
UTILIDAD (8.00%)					74.96			0.00			0.00			0.00			74.96
<b>SUB-TOTAL PRESUPUESTO CONTRATADO</b>					<b>1,089.20</b>			<b>0.00</b>			<b>0.00</b>			<b>0.00</b>			<b>1,089.20</b>
I.G.V. (18.0 %)					196.06			0.00			0.00			0.00			196.06
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO CONTRATADO</b>					<b>1,285.26</b>			<b>0.00</b>			<b>0.00</b>			<b>0.00</b>			<b>1,285.26</b>
<b>VALORIZACION CONTRACTUAL (SIN IGV)</b>					<b>1,089.20</b>			<b>0.00</b>			<b>0.00</b>			<b>0.00</b>			<b>1,089.20</b>
I.G.V. (18.0 %)					196.06			0.00			0.00			0.00			196.06
<b>VALORIZACION CONTRACTUAL (CON IGV)</b>					<b>1,285.26</b>			<b>0.00</b>			<b>0.00</b>			<b>0.00</b>			<b>1,285.26</b>

  
 Ing. Christian Meza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63195



# Curva S

## CONTROL DE AVANCE FISICO DE OBRA - GENERAL



INGENIERIA CIVIL  
 CIR N° 03105

1

MES	FECHA		AVANCE FISICO PROGRAMADO		% DE AVANCE PROGRAMADO		PORCENTAJE DE AVANCE EJECUTADO					BALANCE	
	INICIO	FIN	AVANCE FISICO PROGRAMADO	AVANCE FISICO PROGRAMADO ACUMULADO	% DEL MES	% ACUMULADO	AVANCE FISICO DEL MES (EJECUTADO)	AVANCE FISICO DEL MES ACUMULADO (EJECUTADO)	% AVANCE FISICO DEL MES (EJECUTADO)	(FAFE) AVANCE FISICO DEL MES ACUM. (EJECUTADO)	DESFASE DE OBRA (%FAFE-%AFAP)	CONDICION DE OBRA (%FAFE/AFAP) > 80%	
20 MARZO					0.00%	0.00%			0.00%	0.00%			
MARZO	20/03/2018	31/03/2018	S/ 542,198.84	S/ 542,198.84	66.58%	66.58%	S/ 569,308.78	S/ 569,308.78	69.91%	69.91%	3.33%	OK	
ABRIL	01/04/2018	30/04/2018	S/ 272,188.61	S/ 814,387.45	33.42%	100.00%	S/ 691,303.52	S/ 691,303.52	14.98%	84.89%	-15.11%	OK	
MAYO	01/05/2018	31/05/2018	S/ 0.00	S/ 814,387.45	0.00%	100.00%	S/ 0.00	S/ 691,303.52	0.00%	84.89%	-15.11%	OK	
JUNIO	01/06/2018	30/06/2018	S/ 0.00	S/ 814,387.45	0.00%	100.00%	S/ 0.00	S/ 691,303.52	0.00%	84.89%	-15.11%	OK	
JULIO	01/07/2018	31/07/2018	S/ 0.00	S/ 814,387.45	0.00%	100.00%	S/ 0.00	S/ 691,303.52	0.00%	84.89%	-15.11%	OK	
AGOSTO	01/07/2018	31/08/2018	S/ 0.00	S/ 814,387.45	0.00%	100.00%	S/ 0.00	S/ 691,303.52	0.00%	84.89%	-15.11%	OK	
SEPTIEMBRE	01/09/2018	30/09/2018	S/ 0.00	S/ 814,387.45	0.00%	100.00%	S/ 0.00	S/ 691,303.52	0.00%	84.89%	-15.11%	OK	
OCTUBRE	01/10/2018	31/10/2018	S/ 0.00	S/ 814,387.45	0.00%	100.00%	S/ 0.00	S/ 691,303.52	0.00%	84.89%	-15.11%	OK	
NOVIEMBRE	01/11/2018	30/11/2018	S/ 0.00	S/ 814,387.45	0.00%	100.00%	S/ 0.00	S/ 691,303.52	0.00%	84.89%	-15.11%	OK	
DICIEMBRE	01/12/2018	31/12/2018	S/ 0.00	S/ 814,387.45	0.00%	100.00%	S/ 0.00	S/ 691,303.52	0.00%	84.89%	-15.11%	OK	
ENERO	01/01/2019	31/01/2019	S/ 0.00	S/ 814,387.45	0.00%	100.00%	S/ 0.00	S/ 691,303.52	0.00%	84.89%	-15.11%	OK	
FEBRERO	01/02/2019	28/02/2019	S/ 0.00	S/ 814,387.45	0.00%	100.00%	S/ 0.00	S/ 691,303.52	0.00%	84.89%	-15.11%	OK	
MARZO	01/03/2019	31/03/2019	S/ 0.00	S/ 814,387.45	0.00%	100.00%	S/ 0.00	S/ 691,303.52	0.00%	84.89%	-15.11%	OK	
ABRIL	01/04/2019	30/04/2019	S/ 0.00	S/ 814,387.45	0.00%	100.00%	S/ 0.00	S/ 691,303.52	0.00%	84.89%	-15.11%	OK	
MAYO	01/05/2019	31/05/2019	S/ 0.00	S/ 814,387.45	0.00%	100.00%	S/ 0.00	S/ 691,303.52	0.00%	84.89%	-15.11%	OK	
JUNIO	01/06/2019	30/06/2019	S/ 0.00	S/ 814,387.45	0.00%	100.00%	S/ 0.00	S/ 691,303.52	0.00%	84.89%	-15.11%	OK	
JULIO	01/07/2019	31/07/2019	S/ 0.00	S/ 814,387.45	0.00%	100.00%	S/ 0.00	S/ 691,303.52	0.00%	84.89%	-15.11%	OK	
AGOSTO	01/08/2019	31/08/2019	S/ 0.00	S/ 814,387.45	0.00%	100.00%	S/ 0.00	S/ 691,303.52	0.00%	84.89%	-15.11%	OK	
SEPTIEMBRE	01/09/2019	30/09/2019	S/ 0.00	S/ 814,387.45	0.00%	100.00%	S/ 0.00	S/ 691,303.52	0.00%	84.89%	-15.11%	OK	
<b>TOTAL</b>			<b>S/ 814,387.45</b>		<b>100.00%</b>	<b>100.00%</b>			<b>0.00%</b>	<b>84.89%</b>		<b>OK</b>	
			<b>S/ 814,387.45</b>		<b>100.00%</b>			<b>S/ 691,303.52</b>					



# **Planilla de metrados valorizados**

**PARTIDAS VALORIZADAS - SETIEMBRE 2019 - ADICIONAL N° 08**

**OBRA:** "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

**FECHA:** 30/09/2019

ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRADO
01	EQUIPAMIENTO		
01.01	EQUIPO DE FRIO		
01.01.01	SUMINISTRO DE PRODUCTOR DE HIELO EN BLOQUE DE 10TN	Und	-

INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

**PLANILLA DE METRADOS - DPA SAN JOSE - ADICIONAL N° 08**

Obra : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

Especialidad: EQUIPAMIENTO

Fecha : sep-19

Item	Elemento			Cantidad Elementos	Medidas			Subtotal	TOTAL
	Descripcion	Und	N° Veces		Longitud	Ancho	Altura		
01	PARTIDAS NUEVAS								
01.01	EQUIPAMIENTO								
01.01.01	EQUIPO DE FRIO								
01.01.01.01	SUMINISTRO DE PRODUCTOR DE HIELO EN BLOQUE DE 10TN			Und	0.00	2.00	--	--	--
							0.00	<b>0.00</b>	

DPA SAN JOSE  
 DISTRITO DE SAN JOSE  
 PROVINCIA DE LAMBAYEQUE  
 REGIÓN LAMBAYEQUE  
 01.01.01.01

*[Handwritten signature]*

047

# **Panel Fotográfico**

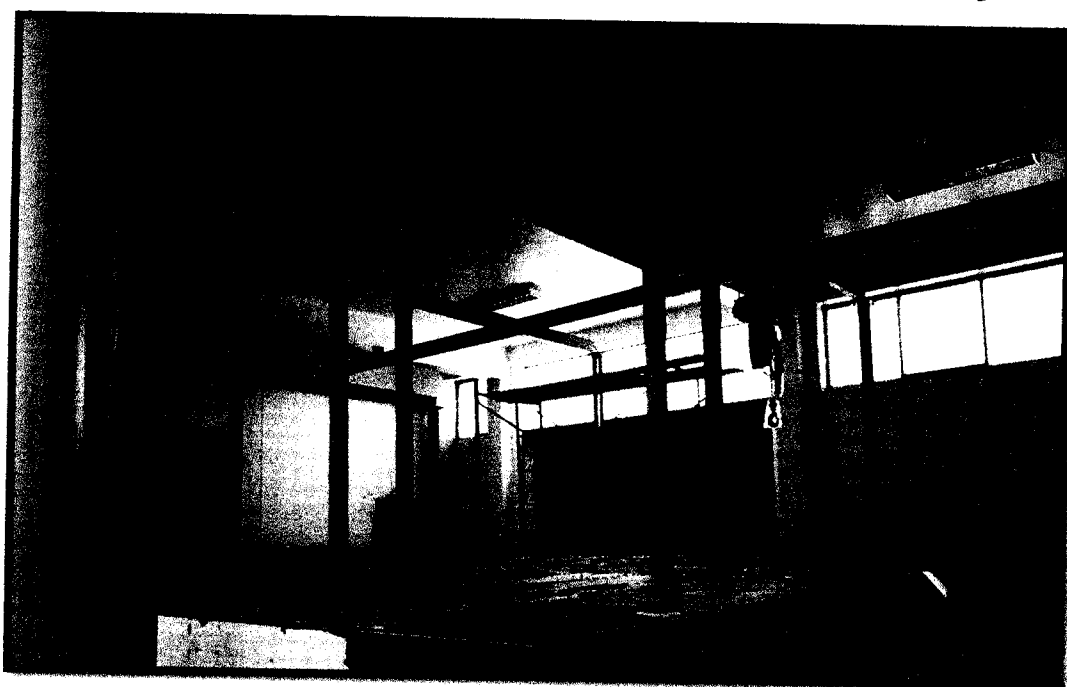
**PANEL FOTOGRAFICO – SETIEMBRE 2019**

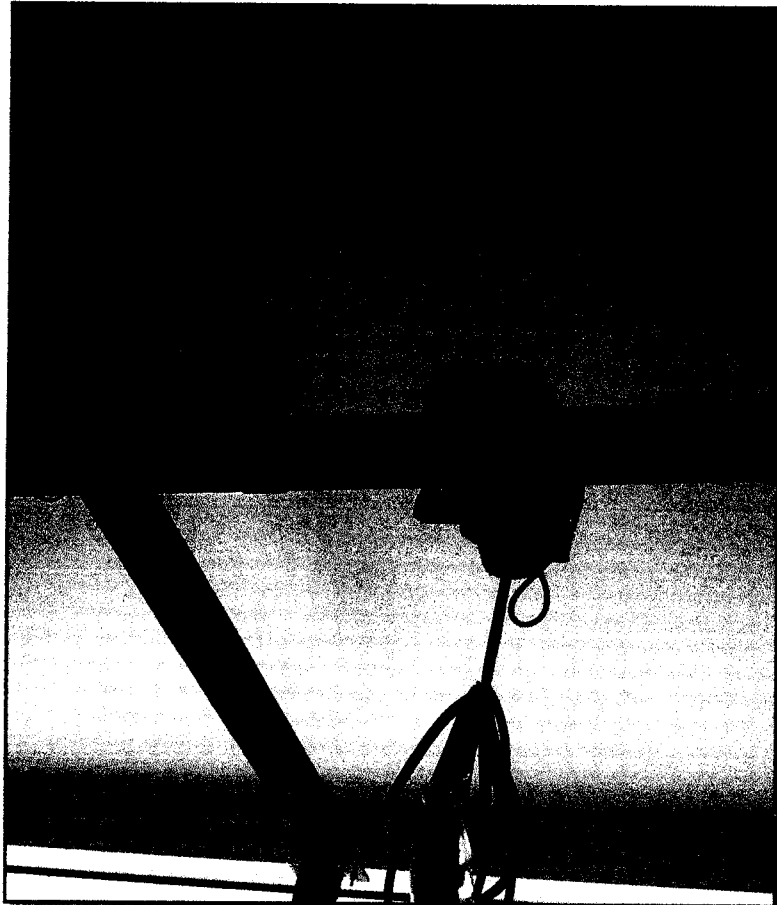
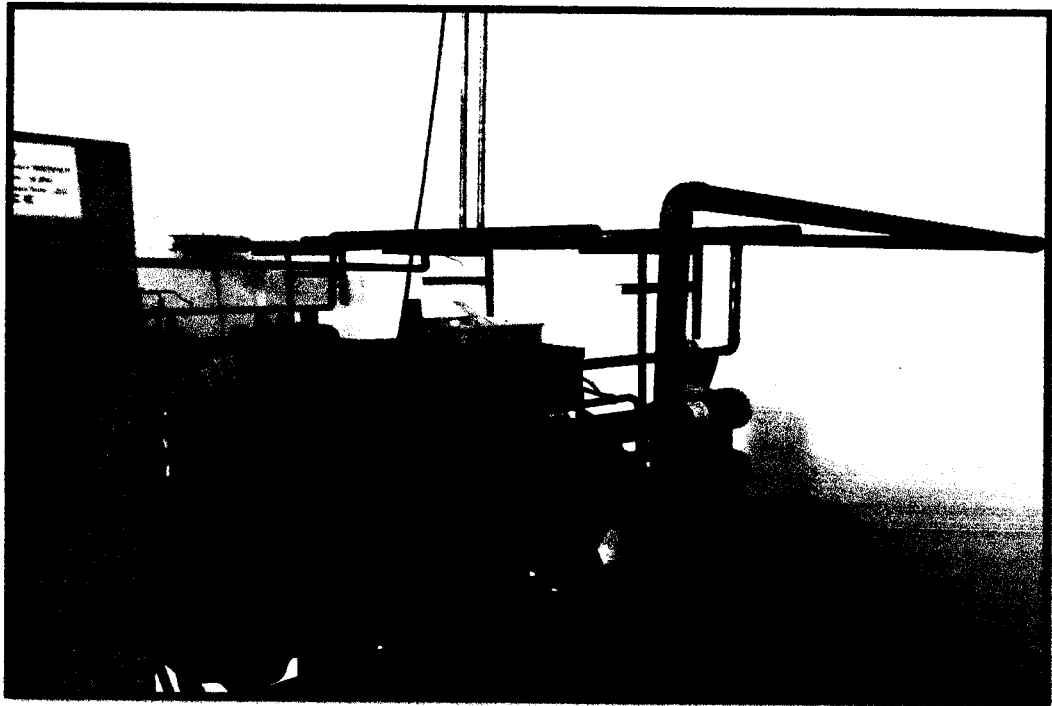
108

**ADICIONAL N°8**



01.01.01 SUMINISTRO DE EQUIPOS PRODUCTOR DE HIELO EN BLOQUE DE 10TN





*[Handwritten signature]*  
Christian A. Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

*[Handwritten signature]*  
Christian A. Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

**Acta de  
entrega de  
terreno  
(Copia)**

## ACTA DE ENTREGA DE TERRENO

**OBRA** : "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque"

**PROCESO DE SELECCIÓN** : Adjudicación de Menor Cuantía N° 38-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Pública N° 004-2014-FONDEPES

**UBICACIÓN** : Distrito : San José  
 Provincia : Lambayeque  
 Región : Lambayeque

**CONTRATISTA** : Consorcio San José

**SUPERVISION** : Consorcio San Francisco

**VALOR REFERENCIAL** : S/. 33'504,650.56

**MONTO CONTRATADO** : S/. 32'457,630.22

**PLAZO DE EJECUCION** : 540 días calendario

**MODALIDAD DE EJECUCION** : A PRECIOS UNITARIOS

**RESIDENTE DE OBRA** : Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros

**SUPERVISOR DE OBRA** : Ing. Gonzalo Francisco Caceras Valdivia

**COORDINADOR DE OBRA** : Ing. Gabino Abelardo López Rolando

Siendo la 13:00 horas del día miércoles 14 de enero del 2015, se reunieron en el lugar de la Obra a efectos de realizar la Entrega de Terreno donde se ejecutara la Obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque", en representación del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero FONDEPES: el Coordinador de Obra Ing. Gabino Abelardo López Rolando con CIP N° 78834; en representación de la Empresa Contratista CONSORCIO SAN JOSE el Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros con CIP N° 22858; además en calidad de veedores invitados: el Sr. Macario Fiestas Fiestas Alcalde de la Municipalidad Distrital de San José y representantes de la población de San José.

Luego de reconocer el terreno donde se ejecutara la obra, se verifica que existe acceso libre al mismo para la circulación de vehículos y maquinaria del Contratista; el representante de la Empresa Contratista CONSORCIO SAN JOSE recibe el terreno sin observaciones.

En señal de conformidad los presentes suscriben la presente acta en un original y cuatro (04) copias.





Gabino A. López Rolando  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 78834

Ing. Gabino Abelardo López Rolando  
Coordinador de Obra  
FONDEPES



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858

Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros  
Residente de Obra  
CONSORCIO SAN JOSE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE  
LABRADOR

Macario Fiestas Fiestas  
ALCALDE

Sr. Macario Fiestas Fiestas  
Alcalde de la Municipalidad Distrital de San José  
VEEDOR INVITADO

**Contrato de  
obra  
(Copia)**

**CONTRATO N° 082-2014-FONDEPES/OGA**

**EJECUCION DE OBRA "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION DE LAMBAYEQUE"**

Conste por el presente documento, el contrato para la **EJECUCION DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION DE LAMBAYEQUE"**, que celebra de una parte el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero-FONDEPES, en adelante se le denominará "**LA ENTIDAD**", con RUC N° 20137921601, con domicilio legal en avenida Petit Thouars N° 115, distrito de Lima, provincia y departamento de Lima, representado por su Secretario General, Abog. **FERNANDO ALARCON DIAZ**, identificado con DNI N° 10507977, por delegación de facultades otorgadas mediante Resolución Jefatural N° 115-2013-FONDEPES/J; y de otra parte el **CONSORCIO SAN JOSE**, integrado por:

- a) **CHAVIN DE HUANTAR EIRL**, con RUC N° 20254813720, con domicilio en Av. Próceres de la Independencia 3634, distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, quien participa en un porcentaje de 58%.
- b) **CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU**, con RUC N° 20552622171, con domicilio en Calle Pasaje Sucre 164, 2do piso, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, quien participa en un porcentaje de 40%.
- c) **CORPORACION ARIS SAC**, con RUC N° 20523320522, con domicilio en Av. Huarochirí N° 1109 Dpto. 301-Urbanización Mayorazgo, distrito de Ate Vitarte, provincia y departamento de Lima, quien participa en un porcentaje de 1%.
- d) **CORPORACION R&E SAC**, con RUC N° 20516966034, con domicilio en Calle 13 N° 148, Dpto. 201-Urbanización Carabayllo, distrito de Comas, provincia y departamento de Lima, quien participa en un porcentaje de 1%.

Con domicilio común del **CONSORCIO SAN JOSE** en la avenida Alameda del Corregidor N° 414, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, con su Representante Legal Común, Sr. **EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA**, identificado con DNI N° 32385946, en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**, en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 21.11.14, el Comité Especial Ad Hoc otorgó la Buena Pro de la **ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 004-2014-FONDEPES** para la contratación de la ejecución de la obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, Región de Lambayeque", al **CONSORCIO SAN JOSE**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región de Lambayeque", conforme a los Requerimientos Técnicos Mínimos.

CC  
CONSORCIO SAN JOSE  
Emiliano Isaac Trujillo Luna  
Representante Legal Común



**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

101

El monto total del presente contrato asciende a S/. 32, 457,630.22 (Treinta y Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Treinta con 22/100 Nuevos soles) incluido IGV, bajo el sistema de contratación de precios unitarios.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en nuevos soles, en periodos de valorización mensuales, conforme a lo previsto en la sección específica de las Bases Integradas. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

El plazo de ejecución del presente contrato es de 540 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las Bases Integradas.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora<sup>1</sup> los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato<sup>2</sup>:

a) S/. 1, 947,458.00, a través de la Carta Fianza N° 0011-0962-9800017155-87,

<sup>1</sup> La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.

<sup>2</sup> En aplicación de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final. De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

CONSORCIO SAN JOSE  
 Emiliano Isaac Trujillo Luna  
 Representante Legal Común

  
 F. ALARCÓN

  
 M. RODRÍGUEZ

  
 W. POMA



160

emitida por BBVA CONTINENTAL, cantidad que es equivalente al SEIS por ciento (6%) del monto del contrato original, con una **vigencia desde el 15.12.14 hasta el 10.12.15**, la misma que deberá mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

b) S/. 1, 298,305.21, a través de la Carta Fianza N° 010469195 000, emitida por SCOTIABANK, cantidad que es equivalente al CUATRO por ciento (4%) del monto del contrato original, con una **vigencia desde el 19.12.14 hasta el 15.12.15**, la misma que deberá mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO<sup>3</sup>**

LA ENTIDAD otorgará UN ADELANTO DIRECTO por el 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días calendario siguientes A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO<sup>4</sup>, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos,<sup>5</sup> mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

En el supuesto que no se entregue EL ADELANTO en la oportunidad prevista, EL CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la obra por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 201 del Reglamento.

<sup>3</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por los artículos 186 y 187 del Reglamento.

<sup>4</sup> En el caso de obras que no se ejecuten bajo modalidad o que se ejecuten bajo la modalidad llave en mano que no incluya la elaboración del expediente técnico, deberá indicarse que el plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato. En el caso de obras que se ejecuten bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico, para el adelanto directo que corresponda a la elaboración del expediente técnico deberá indicarse que el plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato; en cambio, para el adelanto directo que corresponda a la ejecución de la obra deberá indicarse que el plazo se computa desde el día siguiente del inicio de la ejecución de la obra.

<sup>5</sup> De conformidad con el artículo 162 del Reglamento, esta garantía deberá ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución de la obra sea menor a tres (3) meses, la garantía podrá ser emitida con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

CONSORCIO SAN JOSE

Emiliano Isaac Trujillo Luna  
Representante Legal Común



F. ALARCÓN



M. RODRIGUEZ



W. ROMA



159

**CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS<sup>6</sup>**

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos hasta por el 40% del monto del CONTRATO ORIGINAL<sup>7</sup>, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos.

La entrega del adelanto para materiales o insumos podrá ser solicitado por el Contratista durante el plazo contractual de la obra y en concordancia con el calendario de adquisición de materiales o insumos.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 07 días calendario, previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 08 días calendario, anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza emitida en los siguientes términos: incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país cuya vigencia mínima será de tres (03) meses renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, conforme el artículo 162 del Reglamento, dicha carta deberá estar dirigida al FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO; y el comprobante de pago correspondiente (FACTURA).

La primera solicitud de El CONTRATISTA solo procederá una vez iniciada la ejecución de la obra. No procederá la entrega de los adelantos cuando las solicitudes sean realizadas con posterioridad a la fecha prevista para cada adquisición en el calendario de adquisición de materiales o insumos.

En el supuesto que no se entreguen los adelantos en la oportunidad prevista, EL CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

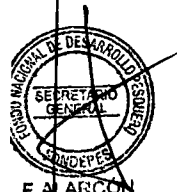
EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

<sup>6</sup> En caso de obras bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico, este adelanto solo cabe para la prestación consistente en la ejecución de la obra.

<sup>7</sup> En el caso de obras que no se ejecuten bajo modalidad o que se ejecuten bajo la modalidad llave en mano que no incluya la elaboración del expediente técnico, deberá consignarse que el monto del adelanto para materiales o insumos se calcula en función del monto del contrato original. En el caso de obras que se ejecuten bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico, deberá consignarse que el monto del adelanto para materiales o insumos se calcula en función del monto original de la prestación consistente en la ejecución de la obra.

CONSORCIO SAN JOSE

Emiliano Isaac Trujillo Luna  
Representante Legal Común



F. ALARCON



M. RODRIGUEZ



W. POMA



**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o del monto del ítem vigente que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida en la liquidación final, o si fuese necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

**OTRAS PENALIDADES:**

<b>Permanencia de la Residencia:</b>	
Por día de ausencia injustificada del Residente de obra	300 soles
<b>Permanencia del personal propuesto diferente al Residente de obra:</b>	
Por día de ausencia injustificada previo a ser requerida su presencia en obra por la Entidad o la supervisión	150 soles
<b>Cuaderno de obra:</b>	
Por hora de ausencia de cuaderno de obra (en la obra)	50 soles
Por día de retraso en el llenado del cuaderno de obra	50 soles
<b>Valorización de obra:</b>	
Por día de atraso en la entrega de valorizaciones de obra	200 soles

SORCIO SAN JOSE

Emiliano Isaac Trujillo Luna  
Representante Legal Común



F. ALARCÓN



M. RODRIGUEZ



W. ROMA



**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 169 y 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>8</sup>**

1. Las partes acuerdan que las controversias que surjan sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia, nulidad o invalidez del Contrato, se resolverán mediante conciliación y/o arbitraje, con excepción de aquellas referidas en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785 y demás que por su naturaleza sean excluidas por ley.
2. Las partes acuerdan que todos los conflictos que deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos mediante arbitraje institucional bajo la organización y administración de los órganos del Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE y de acuerdo a su Reglamento.
  - a.- Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es menor o igual a 30 (treinta) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes a la fecha de su presentación, el Tribunal Arbitral estará compuesto por árbitro único.
  - b.- Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es mayor a 30 (treinta) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes a la fecha de la de su presentación, el Tribunal Arbitral estará compuesto por tres árbitros.
  - c.- Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es indeterminable el Tribunal Arbitral compuesto por tres árbitros.

<sup>8</sup> De conformidad con los artículos 216 y 217 del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, para la suscripción del contrato y, según el acuerdo de las partes podrá establecerse que el arbitraje será institucional o ante el Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE (SNA-OSCE), debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, deberá indicarse si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.

CONSORCIO SAN JOSE

Emiliano Isaac Trujillo Luna  
Representante Legal Común







356

3. Las partes acuerdan que las actuaciones arbitrales se realizarán en los plazos establecidos, sin que el Tribunal Arbitral tenga facultad alguna para ampliarlos o modificarlos, no siendo posible que el Tribunal Arbitral haga uso de la facultad contenida en el numeral 4 del artículo 34 del Decreto Legislativo N° 1071.
4. El Laudo Arbitral emitido obligará a las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante el Poder Judicial o cualquier instancia administrativa, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecutará como una sentencia.
5. Para la interposición de recurso de anulación del Laudo Arbitral ante el Poder Judicial las partes acuerdan que, no constituirá requisito de admisibilidad de dicho recurso la presentación de recibo de pago, comprobante de depósito bancario, fianza solidaria por el monto laudado o cualquier otro tipo de carga o derecho a favor de la parte vencedora, creado o por crearse.

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Avenida Petit Thouars N° 115, distrito Lima, provincia y departamento Lima.

DOMICILIO DE EL CONTRATISTA: Avenida Alameda del Corregidor N° 414, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes, debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases Integradas, las propuestas técnico y económica, y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por cuadruplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima, a los 24 días del mes de diciembre de 2014.



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES

FERNANDO ESCOBAR DIAZ  
Señor

LA ENTIDAD

CONSORCIO SAN JOSE

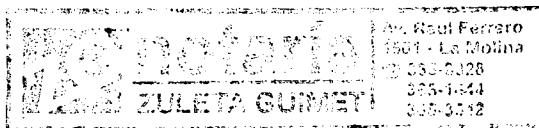
Emiliano Isaac Trujillo Luna

Representante Legal Común

EL CONTRATISTA

# **Contrato de consorcio**

**(Copia)**



**CONTRATO**

**"CONSORCIO SAN JOSE"**

QUE CELEBRAN

**CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.  
CIVIS GLOBAL- SUCURSAL PERU  
CORPORACION ARIS S.A.C.  
CORPORACION R&E S.A.C.**

**EL PRESENTE DOCUMENTO  
NO HA SIDO REDACTADO  
EN ESTA OFICINA.**

*[Signature]*  
CORPORACION ARIS S.A.C.  
ING. JULIO GONZALEZ MOSQUERA  
GERENTE GENERAL  
REPRESENTANTE LEGAL

*[Signature]*  
CORPORACION R&E  
ING. RAUL FERRERO CALLE ROXANA  
GERENTE GENERAL

*[Signature]*  
CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.  
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
Gerente General

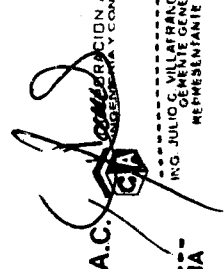
*[Signature]*  
CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU  
FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

Conste por el presente documento, el **CONTRATO DE CONSORCIO** que celebran las siguientes personas jurídicas empresariales:

- **CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.** con RUC N° 20254813720, con domicilio en Av. Próceres de la Independencia 3634, Distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima. Debidamente representado por su Representante Legal el Ing. **EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA**, Peruano, identificado con DNI N° 32385946, según poder que obra inscrito en la Partida Electrónica número: 01545353 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao;
- **CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU** con RUC N° 20552622171, debidamente representada por su Representante Legal, **FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ**, Identificado con C.E. N° 000996117, con domicilio en calle PASAJE SUCRE 164, 2º Piso, Distrito de Miraflores Provincia y departamento de Lima, según poderes inscritos la partida N° 13012604, del Registro de Personas Jurídicas de Lima;
- **CORPORACION ARIS S.A.C.** con RUC N° 20523320522, con domicilio en la Av. Huarochirí N° 1109 Dpto. 301 - Urb.



- Mayorazgo (tranquera de Mayorazgo), Distrito de Ate Vitarte, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Representante Legal **JULIO CESAR VILAFRANCA MOSQUERA**, peruano, identificada con DNI N° 09753183; según Poder que obra inscrito en la Partida Electrónica Número: 12358699 en el Asiento N° A00001, del Registro de Personas Jurídicas de Lima y Callao.
- **CORPORACION R&E S.A.C.** con RUC N° 20516966034, con domicilio en la Calle 13 N° 148, Dpto. 201 (ref. Cruce Av. El Maestro y Av. Metropolitan) - Urb. Carabayllo, Distrito de Comas, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Representante Legal **ROXANA GUERRERO CALLE**, peruana, identificada con DNI N° 09794994; según Poder que obra inscrito en la Partida Electrónica Número: 12052729 en el Asiento N° A00001, del Registro de Personas Jurídicas de Lima y Callao.

  
 CORPORACION R&E S.A.C.  
 INGENIERIA Y CONSTRUCCION  
 ING. JULIO C. VILAFRANCA MOSQUERA  
 GERENTE GENERAL  
 REPRESENTANTE LEGAL  
  
 GUERRERO CALLE ROXANA  
 GERENTE GENERAL  
  
 CH: VM  
 ILIANTAREAL  
 ING. EMILIANO RUJULO LUNA  
 Gerente General  
  
 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU  
 FELIPE CARRASCOSA HERNADEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL

A quienes en adelante se les denominará de manera conjunta, **LOS CONSORCIADOS**; que celebran el presente contrato bajo las disposiciones contenidas en las clausulas siguientes:

**PRIMERA.- CONSTITUCIÓN Y OBJETO DEL CONSORCIO**

LOS CONSORCIADOS están constituidos por personas Jurídicas de derecho privado, constituidas según los diversos regímenes empresariales y/o societarios que la legislación peruana reconoce como vigentes a la firma del presente contrato de consorcio, y las mismas que han decidido formar un consorcio de acuerdo a lo establecido en el artículo 445° y siguientes de la Ley General de Sociedades, con el objeto de prestarse mutua colaboración estando a sus porcentajes, en la licitación y desarrollo de la ejecución, habiendo obtenido la buena "Buena Pro" consentida, de la "ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES-DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 04-2014-FONDEPES- PRIMERA CONVOCATORIA".CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE, por el monto de S/.32'457,630.22 (TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 22/100 NUEVOS SOLES)

De acuerdo a lo establecido por los artículos 438° y 445° de la Ley General de Sociedades, los **CONSORCIADOS** dejan constancia que el **CONTRATO** no genera la creación de una persona jurídica y acuerdan



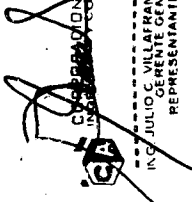
utilizar como denominación "CONSORCIO SAN JOSE", denominándose en el presente documento únicamente como CONSORCIO.

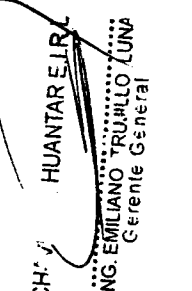
**SEGUNDA.- DOMICILIO LEGAL COMUN DEL CONSORCIO**

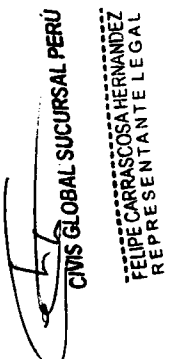
Los CONSORCIADOS, señalan como su domicilio legal común en la Avenida Alameda del Corregidor N° 414, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima-Perú, que será el domicilio del CONSORCIO.

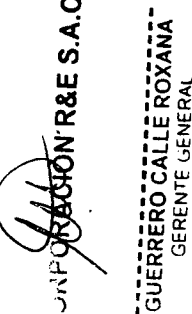
**TERCERA.-PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN E INDIVIDUALIZACION DE OBLIGACIONES**

La participación de los CONSORCIADOS, tanto en la ejecución de la obra, aportes y responsabilidades que deberán asumir, será de acuerdo al siguiente detalle:

  
 CORPORAÇÃO ARIS S.A.C.  
 GERENTE GENERAL  
 ING. JULIO C. VILLAFRAZA NOSQUERA  
 GERENTE GENERAL  
 REPRESENTANTE LEGAL

  
 HUANтар R&E S.A.C.  
 GERENTE GENERAL  
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
 Gerente General

  
 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 FELIPE CARRASCO SAHERNANDEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL

  
 GUERRO CALLE ROXANA  
 GERENTE GENERAL

OBLIGACIONES DE CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L 58.0% -Participar en la Ejecución de la Obra -Participar con apoyo logístico para la Obra -Responsable de elaboración de propuestas técnica y económica y aportación de profesionales a la obra	58.00% 58.00% 0.00%
OBLIGACIONES DE CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU 40.0% -Participar en la Ejecución de la Obra -Participar con apoyo logístico para la Obra. -Responsable de elaboración de propuestas técnica y económica y aportación de profesionales a la obra	40.00% 40.00% 0.00%
OBLIGACIONES DE CORPORACIÓN ARIS S.A.C. 1.00% -Participar en la Ejecución de la Obra -Participar con apoyo logístico para la Obra. -Responsable de elaboración de propuestas técnica y económica y aportación de profesionales a la obra	1.00% 1.00% 100.00%
OBLIGACIONES DE CORPORACIÓN R&E S.A.C. 1.00% -Participar en la Ejecución de la Obra -Participar con apoyo logístico para la Obra. -Responsable de elaboración de propuestas técnica y económica y aportación de profesionales a la obra	1.00% 1.00% 0.00%
TOTAL 100%.	

Se deja establecido que ningún CONSORCIADO podrá CEDER su posición contractual adquirida en el presente contrato a favor de ninguna persona natural o jurídica externa a los miembros del **CONSORCIO**, salvo que el **COMITÉ DE GERENCIA** apruebe dicha cesión. Sin aprobación por parte del **COMITÉ DE GERENCIA** no operará la cesión de posición contractual a externos.

**CUARTA.-DURACIÓN**

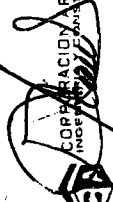
El plazo de duración del presente Contrato y, por ende del **CONSORCIO**, será el necesario para el cumplimiento de su objeto, es decir, aquel lapso requerido para la conclusión de LA OBRA u OBRAS, que se ejecuten como consecuencia de los contratos que se celebren con FONDEPES, y la liquidación debidamente consentida. En este sentido, la vigencia del presente Contrato se extenderá hasta que sea realizada y quede consentida la liquidación final del Contrato de LA OBRA que se celebrará con FONDEPES y, en general, hasta que sean cumplidas todas las obligaciones que hubieran asumido EL **CONSORCIO** para la ejecución de LA OBRA con cualquier persona natural o jurídica, privada o pública, y hasta que se hayan hecho efectivos todos los créditos o derechos a favor de LOS **CONSORCIADOS**, que provengan del objeto del consorcio **San José**, debiendo interpretarse este plazo de la forma más amplia posible.


En caso de no obtenerse la buena pro de la obra que motiva la constitución del consorcio, el presente contrato quedara resuelto de pleno derecho con dicha situación.


**QUINTA.- COMITÉ DE GERENCIA**


Los integrantes del consorcio aceptan que el consorcio sea conducido por un Comité de Gerencia el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

En el orden interno, el **CONSORCIO** se sujeta a la dirección de un **COMITÉ DE GERENCIA**, compuesto de 5 (cinco) miembros, designados 3 (tres) designados por **CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.**, y 2 (dos) designados por **CIVIL GLOBAL - SUCURSAL PERU**, pudiendo no obstante cada empresa designar un suplente para cada miembro designado. El nombramiento de los miembros del Comité y, en su caso, de sus suplentes, por las Empresas consorciadas tendrá, en principio,

  
CORPORACIÓN CARIS S.A.C.  
INDUSTRIAL Y CONSTRUCCION  
CALLE VILLAFRANCA N.º 1130  
REPRESENTANTE LEGAL

  
CORPORACIÓN R&E S.A.C.  
GUERRERO CALLE ROXANA  
GERENTE GENERAL

  
CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.  
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
Gerente General

  
CIVIL GLOBAL SUCURSAL PERU  
FELIPE CARRASCO SATHERNANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL



carácter indefinido, comunicándose entre ellas la identidad de los designados con anterioridad a la primera reunión de dicho Comité, o, en todo caso, en éste mismo, momento en el cual los concurrentes acreditarán a los demás su nombramiento; no obstante, podrán dichos miembros, o sus suplentes, ser sustituidos por sus respectivas empresas, bastando para ello la previa comunicación a las otras de la identidad del sustituido y de su sustituto antes del inicio de la reunión del Comité en que se haga efectivo el cambio.

Será misión del Comité de Gerencia, la Alta Dirección, Gestión y Gobierno del **CONSORCIO**.

Entre sus miembros el Comité designará un Presidente quien será Representante Legal Común del Consorcio, que dirigirá las reuniones del mismo, sin voto dirimente. También designará entre sus miembros un Secretario que levantará las actas de las sesiones que se celebren y que certificará con el visto bueno del Presidente. La designación del miembro del Comité de Gerencia que habrá de realizar las funciones de Presidente y **Representante Legal Común del Consorcio estará reservada Al Ing. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA** identificado con DNI N° 32385946.

El Comité de Gerencia se reunirá en la forma periódica que por el mismo se acuerde, al menos una vez cada mes, y en las ocasiones extraordinarias que se consideren necesarias mediante la oportuna convocatoria formulada por el Representante Legal Común, mediante comunicación escrita, o fax nominal, o correo electrónico, a cada uno de los miembros del Comité con **5 (cinco) días hábiles** de antelación al mismo, acompañando la Orden del Día correspondiente.

Asimismo, se reunirá a petición justificada, formulada por escrito por cualquiera de las Empresas miembro o por el Representante Legal Común, con 15 días calendarios de antelación, incluyendo en la petición el Orden del Día propuesto, en tal supuesto, recibida la solicitud, el Representante Legal Común procederá a la inmediata convocatoria del Comité, previa comunicación a las Empresas miembro del **CONSORCIO** (con indicación del Orden del Día) con una antelación mínima de 5 días calendarios a la fecha prevista para la celebración.

El Comité de Gerencia se entenderá válidamente constituido con el quórum de los consorciados asistentes llegue equivale al 50% (cincuenta

INSTITUCION ARIS S.A.C.  
AGENCIA DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION  
R.G. JULIO GONZALEZ ROSQUERA  
GERENTE GENERAL  
REPRESENTANTE LEGAL

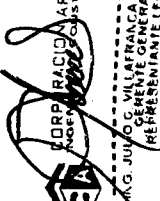
CORPORACION RRE S.A.C.  
R.R. GUERRERO CALLE ROXANA  
GERENTE GENERAL

CH. JE HUANTAR EL R.L.  
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU  
FELIPE CARRASCOA HERNANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL



por ciento) mas 1, en la primera convocatoria y, de ser el caso, con los asistentes que concurran en segunda convocatoria. Ante falta de quórum en la primera convocatoria, el cual debe constar en acta; la segunda convocatoria se llevara a cabo al tercer día útil de la primera convocatoria. Toda convocatoria deberá ser por escrito que permita constar su recepción por las Empresas miembro del Consorcio, se entenderán convocados a los representantes cuando se encuentre presente en la sesión del mismo, (titular o suplente) de las empresas consorciadas, en numero suficiente al quórum señalado, excluido el Representante Legal, salvo que este fuese representante en el Comité de alguna de dichas empresas.

  
 CORPORACIÓN ARIS S.A.C.  
 INDUSTRIA DE CONSTRUCCIÓN  
 AG. JUNIO 03 VILVIECA  
 GERENTE GENERAL ANSOQUERA  
 REPRESENTANTE LEGAL

El Comité quedará también válidamente constituido, sin necesidad de convocatoria previa, siempre que estén presentes la totalidad de sus miembros y acepten por unanimidad la celebración de la sesión.

De cada reunión o sesión del Comité de Gerencia quedara registrada en Acta, la cual deberá ser aprobada al término de las misma, o bien en la reunión siguiente, debiendo ser firmada por los miembros del Comité participantes.

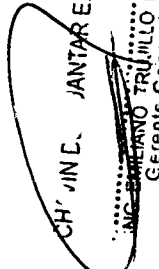
Los miembros del Comité de Gerencia no percibirán retribución, sueldo, emolumento, dieta u otro concepto de índole similar, análoga o equivalente a cargo del **CONSORCIO**.

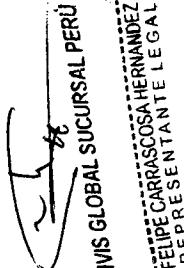
#### SEXTA.- FACULTADES DEL COMITÉ DE GERENCIA

El Comité de Gerencia tendrá todas las facultades necesarias para el cumplimiento del objeto del **CONSORCIO**, enumerándose seguidamente, sin carácter limitativo, las siguientes:

- a) Señalar las políticas generales de actuación del **CONSORCIO** en relación con la obra que constituye su objeto, las relaciones con la Administración adjudicataria y los usuarios, y la ejecución de las obras precisas para la construcción y puesta en funcionamiento de la obra.
- b) Aprobar cualquier modificación de los presentes Estatutos para su presentación a las Empresas consorciadas en orden a la formalización de la modificación.

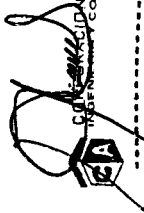
  
 CORPORACIÓN RCE S.A.C.  
 GUERRERO CALLE ROXANA  
 GERENTE GENERAL

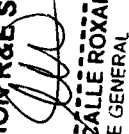
  
 CH'JIN C. JANTAR E.I.R.L.  
 ANTONIO TRUJILLO LUNA  
 Gerente General

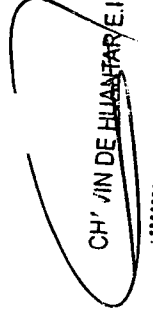
  
 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ  
 FELIPE CARRASCOA HERNANDEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL

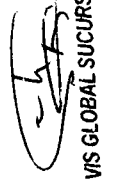


- c) Aclarar las dudas de interpretación de cualquier disposición de estos Estatutos que sea obligatoria para las Empresas miembro.
- d) Proponer los apoderamientos que se consideren necesarios, con indicación de las facultades que convengan.
- e) Aprobar el nombramiento y el cese de todo el personal técnico y administrativo que se juzgue necesario para el cumplimiento del contrato, sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula siguiente.
- f) Autorizar la sustitución de las oficinas y las condiciones de su utilización, así como la clase y cantidad del espacio, del material y del personal situado en aquellas, en concordancia con las condiciones que imponga el propietario.
- g) Aprobar todos los informes, de la obra objeto del CONSORCIO.
- h) Aprobar y sancionar los programas de ejecución de la obra.
- i) Proponer las modificaciones del contrato de consorcio y sus ampliaciones y reformados, para que el contrato de consorcio sea modificado o ampliado por unanimidad de sus integrantes. Así también aprobar los presupuestos y sus modificatorias de cualquier contrato o subcontrato con proveedores relacionados con la ejecución de la obra.
- j) Evaluar y aprobar la gestión del Representante Legal Común, el balance y cuenta de resultados del CONSORCIO, así mismo aprobar la propuesta de distribución de utilidades.
- k) aprobar los presupuestos de todos los subcontratos, contratos de suministro y prestación de servicios y análogos relacionados con la ejecución de la obra
- l) Aprobar las compras de maquinaria.
- m) Aprobar el reembolso de los gastos realizados por cualquiera de las Empresas miembro, cuando la suma supere los S/5,000.00 cinco mil nuevos soles.
- n) Aprobar los posibles repartos de excedentes de fondos entre las Empresas consorciadas.

  
 CONSORCIO ARIS S.A.C.  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 INGENIERO JULIO VILLAFRA ROSQUERA  
 GERENTE GENERAL  
 REPRESENTANTE LEGAL

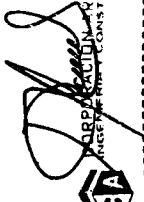
CORPORACIÓN R&E S.A.C.  
  
 GUERRERO CALLE ROXANA  
 GERENTE GENERAL


  
 CH'VIN DE HUANTAY E.I.R.L.  
 INGENIERO EMILIANO TRUJILLO LUNA  
 Gerente General


  
 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ  
 FELIPE CARRASCOZA HERNANDEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL

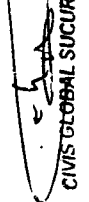


- o) Establecer un programa de seguros en caso de ser necesario en virtud del contrato de obra.
- p) Estudiar, para su aprobación o no, la formalización de créditos o préstamos con entidades bancarias para atender las necesidades de financiación del **CONSORCIO** así como las garantías a prestar respecto de los mismos.
- q) Aprobar el plan de operaciones y el presupuesto de inversiones y costes de ejecución del contrato, así como las previsiones y peticiones de fondos y garantías.
- r) Aprobar los costes suplidos que pagará el **CONSORCIO** a las Empresas miembro por la prestación del personal, prestación de servicios, ejecución de trabajos, suministros y/o arrendamiento de maquinaria y equipos. (Son los costes que soporta el consorcio por el uso de personas u otras prestaciones de las empresas que lo conforman).
- s) Resolver los litigios que se puedan producir en el control y aceptación de las facturas de suplidos.
- t) Acordar la disolución y liquidación del **CONSORCIO**, aprobando el Balance Final del mismo.
- u) Cualquier otra que le sea atribuida conforme a los presentes Estatutos.

  
 INGENIERO EN CONSTRUCCION  
 ING. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA  
 REPRESENTANTE LEGAL

  
 CORPORACION R&E S.A.C.  
 GUERRERO CALLE ROXANA  
 GERENTE GENERAL

  
 CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.  
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
 Gerente General

  
 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU  
 FELIPE CARRASCO HERNANDEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL

**SÉPTIMA.- FORMA DE ADOPTAR ACUERDOS**

Los acuerdos se tomarán por unanimidad.

De no lograrse la unanimidad se volverá a reunir el Comité dentro de las cuarentiocho (48) horas siguientes, y si continúa sin lograrse la unanimidad, los acuerdos se tomaran por mayoría simple en la misma sesión.

Finalmente con el objeto de llevar adelante la ejecución del **CONSORCIO** y la buena relación que debe existir entre los **CONSORCIADOS**, las empresas miembro acuerdan que en el caso de las operaciones bancarias y financieras, estas serán ejercidas por un representante designado por **CHAVIN DE HUANTAR EIRL** y otro representante de **CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU**, del tal manera que sea conjunta la delegación de

poderes para este fin, debiendo ser uno de ellos el Representante Legal Común.


**OCTAVA.- REPRESENTANTE LEGAL COMÚN: DESIGNACIÓN Y FACULTADES**

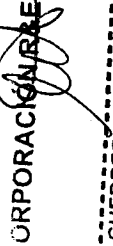
Los CONSORCIADOS designan como Representante Legal Común del CONSORCIO al Ing. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA, identificado con DNI. N° 32385946, la cual queda designado y nombrado como tal, y es quien convocará a las juntas descritas en las clausulas siguientes, y gozará de las demás facultades y atribuciones específicas de representación previstas en la presente clausula, y que se detallan en los siguientes párrafos:


Precisándose que la designación y nombramiento del REPRESENTANTE LEGAL COMÚN del CONSORCIO, se efectúa por todo el plazo de ejecución y entrega de la obra, incluso hasta la liquidación final y entrega de la obra aunque hubiera expirado el plazo o la prórroga del presente contrato, y con la finalidad que pueda finiquitar todo aquello relacionado con la misma, con su avance, ejecución, liquidación y entrega, aunque no se hubiere acordado la prórroga o la renovación del plazo; asimismo hasta la liquidación del presente consorcio.


A su vez los CONSORCIADOS designan como sus representantes, quienes participaran en las sesiones o reuniones del Comité de Gerencia:

- CIVIS GLOBAL – SUCURSAL PERU, designa a:
  - (a) FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ, identificado con C.E. N° 000996117, domiciliado en calle GRIMALDO DEL SOLAR 219, MIRAFLORES - LIMA - LIMA, y
  - (b) JUAN LUIS DIEZ ELORZA, identificado con C.E. N° 001090221, domiciliado en calle GRIMALDO DEL SOLAR 219, MIRAFLORES, LIMA.
- CHAVIN DE HUANTAR EIRL designa a:
  - (a) EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA, identificado con DNI N° 32385946, domiciliado en Av. Próceres de la independencia N° 3634 San Juan de Lurigancho Lima - Lima;
  - (b) LUDWIG BENITO RETAMOZO MARTINEZ, identificado con

  
 CORPORACION ARIS S.A.C.  
 GERENTE GENERAL  
 ING. JULIO C. VILAFRANCA MOSQUERA  
 REPRESENTANTE LEGAL

  
 CORPORACION RUIRE S.A.  
 GERENTE GENERAL  
 GUERRERO CALLE ROXANA

  
 CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.  
 Gerente General  
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA

  
 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ

DNI N° 41297246, domiciliado en Pasaje José Miguel Ríos 127, distrito de la Victoria, Lima - Lima.

(c) RICHARD JAVIER TAPIA ROSAZZA, identificado DNI N° 32404167, con domicilio en Calle San Agustín 748 - Cercado - Lima.

El Representante Legal Común del CONSORCIO, ejercerá las siguientes facultades:

**A) OPERACIONES ADMINISTRATIVAS Y COMERCIALES:**

1. Representar al CONSORCIO ante todo tipo de instituciones publicas o privadas, funcionarios y autoridades judiciales, civiles, municipales, ministerio de trabajo, fiscales, administrativas, constitucionales, tributarias y aduaneras (SUNAT), registros públicos (SUANRP), INDECOPI, Cámaras de comercio, Defensoría del Pueblo, comerciales, de trabajo, judiciales, policiales y militares, con las facultades de presentar toda clase de recursos y reclamaciones, así como desistirse de ellos, junto con las facultades generales de mandato, representación y especiales contenidas en los Artículos 74, 75 y 77 del Código Procesal Civil. Tramitar la obtención del Registro Único de Contribuyentes (RUC) ante la autoridad respectiva, así como la baja del mismo cuando así corresponda.
2. Representar al CONSORCIO con amplias facultades para:
  - 2.1. Facultades de Representación en Procesos Judiciales y Procedimientos Administrativos:
    - 2.1.1. Representar al CONSORCIO en toda clase de procesos y procedimientos en los que sea parte la sociedad, incluyendo pero sin limitarse a los judiciales, prejudiciales, policiales, fiscales, arbitrales y administrativos, y ante cualquier autoridad pública o privada, en cualquier materia sea civil, comercial, laboral, tributaria, aduanera, penal, constitucional, contencioso administrativa u otra, con las facultades generales y las facultades especiales contenidas en los Artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil requeridos para disponer de derechos sustantivos y en consecuencia interponer, modificar y/o ampliar demandas, denuncias,

CIUDAD DE LIMA

DRAGANARIS S.A.C.  
ING. J. JULIÁN ANANOSOUERA  
GERENTE GENERAL  
REPRESENTANTE LEGAL

ING. J. JULIÁN ANANOSOUERA  
GERENTE GENERAL  
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACIÓN R & S S.A.

GUERRERO CALLE ROXANA  
GERENTE GENERAL

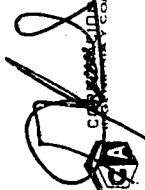
CH'VIN DE HUANTABAMBILLA S.A. DE C.V.  
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
Gerente General


ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
Gerente General


CIVIS GLOBAL SUICURSAL PERÚ

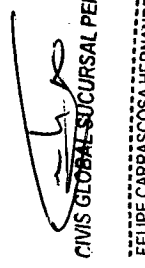
FELIPE CARRASCO HERNANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL



  
 JUDY ARIS S.A.C.  
 CONDOMINIO Y CONSTRUCCION  
 ING. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA  
 GERENTE GENERAL  
 REPRESENTANTE LEGAL

  
 CORPORACION R & E S.A.C.  
 GUERRERO CALLE ROXANA  
 GERENTE GENERAL

  
 CH. VIN DE SANTAR E.I.R.L.  
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
 Gerente General


  
 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU  
 FELIPE CARRASCOA HERNANDEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL


recursos, reclamaciones y quejas, prestar instructiva, preventiva, testimoniales; presentar reconvencciones y contradicciones; deducir excepciones y/o defensas previas y contestarlas; contestar demandas, denuncias y reconvencciones; allanarse y/o reconocer la pretensión; dar reconocimiento personal; dar testimonio como parte o testigo; exhibir, reconocer y desconocer documentos; ofrecer, actuar y solicitar la actuación de toda clase de medios probatorios, pericias y cotejos así como oponerse, impugnar observar y/o tachar los ofrecidos por la parte contraria, documentos y testigos; interponer toda clase de medios impugnatorios y recursos de reposición, apelación, casación y nulidad en todas las instancias; solicitar la nulidad de cosa juzgada fraudulenta; solicitar inspecciones judiciales; oponerse a la declaración de parte, a la exhibición, pericias e inspecciones judiciales; asistir e intervenir, como representante legal de la sociedad, en toda clase de audiencias, ya sean conciliatorias o de fijación de puntos controvertidos y saneamiento probatorio, de pruebas y/o audiencias únicas, especiales y/o complementarias, inspecciones, diligencias y todo tipo de actos procesales, sean éstos de remate, administración de posesión, lanzamiento, embargos y/o saneamiento procesal; solicitar el desglose y entrega de certificados de depósitos judiciales, efectuar, delegados en virtud de una carta rogatoria encomendando acciones a ser adoptadas fuera de la jurisdicción del proceso; efectuar identificaciones; responder a interrogatorios; solicitar y aplicar toda clase de medidas preventivas y cautelares, inclusive innovativas y de no innovar y cualquier medida anticipada dentro y fuera del proceso, ampliarlas y/o modificarlas y/o sustituirlas y/o desistirse de las mismas; ofrecer y/o otorgar contra cautela (inclusive caución juratoria); nombrar órganos de auxilio judicial; prestar declaración de parte o testimonial. Asimismo, estará facultado para intervenir en procesos cualesquiera que afecten los intereses del consorcio, sea como intervención coadyuvante, litisconsorcial, excluyente principal, excluyente de propiedad de derecho preferente, o como sucesor


procesal; solicitar la intervención de un tercero para asegurar una pretensión futura o a manera de denuncia civil o de llamamiento posesorio.


Adicionalmente podrá, solicitar la acumulación y desacumulación de procesos; retirar consignaciones; ejecutar las sentencias y cobrar las costas y costos procesales; conciliar; transigir judicial o extrajudicialmente, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso; hacer abandono o renuncia de la instancia, solicitar la aclaración, corrección y/o consulta de las resoluciones judiciales; participar en todo tipo de diligencias y actos de remate y subasta, sean judiciales o extrajudiciales, estando facultados para presentar propuestas y pujas para adjudicarse al interior de los mismos bienes muebles o inmuebles, presentar, depositar, consignar, cobrar y retirar oblates y las sumas de dinero que correspondan al valor de la adjudicación, así como endosar cheques para la adjudicación de los bienes objeto de los mismos, ser adjudicatarios de la buena pro, tomar posesión de bienes, suscribir las actas correspondientes y pagar los honorarios del martillero; solicitar la inhibición y/o plantear la recusación de jueces, fiscales, vocales y/o magistrados en general; y practicar todos los demás actos que fuesen necesarios para la tramitación de los procesos y procedimientos, en general, realizar cualquier gestión que sea necesaria para defender los intereses de la sociedad en los mismos.

2.1.2. Participar e intervenir en procesos arbitrales, nacionales; así como intervenir en cualquier otro mecanismo alternativo de solución de controversias, tales como conciliación, mediación, transacción, entre otros, teniendo para tal efecto las mismas facultades conferidas en el numeral 2.1.1. precedente y quedando facultado además para conciliar judicial y extrajudicialmente, pudiendo disponer de las materias que se traten en las conciliaciones, transigir judicial y extrajudicialmente, presentar solicitudes de conciliación, asistir a las respectivas audiencias y practicar todos los

  
**CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ**  
 FELIPE CARRASCOZA HERNANDEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL

  
**CH. MIN DE HUANTAR E.I.P.A.**  
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
 Gerente General

  
**CORPORACIÓN R&E S.A.C.**  
 GUERRERO CALLE ROXANA  
 GERENTE GENERAL

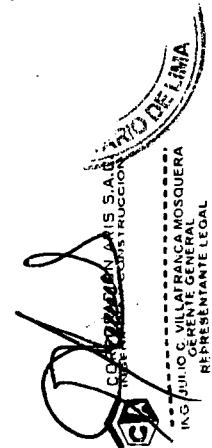
  
**ING. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA**  
 GERENTE GENERAL  
 REPRESENTANTE LEGAL

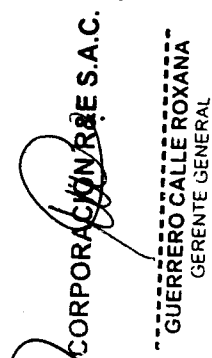
  
 MINISTRO DE VIVIENDA,  
 URBANISMO Y CONSTRUCCION

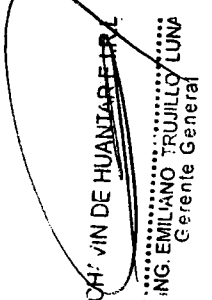
demás actos que fueran necesarios, adoptar acuerdos conciliatorios; pudiendo asimismo someter a arbitraje, sea de derecho o de conciencia, las controversias en las que pueda verse involucrada la sociedad, suscribiendo el correspondiente convenio arbitral; designar al árbitro o árbitros y/o institución que hará las funciones de tribunal arbitral, presentar el formulario de sumisión correspondiente y/o pactar las reglas a las que se someterá el proceso correspondiente y/o disponer la ampliación del reglamento que tenga establecido la institución organizadora. Asimismo representar al **CONSORCIO** en procesos de conciliación y/o arbitraje, tanto Judicial como Extrajudicial, pudiendo disponer de los derechos que motiven dichos procedimientos y ante otras Entidades del Estado.-

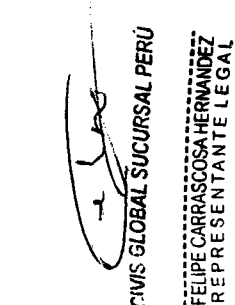
2.2.- Cualquier otra decisión relevante para el funcionamiento del **CONSORCIO**, entendiéndose que lo referido a las cuentas Bancarias y los actos nombrados precedentemente, se trata de situaciones únicas y exclusivamente solidarias; de otro lado las deudas particulares de cada uno de los asociados sean pasadas presentes y futuras no afectan los recursos del **CONSORCIO** destinados a la ejecución de la presente obra existiendo, Intangibilidad, e inembargabilidad, ante cualquier circunstancia que no sea de caso exclusivo de LA OBRA.

3. Para tal Efecto el Representante Legal, podrá EJERCER, DELEGAR, REVOCAR, RENOVAR, SUSTITUIR Y REASUMIR TOTAL O PARCIALMENTE LAS FACULTADES Y PODERES CONTENIDAS EN LA PRESENTE CLAÚSULA.
4. Dirigir las operaciones del **CONSORCIO**, siendo necesario, aprobación previa de los presupuestos del Comité de Gerencia, para celebrar contratos o subcontratos y actos comerciales propios del **CONSORCIO**.
5. Usar el sello del **CONSORCIO**, expedir la correspondencia, facsímil, correo electrónico, etc. Así como cuidar que la contabilidad este al día, haciendo las inspecciones del caso.

  
 INGENIERO EN CONSTRUCCIÓN  
 S.A. DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 GUERRERO CALLE ROXANA

  
 GERENTE GENERAL  
 GUERRERO CALLE ROXANA

  
 GERENTE GENERAL  
 TRUJILLO LUNA

  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 CARRASCOSA HERNANDEZ  
 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ



6. Dar cuenta al **CONSORCIO** de la marcha y estado de los negocios, así como de la recaudación, inversión, existencia de fondos que tenga a bien pedirle los **CONSORCIADOS**.
7. Presentar a tiempo oportuno a los **CONSORCIADOS** el estado financiero general y distribución de utilidades al momento de la liquidación y disolución definitiva del **CONSORCIO**.
8. Firmar los correspondientes contratos con la Entidad contratante, derivados del proceso de selección que motiva el presente contrato de consorcio.

**CORPORACION ARTE S.A.C.**  
 AG. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA  
 REPRESENTANTE LEGAL

**CORPORACION R&E S.A.C.**  
 GUERRERO CALLE ROXANA  
 GERENTE GENERAL

Los **CONSORCIADOS** acuerdan que las facultades otorgadas al Representante Legal del **CONSORCIO**, podrán ser revocadas en el momento que los **CONSORCIADOS** lo decidan por acuerdo unánime.

Las facultades señaladas del Representante Legal señaladas en la presente clausula, tienen el carácter enumerativo mas no limitativo por cuanto en general el Representante Legal se encuentra facultado para celebrar cuanto acto sea necesario a efectos de ejecutar las acciones que disponga el Comité de Gerencia del presente Consorcio, o cuando así lo exijan la naturaleza de las circunstancias.

**CH ...N DE HUANTAR E.I.R.L**  
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
 Gerente General

**CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU**  
 FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL

**NOVENA.- OPERACIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS:**

El manejo económico-financiero del **CONSORCIO** así como la gestión de los pagos y uso de cuentas bancarias será con **firmas mancomunadas** entre el Sr. **FELIPE CARRASCOSA HERNÁNDEZ**, identificado con C.E. N° 000996117, por **CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ**, y el Sr. **EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA**, identificado con D.N.I. 32385946 de acuerdo con los poderes y atribuciones que se señalan a continuación:

1. Ordenar y efectuar depósitos a la vista, a plazos, de ahorros o custodia, tanto en moneda nacional como extranjera.
2. Abrir y cerrar cuentas corrientes, ordenar depósitos, solicitar avances, trasferencias, girar con sobregiro en cuentas corrientes bancarias, así como otorgar cancelaciones y recibos en caso de sobregirarse en cuentas corrientes.
3. Retirar, vender, comprar valores.
4. Abrir, depositar, retirar y cancelar cuentas de ahorros.



**CORPORACIÓN... & S.A.C.**  
 C.D. DON JUAN RIVERA S.A.C.  
 GERENTE GENERAL  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 N.º 10. C. VILLAFRANCA MOSQUERA  
 GERENTE GENERAL  
 REPRESENTANTE LEGAL  
**GUERRERO CALLE ROXANA**  
 GERENTE GENERAL

**CH. IN DE HUANCABAMBA S.R.L.**  
 N.º EMILIANO TRUJILLO LUNA  
 Gerente General

**CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU**  
 FELIPE CARRASCO HERNANDEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL

5. Girar, endosar, y cobrar cheques, así como cualquier otro documento comprobatorio o de deuda.
6. Aceptar, reaceptar, girar, renovar, endosar, descontar, cobrar, afianzar, preñar, protestar letras de cambio, vales, pagarés, giros, certificados, pólizas, documentos de embarque de almacén, warrant, y cualquier otro documento mercantil, bancario o civil.
7. Descontar adelantos sobre letras de cambio, pagarés, y otros documentos comprobatorios de deuda.
8. Alquilar, operar y cerrar cajas de seguridad.
9. Dar en custodia objetos de valor, documentos o valores,
10. Contratar seguros y endosar pólizas.
11. Solicitar toda clase de créditos directos con o sin garantía prendaria o hipotecaria.
12. Solicitar préstamos hipotecarios y prendarios y en relación con ellos aceptar títulos valores, suscribir instrumentos hipotecarios y prendarios tanto en moneda nacional como extranjera.
13. Otorgar avales, fianzas y otras garantías.
14. Solicitar la emisión, aviso y negociación de cartas de crédito, a la vista o a plazo, de acuerdo con los usos internacionales, tanto en moneda extranjera como nacional.
15. Comprar, vender acciones, bonos, pagarés, certificados de depósito negociables o no negociables, tanto en moneda nacional como extranjera.
16. Ordenar pagos y cobros.
17. Celebrar contratos de compra venta y cualquier acto de enajenación y gravamen de bienes muebles o inmuebles, asimismo podrá celebrar contratos de arrendamiento, de arrendamiento financiero sobre bienes muebles e inmuebles, para lo cual esta facultado para firmar los contratos privados minutas y escrituras públicas que correspondan para tal fin.

18. Otorgar cancelaciones y recibos, cobrar y prestar otorgando y firmando los contratos privados, minutas y escrituras públicas que correspondan.

19. Indistintamente cualquiera de los nombrados podrá Solicitar información respecto del estado y los movimientos de las cuentas que mantenga el **CONSORCIO** con las entidades bancarias que trabaje.

Los **CONSORCIADOS** acuerdan, no obstante lo anterior, que las facultades establecidas en los numerales 2, 4, 5, 6, 10, 14, 16, y 18, de esta cláusula Novena, **PODRAN SER EJERCIDAS INDIVIDUALMENTE** por el Representante Legal Común **hasta por la suma de S/. 5,000.00 (cinco mil nuevos soles).**

Los **CONSORCIADOS** asimismo acuerdan, que la facultad establecida en numeral 19 de esta clausula Novena podrá ser ejercido individualmente por el Sr. **FELIPE CARRASCOSA HERNÁNDEZ** o el Sr. **EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA.**

**DÉCIMA.- RÉGIMEN ECONÓMICO Y DE RESPONSABILIDAD**

Cada uno de los **CONSORCIADOS** se obliga a aportar al negocio todos los recursos y garantías necesarias para el desarrollo de la ejecución de la obra objeto del **CONTRATO** y del **CONSORCIO** de acuerdo a su porcentaje de participación establecido en la Cláusula Tercera, asumiendo responsabilidades en la misma proporción, excepto en lo recogido en la Cláusula Décimo Cuarta.

Se fija por las partes un fondo operativo de **TREINTA MIL NUEVOS SOLES**, que será aportado por las empresas **CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ** (40%), y **CHAVIN DE HUANTAR EIRL** (60%) Para hacer frente a los gastos iniciales del **CONSORCIO** en la ejecución de la obra, cada una de las empresas se obliga a ingresar en la cuenta de ahorro que a tal efecto se apertura y en el plazo de quince días contados desde el acuerdo del Comité de Gerencia en que así se le exija, su parte correspondiente en el fondo operativo fijado en el presente artículo.

El **CONSORCIO** se registrá por un sistema de ingresos y gastos.

En todo caso, la política del **CONSORCIO** deberá atender a la autofinanciación a través de los medios habituales (fondo operativo,

CONTRATACION ARIS S.A.C.  
CONSTRUCCION  
ING. JULIO C. VILLATRANCA MOSQUERA  
GERENTE GENERAL  
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R&E S.A.  
GUERRERO CALLE ROXANA  
GERENTE GENERAL

CH/ VIN DE HUANTAR EIRL  
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU  
FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

cobro de los trabajos realizados y de los servicios prestados, y de cualquier otro del **CONSORCIO** sea cual sea su origen).

En el exclusivo supuesto de no ser suficientes los recursos obtenidos según el párrafo precedente, el Comité de Gerencia solicitará el apoyo financiero de las empresas asociadas, siempre de acuerdo a su porcentaje de participación, en los términos previstos en la presente disposición; igual régimen se aplicará con relación a las cartas fianza y las garantías, sea cual sea su naturaleza y fin, que deba aportar el **CONSORCIO**.

Los pagos, transferencias e ingresos del **CONSORCIO** se efectuarán a nombre de la misma, en las cuentas aperturadas en Bancos escogidos de común acuerdo.

Los fondos podrán ser retirados de las cuentas del **CONSORCIO** por cheques, órdenes o transferencias, mediante las firmas conjuntas de las personas autorizadas.

Las remesas de fondos que deban efectuar las Empresas miembro, se harán de forma que se ingresen en las cuentas del **CONSORCIO** dentro del plazo y por las cantidades solicitadas, en cuyo caso, dichas remesas no devengarán interés alguno. Si alguna de las Empresas no efectuase la aportación (de fondos o garantías a que viniera obligada, incurrirá en morosidad y sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula 14 de este contrato, deberá abonar mensualmente a aquella de las otras empresas asociadas, que lo hubiera aportado por la morosa y durante el período de demora, un interés anual sobre las cantidades no ingresadas, o sobre el importe de la garantía no aportada, del **20%** (veinte por ciento) la tasa de interés preferencial que esté vigente según las tablas máximas para este tipo de interés que fija el Banco Central de Reserva del Perú, incrementado en **diez puntos** porcentuales, eligiendo la cantidad mayor que resulte de la aplicación de uno u otro tipo de interés.

El Comité de Gerencia, aprobará, a propuesta del Representante Legal Común, una previsión financiera mensual que cubra un período de **4 (cuatro) meses**. Dentro de esta previsión financiera se incluirá la aprobación de las peticiones de fondos a ingresar en las cuentas del **CONSORCIO** por parte de los consorciados. Estas peticiones serán hechas a las Empresas miembro por el Presidente del Comité de

LIMA

CORPORACIÓN R&E S.A.C.  
ING. JULIO G. GUERRERO  
GERENTE GENERAL  
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACIÓN R&E S.A.C.  
ING. JULIO G. GUERRERO  
GERENTE GENERAL  
REPRESENTANTE LEGAL

ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ  
FELIPE CARRASCO SÁNCHEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

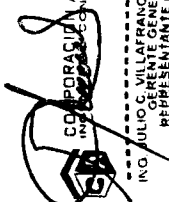
Gerencia, con un preaviso mínimo de quince días calendarios. Salvo acuerdo en contrario entre las Empresas miembro, los ingresos de fondos, así como los reembolsos de éstos o de excedentes de tesorería, se harán siempre simultáneamente por las partes en la proporción fijada en la Cláusula Tercera de este contrato.


Para el cálculo de los ingresos que deban efectuar las respectivas empresas, se descontarán las cantidades de que sean acreedores, por facturas de servicios conformadas y vencidas, extinguiendo por compensación su crédito.

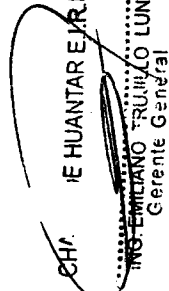
Los pagos de las facturas de servicios, una vez conformadas, se efectuarán dentro de los treinta días siguientes a la fecha de recepción de las mismas, salvo acuerdo distinto en el contrato o subcontrato respectivo. En caso de que la factura contuviera partidas erróneas o improcedentes se abonarán solamente las que sean correctas incorporándose, en su caso, dicha corrección, una vez realizada, a otra factura mensual. La conformidad tendrá lugar dentro de los 15 días siguientes a la fecha de recepción. En el supuesto de que el comité de Gerencia no aprobara por unanimidad los costes suplidos, se tomaran los acuerdos por mayoría simple. De no estar conforme el afectado podrá acudir al arbitraje, y si el laudo arbitral determinase ser conformes los suplidos, éstos devengarán el interés señalado en el párrafo tercero de este artículo, desde los quince días siguientes a la presentación de la factura.

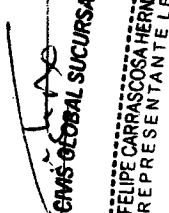
En caso de que durante el período de duración del **CONSORCIO** existan disponibilidades en su tesorería, una vez abonadas a las Empresas miembro las cantidades que se les adeuden por el **CONSORCIO** por servicios, personal, suministros, alquileres, etc., estas disponibilidades deberán ser empleadas para el reembolso de los pagos y adelantos efectuados por las Empresas.

Después del reembolso total de esas sumas, y en caso de excedente de disponibilidad sobre las necesidades de tesorería de las obras, el **CONSORCIO**, mediante acuerdo unánime del Comité de Gerencia, podrá hacer las inversiones financieras que considere oportunas o proceder a su abono a los miembros del **CONSORCIO** como anticipo a cuenta. Las inversiones serán gestionadas por el propio Consorcio con el asesoramiento de las Empresas miembro.

  
CORPORACIÓN ARIS S.A.C.  
INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCION  
ING. JULIO G. VILLAFRANCA MOSQUERA  
REPRESENTANTE LEGAL

  
CORPORACIÓN R.E.S.  
GUERRERO CALLE ROXANA  
GERENTE GENERAL

  
IE HUANTAR E.I.R.L.  
ING. FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ  
Gerente General

  
GRUPO EMPRESARIAL SUCURSAL PERU  
FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

Las Empresas miembro no emplearán dinero, propiedades o créditos del **CONSORCIO** con fines distintos al común. Asimismo, las partes no extenderán, aceptarán, endosarán o negociarán letras de cambio, pagarés, cartas-órdenes, cheques u otros efectos de giro y de comercio en nombre del Consorcio o los intereses relacionados con la misma para aliviar las cargas particulares de las Empresas que la integran.

#### DÉCIMO PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

La ejecución de las obras se sujetará a las siguientes reglas:

##### 11.1.-APORTACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS.-

La maquinaria o equipo necesario para la ejecución de la obra, será fijado por el Comité de Gerencia. Las Empresas consorciadas podrán aportar su propia maquinaria en régimen de alquiler, o el **CONSORCIO** adquirirá o arrendará a terceros la que estime precisa.

En el primer caso *-aportación en alquiler por las Empresas consorciadas-* se procurará en la medida de lo posible, que las aportaciones de las Empresas sean proporcionales al porcentaje de participación, salvo que existan circunstancias especiales apreciadas por el Comité de Gerencia.

Además, en estos supuestos de aportación de la maquinaria por las Empresas miembro, será preceptivo:

- a) Inventariar la maquinaria aportada, indicando su precio con expresión de la Empresas propietaria de la máquina.
- b) Fijar el alquiler mensual para cada máquina, según los precios de mercado, que para tal efecto, apruebe el Comité de Gerencia y que se actualizarán el mes de Enero de cada año por acuerdo del Comité de Gerencia.
- c) Facturar dicho alquiler por todo el tiempo que medie desde el día que, previa petición, se produzca la llegada de la máquina a la obra hasta aquél en que la misma quede a disposición del parque originario. En caso de averías con duración igual o superior a 2 (DOS) días, el **CONSORCIO** no devengará el alquiler de los días que dure la avería.

- d) La mano de obra de los maquinistas, gastos de mantenimiento, pequeñas reparaciones, piezas de desgaste y las averías derivadas de una mala utilización de la maquinaria, serán a cargo del **CONSORCIO**. El transporte de la maquinaria será por cuenta del **CONSORCIO**.

Las Empresas que aporten en propiedad máquinas al **CONSORCIO** asesorarán a éste acerca de los repuestos que deban mantener para el debido funcionamiento de las mismas y podrán aportar directamente, a precios no superiores a los de mercado, aquellos repuestos que no sean con cargo al alquiler. Las empresas se harán cargo al final del alquiler, a los precios de entrada en almacén, de aquellos repuestos que previamente hubiesen enviado o que se hubiesen comprado por parte del **CONSORCIO** para las máquinas de su propiedad.

El **CONSORCIO** se compromete a conservar la maquinaria en buen estado, durante el período de su utilización en obra.

Al término de las obras, la maquinaria, equipos, material, etc. propiedad del **CONSORCIO**, serán repartidos entre las empresas signatarias, de común acuerdo y a precios reales y conforme a la Cláusula Décima Octava.

**11.2- EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACION.-**

Las prestaciones objeto del **CONTRATO** serán ejecutadas por el **CONSORCIO** en alguna de las siguientes modalidades:

- a) Directamente por el **CONSORCIO**, con personal y medios propios de las Empresas o alquilados, y con el coste que resulte de su ejecución.
- b) Mediante distribución de prestaciones para ser ejecutadas por las Empresas que forman el **CONSORCIO** actuando individualmente con sus medios. En este caso, la Empresa que realice las distintas prestaciones objeto del **CONTRATO** deberá ejecutarlas a un precio fijo unitario que será acordado entre la Empresa ejecutante y el Comité de Gerencia.

Si más de una Empresa mostrara interés en la ejecución de alguna prestación, se adjudicará a la oferta más baja que se realice por las mismas. Estas ofertas se presentarán ante el Comité de Gerencia en sobre cerrado, en lugar y fecha que se indique previamente. La apertura de sobre se realizara en el mismo acto de la presentación y se procederá inmediatamente a su adjudicación por el Comité. En todo caso se

CORPORACIÓN ARIS S.A.C.  
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN  
C. VILLAFRANCA MOSQUERA  
G. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA  
GERENTE GENERAL  
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACIÓN INR&E S.A.  
GUERRERO CALLE ROXANA  
GERENTE GENERAL

CHAI E HUANTAR E IRL  
ING. EMILIANO FRUJILLO LUNA  
Gerente General

CMIS GLOBAL SUCURSAL PERU  
FELIPE CARRASCO SHERMANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL



procurará en la medida de lo posible, que las contrataciones de las Empresas sean proporcionales al porcentaje de participación, salvo que existan circunstancias especiales apreciadas por el Comité de Gerencia.

En cualquier caso, los contratos adjudicados a Empresas consorciadas se registrarán por el contrato que sea aprobado previamente a la adjudicación por el Comité de Gerencia.

No podrá realizarse, bajo esta modalidad, prestación alguna que no le haya sido fijado previamente el precio unitario de ejecución. Salvo que fueran sumas menores a diez mil nuevos soles.

c) Mediante cesión de prestaciones objeto del **CONSORCIO**, subcontrato o destajo con terceros, a precios unitarios de ejecución con contrato o pedido formal del **CONSORCIO** al subcontratista o destajista.

La distribución de las prestaciones objeto del **CONSORCIO** a ejecutar, según cada modalidad, los plazos y períodos de ejecución, serán fijados por el Comité de Gerencia.

Las Empresas que forman el **CONSORCIO** tendrán derecho a tanteo frente a terceros, para la ejecución de las prestaciones objeto del **CONSORCIO** que se pretenden destajar o subcontratar, en igualdad de condiciones, técnicas, económicas y financieras.

11.3.- PROCEDIMIENTO DE COMPRAS.-

La determinación del procedimiento de compras será decidida por el Comité de Gerencia en función de las propuestas de cada una de las Empresas consorciadas, recogiendo por escrito las determinaciones del sistema por el que se opte, en todo caso el procedimiento por el que se opte será de obligatorio cumplimiento para proceder a la firma de todas las facturas.

DÉCIMO SEGUNDA.- PERSONAL Y OTROS SERVICIOS

El personal del **CONSORCIO** estará constituido por el procedente de las Empresas consorciadas de la misma, así como el contratado directamente por el **CONSORCIO**.

El Comité de Gerencia decidirá sobre la imputación de los gastos que se originen para el **CONSORCIO** por el traslado y estancia del personal de las Empresas miembro, siendo de cuenta de las mismas los devengos por

CORPORACION VERIS S.A.C.  
INGENIERIA Y CONSTRUCCION  
ING. JULIO ROSQUERA  
GERENTE GENERAL  
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R&E S.A.  
GUERRERO CALLE ROXANA  
GERENTE GENERAL

CH'JI HUANTAR E.I.R.L.  
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
Gerente General

CIVIS GLOBAL SOCIAL PERU  
FELIPE CARRASCO SHERMANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL



el personal propio que corresponda, así como los sueldos, jornales, cargas sociales, etc., del mismo personal.

Para el personal prestado al **CONSORCIO**, que pertenezca a la nómina de las Empresas miembro, se establecerá por el Comité de Gerencia una escala que regule los cargos que han de pasar éstas para cada categoría, escala que no se revisará.

En la medida de lo posible, la aportación de personal por las Empresas consorciadas será proporcional a la participación de cada una, salvo que existieran circunstancias especiales apreciadas por el Comité de Gerencia.

Se cargarán al **CONSORCIO** los costes diarios y los viáticos de los miembros del Comité de Gerencia que indispensablemente giren visitas a la obra.

**DECIMO TERCERA.- OBLIGACIONES FINANCIERAS - BENEFICIOS Y TRAMITACION DE FIANZAS.**

Los **CONSORCIADOS** acuerdan que tanto en las utilidades, gastos, costos, como en las pérdidas que arroje o genere el negocio, la participación de los contratantes será en forma siguiente: **CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ** 40.00% (cuarenta por ciento), **CHAVIN DE HUANTAR EIRL** 60.00% (sesenta por ciento).

Las empresas **CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ** y **CHAVIN DE HUANTAR EIRL** otorgarán las garantías y Cartas Fianzas necesarias para la ejecución de la obra en función del porcentaje anteriormente indicado, por lo que es de su responsabilidad las gestiones correspondientes oportunamente, responsabilizándose por la autenticidad de las mismas y de su presentación ante la entidad contratante.

El **CONSORCIO** soportará los gastos y cargas de toda naturaleza ocasionados por la ejecución de los trabajos, incluso los costes de los trabajos previos de elaboración de ofertas, pagos a profesionales y viajes para la presentación de la licitación, así como el coste de los avales provisionales y definitivos, con la sola excepción de los impuestos que graven directa o individualmente a las entidades que la componen.

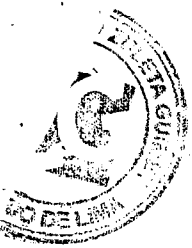
**CORPORACION CIVIS S.A.C.**  
INGENIERIA Y CONSTRUCCION  
*[Signature]*  
ING. JULIO VILLARANCAMOSOQUERA  
GERENTE GENERAL  
REPRESENTANTE LEGAL

**CORPORACION R&E S.**  
*[Signature]*  
GUERRERO CALLE ROXANA  
GERENTE GENERAL

**CHAVIN DE HUANTAR EIRL**  
*[Signature]*  
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
Gerente General

**CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU**  
*[Signature]*  
FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL





Los beneficios serán determinados provisionalmente en el momento en que el Comité lo acuerde, y sólo serán definitivos cuando se haya procedido a la liquidación total del contrato, y de las obligaciones derivadas del mismo, tanto ante la Entidad concedente como ante terceros; hasta entonces toda cantidad que hubiera sido distribuida será considerada anticipo o entrega a cuenta, quedando la Empresa respectiva obligada a las devoluciones a que hubiere lugar.

CORPORACION RISE S.A.C.  
INGENIERIA Y CONSTRUCCION  
ING. JUDY QUILLAS CANCHA MOSQUERA  
REPRESENTANTE LEGAL

**DÉCIMO CUARTA. - RÉGIMEN TRIBUTARIO**

Los CONSORCIADOS convienen que, para los efectos tributarios, el CONTRATO deberá tener contabilidad independiente, acordando designar como OPERADOR TRIBUTARIO al propio CONSORCIO SAN JOSE , con RUC pendiente de asignar por la SUNAT tras la presentación del Contrato de Consorcio, en caso de ser adjudicatarios con la Buena Pro, debidamente representado por su Representante Legal el Sr. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA , para todos los fines que demande la ejecución de LA OBRA contratada, siendo por consiguiente el encargado de llevar la contabilidad y realizar toda la tributación correspondiente de acuerdo a ley. Asimismo, el representante legal tiene la facultad para gestionar y obtener ante la SUNAT el Registro Único de Contribuyente y tramitación de facturas y otros comprobantes autorizados por la SUNAT.

CORPORACION RISE S.  
GUERRERO CALLE ROXANA  
GERENTE GENERAL

**DÉCIMO QUINTA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN / CONCURSO DE ACREEDORES DE ALGUNA EMPRESA MIEMBRO DEL CONSORCIO.-**

**1.-Causas de extinción:**

El CONSORCIO podrá extinguirse por las siguientes causas:

- a).- Por la finalización de la obra para la cual fue constituido.
- b).- Por la resolución del contrato de obra objeto del CONSORCIO, o la imposibilidad física o jurídica de la ejecución de la obra que constituye su objeto.
- c).- Por el mutuo acuerdo de las empresas miembro ó por la no obtención de la buena pro materia de la constitución del consorcio.
- d).- Asimismo y a petición de las demás empresas asociadas podrá extinguirse el CONSORCIO, por el incumplimiento por cualquiera de las empresas miembros del CONSORCIO, de las clausulas previstas en este

INGENIERIA DE HUANTAR P.I.R.L.  
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ  
FELIPE CARRASCO SAHERNANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL



ING. JULIO G. VILLALBA FRANCA MOSQUERA  
REPRESENTANTE LEGAL

ING. GUERRERO CALLE ROXANA  
SERENTE GENERAL

ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
Gerente General

ING. FELIPE CARRASCOA HERNANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

contrato de consorcio y particularmente, la falta de aportación de dinero, equipos u otros bienes, garantías, o reembolso de anticipos percibidos a que estuviesen obligadas las empresas, cuando siendo requeridas para ello dejaren de hacerlo.

## 2.-Concurso de acreedores:

Si cualquiera de las Empresas miembro que conforman el **CONSORCIO** pretendiese declararse en situación de concurso voluntario, concurso ordinario, preventivo, disolución y liquidación, insolvencia o cualquier forma de cesación de pagos, deberá comunicarlo de forma fehaciente e inmediata a las demás Empresas miembro y al propio **CONSORCIO**, en todo caso, con al menos dos meses de antelación, a la presentación de la solicitud.

En tal caso, la Empresa miembro en la que concurren tales presupuestos se compromete a suscribir con el **CONSORCIO** los contratos y/o documentos que sean pertinentes en orden a:

- a) Preservar la estabilidad y viabilidad del **CONSORCIO**.
- b) Preservar el cumplimiento íntegro del **CONTRATO** con el cliente.
- c) Mantener la responsabilidad mancomunada frente al Cliente.
- d) Mantener los derechos y obligaciones entre las Empresas miembro, así como entre éstas y el propio **CONSORCIO**.
- e) Establecer las garantías o compensaciones de créditos y deudas en favor del **CONSORCIO** como consecuencia de la responsabilidad mancomunada a que se refiere la Cláusula 9 del presente contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, el **CONSORCIO** se reserva, en todo caso, la facultad de excluir o separar a la Empresa miembro en la que concurren los presupuestos objetivos del concurso, así como el derecho de suscribir con ésta los contratos y/o documentos a que se refiere el párrafo anterior.

En el caso de que frente a cualquiera de las Empresas miembro que conforman el **CONSORCIO** se presentase por cualquier acreedor o persona legitimada, solicitud de Concurso Necesario, dicha Empresa miembro estará obligada:

- a) A comunicarlo de forma fehaciente y de forma inmediata a las demás Empresas miembro y al **CONSORCIO**, una vez que tenga conocimiento de ello y, en todo caso, desde que haya sido emplazada para el trámite de audiencia.
- b) A suscribir los contratos y documentos a que se refiere el apartado anterior.

Asimismo, el **CONSORCIO** se reserva la facultad de excluir o separar de la misma a la Empresa miembro afectada por la solicitud de Concurso necesario en los mismos términos dispuestos en los párrafos anteriores.

#### DÉCIMO SEXTA.- EFECTOS DE LA EXTINCIÓN

Cuando el **CONSORCIO** se extinga por las causas indicadas en la letra d) del apartado primero de la Cláusula Décimo quinta, o alguna de las Empresas consorciadas estuviera incurso en dicha causa sin mediar extinción del **CONSORCIO**, la(s) empresa(s) incumplidora(s) perderá(n) el derecho a cualquier posible beneficio, y responderá(n) de la parte proporcional de pérdida que se produjera en el **CONSORCIO**, tanto de la originada hasta el momento en que se produjo el hecho de la exclusión como hasta la total extinción del **CONSORCIO**.

En estos mismos casos, la(s) empresa(s) que hubiera(n) asumido los derechos y obligaciones del **CONSORCIO** hasta el momento de dicha extinción continuará(n) realizando todos los cobros que correspondan al **CONSORCIO** y, solo una vez concluida o resuelta la obra y liquidado el **CONSORCIO**, se abonará a la(s) empresa(s) excluida(s) una cantidad igual a las aportaciones hechas por ésta(s), deducida la parte proporcional de pérdida que le(s) corresponda conforme a lo expuesto más arriba. En el caso de que la pérdida que haya de cargarse a la(s) empresa(s) excluida(s) exceda de su aportación al **CONSORCIO**, la(s) misma(s) deberá(n) abonar en el plazo de 30 días el exceso a la(s) empresa(s) que haya(n) continuado en la ejecución de la obra hasta el final de la misma, que será(n) la(s) única(s) que tendrá(n) derecho a los beneficios, si los hubieren desde el momento en que quede(n) excluida(s) la(s) empresa(s) incumplidora(s).

Asimismo, en tales casos se producirán los siguientes efectos adicionales, de modo automático:



ABDORACION PERIS S.A.D.  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 ING. JULIO S. VILAFRANCA MOSQUERA  
 REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R&E  
 GUERRERO CALLE ROXANA  
 GERENTE GENERAL

CHAVIN DE VITAREL  
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
 Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU  
 FELIPE CARRASCO HERNANDEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL



a).- La(s) otra(s) empresa(s) podrán excluir a la(s) incursa en causa de extinción de toda participación futura en el **CONSORCIO**, haciéndose cargo de su participación;

b).- Continuar la(s) otra(s) empresa(s) la ejecución de los trabajos sola(s) o con nuevas Empresas a su elección, vinculando sus decisiones a la(s) incumplidora(s);

c).- Devolución inmediata por la(s) incumplidora/as de cualquier fondo por ella(s) retirado del **CONSORCIO** en concepto de anticipo o beneficio provisional;

d).- La Empresa(s) incursa(s) en causa de incumplimiento quedará(n) excluida(s) del Comité de Gerencia, dicho Comité continuará en adelante con los representantes de las empresas que continúen en el consorcio y de ser el caso con de la(s) otra(s) empresa(s) nuevas asociada(s), quedando al tiempo obligada(s) a concurrir al otorgamiento de cuantos documentos públicos o privados resulte menester suscribir para el funcionamiento del **CONSORCIO**, incluido el cese o nombramiento del Representante Legal, aún cuando la toma de decisiones al respecto corresponda en exclusiva a la(s) empresa(s) cumplidora(s);

e).- Los cobros a realizar desde el incumplimiento se realizarán por la(s) empresa(s) no incumplidora(s);

f).- En todo caso la(s) incumplidora(s) seguirá(n) respondiendo solidariamente frente a terceros y a la Propiedad de las obras de todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la ejecución del contrato y de las obras y trabajos de él derivados, y de cualesquiera otras actuaciones del **CONSORCIO**.

Además la(s) empresa(s) en situación de incumplimiento no podrá(n), retirar la maquinaria y elementos que hubiera aportado al común hasta que la(s) otra(s) empresa(s) declare(n) a su discreción no ser ya necesaria su utilización en obra.

No se considerará que incumple la empresa que en el momento de tener que efectuar una aportación, tenga créditos contra el **CONSORCIO** por cuantía superior a la aportación a realizar, y si estos créditos no alcanzaran el total del importe de dicha aportación, se le considera que incumple solamente por la diferencia.

CORPORACION ARIS S.A.C.  
INGENIERIA Y CONSTRUCCION  
NO. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA  
GERENTE GENERAL  
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R&E S.A.S.  
GUERRERO CALLE ROXANA  
GERENTE GENERAL

CH. V. HUANTAR B.I.R.L.  
INGENIERO TRUJILLO LUNA  
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU  
FELIPE CARRASCO SHERMANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL



En los demás supuestos de extinción de derechos de un consorciado se procederá en cada caso a la liquidación, una vez cumplidas todas las obligaciones pendientes con terceros o la Propiedad de las obras.

**DECIMO SEPTIMA.- LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO**

La liquidación se llevará a efecto con propuesta del Comité de Gerencia y, si el **CONSORCIO** se hubiese disuelto por culpa o incumplimiento de una de las Empresas miembro o estando la misma incurrida en causa de incumplimiento conforme a lo previsto en las clausulas 16 y 17 anteriores, la empresa que hubiese permanecido en la ejecución de la obra, realizará las funciones de liquidación dando en su momento el debido conocimiento a la otra parte para la efectividad de la liquidación.

Corresponde al Comité de Gerencia, durante el período de liquidación las funciones siguientes:

1. Llevar y custodiar los libros y correspondencia del **CONSORCIO** y velar por la integridad de su patrimonio.
2. Realizar las operaciones comerciales pendientes y las nuevas que sea necesario efectuar para la liquidación del **CONSORCIO**.
3. Percibir todas las cantidades y créditos pendientes al tiempo de iniciarse la liquidación.
4. Enajenar los bienes adquiridos para el **CONSORCIO**, de acuerdo con el procedimiento que se establece en el siguiente artículo de estos Estatutos.
5. Pagar a las Empresas miembro del **CONSORCIO** su cuota de participación en el patrimonio líquido resultante de la liquidación.
6. Ostentar la representación del **CONSORCIO** para el cumplimiento de las funciones precedentes.

El Comité de Gerencia quedará automáticamente disuelto una vez realizada la liquidación del Consorcio.

**DECIMO OCTAVA.- REPARTO DE BIENES**

Todos los bienes propiedad del **CONSORCIO** que figuren inventariados en su Activo al finalizar su empleo bien en las obras o bien en la prestación del servicio objeto del contrato serán repartidos entre las Empresas

COMERCIALIZADORA S.A.C.  
ING. JUAN JOSÉ VILLALBA MOSQUERA  
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACIÓN R&E S.A.C.  
ING. GUERRERO CALLE ROXANA  
GERENTE GENERAL

CHIMIN DE INTAREIRA  
ING. EMILIANO PACHECO LUNA  
Gerente General

CVS GLOBAL SUCURSAL PERÚ  
FELIPE CARRASCO HERNANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL



miembro o vendidos a terceros, para lo cual se procederá del modo siguiente:

1.-El Presidente comunicará al Comité de Gerencia, y sus miembros a las Empresas respectivas, la relación de los bienes para los que va a finalizar el empleo y que, por lo tanto, ya no serán necesarios para los fines del **CONSORCIO**, y asimismo al valor residual contable por el que figuran en el Balance del **CONSORCIO**. Al recibir cada relación de bienes se convocará una reunión de los representantes que cada Empresa designe, que deberá celebrarse en un plazo no superior a un mes, para tratar y acordar su adjudicación a los socios.

2.-Antes de la reunión, los técnicos de los socios podrán comprobar el estado de los bienes, y la Jefatura de la Obra facilitará todo el historial preciso de su empleo en obra, ya que los bienes se entregarán al adjudicatario en el estado en que se encuentren al finalizar el trabajo en el **CONSORCIO** y sin realizarles reparación o acondicionamiento final alguno.

3.-En la fecha fijada para la reunión del Comité, cada socio entregará ineludiblemente en primer lugar y bajo sobre cerrado, al Secretario nombrado al efecto, un escrito manifestando que desea le sean adjudicados o no los bienes de que se trate, por el valor que especifica. Abiertos los escritos de los socios podrá ocurrir:

- a).-Que haya un solo socio interesado, al cual le será adjudicado el bien por el valor que se ha especificado.
- b).-Que haya más de un socio interesado, en cuyo caso se adjudicará al mejor postor.
- c).-Que no haya ningún socio interesado. En este caso, los bienes serán retenidos por el **CONSORCIO** y se ofrecerán en venta a terceros.

4.-Si transcurridos cuatro meses desde el final de los trabajos del **CONSORCIO** aún quedaran bienes en el mismo que no han sido adjudicados o vendidos, el Presidente formará lotes con estos bienes, con un valor residual similar para cada lote.

Dentro de los dos meses siguientes en una reunión del Comité, se adjudicarán a cada socio por el valor residual y mediante sorteo, lotes de bienes en proporción a su participación en el **CONSORCIO**.

INTEGRACION ARIS S.A.C.  
GERENTE GENERAL  
JULIO VILLAFRANCA MOSQUERA  
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R&E S.A.C.  
GUERRERO CALLE ROXANA  
GERENTE GENERAL

CHAVIN S.A. HUANTAR E.I.R.L.  
ANGELICIANO TRUJILLO LUNA  
Gerente General

CIVIL DE CAL SUICUSAL PERU  
FELIPE CARRASCO SAHERNADEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

5.- A los socios que resulten adjudicatarios de los bienes, y al retirarlos, les será cargado el valor de adjudicación correspondiente contra su cuenta corriente de resultados, suplidos y aportaciones. Como estas cuentas deberán estar en todo momento equilibradas entre los socios, si fuera preciso para mantener el equilibrio, el adjudicatario deberá realizar la aportación que corresponda.

Cada socio deberá retirar del **CONSORCIO** los bienes a él adjudicados en un plazo no superior a un mes a partir de la adjudicación. Sin embargo, si por conveniencia de la Empresa adjudicataria, se prolongara el plazo de permanencia por encima del citado, se le pasará el cargo correspondiente, si procede, por estadía y el **CONSORCIO** no será responsable de su vigilancia.

Los gastos de traslado de los bienes a su nuevo destino serán a cargo de la Empresa adjudicataria si bien el **CONSORCIO** prestará en lo posible, sin cargo, la asistencia precisa para la carga y acondicionamiento necesarios para el transporte.

6.-Con independencia de la aplicación del procedimiento establecido anteriormente a todos los bienes en general, para aquellas piezas únicas y de gran valor que por ser equipos singulares no permitieran la formación de lotes, si no hay socios interesados en su adjudicación, el Comité de Gerencia, antes de su adquisición por el **CONSORCIO**, acordará el procedimiento para su liquidación en cada caso.

**DECIMO NOVENA.- ARCHIVO DE DOCUMENTACIÓN.**

Serán de cargo del **REPRESENTANTE LEGAL**, tras la disolución, y sus costos deberán ser aprobados por el Comité de Gerencia, los gastos que se originen respecto a la ubicación y atención del archivo de la documentación del **CONSORCIO**, una vez disuelto, hasta que, de acuerdo con la normativa legal aplicable al efecto, sea posible su destrucción e incluso antes de la citada disolución, en el caso del traslado a una de las Empresas de la documentación o trabajos pendientes por o con motivo del levantamiento de las instalaciones propias del **CONSORCIO**. Tales servicios pueden comprender el personal más idóneo que les atienda.

**VIGESIMA.-RÉGIMEN LEGAL**

El **CONTRATO** se rige por lo establecido en las cláusulas anteriores y en todo lo no previsto, por el Código Civil.



CONSORCIO SAN JOSE S.A.C.  
INGENIERIA Y CONSTRUCCION  
CALLE 1000 N. 1000  
LIMA

CONSORCIO SAN JOSE S.A.C.  
INGENIERIA Y CONSTRUCCION  
CALLE 1000 N. 1000  
LIMA

CONSORCIO SAN JOSE S.A.C.  
INGENIERIA Y CONSTRUCCION  
CALLE 1000 N. 1000  
LIMA

CONSORCIO SAN JOSE S.A.C.  
INGENIERIA Y CONSTRUCCION  
CALLE 1000 N. 1000  
LIMA

ING. JULIO VILLAFRANCA MOSQUERA  
GERENTE GENERAL  
REPRESENTANTE LEGAL

ING. GUERRERO CALLE ROXANA  
GERENTE GENERAL

ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
Gerente General

FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

Para todos los puntos regulados o no del presente contrato de consorcio y que tenga que ver con su aplicación y ejecución del acto jurídico emanado del consorcio, se aplicara en forma supletoria lo dispuesto por la Ley general de Sociedades en sus normas sobre contratos asociativos y en especial sobre el consorcio, además de las normas generales contractuales del código civil del Perú.

**VIGESIMO PRIMERA.- DOMICILIO DE LAS EMPRESAS DEL CONSORCIO**

Para todos los efectos del presente CONTRATO, las partes fijan sus domicilios en los señalados en la parte introductoria de este documento, lugar donde se dirigirá las comunicaciones o notificaciones, sean judiciales o extrajudiciales a que hubiere lugar.

**VIGESIMO SEGUNDA.- CONVENIO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL Y/O ARBITRAJE**

Cualquier eventual conflicto que sugiera o pudiera surgir como consecuencia de la interpretación y/o ejecución del presente contrato de consorcio, será resuelto mediante Conciliación Extrajudicial de modo optativo, y por Arbitraje, el cual se realizará de conformidad con los reglamentos de conciliación y arbitraje del Centro de Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima sometiéndose las partes a sus respectivos estatutos para la conformación del tribunal arbitral así como la conducción del proceso que se genere, a costo del interesado.

**VIGESIMO TERCERA.- DE LA SUMISIÓN JUDICIAL.**

Para la solución de alguna controversia que deba discutirse en los tribunales del poder judicial, al margen de lo dispuesto en la anterior clausula, los consorciados se someten expresamente a la competencia de los jueces y tribunales del Perú provincia y departamento de Lima, con renuncia expresa a su propio fuero y domicilio, en caso de ser distintos.

**VIGESIMO CUARTA.- VALIDEZ DEL CONTRATO POR CLAUSULA NULA.**

Si en el presente contrato existe alguna disposición que sea o devenga en inexistente o nula por misterio de la ley, ésta no implicará una afectación de las demás disposiciones.

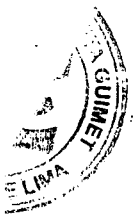
INSTRUMENTACIÓN ARIS S.A.C.  
INGENIERIA Y CONSTRUCCION  
13 JULIO 2011  
CALLE TACACA MOSQUERA  
GERENTE GENERAL  
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACIÓN R&E S.  
GUERRERO CALLE ROXANA  
GERENTE GENERAL

DE HUANTAR E.I.R.L.  
INGENIERO TRUJILLO LUNA  
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU  
FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL





**VIGESIMO QUINTA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

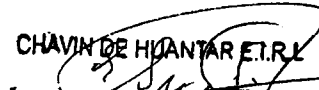

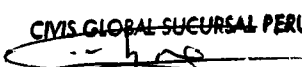

El presente contrato únicamente podrá ser modificado parcial o íntegramente a través del concurso de todos los suscribientes. La solicitud de modificación deberá ser comunicada a LOS CONSORCIADOS por escrito dando un plazo no menor de 8 días hábiles, salvo acuerdo unánime que deba obviarse dicho plazo.

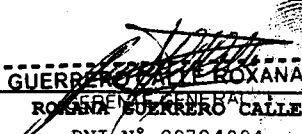

**VIGESIMA SEXTA.- DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**


De producirse incumplimiento en las obligaciones pactadas en el presente contrato, la parte afectada por dicho incumplimiento podrá resolver el presente contrato, sin que la otra parte pueda exigir alguna compensación.

La comunicación sobre la decisión de resolver el contrato, deberá ser realizada vía carta notarial con cinco (5) días antes de que se produzca la resolución de contrato.

En señal de conformidad, las partes suscriben el contrato en Lima, a los Tres días (03) de Diciembre de 2014.

 <b>CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L</b> ..... <b>ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA</b> Gerente General ..... <hr/> <b>EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA</b> DNI N° 32385946 Representante Legal <b>CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.</b>		 <b>CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ</b> ..... <b>FELIPE CARRASCOSA HERNÁNDEZ</b> REPRESENTANTE LEGAL ..... <hr/> <b>FELIPE CARRASCOSA HERNÁNDEZ</b> C.E. 000996117 Representante Legal <b>CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU</b>	
--	---	--	---

 <b>CORPORACION ARIS S.A.C.</b> INGENIERIA Y CONSTRUCCION ..... <b>ING. JULIO C. VILAFRANCA MOSQUERA</b> GERENTE ..... <hr/> <b>JULIO CESAR VILAFRANCA MOSQUERA</b> DNI N° 09753183 Representante Legal <b>CORPORACION ARIS S.A.C.</b>		 <b>CORPORACIÓN R&amp;E S.A.C.</b> ..... <b>GUERRERO CALLE ROXANA</b> REPRESENTANTE LEGAL ..... <hr/> <b>ROXANA GUERRERO CALLE</b> DNI N° 09794994 Representante Legal <b>CORPORACION R&amp;E S.A.C.</b>	
---	---	---	---

**CERTIFICACIÓN AL DORSO** 

**CERTIFICO:** QUE LAS FIRMAS QUE APARECEN AL ANVERSO CORRESPONDEN A DON EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 32385946 QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L. SEGUN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA NUMERO 01545353 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA Y A DON FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ IDENTIFICADO CON CARNE DE EXTRANJERIA NUUMERO 000996117 QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU SEGUN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA NUMERO 13012604 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. DE LO QUE DOY FE. =====  
 SE LEGALIZAN LAS FIRMAS MAS NO EL CONTENIDO. =====  
 LIMA, 03 DE DICIEMBRE DE 2014. =====

DC

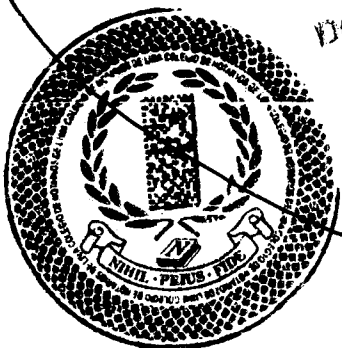
**JORGE F. ZULETA GUMET**  
**NOTARIO DE LIMA**



**CERTIFICO:** QUE LAS FIRMAS QUE APARECEN AL ANVERSO CORRESPONDEN A DON JULIO CESAR VILLAFRANCA MOSQUERA IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 09753183 QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE CORPORACION ARIS S.A.C. SEGUN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA NUMERO 12358699 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA Y A DOÑA ROXANA GUERRERO CALLE IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 09794994 QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE CORPORACION R&E S.A.C. SEGUN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA NUMERO 12052729 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. DE LO QUE DOY FE. =====  
 SE LEGALIZAN LAS FIRMAS MAS NO EL CONTENIDO. =====  
 LIMA, 04 DE DICIEMBRE DE 2014. =====

DC

**JORGE F. ZULETA GUMET**  
**NOTARIO DE LIMA**



**Constancia de No  
estar inhabilitado  
para Contratar  
con el Estado**

**(Copia)**



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Trámite Nº. 2014-06129640-LIMA - 19/12/2014 11:23:03

## CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Nº 066919 - 2014

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL **certifica** que:

**CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L**

**NO** se encuentra **Inhabilitado** para contratar con el Estado al 19/12/2014

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Proceso de Selección : ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA. Nº : 38-2014-FONDEPES

Modalidad : PROCEDIMIENTO CLASICO

Monto : S/ 32,457,630 22

Items : 1

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

**Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:**  
**[www.osce.gob.pe](http://www.osce.gob.pe)**

**La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)**





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

20

Trámite N°. 2014-06126601-LIMA - 18/12/2014 17:28:55

**CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

**Nº 066799 - 2014**

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

**CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU**

**NO** se encuentra **Inhabilitado** para contratar con el Estado al **18/12/2014**

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Proceso de Selección : ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA. Nº : 38-2014-FONDEPES

Modalidad : PROCEDIMIENTO CLASICO

Monto : S/ 32,457,630.22

Items : 1

Lima a los dieciocho días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

***Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:  
[www.osce.gob.pe](http://www.osce.gob.pe)***

***La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el  
SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)***





PERÚ

Ministerio  
de Economía y FinanzasOficina General de Asesoría  
del Estado

119

Trámite N°. 2014-06129635-LIMA - 19/12/2014 11:21:43

**CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON  
EL ESTADO****N° 066915 - 2014**La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL **certifica** que:**CORPORACION ARIS S.A.C.****NO** se encuentra **Inhabilitado** para contratar con el Estado al **19/12/2014**

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

**Entidad :** FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO**Proceso de Selección :** ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA. N° : 38-2014-FONDEPES**Modalidad :** PROCEDIMIENTO CLASICO**Monto :** S/. 32,457,630.22**Items :** 1

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

**Observaciones :**

NINGUNA

***Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:  
www.osce.gob.pe******La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el  
SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)***

118



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Organismo  
de las Contrataciones  
del Estado

Trámite N°. 2014-06129644-LIMA - 19/12/2014 11:24:29

## CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

N° 066920 - 2014

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

**CORPORACION R&E S.A.C.**

**NO** se encuentra **Inhabilitado** para contratar con el Estado al 19/12/2014

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

**Entidad :** FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

**Proceso de Selección :** ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA. N° : 38-2014-FONDEPES

**Modalidad :** PROCEDIMIENTO CLASICO

**Monto :** S/. 32,457,630 22

**Items :** 1

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

**Observaciones :**

NINGUNA

***Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:  
[www.osce.gob.pe](http://www.osce.gob.pe)***

***La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el  
SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)***



**Constancia de  
Capacidad de  
libre contratación  
(Copia)**



**PERÚ****Ministerio  
de Economía y Finanzas****Organismo  
de las Contrataciones  
del Estado**

Trámite Nº. 2014-06129625-LIMA - 19/12/2014 11:18:36

**CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN  
Nº 012600 - 2014**

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

**CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L, con:**

<b>Registro Nro:</b>	08058	<b>Cap Máx Cont.:</b>	S/. 125,000,000.00
<b>Vigencia:</b>	28/02/2015	<b>Dec. Record Obra Nº:</b>	2014-5986356-LIMA (Fecha: 11/12/2014)

Dispone de la siguiente Capacidad Libre de Contratación :

**S/. 87,137,000.00**

(OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL Y 00/100Nuevos Soles )

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

<b>Entidad:</b>	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
<b>Proceso de Selección :</b>	ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA Nº 38-2014-FONDEPES
<b>Modalidad :</b>	PROCEDIMIENTO CLASICO
<b>Monto :</b>	S/. 32,457,630.22 <b>Participación:</b> 58%
<b>Items :</b>	1
<b>Obra :</b>	Construccion de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de San Jose, distrito de San Jose, provincia Lambayeque, Region Lamabayeque.

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

**Observaciones :**

NINGUNA

**Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:  
[www.osce.gob.pe](http://www.osce.gob.pe)****La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el  
SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)**



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzasde las Contrataciones  
del Estado

115

Trámite N°. 2014-06126595-LIMA - 18/12/2014 17:25:16

## CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN N° 012580 - 2014

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU, con:

Registro Nro:	66429	Cap Máx Cont.:	S/. 456,733,000.00
Vigencia:	12/10/2015	Dec. Record Obra N°:	2014-5980148-LIMA (Fecha: 08/12/2014)

Dispone de la siguiente Capacidad Libre de Contratación :

### S/. 443,051,000.00

(CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y UN MIL Y 00/100Nuevos Soles )

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad:	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO		
Proceso de Selección :	ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES		
Modalidad :	PROCEDIMIENTO CLASICO		
Monto :	S/. 32,457,630.22	Participación:	40%
Items :	1		
Obra :	Ejecucion de la obra: Construccion de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de San Jose, distrito de San Jose, provincia Lambayeque, Region Lamabayeque.		

Lima a los dieciocho días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

**Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:  
[www.osce.gob.pe](http://www.osce.gob.pe)**

**La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el  
SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)**



114



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Trámite N°. 2014-06129619-LIMA - 19/12/2014 11:17:04

**CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN****N° 012598 - 2014**

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

**CORPORACION ARIS S.A.C.**, con:

<b>Registro Nro:</b>	22494	<b>Cap Máx Cont.:</b>	S/. 2,125,460.00
<b>Vigencia:</b>	09/08/2015	<b>Dec. Record Obra N°:</b>	2014-5986504-LIMA (Fecha: 11/12/2014)

Dispone de la siguiente Capacidad Libre de Contratación :

**S/. 997,233.00**

(NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100Nuevos Soles )

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

<b>Entidad:</b>	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO		
<b>Proceso de Selección :</b>	ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES		
<b>Modalidad :</b>	PROCEDIMIENTO CLASICO		
<b>Monto :</b>	S/. 32,457,630.22	<b>Participación:</b>	1%
<b>Items :</b>	1		
<b>Obra :</b>	Construccion de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de San Jose, distrito de San Jose, provincia Lambayeque, Region Lamabayeque.		

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

**Observaciones :**

NINGUNA

***Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:  
[www.osce.gob.pe](http://www.osce.gob.pe)******La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el  
SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)***



PERÚ

Ministerio  
de Economía y FinanzasOrganismo  
de las Contrataciones  
del Estado

Trámite N°. 2014-06129631-LIMA - 19/12/2014 11:20:09

**CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN****N° 012601 - 2014**

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CORPORACION R&amp;E S.A.C., con:

**Registro Nro:** 15743      **Cap Máx Cont.:** S/. 2,771,960.00  
**Vigencia:** 08/09/2015      **Dec. Record Obra N°:** 2014-5993087-LIMA (Fecha: 15/12/2014)

Dispone de la siguiente Capacidad Libre de Contratación :

**S/. 1,518,660.00**

(UN MILLON QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y 00/100Nuevos Soles )

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

**Entidad:** FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
**Proceso de Selección :** ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES  
**Modalidad :** PROCEDIMIENTO CLASICO  
**Monto :** S/. 32,457,630.22      **Participación:** 1%  
**Items :** 1  
**Obra :** Construccion de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de San Jose, distrito de San Jose, provincia Lambayeque, Region Lamabayeque.

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

**Observaciones :**

NINGUNA

**Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:**  
**[www.osce.gob.pe](http://www.osce.gob.pe)**

**La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)**



# **Carta de fiel Cumplimiento (Copia)**

LIMA, 29 de Noviembre del 2018 113

Carta Fianza No: 010469195-006 REF.: Carta Fianza No: 010469195-005 del 19/12/2014  
RENOVACION / MODIFICACION Con vencimiento: 15/12/2018

Señores: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO-FONDEPES.

Por el presente documento, renovamos la fianza de la referencia con carácter de solidaria; irrevocable, incondicional, indivisible, de realización automática y con renuncia expresa al beneficio de excusión, a favor de ustedes.

Garantizando a: CONSORCIO SAN JOSE INTEGRADO POR: CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CHAVIN DE MUÑTAR E.I.R.L., CORPORACION ARIS S.A.C., CORPORACION R & E S.A.C.

Hasta la suma de: S/ \*\*\*\*\*1,299,305.21 UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCO Y 21/100 SOLES

En respaldo de: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA DE LA ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA No 030-2014-FONDEPES- DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA No 004-2014-FONDEPES PRIMERA CONVOCATORIA-CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE.

Sírvase a tomar nota de que; a solicitud de nuestros garantizados, hemos procedido a:

Prorrogar el plazo de vencimiento hasta el 15 de Diciembre de 2019

Por efecto de este compromiso; el BANCO asume con sus fiados las responsabilidades en que éstos llegaran a incurrir, siempre que el monto de las mismas no exceda por ningún motivo la suma antes mencionada y que estén estrictamente vinculadas al cumplimiento de lo arriba indicado.


Dejamos claramente establecido que la presente CARTA FIANZA no podrá ser usada para operaciones comprendidas en la prohibición indicada en el inciso 5 del Artículo 217º de la ley 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros"

Cualquier reclamo en virtud de esta garantía deberá ceñirse a lo estipulado por el Art. 1898 del Código Civil y deberá ser formulado por vía notarial, en el horario de atención al público y en nuestra oficina ubicada en:

JR. CARABAYA 543-547 PISO 6 - LIMA \*\*\*\*\*

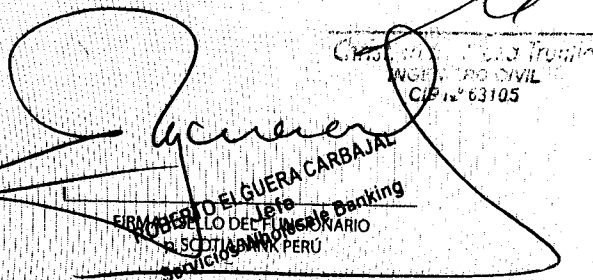
Dejamos claramente expuesto que, si fuera el caso, el Banco podrá a su elección acogerse a la facultad concedida por el Art. 1237 del Código Civil.

En caso de ejecutarse la presente CARTA FIANZA, el pago será efectuado mediante cheque de gerencia emitido a la orden del beneficiario que el Banco pondrá a su disposición en domicilio antes indicado, el mismo que se le entregará contra devolución del original de la presente CARTA FIANZA. Queda establecido que de no señalarse el monto ejecutado, se entenderá que el requerimiento es por la suma total a la que asciende la presente garantía. En caso de ejecutarse por monto menor a su importe, se entenderá como renuncia a todo pago mayor, no admitiéndose nuevos requerimientos de pago aún cuando el plazo de vencimiento y/o ejecución de esta fianza no hubiese vencido.

  
ROBERTO VALDIZAN GARCIA  
Asistente Senior  
Procesamiento

FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO  
p. SCOTIABANK PERU

Atentamente,

  
ROBERTO EL GUERA CARBAL  
FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO  
p. SCOTIABANK PERU

\* Para información sobre la emisión de esta CARTA FIANZA, puede visitar nuestra página web [www.scotiabank.com.pe](http://www.scotiabank.com.pe) o consultar a través de Banca Telefónica 311-8000 (Lima) y 0-801-1-6000 (Provincias) \*

BE CHACARILLA  
AV. PRIMAVERA 1050  
STGO.DE SURCO

FIANZA ENTIDAD POR ORDEN Y CUENTA  
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE

SANTIAGO DE SURCO, 31-07-2019

CARTA FIANZA N° 0011-0680-9500207106-3-1960-5/8,618.00

VENDE EL 07-08-2020

Señor/es:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración

REF. : Carta Fianza Nro 0011-0680-9500207106-3-1960-5/8,618.00 (OCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de CONSORCIO SAN JOSE conformado por CHAVIN DE HUANTAR EIRL CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC

Vencimiento : 07-08-2019 a horas de 12 meridiano

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencial, la cual fue emitida el 10-12-2016 por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC

Al respecto, nos es grato comunicarle que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a : PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2020, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro

Sin otro particular, quedamos de Ud's

Carla Lozano Torres  
Sub Gerente BE  
Banco Emprenda Chacarilla

Atentamente  
BANCO CONTINENTAL

19073104

RUC 20100130204

REFRENDO: 1759819073104CLA0380H/13:59:06  
S/ 8,618.00

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

S/8,618.00



BE CHACARILLA  
AV. PRIMAVERA 1050  
STGO.DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA

CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE

SANTIAGO DE SURCO 31-07-2019

CARTA FIANZA N° 0011-0962-9800023996-86

VENCE EL 07-08-2020

Señor/es:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0962-9800023996-86 por S/32,647.00 (TREINTA DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por CHAVIN DE HUANTAR EIRL CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC

Vencimiento : 07-08-2019, a horas de 12 meridiano

S/ 32,647.00

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencial a cual fue emitida el 09-09-2015 por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC

Al respecto, nos es grato comunicarle que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s), hemos procedido a : PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2020, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza se mantienen vigentes al haberse modificado solo el vencimiento de la misma

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3056 - San Isidro

Sin otro particular, quedamos de Uds

Carla Lozano Torres  
Sua Gerente BE  
Banca Empresas Chacarilla

BANCO CONTINENTAL



RUC 20100130204

REFRENDO: 1759819073102CLA0962F/13:31:44

S/ 32,647.00

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

UAO (W. CVR) JUNIO CIVIL  
CIP N° 63105



BE CHACARILLA  
AV. PRIMAVERA 1050  
STGO.DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA  
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE

SANTIAGO DE SURCO 31-07-2019

CARTA FIANZA N° 0011-0962-9800017166-87

VENGE EL: 07-08-2020

Señores:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración

REF.: Carta Fianza Nro. 0011-0962-9800017166-87 por S/ 1,947,458.00 (UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de: CONSORCIO SAN JOSE conformado por CHAVIN DE HUANTAR EIRL CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC

Vencimiento: 07-08-2019, a horas de 12 meridiano

S/1,947,458.00

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencial, la cual fue emitida el 16-12-2014, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC

Al respecto, nos es grato comunicarle que de acuerdo a la solicitud de nuestros fiador(s) hemos procedido a: PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2020, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza se mantienen vigentes al haberse modificado solo el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055, San Isidro

Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente  
BANCO CONTINENTAL  
Carta Lohana Torres  
Sub Gerente BE  
Banca Empresas Chacarilla  
Lohana Torres  
Gerente BE  
Banca Empresas Chacarilla



19073103

RUC/20100130204

REFRENDO: 1759819073103CLA0962G/13:44:56

S/ 1,947,458.00

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

BE CHACARILLA  
AV. PRIMAVERA 1050  
STGO.DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA  
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE

SANTIAGO DE SURCO, 31.07.2019

CARTA FIANZA N° 00110880-9800211322-37

VENDE EL 07-08-2020

Señor/es:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración

REF.: Carta Fianza Nro. 00110880-9800211322-37 por un monto de S/ 57,863.50 (CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 50/100 SOLES)

Por cuenta de CONSORCIO SAN JOSE conformado por CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC

Vencimiento: 07-08-2019, a horas de 12 meridiano

S/57,863.50

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia la cual fue emitida el 25-07-2016 por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC

Al respecto, nos es grato comunicarnos que de acuerdo a la solicitud de Aléstor(s) Tado(s) hemos procedido a: PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2020, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza se mantienen vigentes al haberse modificado solo el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en Av. PRIMAVERA 1050 y Sede Central Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro

Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente  
BANCO CONTINENTAL

Carlos Lozano Torres  
Sub Gerente BE  
Banco Empresa Chacarilla

[Handwritten signature and stamp]



19073105

RUC 20100130204

REFRENDO: 1759819073105CLA0380I/14:03:24

S/ 57,863.50

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

# **Póliza de seguro complementario por trabajo de riesgo y salud**

IMP/2019/4267130

**CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO**

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud No. 7021800031751, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/09/2019 hasta el 30/09/2019, con las coberturas de Salud por Trabajo de Riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

**ASEGURADO(S)**

1 DNI 47158526 CHAPILLIQUEN FIESTAS ANGELICA

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

15/09/2019 05:29:10 pm  
PERALTA FONTIS, JOSE



ISAAC RAMIREZ MOLINA  
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

**La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).**

Christian Peralta Fontis  
INCEP - INCEP CIVIL  
CIP N° 63105

**NOTA:** La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

## SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD

NÚMERO DE PÓLIZA : 7021800031751

RECIBO : 107447200

## CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE  
 RUC : 20600000439  
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,  
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMEN. DE EDIFICIOS  
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia : 01/04/2019      Vencimiento : 01/04/2020  
 Inicio de Vigencia Aplicación : 01/09/2019      Vencimiento de Aplicación : 30/09/2019  
 Forma de Pago : MENSUAL      Último día de Pago : 25/09/2019  
 Moneda : SOLES  
 Fecha de Emisión : 15/09/2019

## IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
TRABAJADORES ALTO RIESGO	1	930.00	0.65	6.05

Prima Neta : 20.00  
 Der.Emis. : 0.00  
 Interés : 0.00  
 IGV : 3.60  
**Prima Total : 23.60**

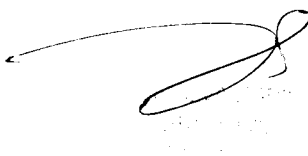
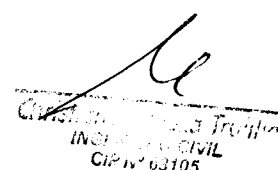
El presente documento no constituye un comprobante de pago.

**Instrucciones de pago:**

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.

Christiana Trujillo  
 INGE. CIVIL  
 CIP N° 63105



**MAPFRE**

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD  
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF. 213-9161 FAX 213-9144

108

**RUC 20517182673**  
**FACTURA ELECTRONICA**  
F050 - 00013622

FECHA EMISION 16/09/2019

**CANCELADO 16/09/2019**

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751

MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/09/2019	30/09/2019		1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ci Cancelacion Recibo 107447200</i>				
<i>Prima Comercial</i>				20.00
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				3.60
<i>Importe Total</i>				S/ *****23.60
<i>Son : Veintitres Y 60/100 Soles</i>				

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:  
ENTIDO POR: INTBBVA 14.34.42

Th7A4tYqmFcuwiVWOB9lxgdB/FU=

*Para consultar sus comprobantes electrónicos, por favor ingresar al portal de consulta:  
<https://produccion.fexfacturacion.pe/FEXCONSULTA>*

*Christian...*  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63195

**CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO**

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensiones No. 7011510200116, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE** con vigencia del 01/09/2019 hasta el 30/09/2019, con las coberturas de Invalidez, Supervivencia y Sepelio según la ley N° 26790 y normas complementarias.

**ASEGURADO(S)**  
1 DNI 47158526 CHAPILLIQUEN FIESTAS ANGELICA

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

15/09/2019 05:32:48 pm  
PERALTA FONTIS, JOSE



ISAAC RAMIREZ MOLINA  
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

**La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).**

Unidad de Riesgos del Trabajo  
INCEP-CIVIL  
CIP N° 63195

**NOTA:** La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

## SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIONES

NÚMERO DE PÓLIZA : 7011510200116

RECIBO : 107447201

## CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE  
 RUC : 20600000439  
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET.  
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMEN. DE EDIFICIOS  
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia : 01/02/2019      Vencimiento : 01/02/2020  
 Inicio de Vigencia Aplicación : 01/09/2019      Vencimiento de Aplicación : 30/09/2019  
 Forma de Pago : MENSUAL      Último día de Pago : 25/09/2019  
 Moneda : SOLES  
 Fecha de Emisión : 15/09/2019

## IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
EMPLEADOS ALTO RIESGO	1	930.00	0.65	6.05

Prima Neta : 20.00  
 Der.Emis. : 0.60  
 Interés : 0.00  
 IGV : 3.71  
**Prima Total : 24.31**

El presente documento no constituye un comprobante de pago.

Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos.(Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

**Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL**

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.





**MAPFRE**

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS  
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF. 213-9161 FAX 213-9144

**RUC 20418896915**  
**FACTURA ELECTRONICA**  
F050 - 00013135

FECHA EMISION 16/09/2019

CANCELADO 16/09/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO RUC

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116 MONEDA : Soles

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/09/2019	30/09/2019		1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ci Cancelacion Recibo 107447201</i>				
<i>Prima Comercial</i>				20.60
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				3.71
<i>Importe Total</i>				S/ *****24.31
<i>Son : Veinticuatro Y 31/100 Soles</i>				

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:  
EMITIDO POR: INTBBVA 14.37:31

GBJ2+ VJMwnL4FeRjXGQAzkymLc=

*Para consultar sus comprobantes electrónicos, por favor ingresar al portal de consulta:  
<https://produccion.fexfacturacion.pe/FEXCONSULTA>*

INSCRITO EN EL REGISTRO  
CIP 14 03105

CONSORCIO SAN JOSE

2019/09/16 16:08:23

# Pago de Instituciones

## SU OPERACIÓN HA SIDO REALIZADA


Número de Operación	279963-0
Operación	Pago de Instituciones
Usuario(s) que autoriza(n)	VANESSA ZAMUDIO LOARTE
Número de Cuenta de Cargo	0011-0962-0100002931
Nombre de la Entidad	MAPFRE SOLES
DN/RUC/DI. EXTRANJERIA	20600000439
Nombre	CONSORCIO SAN JOSE
Monto a cargar	47.91 SOLES
Monto Cargado	47.91 SOLES
Fecha / Hora de 1ra Firma	16/09/2019 - 16:09:04

### Detalle de Pagos

CONCEPTO DE PAGO	Fec.Vento	Moneda	Importe
T02RE107447201	2019-09-01	SOLES	24.31
T03RE107447200	2019-09-01	SOLES	23.60

Estimado Cliente: su operación ha sido efectuada. Por favor, tome nota del número de Operación.



  
 Christiana Patricia Trujillo  
 INGENIERA CIVIL  
 CIP 1263105

MP/2019/4263157

**CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO**

Mediante la presente dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud No. 7021800031751, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/09/2019 hasta el 30/09/2019, con las coberturas de Salud por Trabajo de Riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

**ASEGURADO(S)**

1 DNI 48300296 ACOSTA GALAN AUGUSTO ALEXANDER

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

12/09/2019 10:26:03 am  
SUSAN GONZALES PACHECO



ISAAC RAMIREZ MOLINA  
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

**La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).**

Constancia de Trabajo  
INGENIERO CIVIL  
CIP Nº 63195

**NOTA:** La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD

NÚMERO DE PÓLIZA : 7021800031751

RECIBO : 107369451

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE  
 RUC : 20600000439  
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,  
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMEN. DE EDIFICIOS  
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia : 01/04/2019      Vencimiento : 01/04/2020  
 Inicio de Vigencia Aplicación : 01/09/2019      Vencimiento de Aplicación : 30/09/2019  
 Forma de Pago : MENSUAL      Último día de Pago : 22/09/2019  
 Moneda : SOLES  
 Fecha de Emisión : 12/09/2019

IMPORTE DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
TRABAJADORES ALTO RIESGO	1	1000.00	0.65	6.50

Prima Neta : 20.00  
 Der.Emis. : 0.00  
 Interés : 0.00  
 IGV : 3.60  
**Prima Total : 23.60**

El presente documento no constituye un comprobante de pago.

Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos.(Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.

Cristhina Patricia Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP 1765105



**MAPFRE**

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD  
 AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

**RUC 20517182673**  
**FACTURA ELECTRONICA**

F050 - 00013468

FECHA EMISION 14/09/2019

CANCELADO 14/09/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751

MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/09/2019		30/09/2019	<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 107369451</i>				
<i>Prima Comercial</i>				20.00
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				3.60
<i>Importe Total</i>				S/ *****23.60
<i>Son : Veintitres Y 60/100 Soles</i>				

MIRASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:

nC9tavlnelaZHVEtERIGJjccb7g=

EMITIDO POR: INTBBVA 09:31:34

*Para consultar sus comprobantes electrónicos, por favor ingresar al portal de consulta:  
<https://produccion.fexfacturacion.pe/FEXCONSULTA>*

MP/2019/4263163

**CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO**

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) esta(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensiones No. 7011510200116, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/09/2019 hasta el 30/09/2019, con las coberturas de Invalidez, Supervivencia y Sepelio según la ley N° 26790 y normas complementarias.

**ASEGURADO(S)**  
1 DNI 48300296 ACOSTA GALAN AUGUSTO ALEXANDER

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

12/09/2019 10:25:54 am  
SUSAN GONZALES PACHECO



ISAAC RAMIREZ MOLINA  
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

**La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).**

**NOTA:** La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

## SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIONES

NÚMERO DE PÓLIZA : 7011510200116

RECIBO : 107369444

## CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE  
 RUC : 20600000439  
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,  
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMEN. DE EDIFICIOS  
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia	: 01/02/2019	Vencimiento	: 01/02/2020
Inicio de Vigencia Aplicación	: 01/09/2019	Vencimiento de Aplicación	: 30/09/2019
Forma de Pago	: MENSUAL	Último día de Pago	: 22/09/2019
Moneda	: SOLES		
Fecha de Emisión	: 12/09/2019		

## IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
EMPLEADOS ALTO RIESGO	1	1000.00	0.65	6.50

Prima Neta :	20.00
Der.Emis. :	0.60
Interés :	0.00
IGV :	3.71
<b>Prima Total :</b>	<b>24.31</b>

El presente documento no constituye un comprobante de pago.


**Instrucciones de pago:**

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

**Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL**

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.



  
 Christian Luis S. Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP 12 63105



**MAPFRE**

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS  
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF. 213-9161 FAX 213-9144

003

**RUC 20418896915**  
**FACTURA ELECTRONICA**

F050 - 00012990

FECHA EMISION 14/09/2019

CANCELADO 14/09/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116

MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE VIGENCIA HASTA

CORREDOR

OFICINA COMERCIAL

01/09/2019 30/09/2019 1412-Peralta Fontis Jose Luis Escardo

CONCEPTO	IMPORTE
<i>Ci Cancelacion Recibo 107369444</i>	
<i>Prima Comercial</i>	20.60
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>	3.71
<i>Importe Total</i>	S/ *****24.31
<i>Son : Veinticuatro Y 31/100 Soles</i>	

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:

nQRS2o5N3WU/dgGLFnth7VFbyD0=

EMITIDO POR: INTBBVA 09:37:41

*Para consultar sus comprobantes electrónicos, por favor ingresar al portal de consulta:*  
<https://produccion.fexfacturacion.pe/FEXCONSULTA>

Escardo  
CIP 12 63105



MP/2019/4263180

**CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO**

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensiones No. 7011510200116, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/09/2019 hasta el 30/09/2019, con las coberturas de Invalidez, Sobrevivencia y Sepelio según la ley N° 26790 y normas complementarias.

**ASEGURADO(S)**

1 DNI	05364924	ESCOBEDO HUANCHO AMILTON GUILLES
2 DNI	44800515	FARRO DE LA CRUZ ALBERTO

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

12/09/2019 10:31:35 am

SUSAN GONZALES PACHECO



ISAAC RAMIREZ MOLINA  
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

**La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).**

Unidad de Riesgos del Trabajo  
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO  
CIP 1293105

**NOTA:** La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

001

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIONES

NÚMERO DE PÓLIZA : 7011510200116

RECIBO : 107369652

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE  
 RUC : 20600000439  
 Direccion Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET.  
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMIEN. DE EDIFICIOS  
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia : 01/02/2019      Vencimiento : 01/02/2020  
 Inicio de Vigencia Aplicación : 01/09/2019      Vencimiento de Aplicación : 30/09/2019  
 Forma de Pago : MENSUAL      Último día de Pago : 22/09/2019  
 Moneda : SOLES  
 Fecha de Emisión : 12/09/2019

IMPORTE DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
EMPLEADOS ALTO RIESGO	2	2876.00	0.65	18.69

Prima Neta : 20.00  
 Der.Emis. : 0.60  
 Interés : 0.00  
 IGV : 3.71  
**Prima Total : 24.31**


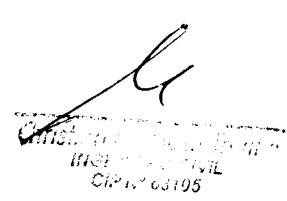
El presente documento no constituye un comprobante de pago.

Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos.(Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

**Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL**

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.

Oficina de Asesoría Jurídica  
 MINISTERIO PÚBLICO  
 CIPN° 63105

000



# MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS  
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF 213-9161 FAX 213-9144

**RUC 20418896915**  
**FACTURA ELECTRONICA**

F050 - 00012989

FECHA EMISION 14/09/2019

CANCELADO 14/09/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116 MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/09/2019	30/09/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>

CONCEPTO	IMPORTE
<i>Ci Cancelacion Recibo 107369652</i>	
<i>Prima Comercial</i>	20.60
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>	3.71
<i>Importe Total</i>	S/ *****24.31
<i>Son : Veinticuatro Y 31/100 Soles</i>	

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:  
EMITIDO POR: INTBBVA 09:36:15

MNGFFhtrG11CzN8v0FpQhezvww =

*Para consultar sus comprobantes electrónicos, por favor ingresar al portal de consulta:*  
<https://produccion.fexfacturacion.pe/FEXCONSULTA>

**CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO**

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) esta(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud No. 7021800031751, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/09/2019 hasta el 30/09/2019, con las coberturas de Salud por Trabajo de Riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

**ASEGURADO(S)**

1 DNI	05364924	ESCOBEDO HUANCHO AMILTON GUILLES
2 DNI	44800515	FARRO DE LA CRUZ ALBERTO

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

12/09/2019 10:31:16 am  
SUSAN GONZALES PACHECO



ISAAC RAMIREZ MOLINA  
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

**La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).**

Unidad de Riesgos del Trabajo  
INGENIERO CIVIL  
CIP 12 63195

**NOTA:** La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

## SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD

NÚMERO DE PÓLIZA : 7021800031751

RECIBO : 107369651

## CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE  
 RUC : 20600000439  
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,  
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMIENTOS DE EDIFICIOS  
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia	: 01/04/2019	Vencimiento	: 01/04/2020
Inicio de Vigencia Aplicación	: 01/09/2019	Vencimiento de Aplicación	: 30/09/2019
Forma de Pago	: MENSUAL	Último día de Pago	: 22/09/2019
Moneda	: SOLES		
Fecha de Emisión	: 12/09/2019		

## IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
TRABAJADORES ALTO RIESGO	2	2876.00	0.65	18.69

Prima Neta :	20.00
Der.Emis. :	0.00
Interés :	0.00
IGV :	3.60
<b>Prima Total :</b>	<b>23.60</b>

El presente documento no constituye un comprobante de pago.

**Instrucciones de pago:**

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

**Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL**

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.

Christiana María Trujillo  
 INGERENTE CIVIL  
 CIP N° 63195

CONSORCIO SAN JOSE

2019/09/14 12:19:53

# Pago de Instituciones

## SU OPERACIÓN HA SIDO REALIZADA

<b>Número de Operación</b>	775005-0
<b>Operación</b>	Pago de Instituciones
<b>Usuario(s) que autoriza(n)</b>	VANESSA ZAMUDIO LOARTE
<b>Número de Cuenta de Cargo</b>	0011-0962-0100002931
<b>Nombre de la Entidad</b>	MAPFRE SOLES
<b>DNI/RUC/C. EXTRANJERIA</b>	20600000439
<b>Nombre</b>	CONSORCIO SAN JOSE
<b>Monto a cargar</b>	95.82 SOLES
<b>Monto Cargado</b>	95.82 SOLES
<b>Fecha / Hora de 1ra Firma</b>	14/09/2019 - 12:20:50

### Detalle de Pagos

CONCEPTO DE PAGO	Fec. Vcmto	Moneda	Importe
T03RE107369451	2019-09-01	SOLES	23.60
T02RE107369652	2019-09-01	SOLES	24.31
T02RE107369444	2019-09-01	SOLES	24.31
T03RE107369651	2019-09-01	SOLES	23.60

Estimado Cliente, su operación ha sido efectuada. Por favor, tome nota del Número de Operación

Consorcio San José  
 INCORPORACIÓN CIVIL  
 CIP. 1105105

MP/2019/4237533



**CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO**

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud No. 7021800031751, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/09/2019 hasta el 30/09/2019, con las coberturas de Salud por Trabajo de Riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

**ASEGURADO(S)**

1 DNI	46549805	ALVAREZ SOTO JORGE WILTON
2 DNI	62637707	AREVALO VERGARAY JOSE YOWER
3 DNI	46709771	CAMACHO ROJAS CENIN
4 DNI	42589975	CORONEL RAMIREZ JOSE WILSON
5 DNI	44305539	LLONTOPI ACOSTA BALTAZAR
6 DNI	41067672	LLONTOPI ACOSTA JUAN MANUEL
7 DNI	42344204	LOZANO CARRASCO EVER
8 DNI	44743366	LOZANO CARRASCO JOSE NEIRO
9 DNI	06241422	MUÑOZ CONDORI LEONIDAS VIDAL
10 DNI	44214246	RODAS MORI DANNY GABRIEL
11 DNI	10515950	ROJAS QUISPE ROMULO
12 DNI	10233838	RUBIO FLORES JULIO
13 DNI	47509013	RUBIO HUARCAYA JULIO CESAR
14 DNI	76763583	SANCHEZ GALAN AURORA LISBET
15 DNI	42543130	SOLAR HUAROTO JERRY EDGAR
16 DNI	70803088	TERRONES ALDAMAS LUIS ALBERTO
17 DNI	45790258	TERRONES HERRERA MARCO ANTONIO



Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

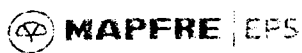
31/08/2019 09:13:37 am  
CONSORCIO SAN JOSE

ISAAC RAMIREZ MOLINA  
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS  
INCOSEGUROS CIVIL  
CIP 12 03105

**La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).**

**NOTA:** La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.



SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD

NÚMERO DE PÓLIZA : 7021800031751

RECIBO : 107147372

CONDICIONES PARTICULARES

Contraíante : CONSORCIO SAN JOSE  
 RUC : 20600000439  
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,  
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMIEN. DE EDIFICIOS  
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia	: 01/04/2019	Vencimiento	: 01/04/2020
Inicio de Vigencia Aplicación	: 01/09/2019	Vencimiento de Aplicación	: 30/09/2019
Forma de Pago	: MENSUAL	Último día de Pago	: 11/09/2019
Moneda	: SOLES		
Fecha de Emisión	: 31/08/2019		

IMPORTE DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
TRABAJADORES ALTO RIESGO	17	36117.00	0.65	234.76

Prima Neta :	234.76
Der.Emis. :	0.00
Interés :	0.00
IGV :	42.26
<b>Prima Total :</b>	<b>277.02</b>

El presente documento no constituye un comprobante de pago.

Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos.(Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.

Christiana Andrea Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63195





# MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD  
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

**RUC 20517182673**  
**FACTURA ELECTRONICA**  
F050 - 00011729

FECHA EMISION 05/09/2019

CANCELADO 05/09/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751

MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/09/2019	30/09/2019		1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo

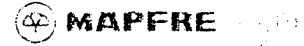
CONCEPTO	IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 107147372</i>	
<i>Prima Comercial</i>	
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>	234.76
<i>Importe Total</i>	42.26
<i>Son : Doscientos Setenta Y Siete Y 02/100 Soles</i>	S/ *****277.02

SE PAGA CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:

EMITIDO POR: INTBBVA 15:44:14

*Para consultar sus comprobantes electrónicos, por favor ingresar al portal de consulta:  
<https://produccion.fexfacturacion.pe/FEXCONSULTA>*

*[Handwritten signature]*  
Calle 11, Zona Trujillo  
INCE - INE - CIVIL  
CIP N° 63195



MP/2019/4237521

**CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO**

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensiones No. 7011510200116, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/09/2019 hasta el 30/09/2019, con las coberturas de Invalidez, Sobrevivencia y Sepelio según la ley N° 26790 y normas complementarias.

**ASEGURADO(S)**  
1 DNI 41220259 HUAMAN PORLLES JHONNY ALAN

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

31/08/2019 09:06:55 am  
CONSORCIO SAN JOSE



ISAAC RAMIREZ MOLINA  
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

**La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).**

**NOTA:** La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.



SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIONES

NÚMERO DE PÓLIZA : 7011510200116

RECIBO : 107147348

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE  
 RUC : 20600000439  
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,  
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMIEN. DE EDIFICIOS  
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia : 01/02/2019      Vencimiento : 01/02/2020  
 Inicio de Vigencia Aplicación : 01/09/2019      Vencimiento de Aplicación : 30/09/2019  
 Forma de Pago : MENSUAL      Último día de Pago : 11/09/2019  
 Moneda : SOLES  
 Fecha de Emisión : 31/08/2019

IMPORTE DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
EMPLEADOS ALTO RIESGO	1	6000.00	0.65	39.00

Prima Neta : 39.00  
 Der.Emis. : 1.17  
 Interés : 0.00  
 IGV : 7.23  
**Prima Total : 47.40**

El presente documento no constituye un comprobante de pago.

**Instrucciones de pago:**

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos.(Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

**Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL**

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.

001



# MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS  
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

**RUC 20418896915**  
**FACTURA ELECTRONICA**  
F050 - 00011292

FECHA EMISION 05/09/2019

**CANCELADO 05/09/2019**

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116 MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/09/2019	30/09/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 107147348</i>				
<i>Prima Comercial</i>				40.17
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				7.23
<i>Importe Total</i>				S/ *****47.40
<i>Son : Cuarenta Y Siete Y 40/100 Soles</i>				

SIRVA SE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:  
EMITIDO POR INTRBVA 15:50:52

*Para consultar sus comprobantes electrónicos, por favor ingresar al portal de consulta:  
<https://produccion.fexfacturacion.pe/FEXCONSULTA>*

MP/2019/4237539



**CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO**

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo **nombrada(s)** está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud No. 7021800031751, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/09/2019 hasta el 30/09/2019, con las coberturas de **Salud** por Trabajo de Riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

**ASEGURADO(S)**

1 DNI 41220259 HUAMAN PORLLES JHONNY ALAN

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

31/08/2019 09:16:31 am  
CONSORCIO SAN JOSE



ISAAC RAMIREZ MOLINA  
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (**S** o **c** a **v** a **ó** n).

CI 14.83195

**NOTA:** La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o c respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento **no** existe siniestro materia de reclamo.

MP/2019/4237539



**CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO**

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud No. 7021800031751, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/09/2019 hasta el 30/09/2019, con las coberturas de Salud por Trabajo de Riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

**ASEGURADO(S)**

1 DNI 41220259 HUAMAN PORLLES JHONNY ALAN

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

31/08/2019 09:16:31 am  
, CONSORCIO SAN JOSE



ISAAC RAMIREZ MOLINA  
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

**La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).**

INSTITUTO VENEZOLANO DE SEGUROS  
CIP N° 63195

**NOTA:** La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.



**SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD**

**NÚMERO DE PÓLIZA :** 7021800031751

**RECIBO :** 107147383

**CONDICIONES PARTICULARES**

**Contratante :** CONSORCIO SAN JOSE  
**RUC :** 20600000439  
**Dirección Principal :** DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,  
**Actividad :** 500004 - ACONDICIONAMIEN. DE EDIFICIOS  
**Colectivo Asegurado :** CONSORCIO SAN JOSE

<b>Inicio de Vigencia :</b> 01/04/2019	<b>Vencimiento :</b> 01/04/2020
<b>Inicio de Vigencia Aplicación :</b> 01/09/2019	<b>Vencimiento de Aplicación :</b> 30/09/2019
<b>Forma de Pago :</b> MENSUAL	<b>Último día de Pago :</b> 11/09/2019
<b>Moneda :</b> SOLES	
<b>Fecha de Emisión :</b> 31/08/2019	

**IMPORTE DE LA DECLARACIÓN**

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
TRABAJADORES ALTO RIESGO	1	6000.00	0.65	39.00

<b>Prima Neta :</b>	39.00
<b>Der.Emis. :</b>	0.00
<b>Interés :</b>	0.00
<b>IGV :</b>	7.02
<b>Prima Total :</b>	46.02

El presente documento no constituye un comprobante de pago.

**Instrucciones de pago:**

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos.(Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

**Bancos:** BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.

Consorcio San Jose  
 Póliza N° 7021800031751  
 01/09/2019

078



# MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD  
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20517182673  
FACTURA ELECTRONICA  
F050 - 00011728

FECHA EMISION 05/09/2019

CANCELADO 05/09/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO RUC

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751 MONEDA : Soles

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/09/2019	30/09/2019		1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo

CONCEPTO	IMPORTE
<i>Ci Cancelacion Recibo 107147383</i>	
<i>Prima Comercial</i>	
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>	39.00
<i>Importe Total</i>	7.02
<i>Son : Cuarenta Y Seis Y 02/100 Soles</i>	S/ *****46.02

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:  
EMITIDO POR: INTBBVA 15:45:21

*Para consultar sus comprobantes electrónicos, por favor ingresar al portal de consulta:  
<https://produccion.fexfacturacion.pe/FEXCONSULTA>*



MP/2019/4237518

**CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO**

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensiones No. 7011510200116, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/09/2019 hasta el 30/09/2019, con las coberturas de Invalidez, Supervivencia y Sepelio según la ley N° 26790 y normas complementarias.

**ASEGURADO(S)**

1 DNI	46549805	ALVAREZ SOTO JORGE WILTON
2 DNI	62637707	AREVALO VERGARAY JOSE YOWER
3 DNI	46709771	CAMACHO ROJAS CENIN
4 DNI	42589975	CORONEL RAMIREZ JOSE WILSON
5 DNI	44305539	LLONTOP ACOSTA BALTAZAR
6 DNI	41067672	LLONTOP ACOSTA JUAN MANUEL
7 DNI	42344204	LOZANO CARRASCO EVER
8 DNI	44743366	LOZANO CARRASCO JOSE NEIRO
9 DNI	06241422	MUÑOZ CONDORI LEONIDAS VIDAL
10 DNI	44214246	RODAS MORI DANNY GABRIEL
11 DNI	10515950	ROJAS QUISPE ROMULO
12 DNI	10233838	RUBIO FLORES JULIO
13 DNI	47509013	RUBIO HUARCAYA JULIO CESAR
14 DNI	76763583	SANCHEZ GALAN AURORA LISBET
15 DNI	42543130	SOLAR HUAROTO JERRY EDGAR
16 DNI	70803088	TERRONES ALDAMAS LUIS ALBERTO
17 DNI	45790258	TERRONES HERRERA MARCO ANTONIO



Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

31/08/2019 09:04:24 am  
CONSORCIO SAN JOSE

ISAAC RAMIREZ MOLINA  
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

Christina...  
INCE... CIVIL  
CIP N° 63195

**La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).**

**NOTA:** La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

016



SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIONES

NÚMERO DE PÓLIZA : 7011510200116

RECIBO : 107147341

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE  
 RUC : 20600000439  
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,  
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMIEN. DE EDIFICIOS  
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia	: 01/02/2019	Vencimiento	: 01/02/2020
Inicio de Vigencia Aplicación	: 01/09/2019	Vencimiento de Aplicación	: 30/09/2019
Forma de Pago	: MENSUAL	Último día de Pago	: 11/09/2019
Moneda	: SOLES		
Fecha de Emisión	: 31/08/2019		

IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
EMPLEADOS ALTO RIESGO	17	36117.00	0.65	234.76

Prima Neta :	234.76
Der.Emis. :	7.04
Interés :	0.00
IGV :	43.53
<b>Prima Total :</b>	<b>285.33</b>

El presente documento no constituye un comprobante de pago.

Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos.(Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.

INCE  
 INCE - CIVIL  
 CIP N° 03195



**MAPFRE**

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS  
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

075

**RUC 20418896915**  
**FACTURA ELECTRONICA**  
F050 - 00011291

FECHA EMISION 05/09/2019

**CANCELADO 05/09/2019**

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116 MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/09/2019	30/09/2019		1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ci Cancelacion Recibo 107147341</i>				
<i>Prima Comercial</i>				241.80
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				43.53
<i>Importe Total</i>				S/ *****285.33
<i>Son : Doscientos Ochenta Y Cinco Y 33/100 Soles</i>				

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:  
EMITIDO POR: INTBBVA 15:52:05

*Para consultar sus comprobantes electrónicos, por favor ingresar al portal de consulta:  
<https://produccion.fexfacturacion.pe/FEXCONSULTA>*

INTBBVA  
CIB 15 63105

MP/2019/4237547



### CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud No. 7021800031751, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/09/2019 hasta el 30/09/2019, con las coberturas de Salud por Trabajo de Riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

#### **ASEGURADO(S)**

1 DNI	08606885	ESPINOZA ESCALANTE EDDY SOLANO
2 DNI	25760759	INCIO CARRILLO JULIO CESAR
3 DNI	18123353	MEZA TRUJILLO CHRISTIAN MARTIN
4 DNI	41297246	RETAMOZO MARTINEZ LUDWIG BENITO
5 DNI	32404167	TAPIA ROSAZZA RICHARD JAVIER



Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

31/08/2019 09:20:30 am  
, CONSORCIO SAN JOSE

ISAAC RAMIREZ MOLINA  
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

**La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).**

Isaac Ramirez Molina  
ABOGADO EN LA MATERIA CIVIL  
C.R.P. N° 03105

**NOTA:** La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

373



SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD

NÚMERO DE PÓLIZA : 7021800031751

RECIBO : 107147399

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE  
 RUC : 20600000439  
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,  
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMIEN. DE EDIFICIOS  
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia	: 01/04/2019	Vencimiento	: 01/04/2020
Inicio de Vigencia Aplicación	: 01/09/2019	Vencimiento de Aplicación	: 30/09/2019
Forma de Pago	: MENSUAL	Último día de Pago	: 11/09/2019
Moneda	: SOLES		
Fecha de Emisión	: 31/08/2019		

IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
TRABAJADORES ALTO RIESGO	5	5000.00	0.65	32.50

Prima Neta :	32.50
Der.Emis. :	0.00
Interés :	0.00
IGV :	5.85
<b>Prima Total :</b>	<b>38.35</b>

El presente documento no constituye un comprobante de pago.

Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos.(Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.

Christian ...  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63195

072



# MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD  
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

**RUC 20517182673**  
**FACTURA ELECTRONICA**  
F050 - 00011727

FECHA EMISION 05/09/2019

CANCELADO 05/09/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO RUC

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751

MONEDA : Soles

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/09/2019	30/09/2019		1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo

CONCEPTO	IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 107147399</i>	
<i>Prima Comercial</i>	32.50
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>	5.85
<i>Importe Total</i>	S/ *****38.35
<i>Son : Treinta Y Ocho Y 35/100 Soles</i>	

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:  
EMITIDO POR: INTBBVA 15:42:37

*Para consultar sus comprobantes electrónicos, por favor ingresar al portal de consulta:  
<https://produccion.fexfacturacion.pe/FEXCONSULTA>*

INSTRUMENTO CIVIL  
0121205105

MP/2019/4237523



**CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO**

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensiones No. 7011510200116, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/09/2019 hasta el 30/09/2019, con las coberturas de Invalidez, Supervivencia y Sepelio según la ley N° 26790 y normas complementarias.

**ASEGURADO(S)**

1 DNI 45612857 RUESTAS BARDALEZ JOHN STEVE

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

31/08/2019 09:09:06 am  
, CONSORCIO SAN JOSE



ISAAC RAMIREZ MOLINA  
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO  
INGENIERIA CIVIL  
CIP N° 63105

**NOTA:** La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

**SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIONES**
**NÚMERO DE PÓLIZA :** 7011510200116

**RECIBO :** 107147351

**CONDICIONES PARTICULARES**

**Contratante** : CONSORCIO SAN JOSE  
**RUC** : 20600000439  
**Dirección Principal** : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,  
**Actividad** : 500004 - ACONDICIONAMEN. DE EDIFICIOS  
**Colectivo Asegurado** : CONSORCIO SAN JOSE

<b>Inicio de Vigencia</b>	: 01/02/2019	<b>Vencimiento</b>	: 01/02/2020
<b>Inicio de Vigencia Aplicación</b>	: 01/09/2019	<b>Vencimiento de Aplicación</b>	: 30/09/2019
<b>Forma de Pago</b>	: MENSUAL	<b>Último día de Pago</b>	: 11/09/2019
<b>Moneda</b>	: SOLES		
<b>Fecha de Emisión</b>	: 31/08/2019		

**IMPORTES DE LA DECLARACIÓN**

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
EMPLEADOS ALTO RIESGO	1	4000.00	0.65	26.00

<b>Prima Neta :</b>	26.00
<b>Der.Emis. :</b>	0.78
<b>Interés :</b>	0.00
<b>IGV :</b>	4.82
<b>Prima Total :</b>	31.60


El presente documento no constituye un comprobante de pago.

**Instrucciones de pago:**

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

**Bancos:** BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.


  
 Gerardo J. Torres  
 INCEP - INCEP CIVIL  
 CIP Nº 03105





**MAPFRE**

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS  
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

009

**RUC 20418896915**  
**FACTURA ELECTRONICA**  
F050 - 00011290

FECHA EMISION 05/09/2019

CANCELADO 05/09/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116 MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/09/2019	30/09/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 107147351</i>				
<i>Prima Comercial</i>				26.78
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				4.82
<i>Importe Total</i>				S/ *****31.60
<i>Son : Treinta Y Un Y 60/100 Soles</i>				

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:  
EMITIDO POR: INTBBVA 15:49:03

*Para consultar sus comprobantes electrónicos, por favor ingresar al portal de consulta:  
<https://produccion.fexfacturacion.pe/FEXCONSULTA>*

MP/2019/4237543



**CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO**

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud No. 7021800031751, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/09/2019 hasta el 30/09/2019, con las coberturas de Salud por Trabajo de Riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

**ASEGURADO(S)**

1 DNI 45612857 RUESTAS BARDALEZ JOHN STEVE

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

31/08/2019 09:18:40 am  
, CONSORCIO SAN JOSE



ISAAC RAMIREZ MOLINA  
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

Christina J. ...  
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO  
CIP 1263195

**NOTA:** La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

**SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD**

NÚMERO DE PÓLIZA : 7021800031751

RECIBO : 107147391

**CONDICIONES PARTICULARES**

**Contratante** : CONSORCIO SAN JOSE  
**RUC** : 20600000439  
**Dirección Principal** : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,  
**Actividad** : 500004 - ACONDICIONAMIEN. DE EDIFICIOS  
**Colectivo Asegurado** : CONSORCIO SAN JOSE

**Inicio de Vigencia** : 01/04/2019      **Vencimiento** : 01/04/2020  
**Inicio de Vigencia Aplicación** : 01/09/2019      **Vencimiento de Aplicación** : 30/09/2019  
**Forma de Pago** : MENSUAL      **Último día de Pago** : 11/09/2019  
**Moneda** : SOLES  
**Fecha de Emisión** : 31/08/2019

**IMPORTES DE LA DECLARACIÓN**

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
TRABAJADORES ALTO RIESGO	1	4000.00	0.65	26.00

**Prima Neta** : 26.00  
**Der.Emis.** : 0.00  
**Interés** : 0.00  
**IGV** : 4.68  
**Prima Total** : 30.68

El presente documento no constituye un comprobante de pago.


**Instrucciones de pago:**

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

**Bancos:** BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.



  
 Christy A. Pineda Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 OIP N° 63195



**MAPFRE**

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD  
 AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

**RUC 20517182673**  
**FACTURA ELECTRONICA**  
 F050 - 00011726

FECHA EMISION 05/09/2019

CANCELADO 05/09/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751

MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/09/2019	30/09/2019		1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo

CONCEPTO	IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 107147391</i>	
<i>Prima Comercial</i>	
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>	26.00
<i>Importe Total</i>	4.68
<i>Son : Treinta Y 68/100 Soles</i>	S/ *****30.68

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:

EMITIDO POR: INTBBVA 15:46:30

*Para consultar sus comprobantes electrónicos, por favor ingresar al portal de consulta:  
<https://produccion.fexfacturacion.pe/FEXCONSULTA>*

Const. de la Firma  
 INCEP. 05/09/19  
 CIB 12 03195



CONSORCIO SAN JOSE

# Pago de Instituciones

2019/09/05 09:54:03

## SU OPERACIÓN HA SIDO REALIZADA

<b>Número de Operación</b>	757709-0
<b>Operación</b>	Pago de Instituciones
<b>Usuario(s) que autoriza(n)</b>	VANESSA ZAMUDIO LOARTE
<b>Número de Cuenta de Cargo</b>	0011-0962-0100002931
<b>Nombre de la Entidad</b>	MAPFRE SOLES
<b>DNI/RUC/C. EXTRANJERIA</b>	20600000439
<b>Nombre</b>	CONSORCIO SAN JOSE
<b>Monto a cargar</b>	756.40 SOLES
<b>Monto Cargado</b>	756.40 SOLES
<b>Fecha / Hora de 1ra Firma</b>	05/09/2019 - 09:55:41

### Detalle de Pagos

CONCEPTO DE PAGO	Fec.Vcmto	Moneda	Importe
T03RE107147391	2019-09-01	SOLES	30.68
T02RE107147351	2019-09-01	SOLES	31.60
T03RE107147399	2019-09-01	SOLES	38.35
T02RE107147341	2019-09-01	SOLES	285.33
T03RE107147383	2019-09-01	SOLES	46.02
T02RE107147348	2019-09-01	SOLES	47.40
T03RE107147372	2019-09-01	SOLES	277.02

Estimado Cliente, su operación ha sido efectuada. Por favor, tome nota del Número de Operación.

Cristóbal...  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP 12 63195

MP/2019/4237526



**CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO**

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensiones No. 7011510200116, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/09/2019 hasta el 30/09/2019, con las coberturas de Invalidez, Sobrevivencia y Sepelio según la ley N° 26790 y normas complementarias.

**ASEGURADO(S)**

1 DNI	08606885	ESPINOZA ESCALANTE EDDY SOLANO
2 DNI	25760759	INCIO CARRILLO JULIO CESAR
3 DNI	18123353	MEZA TRUJILLO CHRISTIAN MARTIN
4 DNI	41297246	RETAMOZO MARTINEZ LUDWIG BENITO
5 DNI	32404167	TAPIA ROSAZZA RICHARD JAVIER



Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

31/08/2019 09:11:16 am  
, CONSORCIO SAN JOSE

ISAAC RAMIREZ MOLINA  
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

Carolina ...  
DIRECCIÓN DE RIESGOS DEL TRABAJO  
CIP N° 05105

**NOTA:** La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.



**SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIONES**

**NÚMERO DE PÓLIZA :** 7011510200116

**RECIBO :** 107147359

**CONDICIONES PARTICULARES**

**Contratante :** CONSORCIO SAN JOSE  
**RUC :** 20600000439  
**Dirección Principal :** DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,  
**Actividad :** 500004 - ACONDICIONAMIEN. DE EDIFICIOS  
**Colectivo Asegurado :** CONSORCIO SAN JOSE

<b>Inicio de Vigencia :</b> 01/02/2019	<b>Vencimiento :</b> 01/02/2020
<b>Inicio de Vigencia Aplicación :</b> 01/09/2019	<b>Vencimiento de Aplicación :</b> 30/09/2019
<b>Forma de Pago :</b> MENSUAL	<b>Último día de Pago :</b> 11/09/2019
<b>Moneda :</b> SOLES	
<b>Fecha de Emisión :</b> 31/08/2019	

**IMPORTES DE LA DECLARACIÓN**

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
EMPLEADOS ALTO RIESGO	5	5000.00	0.65	32.50

<b>Prima Neta :</b>	32.50
<b>Der.Emis. :</b>	0.98
<b>Interés :</b>	0.00
<b>IGV :</b>	6.03
<b>Prima Total :</b>	39.51

El presente documento no constituye un comprobante de pago.

**Instrucciones de pago:**

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

**Bancos:** BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.

Christiana...  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63195



# MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS  
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915  
FACTURA ELECTRONICA  
F050 - 00011294

FECHA EMISION 05/09/2019

CANCELADO 05/09/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO RUC

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116 MONEDA : Soles

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/09/2019	30/09/2019		1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo

CONCEPTO	IMPORTE
<i>Ci Cancelacion Recibo 107147359</i>	
<i>Prima Comercial</i>	
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>	33.48
<i>Importe Total</i>	6.03
<i>Son : Treinta Y Nueve Y 51/100 Soles</i>	S/ *****39.51

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:  
EMITIDO POR: INTBBVA 15:53:18

Para consultar sus comprobantes electrónicos, por favor ingresar al portal de consulta:  
<https://produccion.fexfacturacion.pe/FEXCONSULTA>

Escardo  
INCL. CIVIL  
CIP. 20418896915





CONSORCIO SAN JOSE

2019/09/05 09:56:09

# Pago de Instituciones

## SU OPERACIÓN HA SIDO REALIZADA

<b>Número de Operación</b>	761879-0
<b>Operación</b>	Pago de Instituciones
<b>Usuario(s) que autoriza(n)</b>	VANESSA ZAMUDIO LOARTE
<b>Número de Cuenta de Cargo</b>	0011-0962-0100002931
<b>Nombre de la Entidad</b>	MAPFRE SOLES
<b>DNI/RUC/C. EXTRANJERIA</b>	20600000439
<b>Nombre</b>	CONSORCIO SAN JOSE
<b>Monto a cargar</b>	39.51 SOLES
<b>Monto Cargado</b>	39.51 SOLES
<b>Fecha / Hora de 1ra Firma</b>	05/09/2019 - 10:02:49

### Detalle de Pagos

CONCEPTO DE PAGO	Fec.Vcmto	Moneda	Importe
T02RE107147359	2019-09-01	SOLES	39.51

Estimado Cliente, su operación ha sido efectuada. Por favor, tome nota del Número de Operación.

Consorcio San José  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105

# Rentas

Identificación de la Transacción:

Número de Formulario : 0621  
 Número de Orden : 923839775  
 Fecha de presentación : 13/09/2019

059

Datos de la Declaración:

RUC : 20600000439  
 Nombre o Razón Social : CONSORCIO SAN JOSE  
 Período : 201908  
 Semana : 0  
 Tipo de Declaración : Original

Detalle de Tributos:

Código	Descripción	Importe	Base
1011	IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	S/. 114,675	S/. 0
3031	RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA.	S/. 3,475	S/. 0
Total a Pagar		S/. 118,150	S/. 0

Sr. Contribuyente por el pago realizado se generaron Boletas

Usted ha realizado el pago parcial de la deuda, recuerde que deberá cancelar el saldo deudor de la declaración presentada consignando los siguientes datos:

Período	Tributo	Deuda
201908	1011 IGV - OPER. INT. - CTA.	S/. 72,675
201908	3031 RENTA-3RA. CATEGOR.-	S/. 0

*[Handwritten Signature]*  
 Christian ...  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP 12 63195

## Identificación de la Transacción:

Número de Formulario : 1662  
Número de Orden : 923839776

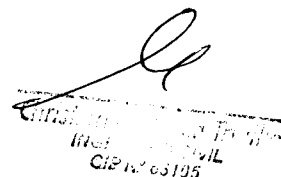
058

## Datos Generales:

RUC : 20600000439  
Nombre o Razón Social : CONSORCIO SAN JOSE  
Período : 201908  
Tributo : 1011 - IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA  
Código de Declaración Jurada Asociada :  
Número de Orden de la Declaración Jurada Asociada : 923839775  
Importe Pagado : S/. 42,000

## Detalle de Pago:

Número de Operación SUNAT : 1012732455  
Medio de Pago : Cargo en cuenta de detracciones - cuenta convencional  
Banco : Banco de la Nación  
Número de Operación : 00000000001012732455  
Fecha de Pago : 13/09/2019 16:41:57



Constancia de Pago  
RUC 20600000439  
CIP 1263195



# Constancia de Pago

Pago Varios - Formulario 1662

Número de orden : 751757625

057

RUC : 20600000439  
Razón social : CONSORCIO SAN JOSE  
Periodo : 08/2019  
Indicador de pago : 1 Tributo  
Tributo : 1011 IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA  
Importe pagado : S/. 72,675  
Número de operación: 000168595291  
Tipo de pago: Pago con cargo en cuenta bancaria  
Banco: BBVA BANCO CONTINENTAL  
Número de operación 0000000000000004389  
Fecha de operación bancaria: 13/09/2019 17:03:57

Christian [illegible]  
INGENIERO CIVIL  
CIP 17 65195

## Identificación de la Transacción:

Número de Formulario : 1662  
Número de Orden : 923839823

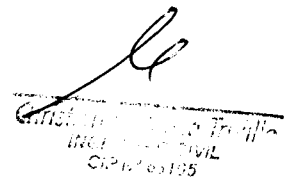
056

## Datos Generales:

RUC : 20600000439  
Nombre o Razón Social : CONSORCIO SAN JOSE  
Período : 201908  
Tributo : 3031 - RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA. PROPIA  
Código de Declaración Jurada Asociada :  
Número de Orden de la Declaración Jurada Asociada : 923839775  
Importe Pagado : S/. 3,475

## Detalle de Pago:

Número de Operación SUNAT : 1012732455  
Medio de Pago : Cargo en cuenta de detracciones - cuenta convencional  
Banco : Banco de la Nación  
Número de Operación : 00000000001012732455  
Fecha de Pago : 13/09/2019 16:41:57



Constancia de Pago  
INGRESOS CIVIL  
CIP 12732455

<b>SUNAT</b> <b>DECLARACIÓN PAGO</b>  <b>0621</b>	PDT IGV - RENTA MENSUAL			Copia para el contribuyente (Pag. 1)	
	RUC	20600000439			
	Razón Social	CONSORCIO SAN JOSE		Período	201908
	Número de Orden	923839775		Fecha de Presentación	13/09/2019
	Tipo de Declaración	Original		Tipo de Moneda	Soles

055

**IGV VENTAS**

		IGV CUENTA PROPIA				
		BASE		TRIBUTO		
Gravadas	Ventas Netas	100	847,008.00	101	152,461.00	
	Descuentos Concedidos y/o devoluciones de Ventas	102	0.00	103	0.00	
	Ventas de bienes (ley 27037 inc. 11.1, 12.1, 12.3 y 12.4)	160		161		
	Descuentos y devoluciones (ley 27037)	162		163		
	Exportaciones	Facturadas en el período	106	0.00		
		Embarcadas en el período	127			
	Ventas no Gravadas (Sin Considerar exportaciones)		105			
	Ventas no Gravadas (Sin efecto en rebó)		109			
	Otras ventas (inciso ii), numeral 6.2 - art. 6 del Reglamento		112			
	Total				131	152,461.00

**IGV COMPRAS**

		IGV CUENTA PROPIA			
		BASE		TRIBUTO	
Nacionales	Compras netas destinada a ventas gravadas exclusivamente	107	145,860.00	108	26,255.00
	Compras netas destinada a ventas gravadas y no gravadas	110		111	
	Compras netas destinada a ventas no gravadas exclusivamente	113	0.00		
	Compras netas destinada a ventas gravadas exclusivamente	114		115	
Importadas	Compras netas destinada a ventas gravadas y no gravadas	116		117	
	Compras netas destinada a ventas no gravadas exclusivamente	119			
	Compras internas no gravadas	120	2,394.00		
Compras importadas no gravadas		122			
AL				178	26,255.00
CREDITO FISCAL ESPECIAL				172	
OTROS CRÉDITOS				169	
COEFICIENTE		173			

**IVAP**

		IVAP			
		BASE		TRIBUTO	
Ventas Gravadas		340		341	
Otros Créditos IVAP				182	

**RENTA**

		RENTA			
		BASE		TRIBUTO	
Ingresos Netos		301	847,008.00	312	12,705.00
Coeficiente		380	0.0000		
Porcentaje		315	1.50		

*Christina María Paredes*  
 INCP Nº 0011  
 CIP Nº 63195

<b>SUNAT</b> DECLARACION PAGO  0621	PDT IGV - RENTA MENSUAL				Copia para el contribuyente (Pag 2)
	RUC	20600000439			
	Razón Social	CONSORCIO SAN JOSE	Período	201908	
	Número de Orden	923839775	Fecha de Presentación	13/09/2019	
Tipo de Declaración	Original	Tipo de Moneda	Soles		

054

DETERMINACIÓN DE LA DEUDA

	DETERMINACIÓN DE LA DEUDA					
	IGV		IVAP		RENTA	
Impuesto Resultante o Saldo a Favor	140	126,206.00	353		302	12,705.00
Saldo a Favor del Periodo anterior	145	11,531.00	351		303	9,230.00
Tributo a Pagar o Saldo a Favor	184	114,675.00	352		304	3,475.00
Percepciones declaradas en el periodo	171					
Saldo de percepciones de periodos anteriores	168					
Saldo de percepciones no aplicadas	164	0.00				
Retenciones declaradas en el periodo	179					
Saldo de retenciones de periodos anteriores	176					
Saldo de Retenciones no aplicadas	165	0.00				
Retenciones de tercera declaradas en periodo					326	
Retenciones de tercera declaradas en periodos anteriores					327	
Compensación Saldo a Favor del Exportador			347		305	
Impuesto Temporal a los Activos Netos					328	
Otros Créditos permitidos por Ley					306	
Sub Total	681	114,675.00	683		682	3,475.00
Pagos previos	185	0.00	342		317	0.00
Interés moratorio	187	0.00	343		319	0.00
Total deuda tributaria	188	114,675.00	344		324	3,475.00
¿Deseo acogerme a la prórroga del pago del IGV (IGV Justo) (SI/No)?						NO

[Stamp: Oficina de Asesoría Jurídica - SUNAT]  
 [Stamp: 02/10/2019]



# Planillas

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN (LABORAL)

Identificación de la Transacción

Número de orden: 780540856-81

052

Datos de la Declaración

RUC: 20600000439  
 Nombre o Razón Social: CONSORCIO SAN JOSE  
 Documento: PLANILLA ELECTRÓNICA  
 Periodo: 08/2019  
 Rectificatoria: No  
 Número de trabajadores: 21  
 Número de pensionistas: 0  
 P.Serv.Cuarta Categoría: 4  
 P.Serv.Mod.Formativa: 0  
 Personal Terceros: 0  
 Regímenes Especiales: 0

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN

Identificación de la Transacción

Número de orden: 780540856-81

Detalle de Tributos		
Tributos	Deuda	Pago
RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES	1,501	1,501
ESSALUD +VIDA	85	85
SNP - LEY 19990	2,306	2,306
RENTA 4TA. CATEG. RETENCIONES	11	11
ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	4,840	4,840
Totales	S/. 8,743	S/. 8,743

Detalle de Pago

Banco: NACION  
 Num.Operación: 00000000000579155504  
 Fecha de Pago: 2019-09-10 11:42:36

Gerente General  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP 1263105


RUC : 2060000439

Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 08/2019

PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Datos del Trabajador						Información declarada					
Documento de Identidad	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.	Ingresos		Descuentos	Tributos y aportes del	Neto a pagar	Tributos y Aportes del	
Tipo	Número				Devengado	Pagado					
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,240.31	3,240.31	0.00	348.79	2,891.52	266.72
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO	4,562.45	4,562.45	0.00	492.76	4,069.69	335.10
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	ACTIVO O SUBSIDIADO	4,624.19	4,624.19	0.00	718.22	3,905.97	319.37
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,477.30	2,477.30	0.00	259.05	2,218.25	207.80
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	6,150.00	6,150.00	350.00	1,380.04	4,419.96	632.67
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,712.09	3,712.09	0.00	480.55	3,231.54	285.60
01	44305539	LLONTOP	ACOSTA	BALTAZAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,677.95	2,677.95	0.00	287.34	2,390.61	220.96
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,730.57	2,730.57	0.00	293.18	2,437.39	205.75
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,613.35	2,613.35	0.00	277.15	2,336.20	195.43
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	4,630.52	4,630.52	0.00	491.24	4,139.28	381.71
01	47135242	RAMOS	SOSA	JACKELINE MILAGROS	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,400.00	1,400.00	0.00	161.42	1,238.58	126.00
01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	4,382.09	4,382.09	0.00	470.97	3,911.12	320.89
01	10515950	ROJAS	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO	4,844.76	4,844.76	0.00	568.51	4,276.25	403.08
01	10233838	RUBIO	FLORES	JULIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,946.78	3,946.78	0.00	45.96	3,900.82	287.50
01	47509013	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,352.59	3,352.59	0.00	341.79	3,010.80	264.89
01	45612857	RUESTAS	BARDALEZ	JOHN STEVE	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,866.67	3,866.67	0.00	956.08	2,910.59	400.78
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,181.00	1,181.00	0.00	131.25	1,049.75	112.35
01	42543130	SOLAR	HUAROTO	JERRY EDGAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	4,205.87	4,205.87	0.00	482.12	3,723.75	337.24
01	45412780	TASILLA	CHUGNAS	NOIVER	BAJA	2,393.32	2,393.32	0.00	256.51	2,136.81	203.53
01	45790258	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,467.59	1,467.59	0.00	155.52	1,312.07	133.25
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28.65
						<b>68,459.40</b>	<b>68,459.40</b>	<b>350.00</b>	<b>8,598.45</b>	<b>59,510.95</b>	<b>5,669.27</b>

  
 Director General  
 Oficina General de Asesoría Jurídica  
 C.R. 12.03.195



RUC : 2060000439

Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 08/2019

PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Datos del Trabajador						Detalle de los Ingresos										TOTAL INGRESOS	
Documento de Identidad		Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.	Ingresos		Bonificaciones		Gratificaciones-Aguinaldos		Conceptos Varios		Otros Conceptos		Devengado	Pagado
Tipo	Número					Devengado	Pagado	Devengado	Pagado	Devengado	Pagado	Devengado	Pagado	Devengado	Pagado		
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,859.81	1,859.81	334.65	334.65	317.43	317.43	318.05	318.05	410.37	410.37	3,240.31	3,240.31
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,696.21	2,696.21	457.95	457.95	434.37	434.37	431.88	431.88	542.04	542.04	4,562.45	4,562.45
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,841.67	2,841.67	491.10	491.10	439.04	439.04	396.90	396.90	455.48	455.48	4,624.19	4,624.19
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,393.29	1,393.29	268.21	268.21	254.39	254.39	269.43	269.43	291.98	291.98	2,477.30	2,477.30
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	6,000.00	6,000.00					150.00	150.00			6,150.00	6,150.00
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,165.19	2,165.19	397.55	397.55	355.41	355.41	326.52	326.52	467.42	467.42	3,712.09	3,712.09
01	44305539	LLONTOP	ACOSTA	BALTAZAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,544.00	1,544.00	268.20	268.20	254.39	254.39	267.62	267.62	343.74	343.74	2,677.95	2,677.95
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,544.00	1,544.00	268.21	268.21	254.40	254.40	272.12	272.12	391.84	391.84	2,730.57	2,730.57
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,429.36	1,429.36	362.85	362.85	344.17	344.17	346.91	346.91	130.06	130.06	2,613.35	2,613.35
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,870.19	2,870.19	440.33	440.33	417.67	417.67	413.61	413.61	488.72	488.72	4,630.52	4,630.52
01	47135242	RAMOS	SOSA	JACKELINE MILAGROS	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,400.00	1,400.00									1,400.00	1,400.00
01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,436.19	2,436.19	440.33	440.33	417.67	417.67	427.72	427.72	660.18	660.18	4,382.09	4,382.09
01	10515950	ROJAS	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,836.90	2,836.90	584.63	584.63	522.67	522.67	469.80	469.80	430.76	430.76	4,844.76	4,844.76
01	10233838	RUBIO	FLORES	JULIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,230.54	2,230.54	717.44	717.44	429.14	429.14	402.17	402.17	167.49	167.49	3,946.78	3,946.78
01	47509013	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,017.01	2,017.01	410.19	410.19	389.08	389.08	382.01	382.01	154.30	154.30	3,352.59	3,352.59
01	45612857	RUESTAS	BARDALEZ	JOHN STEVE	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,866.67	3,866.67									3,866.67	3,866.67
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO	593.47	593.47	123.30	123.30	116.94	116.94	130.96	130.96	216.33	216.33	1,181.00	1,181.00
01	42543130	SOLAR	HUAROTO	JERRY EDGAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,436.19	2,436.19	440.33	440.33	417.67	417.67	412.60	412.60	499.08	499.08	4,205.87	4,205.87
01	45412780	TASILLA	CHUGNAS	NOIVER	BAJA	1,324.60	1,324.60	299.43	299.43	284.01	284.01	273.43	273.43	211.85	211.85	2,393.32	2,393.32
01	45790258	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	787.24	787.24	189.32	189.32	179.57	179.57	191.02	191.02	120.44	120.44	1,467.59	1,467.59
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	0.00	0.00									0.00	0.00
						<b>44,272.53</b>	<b>44,272.53</b>	<b>6,494.02</b>	<b>6,494.02</b>	<b>5,828.02</b>	<b>5,828.02</b>	<b>5,882.75</b>	<b>5,882.75</b>	<b>5,982.08</b>	<b>5,982.08</b>	<b>68,459.40</b>	<b>68,459.40</b>

CATEDRA  
 DE  
 INFORMATICA  
 CIE 10 03103



CIE

RUC : 2060000439  
 Empleador : CONSORCIO SAN JOSE  
 Periodo : 08/2019  
 PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Datos del Trabajador						Base de cálculo, Tributos y Aportes del Trabajador										
Documento de Identidad	Número	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.	B.C. ESSALUD	Aporte Seg.Regular	Base ONP D.Ley 19990	Aporte ONP D.Ley 19990	Base S.P.P.	Aportes SPP	Tasa (%)	Base Renta Sta. Categoría	Impuesto a Renta Sta.	Otros emp.	EsSalud +Vida
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,380.70	214.26			2,380.70	261.87	0.00	2,863.49	0.00	NO	5.00
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,405.05	306.45	3,405.05	442.66			0.00	4,065.71	0.00	NO	5.00
01	42589975	CAMACHO	ROJAS	CENIN	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,548.61	319.37	3,548.61	461.32			0.00	4,178.37	206.43	NO	5.00
01	41220259	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,821.38	163.92			1,821.38	200.36	0.00	2,221.07	0.00	NO	5.00
01	41067672	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	6,150.00	553.50			6,150.00	615.00	0.00	13,536.45	670.94	SI	5.00
01	44305539	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,772.67	249.54	2,772.67	360.45			0.00	3,282.47	75.91	NO	5.00
01	42344204	LLONTOP	ACOSTA	BALTAZAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,952.85	175.76			1,952.85	214.84	0.00	2,352.53	0.00	NO	5.00
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,000.95	180.09	2,000.95	250.12			0.00	2,400.65	0.00	NO	5.00
01	06241422	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,886.31	169.77	1,886.31	245.22			0.00	2,427.04	0.00	NO	5.00
01	47135242	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,530.70	317.76			3,530.70	388.37	0.00	4,165.95	0.00	NO	5.00
01	44214246	RAMOS	SOSA	JACKELINE MILAGROS	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,400.00	126.00			1,400.00	140.00	0.00	1,400.00	0.00	NO	5.00
01	10515950	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,247.06	292.24	3,247.06	422.12			0.00	3,882.31	0.00	NO	5.00
01	10233838	ROJAS	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,670.17	330.32			3,670.17	403.72	0.00	4,419.88	37.05	NO	5.00
01	47509013	RUBIO	FLORES	JULIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,909.36	261.84					0.00	3,564.32	0.00	NO	5.00
01	45612857	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,392.19	215.30			2,392.19	263.15	0.00	3,003.48	0.00	NO	5.00
01	76763583	RUESTAS	BARDALEZ	JOHN STEVE	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,866.67	348.00			3,866.67	386.67	0.00	3,866.67	510.25	NO	5.00
01	42543130	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO	878.08	83.70	878.08	114.15			0.00	1,055.95	0.00	NO	5.00
01	45412780	SOLAR	HUAROTO	JERRY EDGAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,085.96	277.74			3,085.96	339.46	0.00	3,721.21	0.00	NO	5.00
01	45790258	TASILLA	CHUGNAS	NOIVER	BAJA	1,748.83	157.39			1,748.83	192.37	0.00	2,180.80	0.00	NO	5.00
01	70803088	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,075.84	96.83			1,075.84	118.35	0.00	1,357.97	0.00	NO	5.00
01		TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	0.00	0.00			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	NO	5.00
						<b>53,723.38</b>	<b>4,839.78</b>	<b>17,738.73</b>	<b>2,306.04</b>	<b>33,075.29</b>	<b>3,524.16</b>	<b>0.00</b>	<b>69,946.32</b>	<b>1,500.58</b>		<b>85.00</b>

Handwritten signature and stamp.

Handwritten signature.

Handwritten number 010.

R04: Trabajadores - Tributos, aportes y conceptos a cargo del trabajador

RUC : 2060000439

Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 08/2019

PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Datos del Trabajador													
Documento de Identidad		Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.	S.P.P. Aporte Obligatorio	S.P.P. Aporte Voluntario	S.P.P. Comisión	S.P.P. Seguro	S.N.P. D.Ley 19990 (ONP)	Imp. Renta Sta.categ.	CONAFOVICER	+Vida Seguro Accidentes (ESSALUD)
Tipo	Número												
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO	238.05	23.81	15.95	32.14		0.00	33.83	5.00
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO					442.66	0.00	45.10	5.00
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	ACTIVO O SUBSIDIADO					461.32	206.43	45.47	5.00
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDIADO	182.15	18.21	3.28	24.60		0.00	25.81	5.00
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	615.00		11.07	83.03		670.94		
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO					360.45	75.91	39.19	5.00
01	44305539	LLONTOP	ACOSTA	BALTAZAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	195.30	19.54	13.08	26.36		0.00	28.06	5.00
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO					260.12	0.00	28.06	5.00
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO					245.22	0.00	26.93	5.00
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	353.07	35.30	6.36	47.66		0.00	43.85	5.00
01	47135242	RAMOS	SOSA	JACKELINE MILAGROS	ACTIVO O SUBSIDIADO	140.00		2.52	18.90		0.00		
01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO					422.12	0.00	43.85	5.00
01	10515950	ROJAS	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO	367.02	36.70	24.59	49.55		37.05	48.60	5.00
01	10233838	RUBIO	FLORES	JULIO	ACTIVO O SUBSIDIADO						0.00	40.96	5.00
01	47509013	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	239.22	23.93	4.30	32.29		0.00	37.05	5.00
01	45612857	RUESTAS	BARDALEZ	JOHN STEVE	ACTIVO O SUBSIDIADO	386.67		6.96	52.20		510.25		
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO					114.15	0.00	12.10	5.00
01	42543130	SOLAR	HUAROTO	JERRY EDGAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	308.61	30.85	52.14	41.68		0.00	43.84	5.00
01	45412780	TASILLA	CHUGNAS	NOIVER	BAJA	174.88	17.49	11.72	23.61		0.00	23.81	5.00
01	45790258	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	107.59	10.76	1.94	14.52		0.00	15.71	5.00
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	0.00		0.00	0.00		0.00		
						<b>3,307.57</b>	<b>216.59</b>	<b>153.91</b>	<b>446.54</b>	<b>2,306.04</b>	<b>1,500.58</b>	<b>582.22</b>	<b>85.00</b>

8/15/19 12:10 PM  
 [Handwritten signature]

[Handwritten signature]

018

ROS: Trabajadores - Tributos, aportes y conceptos a cargo del empleador


RUC : 2060000439

Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 08/2019

PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Datos del Trabajador						Cód. Reg. Salud	ESSALUD Seguro de Salud	E.P.S. SCTR-Salud	S.P.P. Aporte voluntario	COMPAÑIA SCTR Pensión
Documento de Identidad		Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.					
Tipo	Número									
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	214.26	14.22	23.81	14.43
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	306.45	14.22		14.43
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	319.37			
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	163.92	12.74	18.21	12.93
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	553.50	39.00		40.17
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	249.54	18.02		18.04
01	44305539	LLONTOP	ACOSTA	BALTAZAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	175.76	12.73	19.54	12.93
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	180.09	12.73		12.93
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	169.77	12.73		12.93
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	317.76	14.22	35.30	14.43
01	47135242	RAMOS	SOSA	JACKELINE MILAGROS	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	126.00			
01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	292.24	14.22		14.43
01	10515950	ROJAS	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	330.32	18.02	36.70	18.04
01	10233838	RUBIO	FLORES	JULIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	261.84	12.72		12.94
01	47509013	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	215.30	12.72	23.93	12.94
01	45612857	RUESTAS	BARDALEZ	JOHN STEVE	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	348.00	26.00		26.78
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	83.70	14.22		14.43
01	42543130	SOLAR	HUAROTO	JERRY EDGAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	277.74	14.22	30.85	14.43
01	45412780	TASILLA	CHUGNAS	NOIVER	BAIA	00	157.39	14.22	17.49	14.43
01	45790258	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	96.83	12.72	10.76	12.94
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	0.00	14.22		14.43
							4,839.78	303.89	216.59	309.01

  
 CONSORCIO SAN JOSE  
 INC.  
 QUITO - ECUADOR  
 08/12/2019



012

RUC : 2060000439

Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 08/2019

PDT Planilla Electrónica - PLAME

Número de Orden :

Datos del Trabajador						Jornada Laboral			Horas Trabajadas		
Documento de Identidad		Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.	Días Laborados	Días Subsidiados	Días No Laborados	Horas ordinarias	Horas sobretiempo	Total horas
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO	24	0	0	152:00	26:00	178:00
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO	31	0	0	208:00	35:00	243:00
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	ACTIVO O SUBSIDIADO	25	0	1	168:00	25:00	193:00
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDIADO	23	0	1	136:00	23:00	159:00
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	31	0	0	208:00		208:00
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	20	0	1	136:00	24:00	160:00
01	44305539	LLONTOP	ACOSTA	BALTAZAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	21	0	0	136:00	23:00	159:00
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	23	0	1	136:00	28:00	164:00
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	28	0	3	184:00	54:20	238:20
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	30	0	1	200:00	32:00	232:00
01	47135242	RAMOS	SOSA	JACKELINE MILAGROS	ACTIVO O SUBSIDIADO	31	0	0	208:00		208:00
01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	30	0	1	200:00	46:00	246:00
01	10515950	ROJAS	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO	30	0	1	200:00	26:00	226:00
01	10233838	RUBIO	FLORES	JULIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	31	0	0	208:00	5:00	213:00
01	47509013	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	31	0	0	208:00	5:00	213:00
01	45612857	RUESTAS	BARDALEZ	JOHN STEVE	ACTIVO O SUBSIDIADO	30	0	1	200:00		200:00
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO	15	0	16	56:00	16:00	72:00
01	42543130	SOLAR	HUAROTO	JERRY EDGAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	30	0	1	200:00	31:00	231:00
01	45412780	TASILLA	CHUGNAS	NOIVER	BAJA	20	0	1	136:00	16:00	152:00
01	45790258	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	13	0	5	96:00	43:00	139:00
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	0	31	0	6:00	6:00	6:00
						517	31	34			

Oficina de  
 Ingresos y  
 Cuentas  
 01/09/2019



RUC : 2060000439

Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 08/2019

PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Datos del Trabajador					Motivos de Suspensión de Labores		
Documento de Identidad		Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Código	Descripción	Num. Días
Tipo	Número						
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	1
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	1
01	41067672	LLONTOPI	ACOSTA	JUAN MANUEL	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	1
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	1
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	3
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	1
01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	1
01	10515950	ROJAS	QUISPE	ROMULO	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	1
01	45612857	RUESTAS	BARDALEZ	JOHN STEVE	26	S.I. LICENCIA U OTROS MOTIVOS CON GOCE D	1
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	16
01	42543130	SOLAR	HUAROTO	JERRY EDGAR	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	1
01	45412780	TASILLA	CHUGNAS	NOIVER	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	1
01	45790258	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	5
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	21	S.I. INCAP TEMPORAL (SUBSIDIADO)	31

CONSORCIO SAN JOSE  
 INCAP TEMPORAL (SUBSIDIADO)  
 CIP: 206000439




11/09/2019

RUC : 2060000439  
 Empleador : CONSORCIO SAN JOSE  
 Período : 08/2019  
 PDT Planilla Electrónica - PLAME      Número de Orden :

Datos del Prestador de Servicio			Tipo de Comprobante	Número de Serie	Número de Comprobante	Fecha de Emisión	Fecha de Pago	Monto de Comprobante	Ind.Retención Rta	Retención Renta	Retención Pension	Aporte Pensionario
Documento de Identidad												
Tipo	Número	Apellidos y Nombres										
06	10610067781	GALAN CHAVEZ ESTEPHANY GRISEL	R.HONORARIO	E001	00000011	31/07/2019	05/08/2019	390.00	NO	0.00		
06	10199256152	GARAY ARTEAGA HILDEBRANDO WILLIAM	R.HONORARIO	E001	00000024	15/08/2019	16/08/2019	700.00	NO	0.00		
06	10775048820	SOTOMAYOR MARTINEZ MARJORIE STEPHANIE	R.HONORARIO	E001	00000028	26/07/2019	01/08/2019	1,870.00	NO	0.00		
06	10324041678	TAPIA ROSAZZA RICHARD JAVIER	R.HONORARIO	E001	00000068	26/08/2019	28/08/2019	141.30	SI	11.30		
								<b>3,101.30</b>		<b>11.30</b>		<b>0.00</b>

Oficina de Ingresos y Recaudación  
 CIPIA - CIPIA  
 CIPIA - CIPIA




RUC : 2060000439

Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 08/2019

PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

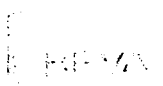
Determinación de deuda		Imp.Extraord. Solidaridad		Sistema Nac. Pensiones D.L.19990		ESSALUD Seguro Regular Trabajadores		ESSALUD Seguro Agrario /Acucl.		Fondo Derechos Sociales Artista		ESSALUD +Vida		Renta 5ta.Cat. Retenciones
Base imponible	450		451	17,739	452	53,723	456		453		454	85	455	69,946
Impuesto resultante	410		411	2,306	412	4,840	416		413		414	85	415	1,501
Compensación	600													
Crédito EPS (Ley 26790)					602									
Crédito EPS Per.anterior					612									
Otras deduc.permit.Ley													605	0
Pagos previos	500		501		502		506		503		504		505	
Interés moratorio	700		701		702		706		703		704		705	
Saldo a pagar	710		711	2,306	712	4,840	716		713		714	85	715	1,501
Importe a pagar	800		801	2,306	802	4,840	806		803		804	85	805	1,501

Determinación de deuda		Contrib. Solidaria Asist. Previsional		ESSALUD Seguro Trab. Pesq.		ESSALUD Seguro Regular Pensionistas		ESSALUD S.C.T.R.		Renta 4ta.Cat. Retenciones		Asegura tu Pensión		Aporte al FCJMMS - LEY 29741
Base imponible	457		458		459		460		461	3,101	462		590	
Impuesto resultante	417		418		419		420		421	11	422		591	
Compensación	427													
Crédito EPS (Ley 26790)			408											
Crédito EPS Per.anterior			428											
Otras deduc.permit.Ley														
Pagos previos	507		508		509		510		511		512		592	
Interés moratorio	707		708		740		741		742				593	
Saldo a pagar	717		718		743		744		745	11	747		594	
Importe a pagar	807		808		809		810		811	11	814		595	
IGV							812							

CONSORCIO SAN JOSE  
 RUC: 2060000439  
 11/09/2019  
 CIEP N° 03195

670

**Pago a**  
**CONAFOVICER**



CONSORCIO SAC JOSÉ

001

2019-09-10 15:43:44

### Consulta de Pagos Masivos

Consulta de la Orden - Antes del proceso

Nro. Orden	Planilla	Descripción	Emitida		Cuenta de Cargo
			Fecha	Hora	
000001	PAGO DE PROVEEDORES	PROVEEDORES SOLES	10/09/2019	15:42:07	0011 0062 000002944
Abonos Emitidos	Moneda de Cargo	Importe Inicialmente informado	Horario de Ejecución		Situación de Proceso
1	SOLES	582.00	INMEDIATA		ABONOS OK

### Consulta de la Orden - Después del proceso

<b>No. Movimiento de Cargo</b>	000004374
<b>Fecha y Hora de Ejecución</b>	10/09/2019 - 15:42:07
<b>Abonos procesados</b>	1
<b>Importe cargado por abonos</b>	582.00 - SOLES
<b>Abonos NO procesados</b>	0
<b>Importe NO abonado</b>	0.00 - SOLES
<b>Comisión por Otra Plaza</b>	0.00 - SOLES
<b>Comisión Interbancaria</b>	0.00 - SOLES
<b>TOTAL CARGADO</b>	582.00 - SOLES

[Ver contenido de la planilla](#)

Relación de las cuentas de abono

Seq.	Nro.	Cuenta	Banco	Título	Doc. Identidad	Importe	Celular	Correo	Cant. Doc.	Situación
1	0011 0012 000002944		CJNABOVICER	R	20190816031	582.00			0	ABONO CORRECTO

Estimado Cliente:

Una copia de documentación para las Operaciones Interbancarias se adjunta como:

- A. FOLIO
- B. FOLIO
- C. FOLIO
- D. Carta de Intercambio
- E. Manual de Operaciones

Horario:

Entidad Financiera	Hora de envío de la operación	Hora en que la operación llegará al Banco destino	
		Días hábiles	Sábado, Domingo, feriado nacional y/o feriado público
<p>Consorcio SAC JOSÉ INSEAFI (R.C. CIVIL) CIP N° 03105</p>	Hasta las 11:30 a.m.	A partir de las 2:00 p.m. del mismo día útil	
	Entre las 11:30 a.m. y la 1:35 p.m.	A partir de las 4:30 p.m. del mismo día útil	A partir de las 2:00 p.m. del siguiente día útil
	Después de la 1:35 p.m.	A partir de las 8:45 a.m. del siguiente día útil	
	Hasta las 1:35 p.m.	A partir de las 1:30 p.m. del mismo día útil	
	Después de la 1:35 p.m.	A partir de las 8:15 a.m. del siguiente día útil	A partir de las 4:30 p.m. del siguiente día útil

# **PAGO DE SENCICO**


# Constancia de Pago

009

Pago Varios - Formulario 1662

Número de orden : 751756954

RUC : 20600000439  
Razón social : CONSORCIO SAN JOSE  
Periodo : 08/2019  
Indicador de pago : 1 Tributo  
Tributo : 7031 SENCICO  
Importe pagado : S/. 1,694  
Número de operación: 000168594779  
Tipo de pago: Pago con cargo en cuenta de detracciones  
Banco: NACION  
Número de operación 00000000000579822477  
Fecha de operación bancaria: 13/09/2019 16:55:53



CONSORCIO SAN JOSE  
INCA S.A. CIVIL  
CIP N° 63195

# **INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE**

**OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE  
INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA  
CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN  
JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA  
DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"  
ADICIONAL DE OBRA N° 08**

**SEPTIEMBRE - 201**



CONSORCIO SAN JOSÉ  
INGENIERO DE SEGURIDAD  
CIP N° 63195

**CONSORCIO  
SAN JOSÉ**

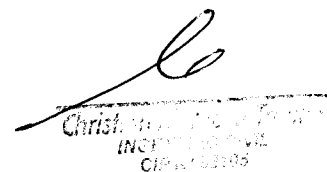
**FONDEPES**  
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero



## ÍNDICE

1.	DATOS DE LA OBRA.....	2
2.	INTRODUCCIÓN.....	2
3.	OBJETIVO .....	2
4.	ALCANCE .....	2
5.	ORGANIGRAMA .....	3
6.	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL .....	3
7.	SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL .....	7
8.	ESTADÍSTICAS SST.....	9
9.	REPORTE MENSUAL DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE .....	12
10.	CONCLUSIONES .....	13
11.	PANEL FOTOGRAFICO .....	13





Christina...  
INGENIERA CIVIL  
CIP 12345

**1. DATOS DE LA OBRA**

“Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”.

**TIEMPO DE EJECUCIÓN :** 42 días calendario  
**FECHA DE INICIO :** 20 de Marzo del 2018

**2. INTRODUCCIÓN**

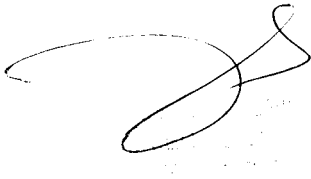
Consortio San José, viene ejecutando la obra: “Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”, en su adicional de obra N°08 para lo cual se espera conseguir la máxima identificación y compromiso por parte de la Dirección y de todos los trabajadores con los principios de Seguridad, Salud en el Trabajo y Conservación del Medio Ambiente, cumpliendo así con el Plan de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente elaborado para la obra.

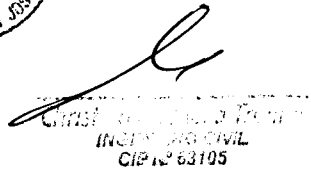
**3. OBJETIVO**

Demostrar la gestión del Consorcio San José, referente a Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente en el mes de SEPTIEMBRE del 2019.

**4. ALCANCE**

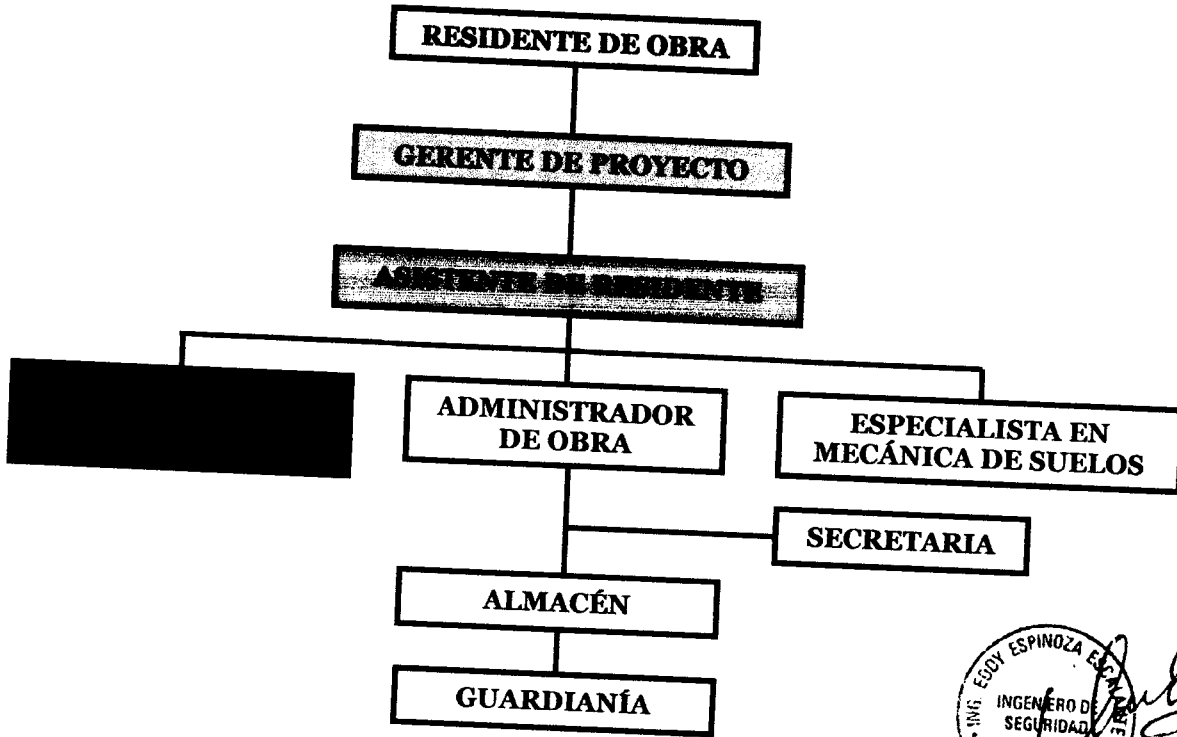
El presente informe plasma todas las actividades realizadas referentes a Seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente en la Obra: “Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”.





INGENIERO DE SEGURIDAD  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP 1263105

5. ORGANIGRAMA



6. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

6.1. INSPECCIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CONSORCIO SAN JOSÉ		INSPECCIONES DE SEGURIDAD																							
OBRA:		"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"																							
FRENTE DE TRABAJO:		PRODUCTOR DE HIELO DPA SAN JOSE-LAMBAYEQUE																							
MES	HERRAM. MANUAL		HERRAM. ELECTR.		EXTINTORES		BOTIQUÍN		CAMILLA		EPPs		ARNÉS		ANDAMOS		VEHICULOS		GENERAL-OBRA		TOTAL MES	EFICIENCIA DE RESPUESTA			
	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.		MES	ACUM.		
ENERO 2019	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	100%	100%
FEBRERO 2019	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	100%	100%
MARZO 2019	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	100%	100%
ABRIL 2019	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	100%	100%
MAYO 2019	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	100%	100%
JUNIO 2019	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	100%	100%
JULIO 2019	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	100%	100%
AGOSTO 2019	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	100%	100%
<b>SEPTIEMBRE 2019</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>
<b>TOTAL INSPECCIONES</b>	<b>4</b>		<b>4</b>		<b>4</b>		<b>4</b>		<b>4</b>		<b>4</b>		<b>4</b>		<b>0</b>		<b>4</b>		<b>4</b>		<b>0</b>		<b>100%</b>		<b>100%</b>

## 6.2. ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO

CONSORCIO SAN JOSÉ			ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO			
OBRA:			"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"			
FRENTE DE TRABAJO:			PRODUCTOR DE HIELO DPA SAN JOSE- LAMBAYEQUE			
N°	FECHA	N° DE TRABAJADORES	ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO	PERMISO ESCRITO DE TRABAJO DE ALTO RIESGO	INSPECCIÓN DE VEHICULOS	INSPECCIÓN PREOPERACIONAL DE MINICARGADOR
1	02/09/2019	0	0	0	0	0
2	03/09/2019	0	0	0	0	0
3	04/09/2019	0	0	0	0	0
4	05/09/2019	0	0	0	0	0
5	06/09/2019	0	0	0	0	0
6	07/09/2019	0	0	0	0	0
7	09/09/2019	0	0	0	0	0
8	10/09/2019	0	0	0	0	0
9	11/09/2019	0	0	0	0	0
10	12/09/2019	0	0	0	0	0
11	13/09/2019	0	0	0	0	0
12	14/09/2019	0	0	0	0	0
13	16/09/2019	0	0	0	0	0
14	17/09/2019	0	0	0	0	0
15	18/09/2019	0	0	0	0	0
16	19/09/2019	0	0	0	0	0
17	20/09/2019	0	0	0	0	0
18	21/09/2019	0	0	0	0	0
19	23/09/2019	0	0	0	0	0
20	24/09/2019	0	0	0	0	0
21	25/09/2019	0	0	0	0	0
22	26/09/2019	0	0	0	0	0
23	27/09/2019	0	0	0	0	0
24	28/09/2019	0	0	0	0	0
25	30/09/2019	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>			<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>



ING. EDDY ESPINOZA ESPINOZA  
INGENIERO DE SEGURIDAD  
CONSORCIO SAN JOSE  
CIP 12 63135

### 6.3. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

#### 6.3.1. INDUCCIÓN

En el presente mes de SEPTIEMBRE no se realizó inducción de personal nuevo, debido a que el frente de trabajo en el adicional N° 08 se encuentra temporalmente paralizado.

#### 6.3.2. CAPACITACIÓN

En el presente mes SEPTIEMBRE no se realizó capacitación específica a los trabajadores.

#### 6.3.3. CHARLA 10 MINUTOS

En este mes no se han desarrollado ninguna actividad en lo que corresponde los trabajos del Adicional N° 8. Por lo tanto no se ha registrado ningún tipo de capacitaciones, ni charlas de 10 minutos, teniendo un total de (00) cero horas hombres capacitados; abarcando temas de Seguridad, Calidad y Medio Ambiente para el personal de campo y técnico, los mismos que se detallaron en el Cronograma Mensual de Reuniones Diarias.



**CONSORCIO  
SAN JOSÉ**

**CRONOGRAMA MENSUAL DE REUNIONES DIARIAS**

**AÑO:** 2019

**MES:**

**SEPTIEMBRE**

**OBRA:**

"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

**FRENTE:**

**PRODUCTOR DE HIELO DPA SAN JOSE-LAMBAYEQUE**

N°	TEMA A EXPLICAR	TIPO DE REUNIÓN	RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	FECHA	N° DE ASISTENTES	DURACIÓN (Min)	TOTAL HHC	HORA
1	-	REUNIÓN DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	02/09/2019	0	10	0	07:00 a.m.
2	-	REUNIÓN DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	03/09/2019	0	10	0	07:00 a.m.
3	-	REUNIÓN DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	04/09/2019	0	10	0	07:00 a.m.
4	-	REUNIÓN DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	05/09/2019	0	10	0	07:00 a.m.
5	-	REUNIÓN DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	06/09/2019	0	10	0	07:00 a.m.
6	-	REUNIÓN DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	07/09/2019	0	10	0	07:00 a.m.
7	-	REUNIÓN DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	09/09/2019	0	10	0	07:00 a.m.
8	-	REUNIÓN DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	10/09/2019	0	10	0	07:00 a.m.
9	-	REUNIÓN DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	11/09/2019	0	10	0	07:00 a.m.
10	-	REUNIÓN DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	12/09/2019	0	10	0	07:00 a.m.
11	-	REUNIÓN DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	13/09/2019	0	10	0	07:00 a.m.
12	-	REUNIÓN DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	14/09/2019	0	10	0	07:00 a.m.
13	-	REUNIÓN DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	16/09/2019	0	10	0	07:00 a.m.
14	-	REUNIÓN DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	17/09/2019	0	10	0	07:00 a.m.
15	-	REUNIÓN DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	18/09/2019	0	10	0	07:00 a.m.
16	-	REUNIÓN DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	19/09/2019	0	10	0	07:00 a.m.
17	-	REUNIÓN DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	20/09/2019	0	10	0	07:00 a.m.
18	-	REUNIÓN DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	21/09/2019	0	10	0	07:00 a.m.
19	-	REUNIÓN DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	23/09/2019	0	10	0	07:00 a.m.
20	-	REUNIÓN DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	24/09/2019	0	10	0	07:00 a.m.
21	-	REUNIÓN DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	25/09/2019	0	10	0	07:00 a.m.
22	-	REUNIÓN DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	26/09/2019	0	10	0	07:00 a.m.
23	-	REUNIÓN DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	27/09/2019	0	10	0	07:00 a.m.
24	-	REUNIÓN DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	28/09/2019	0	10	0	07:00 a.m.
25	-	REUNIÓN DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	30/09/2019	0	10	0	07:00 a.m.
<b>TOTAL</b>							<b>0</b>	



**7. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL**

Las actividades realizadas en el mes de SEPTIEMBRE, se encuentran paralizadas pero sin embargo el cronograma de Actividades de Plan de Gestión Ambiental sigue vigente. Para ejecutar estas actividades se seguirían aplicando los respectivos documentos, procedimientos y permisos debidamente aprobados, que permitan implementar el Sistema de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente durante la fase de ejecución de la Obra.

**7.1. COMPONENTES AMBIENTALES AFECTADOS PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES**

En el presente mes no se produjo ninguna afectación a los componentes ambientales debido a que el frente de trabajo se encuentra temporalmente paralizado.

**7.2. IMPACTOS AMBIENTALES GENERADOS EN LOS COMPONENTES AMBIENTALES PRODUCTO DE LA ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE:**

En el presente mes no se produjo ningún tipo de impacto ambiental debido a que el frente de trabajo se encuentra temporalmente paralizado.

**7.3. ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL FRENTE A LOS IMPACTOS GENERADOS**

La estrategia de manejo ambiental, garantiza que la ejecución de las acciones y medidas de mitigación propuestas sean lo más objetivas y realistas posibles, a fin de que las posibles alteraciones que puedan producirse en el medio ambiente, encuentren una respuesta y sean minimizadas y/o mitigadas.

Las medidas ambientales de los impactos negativos generados por la ejecución de las actividades de la etapa de construcción de la obra sobre el medio ambiente, son planteadas en el Plan de Manejo Ambiental, pero hay algunas medidas adicionales propuestas y ejecutadas durante el desarrollo de las actividades, necesarias para controlar, prevenir, evitar y/o compensar los impactos.

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
INGENIERO CIVIL  
CIP 14.125

30

**7.4. MEDIDAS DE CONTROL FRENTE A LOS IMPACTOS AMBIENTALES**

En el presente mes no se han efectuado medidas de control debido a que no se produjo ningún tipo de impacto ambiental en el frente de trabajo.

**7.5. PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS**

Durante la ejecución de las actividades en la obra, no se han generado residuos sólidos debido a que el frente de trabajo se encuentra temporalmente paralizado.

Color del Cilindro	Características	Total Kg.
Amarillo	Materiales metálicos, fierros, etc.	0.00
Azul	Material hecho de papel y cartón.	0.00
Blanco	Materiales donde su compuesto es de plástico.	0.00
Verde	Materiales de vidrios, botellas, etc.	0.00
Marrón	Restos de alimentos, Jardinería, etc.	0.00
Rojo	Materiales Peligrosos.	0.00
<b>TOTAL Kg.</b>		<b>0.00</b>

**7.6 REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS Y PELIGROSOS**



**7.6.1. REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS**

CONSORCIO SAN JOSÉ		REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS-RESTOS DE CONSTRUCCIÓN			
OBRA:	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE				
FRENTE DE TRABAJO:	PRODUCTOR DE HIELO DPA SAN JOSE-LAMBAYEQUE				
TIPO	UNIDAD	CANTIDAD	ACUMULADO	OBSERVACIONES	
Restos de alimentos	Kg.	0.0	10.5	Ninguna	
Papel/Cartón	Kg.	0.0	4.0	Ninguna	
Bolsas de papel pastificadas (Cemento, etc.).	Kg.	0.0	8.5	Ninguna	
Plástico PVC (Botellas, tubos, envases y acrilicos).	Kg.	0.0	7.5	Ninguna	
Tecknopor	Kg.	0.0	1.5	Ninguna	
Chatarra y cable eléctricos	Kg.	0.0	138.0	Ninguna	
Madera	Kg.	0.0	19.0	Ninguna	
Residuos de vidrio/ cerámica	Kg.	0.0	0.0	Ninguna	
<b>TOTAL MES</b>		<b>0.0</b>	<b>189.0</b>		



### 7.6.2. REPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>		<b>REPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS SÓLIDOS</b>		
<b>OBRA:</b>	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE			
<b>FRENTE DE TRABAJO:</b>	PRODUCTOR DE HIELO DPA SAN JOSE-LAMBAYEQUE			
<b>TIPO</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>ACUMULADO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Recipientes de sustancias quimicas	Kg.	0.0	3.0	Ninguna
<b>TOTAL MES</b>		<b>0.0</b>	<b>3.0</b>	

## 8. ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>		<b>ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>													
<b>OBRA</b>		"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE REGIÓN LAMBAYEQUE"													
<b>FRENTE DE TRABAJO:</b>		PRODUCTOR DE HIELO DPA SAN JOSE-LAMBAYEQUE													
Mes	N° trabajadores	N° Accidente mortal	N° Accidente leve	ACCIDENTE INCAPACITANTE						ENFERMEDAD OCUPACIONAL					
				N° Accidente incapacitante	Total horas hombre trabajadas	N° días perdidos	Indice frecuencia	Indice gravedad	Indice incidetabilidad	N° Enfermedades ocupacionales	N° trabajadores expuestos al agente	Tasa de incidencia	N° trabajadores con cancer profesional	N° incidentes peligrosos	N° incidentes
Enero 2019	0	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0	0	0.00	0	0	0
Febrero 2019	0	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0	0	0.00	0	0	0
Marzo 2019	0	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0	0	0.00	0	0	0
Abril 2019	0	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0	0	0.00	0	0	0
Mayo 2019	0	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0	0	0.00	0	0	0
Junio 2019	0	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0	0	0.00	0	0	0
Julio 2019	0	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0	0	0.00	0	0	0
Agosto 2019	0	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0	0	0.00	0	0	0
Septiembre 2019	0	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0	0	0.00	0	0	0
<b>TOTAL ACUMULADO</b>		0	0	0	445	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

**INCIDENTE:** Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales o en el que estas solo requieren cuidados de primeros auxilios.

**INCIDENTE PELIGROSO:** Suceso que potencialmente puede causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a la población.

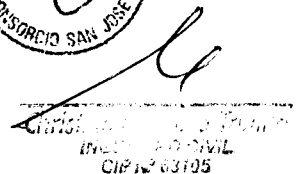
**ACCIDENTE LEVE:** Suceso cuya lesión, genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.

**ACCIDENTE INCAPACITANTE:** Suceso cuya lesión, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento.

**ACCIDENTE MORTAL:** Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador.

**ENFERMEDAD OCUPACIONAL:** Es una enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo relacionadas al trabajo.




  
 Cristian ...  
 INGENIERO DE SEGURIDAD  
 CIP 12 83105

**RESULTADO ESTADÍSTICO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SST

Índice Frecuencia

Índice gravedad

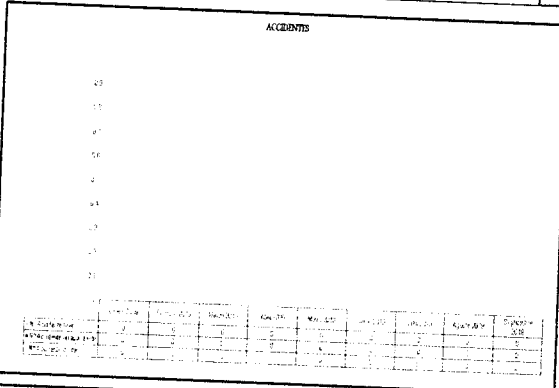
Índice accidentalidad

0.00

0.00

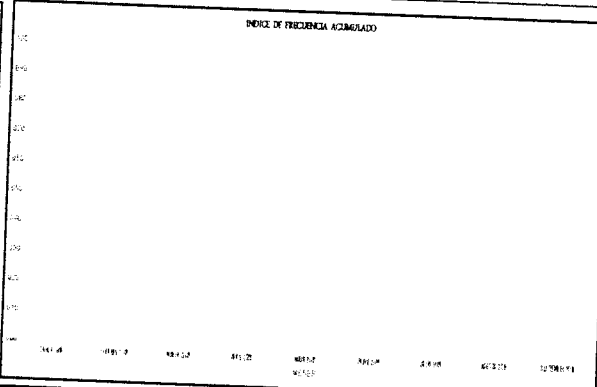
0.00

ACCIDENTES

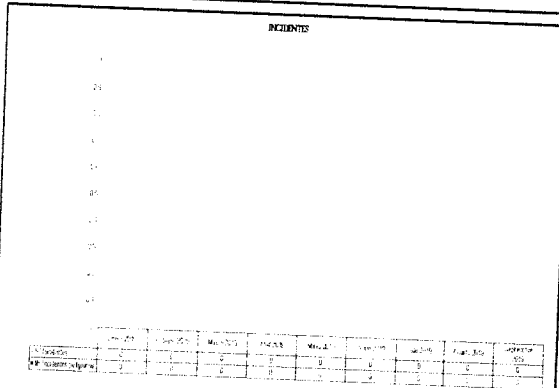


Accidentes	ENE 2019	FEB 2019	MAR 2019	ABR 2019	MAY 2019	JUN 2019	JUL 2019	AGO 2019	SEPT 2019
Accidentes	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Accidentes con baja	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Accidentes con incapacidad	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Accidentes con muerte	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Índice de Frecuencia Acumulado

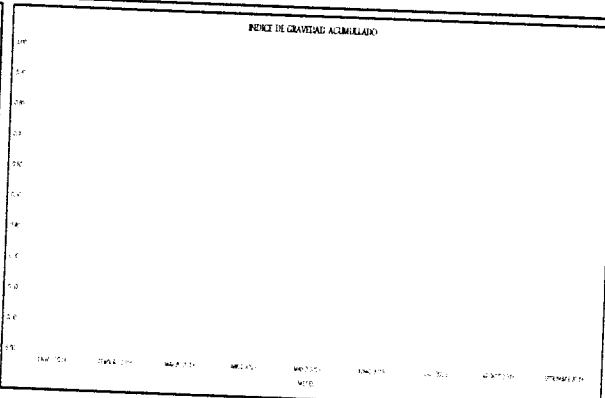


INCIDENTES

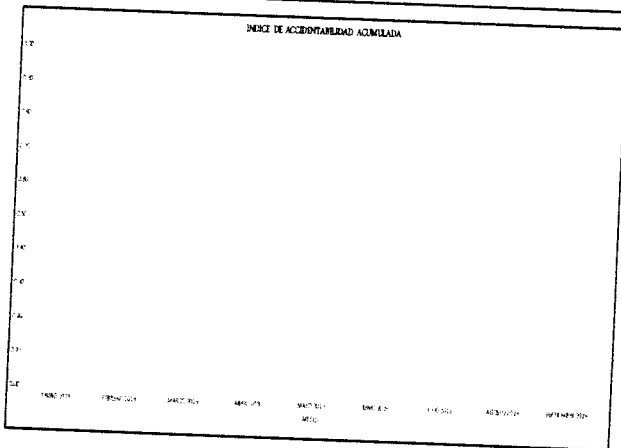


Incidentes	ENE 2019	FEB 2019	MAR 2019	ABR 2019	MAY 2019	JUN 2019	JUL 2019	AGO 2019	SEPT 2019
Incidentes	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Incidentes con baja	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Incidentes con incapacidad	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Incidentes con muerte	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Índice de Gravedad Acumulado



Índice de Accidentalidad Acumulada



MES	ÍNDICE DE FRECUENCIA	ÍNDICE DE FRECUENCIA ACUMULADA	ÍNDICE DE GRAVEDAD	ÍNDICE DE GRAVEDAD ACUMULADA	ÍNDICE DE ACCIDENTABILIDAD	ÍNDICE DE ACCIDENTABILIDAD ACUMULADA
ENERO 2019	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
FEBRERO 2019	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MARZO 2019	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ABRIL 2019	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MAYO 2019	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
JUNIO 2019	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
JULIO 2019	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AGOSTO 2019	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SEPTIEMBRE 2019	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



*Christina...*  
INGENIERA CIVIL  
CIP 12 63195

**8.1. CÁLCULO ESTADÍSTICO DE ÍNDICE DE FRECUENCIA, ÍNDICE DE SEVERIDAD, ACCIDENTABILIDAD Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES**

Para el cálculo del índice de Frecuencia, Severidad y Accidentabilidad se utilizaran las siguientes formulas según la NTE G 050.

Índice de Frecuencia Mensual	<b>IFm</b>	$\frac{\text{Accidentes con tiempo perdido en el mes X}}{200000}$ Número horas trabajadas en el mes
Índice de Gravedad Mensual	<b>IGm</b>	$\frac{\text{Días perdidos en el mes X } 200000}{\text{Número horas trabajadas en el mes}}$
Índice de Frecuencia Acumulado	<b>IFa</b>	$\frac{\text{Accidentes con tiempo perdido en el año X}}{200000}$ Horas trabajadas en lo que va del año
Índice de Gravedad Acumulado	<b>IGa</b>	$\frac{\text{Días perdidos en el año X } 200000}{\text{Horas trabajadas en lo que va del año}}$
Índice de Accidentabilidad	<b>IA</b>	$\frac{\text{IFa} \times \text{IGa}}{200}$



026

**9. REPORTE MENSUAL DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE**

<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>		<b>REPORTE MENSUAL - AGOSTO 2019</b>	
<b>OBRA:</b>		"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"	
<b>FRENTE DE TRABAJO:</b>		PRODUCTOR DE HIELO DPA SAN JOSE-LAMBAYEQUE	
<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>REPORTE</b>	<b>UNIDAD</b>
1	Cantidad de Trabajadores	0	Trabajadores
2	Dias Trabajados Sin Accidentes Incapacitantes	0	dias
3	Total Accidentes Sin Tiempo Perdido (Accidentes Leves)	0	Unidad
4	Total Accidentes Con Tiempo Perdido (Accidentes Graves)	0	Unidad
5	Total Dias Perdidos Por Accidentes Incapacitantes	0	dias
6	Total Accidentes Fatales Reportados	0	Unidad
7	Record Horas Mensual Sin Accidentes Incapacitantes	0	Hrs
8	Record Horas Acumuladas Sin Accidentes Incapacitantes	4454	Hrs
9	Total Accidentes de Tránsito	0	Unidad
10	Total Accidentes con Daño Material	0	Unidad
11	Total Incidentes	0	Unidad
12	Total Derrames	0	Unidad
13	Total Enfermedades Ocupacionales Reportada	0	Unidad
<b>ACTIVIDADES</b>			
<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>REPORTE</b>	<b>UNIDAD</b>
1	Charlas Diarias	0	Hrs Hombre
2	Capacitaciones	0	Hrs Hombre
3	Inducción Trabajador Nuevo	0	Hrs Hombre
4	Análisis de Trabajo Seguro	0	Unidad
5	Permiso Escrito Para Trabajador de Alto Riesgo	0	Unidad
6	Inspección Pre Operacional de Vehiculos	0	Unidad
7	Inspección Pre Operacional de Minicargador	0	Unidad
8	Selección de Residuos No Peligrosos- Punto Limpio	0.0	Kg.
9	Selección de Residuos Peligrosos- Punto Limpio	0.0	Kg.
10	Eliminación Residuos No Peligrosos Acumulado	189.0	Kg.

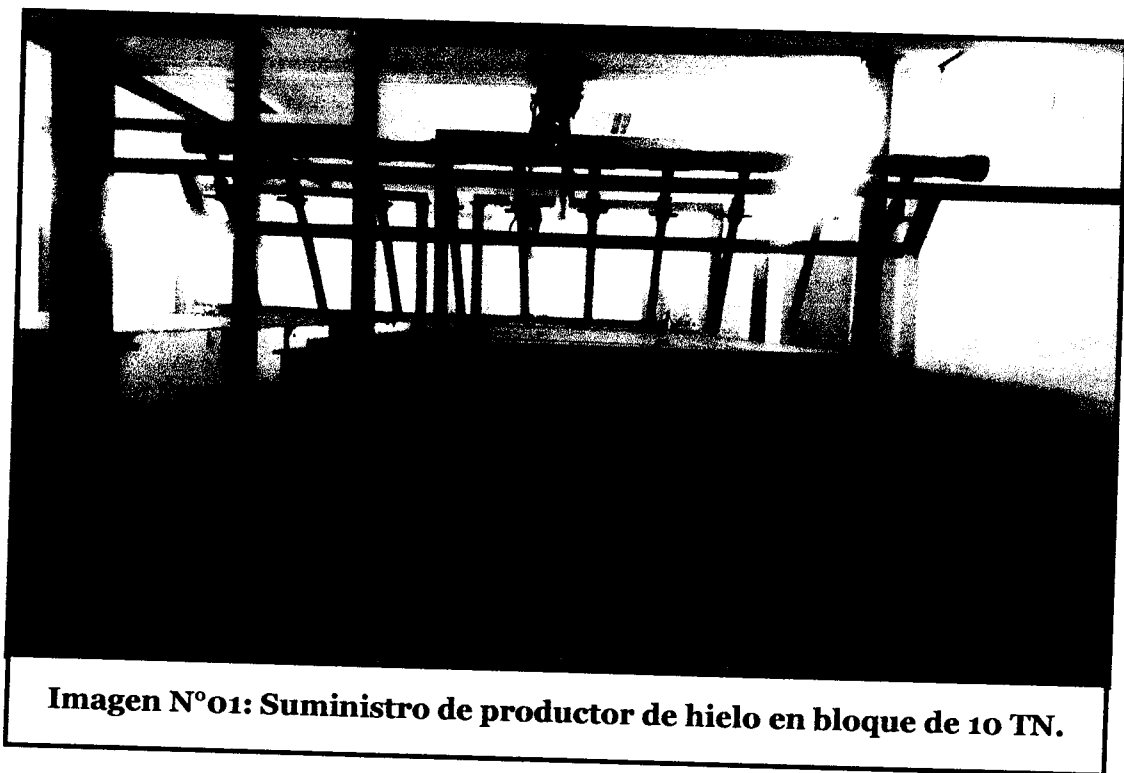
*[Handwritten Signature]*  
 Christ...  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP 1263105

*[Handwritten Signature]*  
 ING. EDDY ESPINOZA  
 INGENIERO DE SEGURIDAD  
 CONSORCIO SAN JOSÉ

### 10. CONCLUSIONES

- No se realizó ninguna actividad del adicional N° 08, debido a que el frente de trabajo se encuentra paralizada.
- Se mantiene instalado el punto de acopio para la segregación de residuos sólidos, mediante cilindros de colores.

### 11. PANEL FOTOGRÁFICO



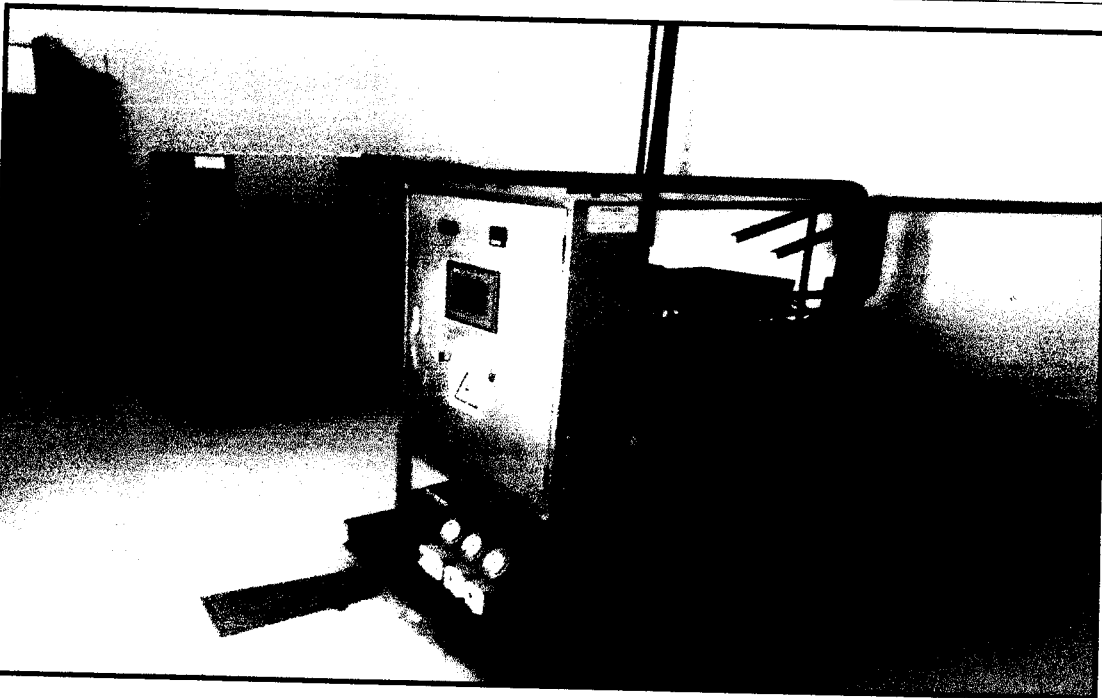
**Imagen N°01: Suministro de productor de hielo en bloque de 10 TN.**

*[Handwritten signature]*

ING. EDDY ESPINOZA  
INGENIERO DE  
SEGURIDAD  
CONSORCIO SAN JOSÉ

*[Handwritten signature]*  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63195

024



**Imagen N°02: Suministro de productor de hielo en bloque de 10 TN.**



**Imagen N°03: Punto de acopio de los residuos sólidos**

ING. EDDY ESPINOZA ESPINOZA  
INGENIERO DE SEGURIDAD  
CONSORCIO SAN JOSÉ

*Christina Antonia Padilla*  
INGENIERA EN CIVIL  
CIPRO 63105

**Cuaderno  
de obra  
(Copia)**

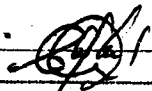
# CUADERNO DE OBRA

Nº 73

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE AGUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".  
PROYECTO: 022  
PROGRAMA: \_\_\_\_\_  
ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

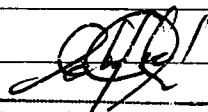
VICIA ASIERTO 2419 31.08.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

hoy se le entrega a la entidad nos alcance la absolución de la consulta referente a la optimización del análisis estructural desde el eje 211 al 220 (zona cabeza) la cual sigue generando atrasos no atribuibles al contratista.

  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP Nº 63105

ASIERTO N° 2420 31.08.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se comunica al Supervisor de obra que continuamos inhabilitados de continuar con los trabajos en la zona de mar cenizo en las partidas on'itas 09.04.04 Nucleos llenados In-Situ, 07.04.05 Tutores longitudinales y Transversales, 09.04.06 Losas Umedadas In-Situ motivada por la falta de la absolución de la consulta del referendo en la zona del Cabezo denominado OPTIMIZACIÓN DEL ANALISIS ESTRUCTURAL DESDE EL EJE 211 AL 220.


  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP Nº 63105

ASIERTO N° 2421 03.09.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se comunica al Supervisor de obra que a la fecha no se tiene la absolución de la consulta referente a la plataforma baja (debido de la asimetría de los componentes estructurales).

Solo se recibió por parte de la entidad la carta N° E/19-2019-REDOPES/ORBAMBA adjuntando los Planos Aprobados AM-03 y EM-01 donde nos aclara y confirma la ubicación del Cabezo desde el Eje 211 al eje 220 y detallando las conclusiones en nuestro oficio de cesamiento de obra.

ING. INSPECTOR

  
ING. RESIDENTE  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP Nº 63105

ING. SUPERVISOR



# CUADERNO DE OBRA

Nº 74

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
OBRA: \_\_\_\_\_  
PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO  
PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA  
ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

Vista ASIENTO N° 2421 03.09.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

N° 2378 de fecha 01.08.2019, sin embargo a ello comunicamos y reiteramos la consulta respecto a la plataforma baja en esta oportunidad comunicamos que ya fueron sincerados los metrados (Asiento N° 2360 del 30.06.2019) correspondientes al Cobizo, encontrando mayores metrados que probablemente correspondan a los trabajos en la zona denominada plataforma baja que son las siguientes partidas:

07.04.06.01 Cocreto en Losas  $f'c = 280 \text{ Kg/cm}^2$  y 07.04.06.03 Acero de Refuerzo  $f_y = 4200 \text{ Kg/cm}^2$ , estos metrados no concuerdan con las especificaciones técnicas, por lo que se solicita al Supervisor de Obra elevar nuestra consulta a la entidad para que nos alcance los planos de la plataforma baja considerando dimensiones, ubicación, cantidad de Pilotes y demás detalles constructivos para su ejecución de ser el caso.

  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

Anexo N° 2422

Del Supervisor


03/09/2019

El contratista a través del gerente exterior está solicitando la definición de las cantidades y metrados de "plataforma baja" por cuanto la Entidad a la fecha no hace la entrega de los planos respectivos de este sector.

Una vez que se adjunte los planos oficiales, se pondrá de conocimiento de FONDEPES, de manera que los funcionarios de las diferentes especialidades y del contratista definan plenamente los metrados, precios unitarios de cada partida y se firme oficialmente.

Los datos de los trabajos, así como las dimensiones y precios

ING. INSPECTOR

  
ING. RESIDENTE  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

  
ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

Nº 75

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE CUBIERTA PARA CONSUMO 020  
PROYECTO: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA  
PROGRAMA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".  
ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

---

Postes, elevaciones, etc. deberán estar definidos plenamente por ambas partes de manera que no exista dudas de carácter técnico que represente demora en ejecución.

En consecuencia FUNDIPES debe agilizar la entrega de planos pendientes ("plataformas bajas") lo antes posible.

El personal técnico del contratista, dependiente a Entidad colaborará en el sentido de definir los métodos ("mayores" y "menores") y finalmente en hacer a los rendimientos, autorizar el plazo final de la obra.

José A. J. J.

ASIENTO N.º 2423 07.09.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se comienza al Supervisor de obra que se recibió la Carta N.º 897-2019 - FUNDIPES/DIGENURPA respecto a la ejecución de consulta referente a los Postes Metálicos del Muelle y Cabezo donde concluye que será tipo Metálico de diámetro exterior superior de 3" y de forma cónica donde nos adjunta una cotización en el referente poste en la característica principal la cual es un poste cónico octogonal de 8m. galvanizado en caliente, por lo tanto teniendo absoluta la consulta respecto a los postes metálicos se solicita la autorización a la Dirección para su ejecución después de tener la respuesta por parte de la entidad.

Se solicita al Supervisor de obra, la autorización para el traslado y descargado de pilotes verticales en el eje 214, correspondiente a los pilotes del Cuarto eje del Cabezo. Asimismo, se solicita la autorización para el traslado, colocación de la Uiga prefabricada y traslado de la unión uiga-pilote en el mismo eje.

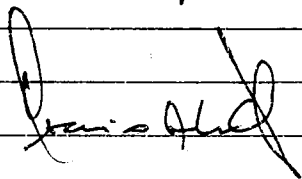
ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N.º 63105

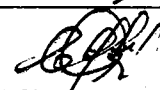
ING. SUPERVISOR

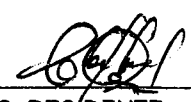
FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
 OBRA: \_\_\_\_\_  
 PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE" 019  
 PROGRAMA: \_\_\_\_\_  
 ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

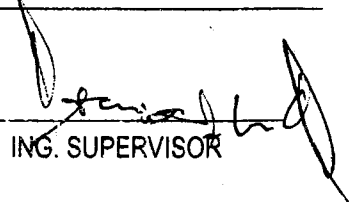
Asiento Nº 2424 Del Supervisor 09/09/2019  
 El contratista ha recepcionado la Carta Nº 897-2019-FONDERES/D referida a los postes metálicos del muelle y cabezo absolviendo la consulta del Contratista. La carta que incluye rifone técnicas del Coordinador y Equipamiento que concluyen que los postes metálicos de  $\varnothing$  sup 3" cónicos, ajustando además su plano de las características que en el se indican en consecuencia teniendo el Contratista los documentos técnicos y legales al respecto la supervisión autoriza la continuación de estos trabajos (Postes metálicos en muelle y cabezo).  
 Se autoriza al contratista efectuar los trabajos de hincado de pilotes y otros indicados en el asiento anterior.



ASIENTO Nº 2425 09.09.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.  
 Se solicita al Supervisor de obra, la autorización para el traslado y colocación de las 05 Alamedas prefabricadas y ligas suadoras de borde entre los ejes 213 y 214 del cabezo.  
 Se solicita al Supervisor de obra, retirar a la Entidad la objeción de nuestra consulta formulada en el asiento Nº 2398 de fecha 06.08.2019, en donde hacemos referencia a nuestra Carta Nº 085-2019-CSS/PO la cual da ejecución a la Carta de la Entidad Nº 815-2019-FONDERES (OXGENIAMA) y en la cual, respondimos que la Entidad excoló y nos alcance de manera formal mediante expediente la propuesta solicitada en la adecuación de los nuevos diámetros de la tubería y cambio de calibre de conductores eléctricos proyectados desde la salida de los tableros hasta la llegada de los motores. También en dicha oportunidad se informó que estos trabajos fueron perolizados el día de recepción de la referida Carta (01.08.2019).

  
 Christian M. Meza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP Nº 63105  
 ING. INSPECTOR

  
 Christian M. Meza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP Nº 63105  
 ING. RESIDENTE

  
 ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

Nº 77

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: **"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO**

PROGRAMA: **HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA**

ENTIDAD EJECUTORA: **DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".**

Asiento Nº 2426 Del Supervisor 09/09/2019

Se autoriza al contratista la ejecución de los trabajos del asiento anterior Ejecutando lo señalado por el contratista en el asiento Nº 2423 referido a la mejora adecuación de los diámetros de la tubería y cambio de calibre de conductores eléctricos deberán ser sustentados dicha solicitud por parte de la entidad y se ha verificado que estos se encuentran paralizados a partir del 01/09/19. En la fecha indicada se verificó dicha paralización.

ASIENTO Nº 2427 10.09.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita al Supervisor de obra, la autorización para el lineado y descubregado de Pilotes Inclinados entre los Ejes 213-214, correspondientes a los pilotes del Segundo Núcleo del Cabezó.

Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP Nº 63105

ASIENTO Nº 2428 10.09.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se comunica al Supervisor de obra que hoy se recibió la Carta Nº 912-2019 - FONDENES/DIGEMINAA donde la Entidad nos adjunta la memoria de Cálculo Estructural para el framo del Eje 211 al 220 y los plomos EM-02" y EP-06" donde parte de sus conclusiones señala lo siguiente:

... "Después de realizar el incremento en la Cantidad de Pilotes (16), se puede asegurar la estabilidad lateral en etapa de operación. Ha sido necesario emplear en el modelamiento pilotes de α fuerza inclinados (4.1V 1.4)

Continúa...

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL

ING. SUPERVISOR

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
 OBRA: \_\_\_\_\_  
 PROYECTO: **"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"**  
 PROGRAMA: \_\_\_\_\_  
 ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Viene ASIENTO N° 2428 10.09.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA,

para mejorar la estabilidad y de esta manera la grua pase sobre paños durante la construcción con seguridad así como la etapa de montaje."

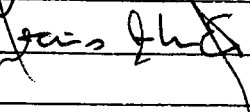
Además se observa en el plano EM-02" el cuadro del resumen a otros de pilotes que señala una altura de fileado de 1.80m.

De toda la documentación recibida por la entidad se concluye que corresponde a la aprobación de nuestra consulta referente a la falta de perforación de los pilotes entre los ejes 211 al 220 mencionados en los asientos N° 1930 de fecha 07.05.2018 y reiterado en los asientos N° 2166 de fecha 04.04.2019 y N° 2361 de fecha 26.07.20, queda absuelta (Cierre de Casera) en la mencionada carta donde se está considerando el reforzamiento y/o cerramiento de los pilotes de serlo para los ejes 211 al 220 sin embargo esta absolución genera la modificación en la cimentación del Cabero y del Muro Constructivo.


  
 Christian M. Meza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105

Asiento N° 2429 Del Superior

Se autoriza al contratista la ejecución de los trabajos del asiento anterior. Asimismo el contratista manifestó que ha recibido la memoria descriptiva del cálculo estructural del tramo ejes 211 al 227, así mismo los detalles de los planos EM-2 y EP-06. Agrega además FONDEPES, las mejoras por la GRUA en cuanto a su estabilidad, cuadro resumen de # de pilotes a utilizar en el reforzamiento en su totalidad. En consecuencia a la fecha la entidad no tiene consulta en este aspecto por tanto la supervisión solicita la emisión de dicha resolución agregando además el plazo que requieren a partir de esa fecha en la que se presentará la solicitud de ampliación de plazo conforme lo indica en el Asiento N° 2428.



ING. INSPECTOR

  
 ING. RESIDENTE  
 Christian M. Meza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105

  
 ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

Nº 79

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_ 016  
OBRA: \_\_\_\_\_  
PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA PARA CONSUMO  
PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA  
ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

ASIENTO Nº 2480 11.09.2019 DEL PRESIDENTE DE OBRA.

Se comunica al Supervisor de Obra que después de recibido la Carta Nº 912-2019-  
FUNDENDES / INGERENIA de fecha 10.09.2019 donde la entidad resuelve con la absolución  
de nuestra consulta del Asiento Nº 1930 (de fecha 09.05.2018) y referido con los  
asientos Nº 2166 (de fecha 04.04.2019) y Nº 2381 (de fecha 26.07.2019) respecto  
a la selección técnica por falta de cumplimiento que debe tener el hombre del  
Cabezo (Referenciado con Pilotes los ejes 211 al 220) por lo que en esta situación  
general no poder ejecutar trabajos contractuales, como en los ítems 07.04.04  
Núcleos Monados In-situ, 07.04.05 Juntas Longitudinales y Transversales y  
la partida 07.04.06 Losas Vaciadas In-situ motivados por la demora en  
la absolución de nuestra consulta, la cual permitiría continuar con las  
partidas contractuales que debieron ser ejecutadas de acuerdo a la  
programación actual vigente; así mismo ha modificado la ruta crítica,  
siendo esta una causal de ampliación de Plazo, por atraso y/o paralizaciones  
por causas no atribuibles al Contratista según el artículo Nº 200 del  
Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Por lo tanto, solicitamos la Ampliación de Plazo Nº 32 por 135 días  
calendario, alegando mediante Carta Nº 095-2019-CSJ/CO el  
expediente de solicitud de Ampliación de Plazo conforme a los  
artículos 196, 200 y 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del  
Estado aprobado por D.S. Nº 184-2008-EF y modificado por D.S. Nº  
138-2012-EF, con lo cual justificamos y sustentamos el plazo  
solicitado debido de hechos ajenos a nuestra voluntad, cuya causal  
se fundamenta en Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al  
Contratista, solicitando del trámite respectivo ante la Entidad.  
(fin de obra de causal).

  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP Nº 63105

ING. INSPECTOR

  
ING. RESIDENTE  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP Nº 63105

  
ING. SUPERVISOR

# CUADERNO

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

015

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO

PROYECTO: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA

PROGRAMA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

Asiento N° 2431 Del Supervisor 11/09/2019.

En la fecha el contratista está presentado la solicitud de Ampliación de plazo N° 32 motivada por la absorción de su consulta referente a la falta de empotramiento que debe tener el tramo del cabezo, siendo absuelta la consulta mediante el reformato de pilotes entre los ejes 211 al 220. Esta causal está prevista en el artículo 196, 200 y 201 del RLCB por atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al Contratista.

La supervisión evaluará el contenido de la Carta N° 95-2019-C57 p.c. y emitirá su pronunciamiento dentro del plazo y formalidades indicados en el RLCB.

*Juan 44*

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE

*Juan 44*  
ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

Nº 81

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
OBRA: \_\_\_\_\_ 014  
PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO  
PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA  
ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"


ASIENTO N° 2432 14.09.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se comunica al Supervisor de obra que se recibió por parte de la Entidad la Carta N° 912-2019-FONDERES/DIGENIARA donde nos remiten documentos técnicos necesarios para la ejecución del tramo del muelle tipo cabeza comprendido entre los ejes 211 al 220, los mismos que comprenden la memoria de cálculo estructural, así como los planos EM-02" y EP-06" a efecto de poder continuar con los trabajos en los ejes indicados. Comunicamos que la solución técnica planteada consiste en el reforzamiento adicional de 16 pilotes de concreto de 50x50 cm de sección, comprendido entre los ejes 211 al 220 (a cual está modificando el proceso constructivo inicial, generándose trabajos adicionales no contemplados en el Expediente Inicial.


Después de la recepción de los documentos a los efectos se aprueba mediante métodos adicionales indicados en los planos EM-02" y EP-06", a cual donó origen a un presupuesto adicional.

Por lo tanto, en cumplimiento al Artículo N° 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado comunicamos al Supervisor de obra la necesidad de tramitar la autorización de la ejecución de prestación adicional y que conculque a la entidad nuestra solicitud, donde la entidad deberá de definir si la elaboración del Expediente Técnico de dicha prestación adicional estará a su cargo o de un consultor externo ya que por la naturaleza y complejidad mi representada se abstiene de elaborar dicho expediente.

Se solicita al ingeniero Supervisor la colaboración correspondiente y conculque a la entidad la necesidad de elaborar el Expediente Técnico de prestación adicional considerando su complejidad.

  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

ING. INSPECTOR

  
ING. RESIDENTE  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

  
ING. SUPERVISOR



# CUADERNO DE OBRA

Nº

81

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
OBRA: \_\_\_\_\_ 013  
PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO  
PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA  
ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"


ASIENTO N° 2432 14.07.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se comunica al Supervisor de obra que se recibió por parte de la Entidad la Carta N° 912-2019-FONDEPES/DIGENIPAA donde nos remiten documentos técnicos necesarios para la ejecución del tramo del muelle tipo coberto comprendido entre los ejes 211 al 220, los mismos que comprenden la memoria de cálculo estructural, así como los planos EM-02" y EP-06" a efectos de poder continuar con los trabajos en los ejes indicados. Comunicamos que la solución técnica planteada consiste en el reforzamiento adicional de 16 pilotes de concreto de 50x50 cm de sección, comprendidos entre los ejes 211 al 220 lo cual está modificando el proceso constructivo inicial, generándose trabajos adicionales no contemplados en el Expediente Inicial.

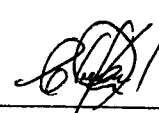
Después de la recepción de los documentos a los cuales se aprueba métodos adicionales indicados en los planos EM-02" y EP-06", lo cual dará origen a un presupuesto adicional.

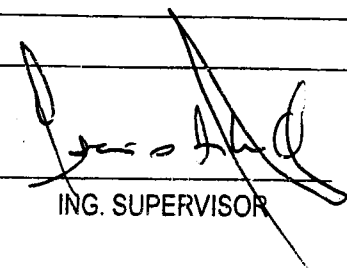
Por lo tanto, en cumplimiento al Artículo N° 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado comunicamos al Supervisor de obra la necesidad de tramitar la autorización de la ejecución de prestación adicional y que comunicue a la entidad nuestra solicitud, donde la entidad deberá de definir si la elaboración del Expediente Técnico de dicha prestación adicional estará a su cargo o de un consultor externo ya que por la naturaleza y complejidad mi representada se abstiene de elaborar dicho expediente.

Se solicita al ingeniero Supervisor la colaboración correspondiente y comunicue a la entidad la necesidad de elaborar el Expediente Técnico de prestación adicional considerando su complejidad.

  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

ING. INSPECTOR

  
ING. RESIDENTE  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

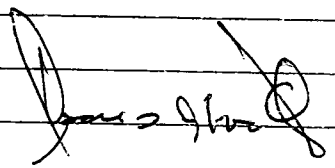
  
ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

Nº 82

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
OBRA: \_\_\_\_\_  
PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE" 012  
PROGRAMA: \_\_\_\_\_  
ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Asiento Nº 2433, Del Supervisor 14/09/2019  
El supervisor dará atención al asiento Nº 2432 del Residente de Obra donde se ha verificado mediante la memoria de Cálculo estructural y los planos EM-02 EP-06" los que son contemplados en el Expediente Técnico inicial, por lo tanto, estos trabajos que corresponden al reforzamiento de la zona del muelle tipo cabeza genera la necesidad de elaborar un Exp. Técnico de una prestación adicional de Obra motivada por la absolución de la consulta, recibida por la entidad a mi representada con Carta Nº 913-2019-FONDEPES/O. En cumplimiento del Art. 207 del RLCE se comunicará a la entidad que defina la elaboración del Expediente Técnico de la prestación adicional, ya que, es necesario la ejecución de dichos adicional para el cumplimiento de la nota del proyecto.



ASIENTO Nº 2434 15/09/2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.  
Se solicita al Supervisor de obra, la autorización para el anclado y descabotado de Pilotes Verticales en el Eje 215, correspondiente a los Pilotes del Dicho Eje del Cabezo. Asimismo, se solicita la autorización para el traslado, colocación de la viga prefabricada y anclaje de la misma viga. Anote en el mismo exp.

Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP Nº 63105

ASIENTO Nº 2435, Del Supervisor 15/09/2019.  
Se autoriza al Contratista el transporte e hincado de pilotes verticales a ser ubicados en el eje 215 (Dicho eje zona del cabezo). Se autoriza así mismo el transporte y colocación de la viga prefabricada en el mismo exp. El Contratista debe mantener las medidas de seguridad en el transporte de dicho elemento.

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP Nº 63105

ING. SUPERVISOR

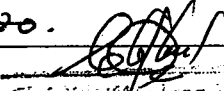
# CUADERNO DE OBRA

Nº 011  
83

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE COQUERA PARA CONSUMO"  
PROYECTO: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA  
PROGRAMA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE.  
ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

ASIENTO Nº 2436 16.09.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

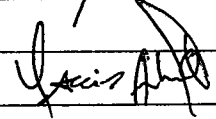
Se solicita al Supervisor de obra, la autorización para el traslado y colocación de losas Nervadas Prefabricadas y Vigas Guarderas de donde entre los ejes 214 y 215 del Cabezo.

  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP Nº 63105

Asiento Nº 2437, Del Supervisor

16/09/2019

Se autoriza al contratista el transporte y colocación de las losas nervadas prefabricadas y vigas guarderas a ser ubicadas en los ejes 214 - 215 del cabezo. Se hace el conocimiento al Contratista que se respaldó la Carta Nº 930-2019-FONDEPES/D. Relacionado a la Reemplazación de plazo Nº 31 - Calendario de avance de Obra actualizado aprobado.



ASIENTO Nº 2438 18/09/2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita al Supervisor de obra, la autorización para el anclado y desanclado de Pilotes Verticales en el Eje 216, correspondiente a los Pilotes del Sexto Eje del Cabezo. Asimismo, se solicita la autorización para el traslado, colocación de la Viga Prefabricada y anclado de la Unión Viga-Pilote en el mismo eje.


  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP Nº 63105

Asiento Nº 2439, Del Supervisor

18/09/19

Se autoriza al contratista el transporte e hincado de pilotes a ser ubicados en el eje 216 (Pto. ex zona cabezo). Así mismo se autoriza el transporte y colocación de la viga prefabricada en el mismo eje. El Contratista, debe mantener las medidas de seguridad en el transporte de estos elementos.

ING. INSPECTOR

  
ING. RESIDENTE  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP Nº 63105

  
ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

010  
Nº 84

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_


PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO

PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA

ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

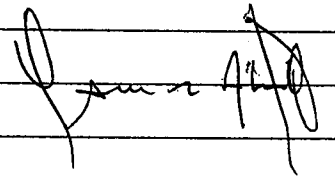
ASIENTO N° 2440 19/09/2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita al Director de obra, la autorización para el traslado y colocación de losas revadas prefabricadas y vigas guarderas de borde entre los ejes 215 y 216 del cabezo.

  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 83193

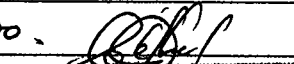
Asiento N° 2441, Del Supervisor 19/09/2019.

Se autoriza al contratista el traslado de colocación de las losas revadas prefabricadas y vigas guarderas a ser colocados en los ejes 215-216 del cabezo. El contratista debe mantener las medidas de seguridad a la realización de los trabajos.



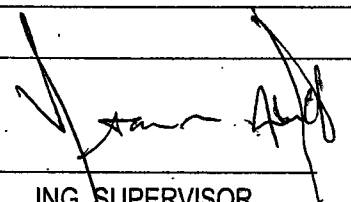
ASIENTO N° 2442 20/09/2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita al Director de obra, la autorización para el hundido y descabezado de pilotes inclinados entre los ejes 215-216, correspondiente a los pilotes del tercer núcleo del cabezo.

  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 83193

Asiento N° 2443, Del Supervisor Fecha: 20/09/2019

Se autoriza al contratista efectuar el hundido y descabezado de pilotes inclinados que se ubican sobre los ejes 215-216 correspondiente al tercer núcleo del cabezo. Dicho pilotes corresponden al Reforzo viento del muelle tipo cabezo entre los ejes 211-200.



ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 83193

ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

009  
Nº 85

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
OBRA: \_\_\_\_\_  
PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO  
HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA  
PROGRAMA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".  
ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

ASIENTO N° 2444 20/09/2019 DEL PRESIDENTE DE OBRA.  
Se comunica al Supervisor de Obra que se ingresó la Carta N° 097-2019-CSS/CO  
en atención a la Carta N° 820-2019-FONDETES/DIRECCIÓN desde comunicamos los  
siguientes puntos:

- 1.- Como ya se tiene la conformidad por parte de la entidad respecto a la  
instalación de la Cisterna de Bombeo ubicada en la Progresista 07757, mi  
representada procederá a construir la cisterna y tuberías de electrobombas  
correspondiente a los trabajos del Adicional N° 05.
- 2.- Se ha verificado la Altura Dinámica Total (ADT) necesaria para el  
recorrido del agua salada desde la cisterna de Bombeo (Progr. 07757)  
hasta la instalación de la cisterna también de agua salada, resultando como  
recorrido en total de 892.73 m. (de encaje a otro de Coicasto)
- 3.- Respecto a las características que deberán tener las electrobombas, se  
adjunta esta carta las características que deberá tener las bombas  
para el correcto funcionamiento del abastecimiento del agua salada  
adjuntando el croquis sustitutivo.

## PROPUESTA DE ELECTROBOMBAS SEGÚN EL MERCADO LOCAL

N° de Equipos	:	02
Costo (C/ps)	:	4.70
Altura Dinámica Total (m) / según curva del fabricante:	:	26.00
Potencia Estimada (hp)	:	5.70
Potencia según curva (hp)	:	4.00

Para este punto, se está solicitando a la entidad aprobar las electrobombas  
con las características señaladas líneas arriba para su ejecución ya que  
cumplirá para el correcto funcionamiento.

- 4.- Referente al sistema de abastecimiento de agua salada, este no cuenta  
con un sistema de filtrado ni con la Captación ni en la zona de toma  
(cisterna) por que no está contemplado en el Expediente Técnico del

ING. INSPECTOR

ING. PRESIDENTE  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 83105

ING. SUPERVISOR

Continúa...

# CUADERNO DE OBRA

008

Nº 86

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA PARA CONSUMO

PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA

ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE".

... Viene Asiento 2444 20/09/2019 No2 RESOLUCIÓN DE OBRA.

Adicional N° 05 al Expediente Contractual, por lo tanto no es responsabilidad del Contratista poder resolverlo, sin embargo la entidad podría adecuar el sistema de filtrado, después de culminar el trabajo de distribución de agua salada o generar una prestación adicional de obra motivada por la adecuación del sistema de filtrado no contemplada inicialmente.

Por los puntos expuestos se está solicitando a la entidad apruebe las electro bombas con las características adjuntas y defina si se va a generar la necesidad de la prestación adicional referente al sistema de filtrado de agua salada.

Asunto N° 2445, Del Supervisor

20/09/2019

Respecto a la anotación en el Asunto N° 2444 del Residente de Obra señala que su representación mediante Carta N° 077-2019-CSJ/CO ha sustentado mediante cálculos las características necesarias que deberán tener las electro bombas que no será motivo de adicional, además se ha justificado también que el sistema de abastecimiento de agua salada no cuenta con sistema de filtrado y su adecuación generaría una prestación adicional que modifica el Expediente Técnico inicial.

La entidad tiene que resolver o plantear una adecuación al sistema de filtrado si es que ella justifica su necesidad.

Esta supervisión sugiere que la Contratista avance con los trabajos relacionados al sistema de suministro de agua salada como es el abastecimiento de las tuberías de HDPE de 3" y también con la tubería de 1 1/2" para el agua potable ubicada sobre el muelle.

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 90105

ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

007

Nº 87

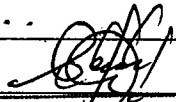
FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
OBRA: \_\_\_\_\_  
PROYECTO: "CONST. DE INFRAESTRUCTURA PESONERA PARA CONSUMO HUMANOS DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".  
PROGRAMA: \_\_\_\_\_  
ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

ASIENTO Nº 2446 20/09/2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se comunica al Supervisor de obra que se ingresó la Carta Nº 096-2019-CSJ/00 a la entidad en atención al oficio Nº 1273/22 por parte de la Capitana Puerto Pimentel donde hemos comunicado lo siguiente:

"La entidad es responsable de la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, resoluciones y similares para la ejecución y consultoría de obras, salvo en que las bases se estipule que la tramitación de éstas correrá a cargo del contratista."

En ese contexto siendo responsabilidad de la entidad presentar las licencias, autorizaciones y permisos para la ejecución de la obra, se le remite el oficio 1273/22 a fin de disponer a quien corresponda, realice coordinaciones necesarias ante la Capitana de Puerto Pimentel, con la finalidad de que se tramite el otorgamiento de Certificado de Registros de empresa relacionadas a la actividad económica: Pesquera clasificadora de naves.

  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP Nº 83105

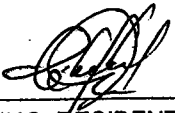
Asiento Nº 2447 Del Superior

20/09/19

Se autoriza al contratista el transporte e hincado de pilotes verticales a ser ubicado en el eje 215 (Quinta zona del eje Cabezo). Se autoriza asimismo el transporte y colocación de la viga prefabricada en el mismo eje. El contratista debe mantener las Medidas de seguridad en transporte de elementos. En relación al asunto que menciona el contratista, la supervisión expresa lo siguiente:

- Se trata de un asunto administrativo que no involucre al contratista ni a la supervisión.
- La entidad deberá realizar las coordinaciones y gestiones hacia la

ING. INSPECTOR

  
ING. RESIDENTE  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP Nº 83105

VA ASIENTO 2447  
a la verificación →  
ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

Nº 88

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO

PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA

ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

000 VIGUE DEL ASIENTO Nº 2447.

autoridad postuaria con la finalidad de obtener las certificaciones y autorizaciones para la normal ejecución.

ASIENTO Nº 2448 25.09.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se comunica al Supervisor de obra que se recibió la Carta N-329-2019-FONDEPES/16 desde nos adjunta la Resolución N-155-2019-FONDEPES/66 exonerando a probar solo 40 días cobardando, estableciéndose en consecuencia como fecha final de ejecución de la obra el 25 de octubre del 2019.

También se solicita al Supervisor de obra la autorización para el hincado y descabezado de Pilotes Verticales en el Eje 217, correspondiente a los pilotes del séptimo Eje del Cabezo. Asimismo se solicita la autorización para el traslado, colocación de la carga prefabricada y vaciado de la culata viga-pilote en el mismo eje.

Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP Nº 63105

Asiento Nº 2449 Del Supervisor

Fecha: 25.09.19

Se toma conocimiento de lo indicado en el asiento anterior por el Contratista. Así mismo se recibe por parte de FONDEPES la Carta Nº 328-2019-FONDEPES/D donde se alcanza la Resolución Nº 155-2019-FONDEPES/66 aprobando la ampliación de plazo Nº 32 por 40 días estableciéndose como fecha final de ejecución de Obra el 25 de Octubre del 2019. Se autoriza el hincado y descabezado de pilotes verticales en el eje 217 (pilotes del séptimo eje del cabezo)

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP Nº 63105

ING. SUPERVISOR



# CUADERNO DE OBRA

005  
Nº 89

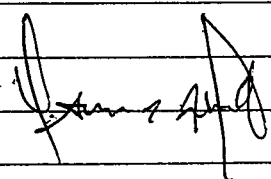
FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
OBRA: \_\_\_\_\_  
PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA PARA CONEXIÓN  
HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA  
PROGRAMA: \_\_\_\_\_  
DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".  
ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

ASIENTO Nº 2450 26.09.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita al Supervisor de obra, la autorización para el traslado y colocación de losas nervadas prefabricadas y vigas Guarderas de Borde en los ejes 216 y 217 del Cabezo.


  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP Nº 63105

Asiento Nº 2451 Del Supervisor Fecha: 26/09/19  
Se autoriza la colocación de losas nervadas prefabricadas y vigas guarderas en el eje 216 y 217 del cabezo.




ASIENTO Nº 2452 27.09.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita al Supervisor de obra, la autorización para el hincado y descabotado de Pilotes Verticales en el Eje 218, correspondiente a los Pilotes del octavo eje del cabezo. Asimismo se solicita la autorización para el traslado, colocación de la viga prefabricada y hincado de la Unión Viga - Pilote en el mismo eje.

  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP Nº 63105

Asiento Nº 2453 Del Supervisor Fecha: 27/09/2019  
Se autoriza el hincado y descabotado de pilotes verticales en el eje 218 (Octavo eje del cabezo). Se autoriza y verifica el vaciado de concreto premezclado de la unión viga - pilote en el octavo eje del cabezo.

ING. INSPECTOR

  
ING. RESIDENTE  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP Nº 63105

  
ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

Nº 90

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA PARA CONSUMO

PROYECTO: HUMANIZADO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA

PROGRAMA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

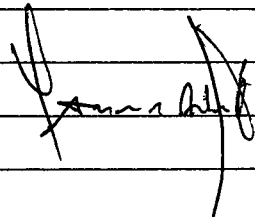
ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

ASIENTO Nº 2454 29.09.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita al Supervisor de obra, la autorización para el traslado y colocación de losas Nervadas Prefabricadas y Vigas Guarderas de Berde entre los ejes 217 y 218 del Cabezo.

  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP Nº 83105

Asiento Nº 2455 Del Superior Fecha: 29.09.2019  
Se autoriza el traslado y colocación de losas nervadas prefabricadas y vigas guarderas en los ejes 217 y 218.

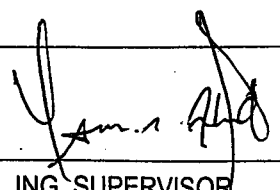


ASIENTO Nº 2456 30.09.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita al Supervisor de obra, la autorización para el hincado y descabezado de Pilotes inclinados entre los ejes 217-218, correspondientes a los Pilotes del Cuarto núcleo del Cabezo.

  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP Nº 83105

Asiento Nº 2457 Del Superior Fecha: 30.09.2019.  
Se autoriza el hincado y descabezado de pilotes inclinados entre los ejes 217-218 (Cuarto núcleo del cabezo)



ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP Nº 83105

ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

Nº 91

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO

PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA

ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

ASIENTO Nº 2458 30.09.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita al Supervisor de obra, manifestar a la entidad nuestra preocupación por el retraso en la absolución de nuestra consulta formulada en oficio Nº 2378 de fecha 16.08.2019 y reiterada en nuestro oficio Nº 2425 de fecha 07.07.2019, en donde hacemos referencia a nuestra carta Nº 085-2019-CST/CO la cual da otorgación a la Carta de la Entidad Nº 015-2019-FOJ/DEDES/DIGEMAMA y en la cual, pedimos que la entidad evalúe y nos elabore de manera formal mediante expediente la propuesta señalada en la declaración de los nuevos diámetros de la tubería y cambio de calibre de conductores eléctricos proyectados desde la salida de los taberos hasta la llegada de los motores del sistema de Agua salada. También se indicó oportunidad se informó que estos trabajos fueron paralizados el día de recepción de la referida carta (01.08.2019).

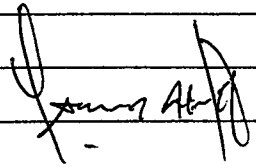
  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIF Nº 43185

Oficio Nº 2459 Del Supervisor

Fecha: 30.09.2019

Se informa al Contratista que la presente Supervisión presentó a la entidad el Informe correspondiente referido a la consulta de ocurrencia de los plenos correspondientes.

Se coordinará con la entidad para la entrega de manera formal la propuesta respecto a la adecuación de los nuevos diámetros de la tubería y cambio de calibre de conductores eléctricos.



ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIF Nº 43185

ING. SUPERVISOR

## CUADERNO DE OBRA

Nº 92

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PRIMERA PARA CONSUMO

PROYECTO: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA

PROGRAMA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

ASIENTO N° 2460 30.09.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA -

Se detallan los metros cuantificados con el Supervisor de Obra, correspondiente a la Valorización Contractual N° 57 - Septiembre 2019, solicitando su trámite respectivo ante la entidad:

SUB PRESUPUESTO 07

07 OBRAS EX MAR.

07.04 Cabezo L=50.00m.

07.04.04 Núcleos llenados In-Situ

07.04.04.01 Concreto en Núcleos  $f'c = 280 \text{ kg/cm}^2$  15.80 m<sup>3</sup>07.04.04.02 Encofrado y desencofrado en Núcleos 32.00 m<sup>2</sup>07.04.04.03 Acero de Refuerzo  $f_y = 4200 \text{ kg/cm}^2$  1050.66 kg.

07.04.05 Juntas Longitudinales y Transversales

07.04.05.01 Concreto en Viga Mandil  $f'c = 280 \text{ kg/cm}^2$  20.21 m<sup>3</sup>07.04.05.02 Encofrado y desencofrado en Viga Mandil 172.69 m<sup>2</sup>07.04.05.03 Acero de Refuerzo  $f_y = 4200 \text{ kg/cm}^2$  5332.13 kg.

07.04.08 Muestreo de Colección e Hincado de Pilotes, Vigas y Losas Cabezo

07.04.08.01 Transporte de Pilote. 27.00 cnd.

07.04.08.02 Transporte de Viga Transversal 6.00 cnd.

07.04.08.03 Transporte de Losa Nervada 24.00 cnd.

07.04.08.06 Descofrado de Pilote 27.00 cnd.

07.04.08.07 Colección de Viga Transversal 6.00 cnd.

07.04.08.08 Colección de Losa Nervada. 24.00 cnd.

Se detallan los metros cuantificados con el Supervisor de Obra, para la Valorización N° 65 -

Septiembre 2019 del Adicional N° 04, solicitando su trámite respectivo ante la entidad:

02 OBRAS EX MAR.

02.01 Muelle de Espirón L=950m.

02.01.01 Concreto en Pilotes  $f'c = 950 \text{ kg/cm}^2$  1.50 m<sup>3</sup>02.01.02 Aplicación de Epóxido para unión de Concreto nuevo con antiguo 28.42 m<sup>2</sup>

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE

Christian M. Nieza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105Christian M. Nieza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO

PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA

ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

... Viene Asiento 2460 30.07.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se detallan los metros ejecutados con el Supervisor de obra, correspondiente a la Valorización de obra N° 19 - Septiembre 2019 del Adicional N° 07, solicitando su frente respectivo ante la entidad.

01 Reforzamiento de Pilote con Red de 20 16/14

01.01 obras en Mar

01.01.01 Manóbrra de Colocación e Anclaje de Pilotes, (Pijas) y Losas Acoste

01.01.01.01 Planta Metálica de Pilote para facilitar linchado 27.00 mcd.

01.01.01.03 Anclaje de Pilote en Selo Compacto 27.00 mcd.

Se detallan los metros ejecutados con el Supervisor de Obra, correspondiente a la Valorización de obra N° 07 - Septiembre 2019 del Adicional N° 10, solicitando su frente respectivo ante la entidad.

01 Media Tensión 10-22.9 KV.

01.16 Obras Electricas y Obras de Servicio

01.16.03 Costo de Conexión y Energización de la Red 01.00 g16.

Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

Asiento N° 2461 Del Supervisor fecha: 30/09/2019.

El día de hoy se verifica los metros ejecutados durante el mes de septiembre y se realiza la conciliación de los mismos con el contratista detallados en el Asiento N° 2460.

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

ING. SUPERVISOR